TOMO 193 Montevideo, Sábado 21 de Noviembre de 1953 Núm. 14090

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se declaran afectables las rentas del Gobierno Departamental de Soriano para el pago de un préstamo y se faculta al Ejecutivo a retener las cantidades correspondientes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse afectables las rentas propias del Gobierno Departamental de Soriano en garantía del servicio de amortización e intereses del préstamo que se le autorizó a contratar por la cantidad de hasta un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) moneda nacional por decreto legislativo de la fecha, facultándose al Poder Ejecutivo para retener las cantidades necesarias a tal fin, de las rentas que anualmente recauda por aquel Gobierno Departametual.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 4 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se determina la posición de los flejes y tubos sin costura de metal blanco o alpaca y de plata en las nóminas de importación y se les fija tratamiento cambiario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de octubre de 1953. (Carpeta 865|953|A-37)

Vistos estos antecedentes, relativos a la inclusión de los flejes y tubos sin costura de metal blanco o alpaca en la denominada lista de primera categoría de importación, y los tubos de plata en la denominada lista de 2.a categoría de importación.

Resultando el informe técnico de la Dirección de Industrias, demuestra que dichos artículos no se fabrican en el país.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951.

Considerando: 1.o) Que los flejes y tubos sin costura, sólo pueden utilizarse en la fabricación de bombillas para mate.

2.o) Que los tubos de plata, y los tubos de plata y metal blanco enchapados en oro, por su carácter suntuario deben incluírse en 2.a categoría.

3.o) El Banco de la República Oriental del Uruguay aconseja financiar dichas importaciones al tipo dirigido de $ 2.45 el dólar.

Oídas las informaciones del Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Asesoría Financiera y Bancaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la inclusión en la nómina de primera categoría de importación a los flejes y tubos sin costura de metal blanco o alpaca.

Art. 2.o Inclúyese en la nómina de 2.a categoría de importación a los tubos de plata sin costura.

Art. 3.o Las importaciones aludidas en el artículo 1.o se negociarán al tipo de cambio de $ 1.90 por dólar y las importaciones aludidas en el artículo 2.o se negociarán al

tipo de cambio de $ 2.45 por dólare y su equivalencia en las demás monedas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Decreto. Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a incorporar un rubro especial a su presupuesto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de noviembre de 1953. (Carp. 1302|952|A-4)

Vista la nota de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la creación de un rubro especial de $ 651.000.00 en el presupuesto de ese Organismo, con destino a las adquisiciones que deben efectuarse para la construcción de una línea eléctrica entre la estación reguladora de Las Piedras y la Usina de Aguas Corrientes.

Considerando: 1.o) Que, por decreto del 17 de setiembre de 1952, se autorizó a la Dirección de Aguas Corrientes de Montevideo, Saneamiento del Interior y Litoral para contribuir con la cantidad de $ 651.000.00 con el fin arriba expresado, por lo que la apertura del rubro no importa introducir modificación presupuestal permanente en el presupuesto a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

2.o Que la solicitud de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado es al sólo efecto de una contabilización del costo de la obra a realizar.

Atento al dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para incorporar a su presupuesto un rubro especial por la cantidad de pesos 651.000.00 (seiscientos cincuenta y un mil pesos) denominado "Construcción Línea Eléctrica entre Estación Reguladora de Las Piedras y la Usina de Aguas Corrientes". (Decreto del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 1952).

Art. 2.o El rubro que se crea por este decreto, caducará una vez que se invierta totalmente la cantidad autorizada.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se aprueba una reglamentación para las relaciones del personal de los Servicios Auxiliares y de Material y Armamento con los Jefes y Directores de Unidades y Reparticiones donde prestan servicios.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.° 23.021).

Montevideo, 30 de octubre de 1953.

Visto el proyecto de "Reglamentación Provisoria de las relaciones del Personal de los Servicios Auxiliares y Servicio General de Material y Armamento con los Jefes de Unidades y Reparticiones del Ejército donde prestan servicios y con los Directores de los mismos", elevado a consideración superior por la Inspección General del Ejército.

Atento: a los informes emitidos por la Dirección General de la Sanidad Militar, Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional y Fiscal de Gobierno de 2.° Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la "Reglamentación Provisoria de las relaciones del Personal de los Servicios Auxiliares y Servicio General de Material y Armamento con los Jefes de Unidades y Reparticiones del Ejército donde prestan servicios y con los Directores de los mismos", que figura redactada en papeles administrativos Serie An, N.os 648706, 648707, 648708, 648709, 648710, 648701, 648702, 648703, 648704, 648705 y 648716.

Art. 2.° Los señores Directores de los Servicios comprendidos en la Reglamentación referenciada, informarán a la Inspección General del Ejército sobre los resultados de su aplicación al año de su vigencia, a fin de proceder se a proponer las modificaciones necesarias.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como la Reglamentación aprobada y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

TITULO I

AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

CAPITULO I

De los Directores Generales, Directores de los Servicios e Inspector de Bandas

A) Autoridad:

Artículo 1.° Los Directores Generales, Directores de los Servicios e Inspector de Bandas, tendrán autoridad sobre todo el personal del Servicio de su dependencia en la forma que determinan los artículos siguientes y de acuerdo a lo especificado en las disposiciones en vigencia.

Art. 2.° Esta autoridad se ejercerá directamente en todos los asuntos de orden técnico especificados en el artículo 13.

Art. 3.° En los demás casos se ejercerá por intermedio de la Inspección General del Ejército o del Jefe de la Unidad en los casos que se determinen.

B) Responsabilidad:

Artículo 4.° Es el responsable de la ejecución de todas las medidas de orden técnico consideradas como función propia del Servicio y del asesoramiento sobre las medidas a tomarse para el cumplimiento de las comisiones asignadas al Servicio dentro de las dependencias del Ejército.

CAPITULO II

De los Jefes de Unidades

A) Autoridad:

Artículo 5.° El Jefe de Unidad tendrá autoridad directa sobre todo el personal de los Servicios que está a sus órdenes, no así cuando se trate de asuntos de orden técnico determinados en el artículo 13.

Art. 6.° Dentro de la Unidad, son sus Jefes los que tienen autoridad para ordenar la ejecución de las medidas aconsejadas y no previstas en el artículo 13 por los distintos órganos de los Servicios.

B) Responsabilidad:

Artículo 7.° Es el responsable:

A) Del empleo y funcionamiento de los servicios y de su contralor para comprobar si satisface las necesidades de su Unidad a ese respecto.

B) De la ejecución de las medidas aconsejadas por los Servicios, cuando éstos no entren dentro de la órbita ejecutiva de los Directores de los Servicios.

CAPITULO III

De los Oficiales de los Servicios

A) Autoridad:

Artículo 8.° Tiene autoridad sobre el personal directamente subordinado. En los demás casos esta autoridad la ejerce por intermedio del Jefe de la Unidad.

B) Responsabilidad:

Artículo 9.° El Oficial del Servicio es responsable:

A) Ante el Director del Servicio de la correcta aplicación de los principios técnicos tendientes a llenar la misión asignada al servicio.

B) Ante el Jefe de la Unidad del empleo del servicio para llenar las necesidades de la Unidad y de las medidas aconsejables para cumplir con su servicio.

CAPITULO IV

Diferencias

Artículo 10. Los Oficiales de los Servicios dependerán directamente del Director del Servicio correspondiente, en todos los problemas determinados en el artículo 13 y en los que expresamente se especifican en el presente reglamento.

Art. 11. Dependerá directamente en todos los demás problemas del Jefe de la Unidad.

TITULO II

FACULTADES

CAPITULO I

Artículos comunes

A) A los Directores de los Servicios e Inspector de Bandas:

Artículo 12. Los directores de Servicios tienen facultades ejecutivas y resolutivas en los problemas de índole técnica que se determinan en el artículo siguiente.

Art. 13. Se considerará de orden técnico:

1) Servicio de Sanidad

A) La conducta a seguir con los enfermos y heridos y su contralor.
B) Las medidas aconsejables de higiene y profilaxis tendientes a evitar las enfermedades trasmitibles.
C) Las medidas aconsejables para la higiene de locales y dependencias.
D) Las medidas aconsejables para la higiene de la alimentación.
E) Las medidas de contralor para asegurar la higiene y profilaxis.
F) La selección de altas desde el punto de vista sanitario.
G) La dotación de aprovisionamientos médicos de la enfermería, de acuerdo con las disposiciones en vigencia.
H) Los pedidos de material sanitario y medicamentos.
I) La apreciación de enfermedades resultadas de actos del servicio.
J) La estadística sanitaria y documentos exclusivamente técnicos.
K) El contralor de las medidas de higiene y profilaxis y las inspecciones sanitarias de acuerdo a lo determinado en el artículo 20.

2) Servicio Veterinario

A) La asistencia médica del ganado.
B) El herrado.
C) La reseña.
D) El servicio de remonta.
E) La Dirección y explotación de los Campos Militares.
F) La enseñanza en la Escuela de Herradores.
G) La enseñanza en la Escuela de Enfermeros Veterinarios.

3) Servicio de Material y Armamento

A) Laboratorios y gabinetes de ensayo experimental de materiales de guerra.
B) La Dirección de fábricas de municiones.
C) Medidas aconsejables para el mantenimiento de materiales de guerra adquiridos, provistos y administrados por el Servicio.
D) Medidas aconsejables para obtener el mayor rendimiento en el empleo de los efectos que provee el Servicio.
E) La Dirección de los depósitos de municiones y explosivos militares.
F) Medidas aconsejables para el control de explosivos y pólvoras que se fabriquen en el país o se introduzcan con fines comerciales.
G) Estadísticas técnicas a llevarse en Regiones o Unidades.

4) Servicio de Intendencia

A) Reglamentación, método, ordenamiento, distribución, etc. de los abastecimientos y suministros en general, que requieran las necesidades del Ejército, fijadas por el Comando.
B) Calidad y cantidades de los alimentos que componen la ración del Soldado, procedimientos culinarios, etc.
C) Métodos de abastecimiento, trasportes, almacenaje, conservación y calidad de todos los elementos necesarios para la alimentación del personal y ganado.
D) Procedimientos y métodos de explotación de los recursos locales, recolecciones, cultivos, etc.
E) Compras y contrataciones, fórmulas, sistemas, procedimientos y escrituraciones.
F) Combustibles y lubricantes que provee y suministra el Servicio, métodos de abastecimiento, almacenaje y distribución.
G) Montaje y organización de laboratorios para estudios técnicos, ensayos, etc.
H) La provisión de prendas de vestuario, calzado, equipo en general, de acuerdo a los reglamentos en vigencia, así como la elección de las telas y materias primas, sin excepción tiempo de duración.
I) Modelos, tipos y clases de efectos (vestuario, calzado, equipo, muebles, vehículos de transporte, herramientas) para el Servicio, así como su distribución, empleo y tiempo de duración.
J) Cooperativas, régimen, sistemas de abastecimientos y ventas.
K) Sistemas estadísticos.
L) Servidumbres, requisas, procedimientos, documentación, etc., de acuerdo a los reglamentos en vigencia.
M) Cálculo, distribución y contralor de los pagos y cobros de las asignaciones y gastos en general, administrados por el Servicio.
N) Procedimientos y sistemas contables relacionados con el Servicio.
O) Existencias e inventarios.
P) Inventarios.

5) Las Bandas Militares

A) La enseñanza musical en todas sus faces, del personal de bandas a sus órdenes.
B) La selección, preparación, ensayo y ejecución del repertorio de la banda o charanga bajo su dirección.
C) La enseñanza y contralor de los toques de reglamento de trompas, clarines y tambores.
D) El contralor del instrumental de bandas a su cargo y la obligación de determinar su estado de eficiencia ante quien corresponda.
E) La enseñanza y dirección del canto al personal que a tal efecto se le destine.

6) Dirección de Tiro y Educación Física

A) La enseñanza y aplicación de los principios técnicos tendientes a la preparación física del personal y métodos y planes sobre gimnasia, deportes y atletismo de acuerdo con las disposiciones en vigencia.
B) Medidas aconsejables para la conservación de dependencias y material utilizado por el Servicio.

Artículo 14. Todo otro asunto que se determine específicamente como de orden técnico exclusivo, será agregado en la parte correspondiente a cada Servicio del artículo anterior.

Art. 15. La redacción de los informes tendientes a establecer la actuación o responsabilidad del personal del servicio, en cualquiera de los asuntos que se determinan en el artículo 13 es facultad de los respectivos Directores de los Servicios.

Art. 16. Facultades disciplinarias: Tendrá facultad para graduar las faltas y comunicar directamente las penas al personal del Servicio en todos los asuntos que tengan relación con lo determinado en el artículo 13. En los demás casos procederá en la forma que se especifica en el Capítulo VI del R. D., para la sanción de las faltas cometidas por militares no subordinados.

Art. 17. Tendrá facultades en todos los problemas administrativos que conciernan al funcionamiento interno del Servicio. Estas facultades se ejercerán directamente en todos los asuntos especificados en el artículo 13 y por intermedio de la Unidad en los demás casos.

Art. 18. Horario: Hará saber si el horario ordenado por el Jefe de la Unidad, interfiere con otras obligaciones del Oficial dentro del Servicio.

Art. 19. Licencias: Conceder las licencias solicitadas por el Oficial ante el Jefe de la Unidad, teniendo en cuenta si perjudica el servicio, por no encontrarse sustituto.

Art. 20. Inspecciones: Las inspecciones se ajustarán en todo a lo que al efecto determina la Ley Orgánica Militar, el Reglamento General de Inspecciones N.° 81 y Reglamento Particular de cada Servicio.

B) De los Jefes de Unidades.

Artículo 21. Los Directores de los Servicios podrán entenderse directamente con el Jefe de la Unidad o Repartición para resolver asuntos que por su importancia no obligue la intervención del Superior o que no esté reglamentado en otro sentido. Procederá en la misma forma en los casos de real urgencia, dando luego cuenta a quien corresponda.

Cuando el cumplimiento de esta disposición determine el desplazamiento de un Oficial fuera de su guarnición, la gestión se hará por intermedio de la Inspección General del Ejército.

Art. 22. Cuando se planteen asuntos sobre competencia de jurisdicción entre los Directores de los Servicios y los Jefes de Unidad o Repartición, los antecedentes serán elevados al Comando Regional respectivo para su resolución. En el caso que esta autoridad no pudiera dictar resolución, los antecedentes serán elevados a la Inspección General del Ejército para que resuelva lo que corresponda.

Art. 23. Tienen facultades en todos los problemas de orden administrativo y de empleo del servicio, excepto los determinados expresamente en el artículo 13 y los de esa reglamentación.

Art. 24. Deberán determinar las necesidades a satisfacer por el Servicio en la Unidad.

Art. 25. Facultades Disciplinarias: El Jefe de Unidad tiene facultades disciplinarias sobre todo el personal de los Servicios de acuerdo a los Reglamentos en vigencia. Cuando las faltas u omisiones se refieran a lo determinado en el artículo 13 o a otros asuntos que por su índole técnica sean de difícil apreciación para el Jefe de la Unidad, deberá pedir el asesoramiento del Director del Servicio, a efectos de determinar su existencia y alcances, pero ejerciendo el Jefe de la Unidad la facultad de penar en todos los casos iniciados por él.

Art. 26. Horario: Determinará el horario a cumplir por los Oficiales y personal de Servicios. Este horario debe establecerse de acuerdo con los Directores de Servicios correspondientes, para no interferir con otras obligaciones.

Art. 27. Licencias: Elevará al Director del Servicio que corresponda, las solicitudes de licencias extraordinarias pasadas por los Oficiales de los Servicios, para que aquél proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19. En los casos urgentes podrá conceder licencias, debiendo elevarlo a conocimiento del Director del Servicio a efectos de su sustitución.

Art. 28. Cuando el Oficial del Servicio diera parte de enfermo, el Jefe de la Unidad lo pondrá en conocimiento del Director del Servicio, para su reemplazo si corresponde.

Art. 29. El Jefe de la Unidad no podrá utilizar al personal técnico de los Servicios, en cometidos ajenos a sus funciones específicas.

Art. 30. Inspecciones: Ordenará las que crea convenientes y dispondrá lo necesario, para que se realicen las dispuestas de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia, no debiendo efectuar aquéllas que por su índole esencialmente técnica no corresponda su intervención.

C) De los Oficiales de los Servicios.

Artículo 31. Tendrá facultades disciplinarias directamente sobre el personal que le está subordinado. Sobre los demás, esta facultad se ejercerá de acuerdo a los reglamentos en vigencia.

Art. 32. Horarios: Cumplirá el horario y tareas establecidas por el Jefe de la Unidad.

Art. 33. Licencias: Formulará las solicitudes de licencia ante el Jefe de la Unidad, quien resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27. Deberá dar cuenta directamente al Director del Servicio, cuando inicie y termine la licencia.

Art. 34. Partes de enfermo: Cuando se encontrara enfermo dará cuenta al Jefe de la Unidad, quien resolverá de acuerdo a lo determinado en el artículo 28.

Art. 35. Inspecciones: Realizará las inspecciones ordenadas o que crea convenientes, previa autorización del Jefe de la Unidad.

Art. 36. Es el responsable de las existencias de los locales a su cargo y que las dependencias del Servicio se mantengan en buenas condiciones de higiene, conservación y orden. Los pedidos a tales efectos serán dirigidos al Jefe de la Unidad.

Art. 37. Llevará a conocimiento del Director del Servicio, de cualquier cambio o destino del personal especializado a sus órdenes.

Art. 38. Llevará a conocimiento del Director del Servicio cuando medidas técnicas dispuestas no fueran tenidas en cuenta o cuando se hiciera en otro sentido que el determinado.

Art. 39. Elevará al Jefe de la Unidad, un resumen de la actuación anual del Servicio, cuya copia será enviada al Director del Servicio correspondiente.

Art. 40. Dirigirá la instrucción del personal del Servicio de la Unidad de acuerdo con las directivas del Jefe.

Art. 41. Los Oficiales de los Servicios pondrán en conocimiento del Jefe de Unidad, las medidas que hayan sido ordenadas por los respectivos Directores. Por iniciativa propia podrán proponer asimismo a los Jefes, las medidas que crean convenientes, las cuales, salvo casos de urgencia que aconsejen su inmediata ejecución se elevarán a conocimiento de los respectivos Directores.

CAPITULO II

Artículos no comunes

A) Servicio de Sanidad.

1) DIRECTOR DEL SERVICIO

Artículo 42. Tendrá el contralor de la asistencia y tratamiento de todos los enfermos y heridos y de la buena ejecución de los principios de higiene y profilaxis aconsejable; debiendo dar cuenta a la Inspección General del Ejército cuando no sean hechas en la forma prevista.

2) JEFE DE UNIDAD

Artículo 43: Controlará que se dé asistencia y tratamiento oportuno a todo el personal herido o enfermo de la Unidad. Cuando crea que las medidas adoptadas no se ajustan a las verdaderas necesidades, solicitará al Director del Servicio la intervención correspondiente.

Art. 44. Establecerá la forma cómo debe prestarse asistencia a los familiares del personal de la Unidad, debiendo hacerlo dentro del horario establecido y no más de tres días a la semana.

3) OFICIAL DE SERVICIO

Artículo 45. Dará cuenta al Director del Servicio de las altas y bajas de su Unidad al Hospital Militar Central, inmediatamente de producidas éstas.

Art. 46. Dará asistencia y tratamiento oportuno a todos los enfermos y heridos de la Unidad.

Art. 47. Prestará asistencia a los familiares del personal de la Unidad de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Art. 48. Reconocerá a los que hayan dado parte de enfermo en su domicilio en tiempo oportuno determinando la conducta a seguir y dando cuenta por escrito al Jefe de la Unidad.

Art. 49. Elevará al Jefe de la Unidad el parte de accidente o enfermedad contraído en actos del servicio.

B) Banda Militares.

1) INSPECTOR

Artículo 50. La Dirección de la enseñanza musical en el Ejército.

Art. 51. La Dirección y enseñanza del canto en el personal del Ejército.

2) OFICIAL

Artículo 52. La enseñanza de la parte musical y de canto dentro de la Unidad de acuerdo a las directivas respectivas.

C) Servicio de Intendencia.

1) DIRECTOR

Artículo 53. Ejerce por sí o por intermedio de los órganos respectivos, el contralor de la inversión de fondos por la Unidad, correspondientes al Servicio y el destino y empleo de los elementos en especie que éste suministra.

2) JEFE DE UNIDAD

Artículo 54. Adoptará los procedimientos de contralor administrativo que juzgue convenientes.

3) OFICIAL DE SERVICIO

Artículo 55. Sus facultades específicas serán:

A) Recibir de los centros de abastecimiento o de los contratistas, los víveres, forrajes, implementos, vestuarios, etc., y asegurar el racionamiento del personal y ganado.

B) Vigilar que los comestibles reúnan las condiciones reglamentarias exigibles y sean aptos para el consumo, deteniéndose muy especialmente en su calidad y estado de conservación.

C) Controlar el racionamiento del personal y ganado, vigilar la preparación de las comidas, que estén confeccionadas con los elementos e ingredientes necesarios y en las proporciones reglamentarias, el punt-

de cocción y que estén listas para servirlas en las horas estipuladas.

D) Vigilar el estado del ganado para el consumo, su conservación y mantenimiento. Dirigir las tareas de faena.

E) Dirigir la explotación de elementos destinados al consumo por las tropas y en particular el cultivo de las quintas y chacras militares.

F) Intervenir en todas las gestiones de compra que disponga el Servicio en la localidad, recepción de propuestas y aperturas de licitaciones ajustándose a las leyes y disposiciones vigentes. Asesorar al Servicio sobre las mismas y por orden y representación de éste, cerrar los contratos y vigilar su cumplimiento estricto.

G) Distribuir los combustibles líquidos y lubricantes provistos por el Servicio y controlar su consumo.

H) Inspeccionar las condiciones del vestuario, calzado y equipo general que reciba, dando cuenta al Servicio sobre cualquier deficiencia que note y proceder a su distribución previa orden del Comando.

I) Controlar las existencias de los depósitos bajo su custodia, cuidando del orden y conservación de las mercaderías, de cuyas faltas o deterioros es único responsable.

J) Tomas previsiones, manteniendo en sus depósitos las reservas prudentes dentro de lo reglamentario. Gestionar reposiciones y hacer conocer al Servicio de Intendencia, las necesidades de la Unidad, informando de las mismas con la antelación correspondiente.

K) Organizar y llevar al día la estadística correspondiente de la zona departamental.

L) Gestionar las servidumbres y aplicar los procedimientos contables de requisa, de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

M) Hacer efectivo el importe de giros y cheques; retirar, conducir y depositar los valores propios del Servicio.

CAPITULO III

Conducto técnico

Artículo 56. Las relaciones entre los distintos escalones de los Servicios se establecerán directamente en todos los asuntos de carácter técnico determinados en el artículo 13.

Art. 57. Si la práctica mostrara la necesidad de considerar otros problemas como de índole técnica, se determinará específicamente en ese sentido y se incluirá en la presente reglamentación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Ley. Se autoriza la emisión de una Deuda para la construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria, la instalación de líneas de trasmisión de energía y estaciones de transformación, la ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" y equipos del interior, con normas para la realización de estudios, libre acceso a predios, expropiaciones, franquicias aduaneras, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Encomiéndase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), la construcción de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria, de acuerdo a los lineamientos generales del anteproyecto elaborado por la UTE y según el proyecto definitivo que éste preparará y someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno, en lo que sea pertinente. La obra será explotada y administrada por la UTE.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por un valor nominal de 165:000.000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos), que se denominará "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952", la que se destinará al pago de las obras y gastos comprendidos en el siguiente plan:

A) Construcción de la Usina Hidroeléctrica a que se refiere el artículo 1º, incluyendo las líneas de transmisión de energía entre éste, Rincón del Bonete y Montevideo y las obras complementarias en Rincón del Bonete, $ 113:000.000.00.

B) Ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez", con una segunda unidad de cincuenta mil KW, $ 12:000.000.00.

C) Anillo Colector de 150 KW. de Montevideo, pesos 7:000.000.00.

D) Construcción de líneas de trasmisión y usinas "Diesel" en el interior, y ampliación de la capacidad de las existentes para atender los servicios de las localidades que a continuación se relacionan:

A) Circuito Central: Líneas A.T. 60 KW. Rincón del Bonete-Sarandí y de 30 KW. Sarandí-La Cruz, inclusive estaciones de transformación, a fin de obtener una mayor disponibilidad de energía en Durazno, Trinidad, Sarandí Grande, La Cruz, Florida, Canelones, Santa Lucía y regiones vecinas a estas localidades.

B) Sistema carretera San José-Mercedes, Rutas 23, 2 y 12; Línea A.T. 30-60 KW. Rosario-Cardona, líneas de 15 KW. sobre carreteras y Estaciones de Transformación locales, para servir a las siguientes localidades: Cardona, José Enrique Rodó, Palmitas, Ombués de Lavalle, Bizcocho, Arroyo Grande, Egaña, Colonia Miguelete, Guaycurú, Mal Abrigo, González.

C) Aumento de capacidad circuita A.T. Existentes: Ampliación de las redes de Trasmisión de A.T. y de la potencia de las estaciones de transformación existentes para reforzar la disponibilidad de potencia y mejorar las condiciones de servicio en las localidades de Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia, Rosario y aledaños, Libertad, San José, Minas, Maldonado y aledaños.

D) Suministro de energía a nuevas poblaciones en el interior: Nuevas centrales "Diesel' 'o estaciones de transformación conectadas a las redes de trasmisión de energía existentes para las localidades de: Merinos, Constitución, Achar, Curtina, Illesca, Cabellos, Baltasar Brum, Castellanos, Las Brujas, Garzón, Reboledo, Colonia Italia, Tapia, Rincón de Velázquez, Carretera Tomás Berreta, Estaciones Esperanza y Porvenir, Queguay, Piñera, Cebollatí, Riachuelo, Estanzuela, Vichadero, Colonia Estrella, Colonia San Pedro, 19 de Abril y regiones balnearias del litoral Sur del país.

E) Aumento de potencia con motores "Diesel": Adquisición de grupos electrógenos con una potencia total de 2.000 KW., incluídos equipos de tableros, para aumentar la capacidad de las centrales de Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, Castillos y Tranqueras.

Total de Item "D" $ 18:000.000.00. Suma pesos 150:000.000.00.

Por depreciación y gastos de venta de títulos pe- 15:000.000.00. Suma total $ 165:000.000.00.

Esta deuda devengará un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y la amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) también anual. Su amortización se realizará a la puja cuando se cotice debajo de la par, y por sorteo a la par cuando se cotice a la par o arriba de ella. La UTE reintegrará el importe del servicio al Tesoro Nacional.

Art. 3º Autorízase a la UTE a concertar, con aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con instituciones nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2.o Estos préstamos deberán ser sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación definitiva del Poder Legislativo. En este caso, la emisión de deuda autorizada por esta ley será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten. El servicio de intereses y amortizaciones de estos préstamos se hará con los recursos generales de la UTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º.

Art. 4º La UTE podrá caucionar títulos de la deuda autorizada por esta ley: los préstamos que se obtengan con la garantía de estos títulos sólo podrán ser utilizados en el pago de las obras y gastos comprendidos en el plan indicado en el artículo 2.o

Art. 5º Mientras no entren en funcionamiento las respectivas instalaciones, el pago de los intereses y las amortizaciones de la deuda y los préstamos se harán con fondos provenientes de la deuda. En caso de habilitación parcial de las instalaciones, los pagos con fondos provenientes de

la deuda se harán con relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

Art. 6º La UTE podrá invertir hasta un máximo de cuatro por ciento (4 o|o) de las partidas autorizadas para las obras indicadas en el artículo 2º, en los gastos de estudios, proyectos, dirección y contralor de las mismas. Los sueldos, gastos de locomoción y viáticos que se carguen a esta partida, sólo podrán corresponder a personal técnico, semitécnico y administrativo, directa y exclusivamente destinado a esos cometidos. De ese cuatro por ciento sólo se podrá invertir en gastos de estudios y proyectos previos a la contratación o iniciación de las obras, hasta el uno y medio por ciento (1 y ½ o|o) de las partidas autorizadas para las obras.

Art. 7º Para los estudios de las obras comprendidas en esta ley y para las investigaciones relativas a ella, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) La de "estudios", comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo absolutamente necesario para hacer reconocimientos y relevamientos, la extracción de muestras del terreno y la instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.
B) La de "ocupación temporaria" para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalación de estaciones de aforos de caudales, etc., comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisorias, la toma del agua necesaria para los trabajos y el consumo del personal.
C) La de "paso" para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y en el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.
D) La de "pastoreo". Para la imposición de la servidumbre de estudios bastará que los técnicos de la UTE exhiban el documento que les acredite la identidad. Las servidumbres de ocupación temporaria, de paso y de pastoreo, se impondrán por la UTE y se harán conocer a los interesados o a quien los represente, por medio de notificación personal.

Art. 8º La propiedad inmueble que resulte afectada por la construcción, vigilancia y servicio de líneas de trasmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedarán sujetas a la servidumbre establecidas en el decreto-ley N.o 10.383, de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente.

Art. 9º Los daños que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores deberán ser objeto de indemnización. El interesado podrá recurrir a la vía judicial para la fijación del monto de la indemnización. Serán Jueces competentes los de lo Contencioso Administrativo y se aplicará, en lo pertinente, el procedimiento de los incidentes (Artículo 746 y siguientes del Códgo de Procedimiento Civil).

Art. 10. Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Usina Hidroeléctrica en las proximidades de Rincón de Baygorria y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias, incluyendo alojamiento, canteras, fosos de préstamos, lugares para depósitos y vías de acceso, líneas de trasmisión y subestaciones de transformación, las que oportunamente serán designadas por la UTE.

Art. 11. Para las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicará el régimen de la ley N.o 9 722, de 18 de noviembre de 1937, en lo que sea pertinente, con excepción del artículo 14.

Art. 12. Para la apreciación del mayor valor a que se refieren los artículos 10 y siguientes de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley. Esta misma fecha se tendrá en cuenta a los efectos previstos en los artículos 29 y 31 de la referida ley N.o 3.958.

Art. 13. Decláranse aplicables los beneficios dispuestos por la ley N.o 11.777, de 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 2.o, siempre que acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menor de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 14. Acuérdase Admisión Temporaria durante todo el tiempo que demande la realización de los trabajos exonerándose del pago de derechos de aduana adicionales y demás gravámenes, a los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas, destinados a la construcción de las obras que se indican en el artículo 2.o. Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas que a la total terminación de las obras no se hubieren destruído o gastado por el uso normal, serán reexportados o, en su defecto, se pagarán los derechos de aduana respectivos, por las empresas constructoras. La UTE certificará el destino dado a los materiales, maquinarias y otros artículos importados en Admisión Temporaria, y garantizará, además, el pago de los derechos de aquellos cuya reexportación no se produzca.

Art. 15. Exonérase del pago de derechos de Aduanas, adicionales y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos y productos, que sean introducidos por la UTE con destino a las obras que se indican en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 16. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de H[illegible]

Montevideo, 10 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Decreto. Se reglamenta una disposición de la ley 11.923, referente a la inasistencia de funcionarios a sus tareas.

Ministerio de Salud Pública, etc.

Montevideo, 2 de octubre de 1953. (*)

Visto que el artículo 31 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo ppdo., dispone: "El Poder Ejecutivo suspenderá preventivamente, con retención de sus haberes, a los funcionarios que en un período de tres años incurran en más de 150 inasistencias, procediendo a instruir el sumario tendiente a su destitución de acuerdo con el artículo 168, inciso 10 de la Constitución. Exceptuánse las inasistencias debidas a casos de tuberculosis, así como las motivadas por imposibilidad física transitoria, debidamente justificada ante una Junta de tres médicos de Salud Pública".

Considerando por lo tanto, que es necesario que el Poder Ejecutivo reglamente dicho artículo, dictando las normas a seguir a los efectos de discriminar en forma precisa, en cada caso, si esa imposibilidad física transitoria, que dió lugar a las 150 inasistencias en un período de tres años, fué debidamente justificada o si por el contrario, hubo omisión e indebida utilización en el procedimiento,

El ConsejoNacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Establécese la siguiente Reglamentación del artículo 31 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, para los funcionarios que incurran en más de 150 (ciento cincuenta) inasistencias durante un período de tres años, estableciéndose que, una vez comprobadas las mismas, debe procederse como se señala seguidamente:

A) Suspensión preventiva del funcionario con retención de sus haberes.
B) De inmediato pasar los antecedentes a estudio de una Junta Médica, compuesta por tres facultativos del Ministerio de Salud Pública, la que deberá expedirse dentro de un plazo de ocho (8) días consecutivos a su notificación, informando:
   1º Si ha existido una imposibilidad física transitoria que no altere su capacidad funcional de futuro, y

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 18 de noviembre de 1953.

que pueda ser aceptada como justificativo de sus faltas.

2º Si las causales que motivaron las inasistencias, revistan o no, carácter de crónicas.

3º Si las certificaciones producidas durante ese período, no hacen presumir una indebida utilización del procedimiento.

C) Cumplidos estos requisitos, deben elevarse los antecedentes a resolución del Ministerio respectivo, por medio de la Oficina pertinente sugiriendo, en cada caso, el procedimiento a seguirse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — CARLOS L. FISCHER. — JUAN T. QUILICE. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Prosecretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Ley. Se eleva a la categoría de Pueblo a la localidad de Palmitas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Palmitas", al núcleo de población del mismo nombre, situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de noviembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 86.a Ses. 8 de setiembre de 1953.
C. S. 64.a Ses. 4 de noviembre de 1953.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 6 de noviembre de 1953.

765—Resolución: por la que se disponen las promociones correspondientes entre los funcionarios de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para proveer los cargos de Inspector Técnico, Telefonista de 1.a y Telefonista de 3.a de dicha Oficina.

766—Resolución: disponiendo diversas regularizaciones en la Jefatura de Policía de Canelones, de conformidad con la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo del corriente año.

767—Se nombra, con retroactividad al 1.o de mayo del corriente año, Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Pintor don Rodolfo Falcón Casablanca.

768—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado don Mateo María Lazo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo próximo pasado.

769—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas, Nicasio Díaz Pedrozo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo próximo pasado.

770—Se acepta la renuncia presentada por el Inspector de Policía de la Jefatura de Paysandú don Carlos Jesús Favotto Moriondo, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo del corriente año.

771—Se acepta la renuncia presentada por el Peón de este Ministerio don Donato Duarte Colmán, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo del corriente año.

772—Se acepta la renuncia presentada por el Peón de este Ministerio don Bernardo Ithurralde, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo del corriente año.

773—Se reponen en el ejercicio de sus funciones a los Agentes de Seguridad de la Jefatura de Policía de Río Negro, Diodoro E. Rivero Ulises Sánchez y Alberto Benítez, en mérito a que han sido excarcelados provisionalmente, debiéndoseles retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvieron privados de su libertad.

774—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Jorge Mario Formentini Siniscalchi.

775—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Alfredo Antúnez Martínez.

776—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Coracero, a don Walter Ojeda Ortiz.

777 y 778—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Isaac Basilicio Fernández.

779—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Montevideo, don Manuel Alberto Morosoles Ramos, no apareja la pérdida del derecho de la jubilación.

780—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Cabo de la Jefatura de Montevideo, don Juan Esteban Long Roland, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

781—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Montevideo, don Ramón Rodríguez Cabrera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

782—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Canelones don Ramón Isaac Bartolote Torres, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

783—Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para adquirir a "Serrano, Delgado y Cimarelli", 575 Kgs. de alambre para la reparación de la línea telefónica que une la Comisaría de la 5.a sección (Chuy), con la de la 9.a (18 de Julio), del Departamento de Rocha; facultándose a la Jefatura de aquel Departamento para adquirir 180 postes de eucalipto, a Silvio L. Fossatti, con igual destino, quedando autorizada a la vez para invertir la cantidad de pesos 184.00 en la alimentación del personal encargado de dicho trabajos; atendiéndose la suma de $ 1.088 25 importe de las compras y gastos referidos, con cargo a la partida de $ 130 000.00 artículo 244 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo próximo pasado.

784—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a la firma "Impresora Uruguaya S. A.", 100 copias de la reproducción de la efigie del General Juan Antonio Lavalleja, con destino a las dependenicas de este Ministerio, por la suma de $ 225.00, que se atenderá con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

785 y 786—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por pesos 2 500.00, con cargo a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01, que deberá entregar a la Comisión Departamental Pro-Colecta Policial, de ese

Departamento, como contribución de este Ministerio, para completar el importe total de la compra de un automóvil y una camioneta, marcha "Chevrolet", con destino a esa Jefatura.

787—Se libra orden de pago a favor de la firma "Miller, Medeiros y Bastos S. de R. Ltda.", por $ 326.54, con cargo a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01, importe de reparaciones efectuadas al automóvil de la Jefatura de Montevideo, chapa 3873, durante el tiempo que permaneció a la orden de este Ministerio.

788—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar a "Volmer Ltda.", la confección de 8 grabados para la Memoria Anual del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de $ 140.01, que se atenderá con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

789—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la FUNSA 150 cubiertas y 100 cámaras para las bicicletas al servicio de aquel Instituto, por la suma de $ 740.50, que se atenderá con cargo a "Combustibles y Lubricantes" del Ite m7.03.

790—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adjudicar a la firma Enrique Ghiringhelli Ltda.", el recauchutage de 30 cubiertas de distintas marcas y medidas, pertenecientes a vehículos de ese Instituto, por la suma de $ 700.00, que se atenderá con cargo a "Combustibles y Lubricantes" del Item 7.03.

791—Se atuoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "José Castiglioni (h) S. A.", 200 mts. de tela con destino a la confección de carátulas para cédulas de identidad, por $ 790.00 que se atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.03.

792—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la FUNSA, 10 baterías de 90 amp. con destino a los automóviles de esa repartición, por la suma de $ 229.10, que se atenderá con cargo a "Combustibles y Lubricantes" del Item 7.03.

793—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a distintas firmas diversos materiales con destino a los trabajos de electricidad que se realizan en la misma, por la suma de $ 210.60, que se atenderá con cargo a "De Inmuebles" del Item 7.03.

794—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Gilberto Risso y Cía." 100 añadiduras de cadena y a "Domingo Torre y Cía.", 25 mts. de cadena de arrastre para motocicleta, con destino a la reparación de las motocicletas de aquel Instituto, por la suma total de $ 450.00 que se atenderá con cargo a "Combustibles y Lubricantes" del Item 7.03.

795—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma 'José M. Nogués", 8 rollos de oro naranja, con destino a la Sección Imprenta de esa Jefatura, por $ 728.00 que se atenderá con cargo a 'Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.03.

796—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a 'José Castiglioni (h) S. A.", 30 resmas de papel obra para la Sección Imprenta de dicha repartición, por la suma de $ 718.00, que se atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.03.

797—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Impresora Uruguaya S. A.", 20 resmas de papel diario, y a "José Castiglioni (h) S. A.", 10 resmas de papel obra, para la Sección Imprenta de esa repartición, por la suma total de $ 693.50, que se atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.03.

798—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma "Miller, Medeiros y Bastos S. R. L.", 2 espirales y 2 amortiguadores, para "Chevrolet", Mod. 1948, con destino al automóvil 212 (interno) al servicio de la Guardia Metropolitana, por la suma total de pesos 129.90, que se atenderá con cargo a "Combustibles y Lubricantes" del Item 7.03.

799—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma "Miller, Medeiros y Bastos S. R. L.", 2 amortiguadores y 2 espirales delanteros, para "Chevrolet" 1948, para el automóvil 213 (interno) al servicio del Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones", por la suma total de $ 134.50 que se atenderá con cargo a "Combustibles y Lubricantes' del Item 7.03.

800—Mensaje: A la Suprema Corte de Justicia, haciéndole saber que la Jefatura de Montevideo ha puesto en conocimiento de este Ministerio que el liberado condicional Doroteo Muñoz no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Penal.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de Asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, los días 29 de octubre y 3 de noviembre de 1953.

1181—Resolución designando a la señora Diva A. Pandolfi, Oficial 3.o, categoría III, grado 8, en la Dirección de Crédito Público, actual Auxiliar 5.o.

1182—Se acepta la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, don Juan Bernardo Nogués, del cargo de Jefe de 2.a.

1183—Resolución librando orden de pago por $ 190.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, para abonar al señor Gregorio Aguirre, la suplencia como Portero de la Sucursal de Rentas de Paysandú.

1184—Resolución confirmando el nombramiento del señor Raúl Pereira Iraola, como representante de la Cámara Nacional de Comercio, ante la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

1185—Resolución aceptando la renuncia presentada por el funcionario de la Administración de Lotería, don Marcelo Elbio Boffa, Ferreira, del cargo de Portero.

1186 al 1188—Resolución aceptando la renuncia presentada por el funcionario del Ministerio de Hacienda, contador Aníbal P. Gardérez, del cargo de Asesor Jefe.

1189—Resolución aceptando la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Aduanas, don Sandalio Balso Larrosa, del cargo de Guarda de 2.a clase.

1190—Resolución aceptando la renuncia presentada por el funcionario de la Contaduría General de la Nación, don Enrique Larnaudie Lagarrue, del cargo de Director de Departamento.

1191—Resolución aceptando la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Aduanas, don Cirilo Vidal Decuadra, del cargo de Subreceptor de 2.a clase.

1192—Resolución aceptando la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Aduanas, don Alberto Benechi Pérez, del cargo de Oficial 1.o.

1193—Resolución aceptando la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Aduanas. don Conrado Angel Alberti, del cargo de Verificador de Despacho.

1194—Resolución aceptando la renuncia presentada por el funcionario de la Contaduría General de la Nación, don Omar Pérez Serrés, del cargo de Subdirector de Departamento.

1195—Ministerio de Salud Pública. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes, de varios productos destinados a dicho Ministerio.

1196—Liceo Departamental de Paysandú. Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros, de un proyector cinematográfico sonoro de 16 mm., un telón perlado, varios accesorios y repuestos para el mismo, destinado a dicho Liceo.

1197—Río Pardo S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: negociar con bienes y derechos en general. Capital: 100.000.00 pesos.

1198—Preload S. A. Se prorroga por noventa días el plazo para la suscripción e integración de su capital autorizado.

1199—Van Stenden Uruguay S. A. Se aprueba la reforma de sus estatutos.

1200—Sud América Construcciones S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar toda clase de transacciones sobre bienes muebles e inmuebles. Capital: pesos 400.000.00.

1201—Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales. Se aprueba el aumento de su capital.

1202—Gasparri Hnos. S. A. Se aprueba la reforma de su estatuto.

1203 y 1204—Aguita S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones financieras con toda clase de bienes, mercaderías y derechos. Capital: 100.000.00 pesos.

1205—Compañía eGneral de Fósforos Montevideana S. A. Se aprueba el aumento de su capital.

1206—Decreto autorizando a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para incorporar a su Presupuesto un rubro especial por la cantidad de $ 651.000 00, denominado "Construcción Línea Eléctrica entre Est. Reguladora de Las Piedras y la Usina de Aguas Corrientes".

1207—Se libra orden de pago a favor de la Administración de Lotería para abonar a la firma Grafex S. A. $ 198.55 por suministro de 100 Kgs. papel "Cheviot" y 100 Kgs. papel embalaje.

1208—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la Inspección General de Hacienda por la cantidad de $ 27.33 que abonará a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de pasajes utilizados por funcionarios de esa Repartición.

1209—Se designa, para ser expropiado, el terreno empadronado en mayor área con el N.o 1723, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, destinado a emplazamiento de una Estación de Transformación de 60|6 Kv. de José P. Varela (Departamento de Lavalleja), asignándole además carácter de urgente a dicha expropiación.

1210—Se dicta resolución en el expediente remitido por el Ministerio de Defensa Nacional, referente a una gestión de la Dirección de Aeronáutica Civil, declarándose que la nafta de aviación está exonerada de impuestos, proventos, etc., de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 1.o de la ley N.o 9.977 de 5 de diciembre de 1940.

1211—Se autoriza al señor Renato Noseda, para proceder con carácter precario y revocable en cualquier momento, a la fabricación de hasta 15 kilogramos diarios de alcohol laurílico, destinado a la preparación de productos auxiliares para la industria textil.

La Secretaría.



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

45ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 19 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953. — Carpeta 1209. — Repartido 105.

2º — Venia al Poder Ejecutivo para nombrar al señor General (R) don Juan P. Ribas, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, en asuntos de índole militar. — Carpeta 1254. — Repartido 108.

3º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

4º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Auxiliar de la Dirección de Hidrografía. — Carpeta 1100|53. — Repartido 82. — (El plazo constitucional vence el 24 de agosto de 1953).

B) Dos empleados de la Colonia "Bernardo Etchepare". — Carpeta 1112|53. — Repartido 83. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1953).

C) Un peón y un guardián de la Colonia "Bernardo Etchepare". — Carpeta 1113|53. — Repartido 84. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1953).

D) Peón de la Colonia "Gustavo Saint Bois". — Carpeta 1114|53. — Repartido 87. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).

E) Enfermero de la Colonia "Gustavo Saint Bois". — Carpeta 1115|53. — Repartido 88. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).

F) Enfermera del Hospital Maciel. — Carpeta 1116|53. — Repartido 89. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).

G) Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. — Carpeta 1117|53. — Repartido 90. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).

H) Guardián de la Colonia "Gustavo Saint Bois". — Carpeta 1118|1953. — Repartido 91. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).

I) Aprendiz de Enfermero de la Colonia "Gustavo Saint Bois". — Carpeta 1129|53. — Repartido 98. — (El plazo constitucional vence el 9 de setiembre de 1953).

1

Siendo la hora 17 y 45 minutos, entran a Sala, los siguientes señores senadores: Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, Emilio O. Bonino, José Bove Arteaga, Héctor Batlle Correa, Angel H. Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan V Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Eduardo V. Haedo, Juana Amestoy de Mochó, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Isabel Pinto de Vidal, Julio C. Vignale, Juan C. Raffo Frávega y Batista López Toledo.

Faltan:

Con licencia; los señores senadores: Lorenzo Batlle Pacheco, Fernando J. Carballo y Camilo Fabini.

Con aviso, los señores senadores: César Charlone, Ovidio Fernández Ríos, Efraín González Conzi, Carlos Manini Ríos y Ramón Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta **de los asuntos entrados.**
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 35 de la Ley Orgánica del O. S. E., acompaña nota del referido instituto relacionado con la adjudicación de las firmas S. A. T. A. F. y José Dopico y Cía. respectivamente del 50 o|o del transporte requerido para el traslado de un cargamento de caños y piezas especiales de fundición.
—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, comunica la promulgación de la ley por la cual se eleva la pensión que actualmente disfruta la señorita Sabas Delfina Mena.
—Archívese.

El Directorio de ANCAP, remite nota relativa al pedido de informes hechos por el Senado y su Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley referente a la jubilación de los obreros de la Industria Frigorífica.
—A la misma Comisión.

3

El señor senador doctor Camilo Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, Agosto 19 de 1953. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum. — Señor Presidente: Por la presente, solicito licencia para faltar a la sesión que realice en el día de hoy la Cámara de Senadores. Saludo al señor Presidente, con la mayor consideración. C. Fabini".
—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

El señor senador Chouhy Terra pidió la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: Me he atrevido a pedir la palabra, en esta sesión permanente, como cuestión de orden, porque creo que nos asiste casi una obligación en plantear en el Parlamento, como se ha hecho en similares oportunidades, cuando un país amigo se ve afectado por una enorme tragedia, de expresarle nuestra solidaridad de país libre que estamos empeñados en un mismo fin y con destinos que creemos comunes.

Por eso, creo que en el Senado debe decirse dos palabras de solidaridad con el pueblo griego, al cual tanto le debe la humanidad, y al que hemos visto debatirse en estos últimos años con toda clase de desgracias, demostrando todos sus habitantes un extraordinario temple.
(Apoyados)

—Hoy vuelve otra vez a cernirse la tragedia sobre ellos, y ya que no estamos en condiciones de tenderles la mano como deberíamos hacerlo en el caso de que pudiéramos, por lo menos, que el Senado se haga presente en estos momentos de dolor, señalando que compartimos el pesar de la humanidad en tan difíciles instantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que concretar alguna moción, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Formulo moción, entonces, para que se pase un telegrama de solidaridad a nuestros colegas griegos.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chouhy Terra.
(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

5

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Es para pedir que se incluya en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado en el próximo mes, el proyecto que ha estructurado la Comisión Especial de Campaña Antialcohólica. Hemos llegado a un acuerdo, y vamos a traerlo al Senado.

Formulo moción, en ese sentido.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora Pinto de Vidal.
(Se vota: **Afirmativa**).

6

—La Mesa, en virtud de la renuncia presentada por el señor senador Bonino, como miembro de la Comisión de Constitución y Legislación, e integrante de la Comisión de Hacienda para considerar el asunto relativo a los Ferrocarriles, designa en sustitución de dicho señor senador, al señor senador Bayley.

7

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley número 11.923 de 27 de Marzo de 1953.

Estaba en el uso de la palabra, el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: voy a distraer nuevamente la atención de los colegas, rectificando una cifra que di ayer y que, al corregir la versión taquigráfica, pude observar que había sido mal expresada por mí.

A la vez, voy a discriminar las diferencias que tenemos con el señor Ministro de Hacienda en cuanto a las aportaciones de la Administración Central a la Caja Civil. El señor Ministro situaba en 45 millones de pesos las obligaciones de Rentas Generales por concepto de montepío de los afiliados y patronal. Yo enuncié la cifra de 50 millones de pesos, y la quiero dar en detalles, porque es una diferencia que merecerá, indudablemente, alguna intervención ulterior por parte del señor Ministro.

Quiero rectificar antes de seguir adelante como dije al principio, esa cifra que yo había dado en la sesión de ayer y que se relacionaba con la forma de financiar el beneficio de retiro.

He manifestado, señor Presidente, que el beneficio de retiro se tomaba de una partida que la recojo como promesa del Poder Ejecutivo, pero que no comparto con el origen de dicha partida, porque no he tenido las cifras que ha manejado el señor Ministro para poderla situar en 12 millones de pesos. Pero las acepto, en virtud de que ha sido tan afirmativo en ese sentido el señor Ministro, lo que me inclina a pensar que con el correr de estos meses, hasta el 19 de febrero de 1954, el señor Ministro habrá logrado un entendimiento general con sus demás colegas, Secretarios de Estado, para no llenar los cargos que queden vacantes por aplicación del artículo 30 de la Ley Presupuestal. Sería ésta la única justificación, en mi concepto, de los 12 millones de pesos que expresaba el señor Ministro.

El otro rubro que compone el 1 o|o sobre los sueldos, según la ley que creó el fondo de retiro, tendría la suma de $ 4:200.000.

El aporte de la Caja Civil al Fondo, de acuerdo a la ley que lo creó, —el 50 o|o— lo determina el artículo 8º, inciso C) y alcanza a $ 600.000.

El débito del Tesoro Nacional al 30 de junio de 1953, está situado en $ 2:318.580.91, y el débito que tienen los Municipios, Entes Autónomos, algunos servicios descentralizados y Fondo de Vialidad, está situado en 3 millones de pesos. Todo ello hace un volumen de pesos 22:118.580.91, del cual debería pagarse el beneficio de retiro, que el señor Ministro situaba en 20 millones de pesos, y que algunos señores senadores y el señor Miembro Informante situaban en una cifra aproximada a los 21 millones de pesos.

Quiere decir que, de acuerdo a esta financiación, que es lógica y real, porque se trata de recursos del fondo de beneficio de retiro, quedaría siempre un remanente que, en virtud de los cálculos que ha hecho el señor Ministro, insumiría 20 millones de pesos, sería de $ 2:718.580.

La otra parte que quería puntualizar, señor Presidente, porque puede dar lugar a rectificaciones posteriores, es la siguiente: la diferencia con el señor Ministro es de que éste sitúa en 45 millones de pesos las aportaciones del Tesoro Nacional a la Caja. Debo hacer la discriminación de cómo he logrado obtener estos 50 millones de pesos que, estudiándolos en detalle en el día de hoy, veo que he quedado corto, inclusive en las obligaciones que tiene el Estado por la Ley Presupuestal con la Caja Civil.

En las planillas que los señores senadores han tenido a la vista, solicitadas por el señor Presidente de la Comisión que estudió la ley que está en discusión, nos encontramos con que en el Presupuesto General de Gastos, planillado, existe una cifra de $ 203:086.768.44 de la cual se

deducen las aportaciones a la Caja. Esto surge de las planilias que nos proporcionaron a solicitud del señor Presidente de la Comisión, doctor Rodríguez Larreta.

En la propia planilla consigna la Contaduría General de la Nación: leo textual: "Cifras originales del planillado de la Ley de 27 de marzo de 1953, sin las modificaciones establecidas en el articulado de la ley presupuestal". ¿Y cuáles son estas modificaciones que deben introducirse? Las daré a los efectos de dejar constancia de las mismas: pesos 30:500.000.00 por partidas globales.

Yo anuncié en mi exposición de ayer que hay 10.743 funcionarios que cobran por partidas globales. Generalmente, en su mayor parte, son los funcionarios profesores de Enseñanza Secundaria, que no están planillados; catedráticos de las Facultades, que están planillados, pero que tienen también otras asignaturas en Enseñanza Secundaria de las cuales están planillados. Ese es el rubro principal que componen los 10.743 funcionarios que se pagan por partidas globales. Estas partidas globales ascienden a la cantidad de $ 30:500.000.00, cifra estudiada sobre el detalle calculado que posee o debe poseer la Contaduría General de la Nación.

Otro rubro es el siguiente: $ 5:285.000.00 —redondeando la cifra— provenientes del Presupuesto del Poder Legislativo; cifra correspondiente a las asignaciones de 800 funcionarios pertenecientes al Poder Legislativo y que su presupuesto es atendido por Rentas Generales.

La otra cifra es de $ 3:200.000.00 por obligaciones impuestas por el articulado de la ley presupuestal; para el Poder Judicial, en la mayoría de los casos, y para el Poder Ejecutivo en alguna dependencia en que la ley de Presupuesto determinó aumentos que no fueron planillados, según informa la Contaduría General de la Nación, en esta planilla que tengo a la vista y que fuera proporcionada a la Comisión

Tenemos además, $ 9:300.000.00 correspondientes al Escalafón Docente cuyos aumentos no fueron —porque no podían serlo— planillados, aunque el rubro fué previsto en el cálculo presupuestal, como correspondía y tenemos además, también, $ 2:500.000.00 provenientes de funcionarios civiles, por compensaciones legales y sujetas a montepío, cálculos extraídos de acuerdo a los datos proporcionados por la Contaduría General de la Nación, y que por otra parte surgen de la propia Ley de Ejecución Presupuestal.

Todo ello determina la cifra de $ 253:871.000.00 que corresponde a los sueldos nominales de los afiliados a la Caja Civil provenientes de la Administración Central o sea que sirve Rentas Generales. Advierto que en esta cifra no está comprendido el millón doscientos mil pesos de compensaciones militares, porque sus montepíos van a la Caja Militar.

Quiere decir, que yo había dado la cifra proveniente de Rentas Generales, para la Caja, a los efectos de la deducción de los montepíos y aportes patronales, en pesos 250:000.000.00 y que, estudiado en detalle, señor Presidente, obtengo hoy $ 253:871.000.00. Quiero decir que en lugar de los $ 45:000.000.00 que anunciaba el señor Ministro, que eran las obligaciones de Rentas Generales para con la Caja Civil, tenemos demostrado que son $ 50:700.000.00 aproximadamente. De manera que estaba perfectamente bien mi afirmación de que eran 50 millones y no solamente 45 como dijo el señor Ministro. Y si doy los detalles en esta forma, señor Presidente, cansando un poco a los colegas, es a los efectos de que el señor Ministro pueda verificarlos y rectificarlos si es que estima que están equivocados.

En cuanto a las deudas —otra sorpresa que advertí ayer en algunos colegas— el señor Ministro las situaba en aproximadamente $ 50:000.000.00 —$ 49:000.000.00 y fracción— a la deuda de la Administración Central con la Caja Civil y de los Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la deuda está situada en estos momentos en alrededor de $ 60:000.000.00. Tengo aquí, a la vista el último informe de la Caja Civil, del 17 de agosto de 1953, donde calcula el déficit del Estado con ese Instituto en $ 59:000.000.00, por todo concepto, aportes patronales, montepíos y diferencias de sueldos, etc. La cifra exacta es de $ 59:702.139.92, según informe que tengo a la vista.

Si agregamos estos $ 59:702.139.92 a los $ 60:000.000.00 que anunciaba el Ministro que debían los Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, obtenemos la cifra de $ 120:000.000.00 que era la deuda aproximada que yo había citado.

Debo agregar, además, señor Presidente, que se computa en estos $ 120:000.000.00, los cuatro millones, aproximadamente, que está debiendo la Intendencia de Montevideo, en este momento, con motivo de haber estructurado un nuevo Presupuesto aumentando los sueldos a sus servidores, con retroactividad, sin haber realizado las aportaciones correspondientes a la Caja de Jubilaciones Civiles.

Decía, señor Presidente, en el día de ayer —este es un aspecto del problema que parece utópico pero debo situarlo de esta manera— que no acepto desde ningún punto de vista, el criterio de las retenciones que hace el Estado, indebidamente, de lo que, por ley, está obligado a servir. Acepto que las oscilaciones de la recaudación pueda determinar, en algún momento, la insuficiencia financiera para cubrir los Presupuestos votados por el Parlamento; pero no estaría nunca demás y sería de sana política que, anotadas las insuficiencias presupuestales, el Poder Ejecutivo concurriera diligente al Parlamento para enterar a los legisladores del estado financiero y no hacer retenciones indebidas de los rubros que él entienda más cómodo afectar, aunque éstos escapen al dominio patrimonial del Estado como son los provenientes de los montepíos de sus servidores.

En este aspecto, deseo repetir lo que dije ayer en la última parte de mi exposición con respecto a que este artículo 30 va a determinar, indudablemente —los señores senadores estarán de acuerdo conmigo, por lo menos en esta parte— una paralización en la tramitación de las pasividades en el quinquenio. Se van a acoger a los beneficios jubilatorios funcionarios que, por distintas circunstancias, podían haber quedado en sus cargos aún teniendo la causal que les permitía retirarse de acuerdo con el artículo 30; otros por imposibilidad física y algunos, muy pocos, por despido —ya que en este país se destituye muy poca gente por suerte— sin que genere ello, pérdida de los derechos jubilatorios.

De mantenerse pues que las retenciones que ha hecho el Estado de los $ 120:000.000.00 quedaran o pueden quedar como reservas de la Caja Civil, porque no los necesita para satisfacer sus obligaciones inmediatas, y los intereses de esa cantidad, con toda seguridad van a cubrir las nuevas pasividades, porque ya está calculado por los técnicos de la Caja Civil que las nuevas pasividades difícilmente van a superar las bajas que se produzcan en el quinquenio.

Quiere decir que, si agregamos a los 120 millones de pesos retenidos por el Estado los superávit que podrá tener la Caja en los cinco años próximos como lo he demostrado, de lo que le corresponde percibir por las leyes vigentes que se han votado el 27 de marzo de 1953, podemos llegar al quinquenio con un superávit, para la Caja Civil, de pesos 200:000.000.00.

Se me podrá decir, señor Presidente, que si no existiera el artículo 30, el superávit sería mucho mayor.

Puedo contestar a estas interrogantes que pueden tener algunos de que, posiblemente, en el momento sí, es exacto pero que en el quinquenio, si tomamos el ciclo, como debemos tomar, va a ser exactamente lo mismo, porque los que no se jubilan ahora, en el quinquenio tienen todos configurada su causal y se retirarán, y por consiguiente para los fondos de la Caja va a representar lo mismo, va a ser igual, siempre y cuando no hubieran habido mejoras en los sueldos de los funcionarios que determinen, inclusive el retiro de la Administración Pública con mejor pasividad que con la que se retiran hoy.

Además esta paralización de la tramitación de expedientes durante cinco años, ¿qué efecto puede causar en la Caja? ¿Qué es lo que pretendemos que se produzca o pretendo yo, por lo menos? He conversado al respecto con técnicos de la Caja y lo que se pretende es que todo ese personal que estaba ocupado hasta ahora exclusivamente en la tramitación de expedientes jubilatorios o pensionarios, se dedique a una tarea de organización y eminentemente técnica y que ese personal se dedique al análisis de la ficha individual de todos los servidores del Estado, con antecedentes en las distintas Cajas para que, de oficio, se inicien los expedientes de todos los funcionarios públicos para reconocimiento de servicios anteriores, y se lleve de una vez por todas la cuenta personal del afiliado, que hoy no se lleva, de todos los afiliados a la Caja Civil, y podamos, además, de esta forma, tener la seguridad de que luego del quinquenio nos encontraremos con un organismo perfectamente dotado, técnicamente estructurado para poder expedir las pasividades en pocos días, una vez que se presente el afiliado a solicitarla.

Pero además, señor Presidente, de este aspecto de la Caja Civil y la conveniencia que existe de estructurar una norma que despeje para siempre el panorama penoso que presenta hoy, la peregrinación de funcionarios civiles que pasan años investigando sus servicios dentro de las reparticiones del Estado, tendremos no obstante que analizar otro aspecto, el de una ley que existe y no se cumple, de lo que voy a hacer conocer posteriormente a los colegas, con el propósito de que, si es necesario, podamos revisarla, ajustada al momento actual y dictar la ley que obligue a la Caja a realizar esa tarea y que le permita ejercer con absoluta independencia los contralores con la mayor severidad posible, a los efectos de que no se realicen retenciones ilegales, cosa, por otra parte, creo que muy fácil de solucionar si establecemos la obligación de presentar el certificado de que se está al día con la Caja para toda tramitación de gestiones ante el Parlamento y el Tribunal de Cuentas en el orden presupuestal de rendición de cuentas o de pedidos de aumentos de rubros. Una serie de disposiciones en ese sentido determinaría que la Administración Central estuviera al día con la Caja Civil ejerciéndose su contralor por la vía parlamentaria.

A este aspecto me voy a referir cuando dé noticia de la ley a la que he hecho referencia.

He dejado para este momento, el panorama presentado por los señores Ministros en la Comisión que estudió este proyecto de ley.

En realidad, el señor Ministro de Salud Pública, que fué el primero en hacer uso de la palabra, manifestó que de los 900 funcionarios de su Ministerio que se acogen al artículo 30, 700 habían sido denunciados en la Comisión de Presupuesto porque, prácticamente, ya no estaban ocupando sus cargos. No obstante en dicho Ministerio se notó pequeños inconvenientes en algunos sectores como, por ejemplo, en el Hospital Fermín Ferreira, en el cual se ha debido designar personal porque el que allí prestaba servicios era reducido y al acogerse, del mismo, 80 funcionarios a los beneficios jubilatorios, ha resultado exiguo el personal de ese nosocomio.

El señor Ministro de Obras Públicas planteó el problema delicado que se creaba en la O. S. E. Es evidente que este organismo fué creado, recientemente, sin la flexibilidad necesaria para atender el servicio público que se le ha cometido, ya que no se le dió recursos para la contratación de personal ni para pagar suplencias. Quiere decir que un servicio público de la naturaleza del de las Aguas Corrientes, que no tenga disponibilidad a los efectos de poder sustituir un personal que se le enferme en cualesquiera de esas epidemias corrientes, se encontraría igualmente con insuficiencias, porque si percibimos que con la extensión que tiene Aguas Corrientes en todo el país, 120 funcionarios que se acogen a los beneficios del artículo 30 provocan la catástrofe de este organismo, es porque el mismo no está dotado con el personal y la flexibilidad suficiente para poder hacer frente a cualquier crisis en el porvenir.

Es un problema que debe resolverse por el Parlamento sin tener en cuenta el artículo 30 que no es el factor perturbador en ese organismo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Le parece inconveniente que tenga pocos empleados Aguas Corrientes?

SEÑOR CORREA. — Lo que me parece inconveniente es que no tenga los medios para poderlos sustituir cuando esos funcionarios se enferman.

El otro problema señor Presidente es el que plantea el Ministerio de Ganadería y Agricultura. El señor Ministro presentó un panorama un poco trágico, que no comprendo, cómo es posible que 124 funcionarios se acojan a los beneficios del artículo 30 dejen al Ministerio tan mal. El problema trágico presentado no es el de la necesidad de 124 funcionarios inmediatamente; es el de que la ley no exceptúa esos cargos y estos quedan suprimidos de acuerdo al artículo 30, y al artículo 19 de la ley presupuestal y el señor Ministro quería ver si penetraban en la Comisión los efectos dramáticos y se le exonerara de esa disposición por la cual se suprimen esos 124 cargos que quedarían vacantes, una vez realizadas las promociones.

Realmente aquí es donde uno se confunde un poco, porque los que hemos estudiado el presupuesto y hemos seguido la prédica de la prensa de los últimos diez años con respecto al personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, habíamos llegado casi al convencimiento que la regularización de los cientos de funcionarios de ese Ministerio era, en virtud de un estado de hecho creado malamente, creado ilegalmente, Se ha dicho eso en todos los tonos y por toda la prensa: funcionarios con cargo al Servicio de Lucha Contra la Langosta, funcionarios con cargo al rubro inclusive de afrechillo, con cargo a distintos rubros, que se iban designando, o creando.

Ahora nos encontramos que sólo 124 funcionarios que pierde el Ministerio de Ganadería y Agricultura con motivo del artículo 30, representa una catástrofe de tal naturaleza que no se puede salvar.

Llegamos, señor Presidente, al Ministerio de Industrias. A este Ministerio le sucede una cosa de lo más curiosa.

Se retiran 286 funcionarios. De ellos 90, según el señor Ministro, son de campaña, y 90 de Montevideo. De la Dirección de Correos se entiende que es donde se nota más esa deficiencia.

Sin embargo, el señor Ministro puso su acento en las vacantes que se producían en cargos de jerarquía en la Dirección de la Propiedad Industrial, Instituto Geológico, Dirección de Industrias, Imprenta Nacional, Instituto de Química Industrial e Instituto Nacional del Trabajo

En la Dirección de Propiedad Industrial se retiran tres funcionarios. Si no son de los funcionarios jerarquizados de aquella repartición, no debe ser tan apremiante la situación y si son de los funcionarios de jerarquía, está exceptuado por la ley, por el artículo 12 del Estatuto del Funcionario, que recoge el artículo 19 de la Ley de Ejecución Presupuestal para sustituirlos inmediatamente.

En el Instituto Geológico se retiran 5 funcionarios y, aquí, sí, se puntualiza que son los funcionarios de mayor jerarquía.

Yo me alegro enormemente de que a raíz del artículo 30, señor Presidente, se reconozca por los jerarcas actuales de la Administración Central, las condiciones, la competencia, la jerarquía de los directores de este Instituto, que parecería, —yo al menos me había hecho esa idea—, que esos directores no gozaban de la total confianza de sus superiores y muchas veces ni consultados por los jerarcas, y que estaban allí, algunos porque no había causal suficiente para exonerarlos o separarlos de sus cargos. Me alegro que este artículo 30 traiga como conclusión que jerarcas como los del Instituto Geológico, director y subdirector, y de la Dirección de Industrias, sean reconocidos por el Poder Ejecutivo como casi insustituíbles en sus cargos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

He entendido que el señor senador acaba de manifestar que se alegra del reconocimiento que se tiene por los jerarcas de estos servicios dependientes del Ministerio de Industrias en la actualidad agregando, —si no lo oí mal—, que en otras oportunidades parecería que ni fueran consultados.

Como algo he tenido que ver en mi calidad de colaborador del Ministro de Industrias, entonces el doctor Lissidini, en el período anterior, yo le pregunto al señor senador si esa alusión que hace tiene algo que ver con la gestión a que me he referido.

Siempre en el ejercicio de ese cargo, puedo decir con toda verdad, que tanto el Director del Instituto Geológico como el Director de la Dirección de Industrias, el ingeniero Costemalle, que fué repuesto en su cargo precisamente durante el ejercicio de ese mandato, como otros jerarcas de ese servicio, fueron considerados y oídos de acuerdo con la jerarquía que se les reconoce, en algunos casos proverbial, en nuestro medio. Y a fin de que no pudiera quedar en el ánimo de los señores senadores una afirmación que yo no he entendido bien, es que formulo esta aclaración.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: la aclaración que solicita el señor senador la voy a satisfacer en alguna parte, porque no creo que sea del caso entrar en los detalles de buenos o malos tratamientos, porque para eso habría que nombrar alguna Comisión investigadora para que en ella pudieran expedirse los propios titulares. Pero recuerdo al pasar, señor Presidente, un antecedente en tal sentido que me llamó la atención.

Cuando ingresé al Directorio de ANCAP, en febrero de 1948, me encontré allí con un planteamiento de investigaciones de petróleo en el subsuelo de nuestro territorio. Había habido dos reuniones en el Poder Ejecutivo de entonces, y según se desprende de algunos antecedentes y de conversaciones mantenidas entonces con funcionarios del Instituto Geológico, en esas reuniones no se había reconocido el valor técnico y jerárquico, y el dominio que tenía de nuestro subsuelo el propio Director del Instituto ingeniero Terra Arocena.

Posteriormente en el nuevo Directorio que integré, presidido por el Ingeniero Fabini, se le dió toda clase de intervención al ingeniero Terra Arocena, inclusive en las licitaciones que debimos realizar y por la cual se contrató una empresa americana para la investigación en el subsuelo del Territorio Nacional, colaborando entonces sí estrechamente con ANCAP y con técnicos de este organismo.

Este es un antecedente, señor Presidente, que posiblemente para algunos señores senadores que no conocen el episodio, no tenga mayor importancia. Pero para mí, que tuve la oportunidad de estudiar el problema, tenía evidentemente trascendencia. Pero hay otra cantidad de aspectos más que podríamos citar, en ese sentido, con respecto a otros jerarcas de la Administración que es público que algunos han pasado años en sus casas, renunciado sin causa justificada.

Yo no tuve conocimiento en ningún momento, del mal tratamiento durante la actuación del señor senador Lópes Toledo, y por lo tanto no puedo hacer ningún cargo en ese sentido de lo cual me complazco en reconocer.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Eso me es suficiente señor senador.

SEÑOR CORREA. — Continúo, señor Presidente, con este análisis que estoy haciendo de los distintos Ministerios.

En el Ministerio de Industrias se retiran también del Instituto del Trabajo 15 funcionarios, que la ley, en su artículo 19 prevé que el último cargo se suprime. Pero recuerdo, y llamo un poco la atención de algunos sectores del Parlamento, particularmente del sector nacionalista, que cuando votamos el Presupuesto General de Gastos y estudiamos estas planillas, tuvimos que crear casi obligados 112 cargos de inspectores en esta repartición. Las deliberaciones fueron muy extensas, porque el Partido Nacional se resistía a crear 112 cargos en una sola repartición, y de inspectores para Montevideo y campaña, y al final, se lograron proporcionar esos cargos mediante el arbitrio de un artículo que se redactó en la Comisión según el cual el 50 o|o de los cargos debía ser tomado de la Administración Central de donde se suprimían.

(Apoyados)

—Quiere decir, señor Presidente, que si pierde 15 cargos en esta emergencia, como consecuencia del artículo 30, no obstante lamentarlo el Ministro de Industrias, puede ser satisfactorio para algunos sectores del Parlamento.

En cuanto al Ministerio de Relaciones Exteriores, no

presenta ningún problema. Son pocos funcionarios los que se acogen a los beneficios del artículo 30. En total son 18, y no causan mayor perturbación, máxime cuando se han creado una cantidad de cargos diplomáticos y consulares que no tienen, posiblemente, todavía, destino indicado, y por lo mismo esa es una laguna que se va a llenar con creces con los cargos creados en el último Presupuesto.

En el Ministerio de Defensa Nacional, con las características naturales y propias del señor Ministro, no tiene problemas, porque un hombre lo sustituye por otro. Claro que podrán ser provenientes de las fuerzas militares, que el señor Ministro tiene más flexibilidad para cubrir esas vacantes en la emergencia, pero además no se suprimen los cargos y pueden ser llenados.

En el Ministerio del Interior, se jubilan 603 funcionarios, de los cuales 400 son del interior del país, pero frente a 500 Seccionales del interior, el Ministerio llegaba a la conclusión de que no alcanzaban a retirarse uno por unidad.

Como estos cargos se pueden nombrar inmediatamente, siempre que las necesidades del servicio lo requieran, de acuerdo al artículo 19 de la ley presupuestal, parecería que no hay problema.

En el Ministerio de Instrucción Pública se retiran 121 funcionarios. En la Comisión no se hicieron observaciones que tuvieran mayor entidad.

En el Ministerio de Hacienda, son 250, y el señor Ministro manifestó que esto no producía ninguna perturbación.

En conclusión, señor Presidente, las solicitudes de jubilación denunciados por los señores secretarios de Estado en la Comisión, a la fecha 3 de agosto, —fecha posterior al 30 de julio—, fueron 2.632.

Quiere decir señor Presidente, que, yo no sé si la concurrencia de los distintos secretarios de Estado a la Comisión, —cuando aparecen solamente como casos graves el de O.S.E. y el del Correo— no fué sino para legalizar de hecho, aunque no lo fuera de derecho, el decreto dictado por el Consejo de Gobierno, modificando la disposición del artículo 30 referente a renuncias, que legalmente no podía hacerlo.

Por eso a mí tampoco me sorprende la actitud de los señores Ministros.

Ahora, señor Presidente, diré, que según los informes de la Caja, las cifras de las solicitudes, llamémosla firmes, con las deducciones lógicas que se han ido operando y las calculadas por los señores Directores y técnicos de aquel organismo, parecería, digo, que la cifra más firme quedaría situada en los 5.500 funcionarios que se acogen a los beneficios jubilatorios. Estos 5.500 funcionarios se discriminan en 4.085 civiles y 1.415 escolares.

Es conveniente que quede consignado en las actas del Senado que antes del 1º de mayo de 1953 se encontraban —y ahí viene la diferencia entre las cifras dadas por los señores Ministros de los funcionarios que se van según denunciaron en Comisión, 2.632, y los funcionarios que estaban— con trámite jubilatorio en la Caja Civil, de un año, dos, tres, cuatro y hasta cinco, gozando de licencias continuadas, se encontraban, 1 575 funcionarios civiles que esperaban la sanción del presupuesto para reintegrarse luego a los cargos después de dos, tres, cuatro o cinco años repito de alejamiento de los mismos, para promediar el nuevo sueldo jubilatorio. Esos 1.575 funcionarios vendrían a formar nuevamente parte del escalafón de cada oficina, perturbando la organización que se había establecido en los últimos años, llenando las vacantes de cargos que, por licencia que venían disfrutando esos funcionarios, eran desempeñados por otros con eficiencia y dedicación.

En el escalafón escolar, señor Presidente, había antes del 1º de mayo de 1953, 582 jubilaciones en trámite, de maestras que estaban con suplencias, porque tambien venían usufructuando de licencias continuadas por tener iniciado el trámite jubilatorio. De esta forma nos encontramos con que antes del 1º de mayo existían, con trámite jubilatorio y causal jubilatoria formada, 2.157 funcionarios, que si deducimos esos 2.157 de los 5.500 nos encontramos con que de la Administración Pública, por efecto del artículo 30 se van a retirar, efectivamente, 3.343 funcionarios, que se discriminan en 2.510 civiles, incluyendo en esto a los profesores de secundaria y 833 escolares, que son los que se retiran efectivamente de la Administración, o sea los que producirían ese impacto en la Administración, de que tanto se ha hablado.

Ahora diré, señor Presidente, algo sobre las causales jubilatorias, de las que también mucho se ha hablado Sobre esto hubo un planteamiento en la Comisión que estudió este problema, y el señor senador Rodríguez Larreta lo situó en la polémica, diré, con el señor Administrador y Presidente de la Caja, en sus verdaderos términos, después de una aclaración que formulamos algunos senadores.

El artículo 30 no innova en cuanto a causales; innova en cuanto a promedios, porque liquida los promedios que no están comprendidos en las causales jubilatorias. El promedio es una derivación de las leyes presupuestales que han determinado que los funcionarios puedan acogerse a la jubilación con el último sueldo, después de promediar tantos años. Pero la causal jubilatoria que rige las leyes de previsión, es de acuerdo al desgaste físico del hombre en el ejercicio del cargo, y no tiene nada que ver con los promedios, porque éstos son leyes posteriores a las que se han acogido en virtud de que el funcionario persigue siempre el retiro con una mejor pasividad. Pero conviene dejar consiguado que el artículo 30, en las causales, no innova absolutamente nada; modifica, solamente, el aspecto de los promedios. Eso quedó perfectamente aclarado con la intervención del Director de la Caja, el Administrador y el señor Presidente de la Comisión, en las actas Nº 2, página 5 y Nº 3, páginas 2 y 4.

Debo manifestar, pasando a otro asunto, señor Presidente, que lamentablemente, por esta manera de encararse, en el Parlamento, las retenciones indebidas que hace el Estado sin buscarle remedio, y aparentemente consintiéndolo, porque si de las deliberaciones que se hacen cuando se interpela a un Secretario de Estado o se designa una Comisión investigadora no surge la ley que regule y elimine los defectos constatados, el Parlamento no hace más que darse por enterado y consiente de hecho en que se sigan haciendo las retenciones indebidas.

Voy a dar conocimiento, señor Presidente, de una ley del año 42 que, en mi concepto, y según expresión de los Directores de la Caja, no se aplica en sus diez artículos y, además, no solamente no se cumple en sus diez artículos en lo que tiene relación con las aportaciones, sino que no se aplica, tampoco, en lo que tiene relación con el ordenamiento de las Cajas y el fichaje que debe hacer la Caja Civil de todo funcionario. La Ley es la 10 203, de 5 de agosto de 1942. Me voy a permitir leerla, señor Presidente, porque pretendo que, después de estas deliberaciones, nos pongamos de acuerdo con algunos colegas para redactar la norma que regule las aportaciones de la Administración Central a la Caja Civil y que haga más severo el contralor, como dije hoy, y que queden, para siempre, tranquilizados los afiliados servidores del Estado, ya que éste es un fondo que está perfectamente discriminado en el Presupuesto General, porque es lo que se les descuenta a los propios servidores del Estado, y éste no tiene derecho a retenerles un día más de lo necesario, para verterlos en la Caja respectiva.

El artículo de la ley, señor Presidente, que me interesa puntualizar y dejar constancia, dice:

"Artículo 1º Todas las reparticiones públicas comprendidas en el Presupuesto General de Gastos, e instituciones de carácter privado que tengan personal de empleados y obreros amparados por las leyes de jubilaciones civiles, quedan obligadas a remitir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles durante el primer mes de cada ejercicio económico, una copia fidedigna de sus respectivos presupuestos de sueldos y jornales.

Esas copias, cuando corresponda, deberán ser visadas por la Contaduría General de la Nación"

Vea, señor Presidente, que si este artículo se cumpliera como está redactado, no habría ningún inconveniente para la Caja, que tendría, por lo menos, el fichero al día y la cuenta personal de todos los servidores del Estado.

Sin embargo no es así; no tiene las cuentas personales porque este artículo no se puede cumplir según los técnicos de la Caja Civil.

El artículo segundo, dice: "Los Gobiernos locales y Entes Autónomos quedan, también, obligados a cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, y las copias de sus Presupuestos deberán ser visadas por el Tribunal de Cuentas".

Aquí, señor Presidente, sucede una cosa que el Parlamento —yo no sé si por indiferencia, no me puedo explicar por qué— ha venido tolerando, que en algunas de las Intendencias se están haciendo retenciones, desde el año 1946, sin aportar un peso por montepío, por aporte patronal y por fondo de retiro, no obstante los funcionarios de esas Intendencias se jubilan y perciben sus pasividades. Una sola Intendencia debe a la Caja, desde el año 1946, más de pesos 300.000.00.

Yo digo, señor Presidente, que si el Parlamento no toma medidas en este sentido, y en virtud de que la Caja Civil no tiene recursos para poder ir pagando las pasividades y pensiones le van a ir reteniendo todos esos ingresos legales, caemos en una situación a la que habrá que buscarle salida, porque, de lo contrario, que la Caja Civil desaparezca y que la Tesorería Nacional siga pagando las pasividades y reteniendo los aportes que establecen las leyes presupuestales.

El artículo tercero, señor Presidente, de esta ley, dice: "Es igualmente obligación..."

8

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La señora senadora Sancho de Barceló **ha solicitado la palabra para una cuestión de orden.**

Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto que acuerda pensión a la viuda del obrero Bertúa Pallas, que fué asesinado en momentos que pegaba murales para su propaganda gremial con motivo de la adhesión de los trabajadores del transporte.

(Apoyados).

—Este proyecto viene con sanción de la Cámara de Representantes, por lo que creo podríamos votarlo simultáneamente con la exposición del señor senador Correa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto que acuerda pensión graciable a la señora María V. García de Bertúa e hijos.

(Se lee).

Carpeta 1259 de 1953.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de Julio de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfe Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de mil doscientos pesos anuales, a la señora María V. García de Bertúa, quien quedó en el mayor desamparo en ocasión del fallecimiento de su esposo, señor Daniel Bertúa Pallas, obrero que fuera herido en la madrugada del 26 de Abril de 1952, en circunstancias en que junto a varios compañeros se dedicaban a pegar en casas y paredes hojas de propaganda gremial con motivo de una elección que los trabajadores del transporte debían realizar ese día. La muerte de este meritorio obrero del transporte urbano, en que trabajó por espacio de muchos años con singular dedicación y óptima conducta, se debe a la mortal herida que entonces recibió en la columna vertebral.

Su hogar, a raíz de su deceso, ha quedado en una afligente situación económica, ya que era el único sostén del mismo, y hoy, sus desamparados deudos, deben hacer frente a las necesidades diarias sorteando mil dificultades, carentes de todo apoyo material y moral.

Por tales motivos el Poder Ejecutivo prestigia la sanción de la ley que concurra a mitigar el infortunio y desamparo de esta familia, concediéndole la pensión graciable aludida, que les permitirá encarar la vida en una forma decorosa y sin vicisitudes.

Esperando que el adjunto proyecto de ley tenga favorable acogida en el seno de esa Asamblea, el Poder Ejecutivo se complace en reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, a la señora María V. García de Bertúa e hijos, acumulable a la legal que les pueda corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de Julio de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, a la señora María V. García de Bertúa e hijos, acumulable a la legal que les pueda corresponder, —la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Agosto de 1953.

Donato Cartolano, 1er. Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvaerz, Secretario.

—En discusión.

Se van a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

9

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Yo, señor Presidente, lamento cansar a los colegas, pero creo que esta ley es conveniente que se conozca, para ver si logramos algunas conclusiones beneficiosas para el futuro.

Continuando con la ley, el artículo tercero dice: "Es igualmente obligación tanto para la repartición a que se refiere el artículo primero como de los organismos mencionados en el artículo segundo, remitir mensualmente a la misma Caja y dentro de los 15 días primeros del mes siguiente, el movimiento de altas y bajas experimentado en el anterior, mediante planillas nominales y circunstanciales".

Vean ustedes que con este artículo la Caja tendría la exactitud de los números en cuanto al volumen de los funcionarios servidores del Estado, en todas sus dependencias, centralizadas y autonómicas, cosa que no tiene en absoluto en este momento la Caja por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10.203.

El artículo cuarto, dice: "Los entes autónomos, gobiernos locales, organismos descentralizados y demás oficinas del Estado, y las de carácter privado que correspondan, verterán mensualmente, sin descuento alguno, dentro de los primeros quince días de cada mes, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles o depositarán, si así conviniere en el Banco de la República, el total de lo recaudado por todo concepto con destino a la misma, conforme a las disposiciones de este decreto-ley. Esas versiones serán acompañadas con un estado discriminativo de los conceptos que correspondan y el mes a que pertenece".

Estas disposiciones que deben cumplirse, son las disposiciones que dice el Directorio de la Caja Civil, y con alguna razón, que es prácticamente imposible hacerlas cumplir, porque la Administración Central no remite las planillas que le han sido solicitadas al cansancio en los últimos diez años, con la nómina del personal de cada dependencia y mucho menos de las altas y bajas que se producen, con mayor razón, en el campo departamental, diré, municipal.

Yo, señor Presidente, voy a gestionar ante los distintos colegas la posibilidad de introducir algunas modificaciones, a los efectos de que el Parlamento dé, de una vez por todas, la norma que ponga restricciones debidas, para que no siga operándose esta clase de retenciones ilegales.

La ley continúa con una serie de artículos en el mismo orden administrativo, de organización y de contralor, permitiéndole inclusive a la Caja que pueda enviar sus funcionarios a las dependencias de la Administración central, autonómica o municipal, para verificar la exactitud de las planillas que mensualmente deben remitirle aquellos organismos. Todo eso, señor Presidente, no se cumple en el presente.

He dicho todas estas cosas, señor Presidente, cansando a los colegas, repito, lo reconozco, para despejar un poco la incógnita del estado financiero de la Caja, las obligaciones de la Caja para los que se acogen al artículo 30 y para el resto del funcionariado, inclusive, los que ya están en pasividad, que en algún momento pudieran pensar que iba a peligrar su propia estabilidad en virtud de que el artículo 30 venía a absorber los ingresos de aquel organismo.

Era conveniente que la opinión pública, los afiliados a la Caja y los que están en pasividad o los presuntos jubilados tengan la tranquilidad más absoluta, de que la Caja cuenta con fondos suficientes para hacer frente a sus pasividades y las del porvenir.

Luego, señor Presidente, para terminar, sacaré algunas conclusiones.

Primero: queda demostrado, de acuerdo a las investigaciones que se han hecho y a la exposición que he realizado, que la Caja cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a la erogación que supone el artículo 30.

Queda igualmente demostrado que puede cubrirse esa erogación con los recursos que aportan los afiliados de la Administración central, que el artículo 30 ampara, en el supuesto caso que se hiciera la división de fondos provenientes de los Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados con los de la Administración central.

Queda demostrado igualmente, que a partir del primero de febrero de 1954 se puede pagar el beneficio de retiro sin inconvenientes perturbadores para la Caja, máxime, señor Presidente, cuando se establece que es a partir del primero de febrero de 1954, y la Caja por la propia ley que creó el fondo de retiro, no está obligada a pagar ese beneficio con la primera liquidación de pasividad, ni está obligada a pagarlo en ninguna fecha determinada. Quiere decir que a partir del primero de febrero de 1954, con los recursos del fondo del beneficio de retiro, a medida que vayan decretando las pasividades, detenidas por un mes o dos, podrá hacerlos efectivo.

Queda, señor Presidente, en mi concepto, igualmente demostrado, que la deuda de la Administración central con la Caja es de $ 60:000.000.00 y la de los Entes Autónomos, Municipios y Servicios Descentralizados, de otros pesos 60:000.000.00, que suman $ 120:000.000.00.

Queda igualmente demostrado, señor Presidente, en mi concepto, que el artículo 30 no ha producido esa catástrofe que algunos preveían en el orden administrativo y en el orden financiero.

Igualmente el Parlamento, en este aspecto de la discusión del artículo 30, ha logrado conocer el problema y ahora está en condiciones de legislar en la materia a los efectos de que, en el futuro, no se siga la senda de las retenciones indebidas que se han anotado y se han denunciado en la Comisión por boca de los propios representantes del Poder Ejecutivo.

Queda demostrado, igualmente, señor Presidente, en mi concepto, lo que yo anuncié, con respecto de las retenciones que hace el Estado de los fondos provenientes del descuento que se efectúa a los servidores del mismo.

El señor Ministro de Hacienda ha omitido un aporte a la Caja de un rubro, que yo evidencié y que quiero puntualizarlo en estas conclusiones, que son los 15 millones de pesos calculados por diferencias de sueldos y ascensos que produce la Ley del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, a partir del 1º de mayo, y un cálculo aproximado de 8 millones de pesos que, por igual concepto, va a producir de economías el artículo 30, que deberá verterse también en la Caja Civil.

Con estas conclusiones, señor Presidente, voy a decir brevemente dos palabras con respecto al proyecto sustitutivo que he estructurado.

No diré, señor Presidente, que se trata de un proyecto original del senador que habla, pues no hice más que recoger distintas sugerencias formuladas en la Comisión que estudió el proyecto derogatorio, el cual motivó investigaciones y asesoramientos técnicos. He recogido de allí distintas observaciones y he creído armonizarlas en este proyecto, atenuando las distintas causas motivos de perturbación.

El artículo 1º —como lo decía el señor senador Rodríguez Larreta— no hace otra cosa que legalizar el decreto inconstitucional que ha dictado el Poder Ejecutivo, en su primer inciso.

El inciso 2º, que es un agregado mío, expresa: "No obstante y durante la tramitación de la jubilación, la autoridad encargada de la aceptación de la renuncia referida en el artículo 30 mencionado en el inciso anterior, apreciará el momento en que deberá efectuarse a fin de que no se vean afectados los servicios a su cargo".

Esta segunda parte es igual a la presentada por la Comisión; pero le introduje este aspecto, ya que en el primer inciso del artículo 1º se determina con carácter general que todos los funcionarios amparados por el artículo 30 continuarán en actividad en sus cargos. Y el inciso 2º establece esa variante de que, no obstante esa norma general y durante la tramitación de la jubilación, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la renuncia siempre que no resienta los servicios. Pero indudablemente esa facultad del Poder Ejecutivo debe ser referida al período de la tramitación de la jubilación y nunca podrá exceder al decreto de la pasividad del propio Poder Ejecutivo.

Me parece de elemental claridad este agregado que he hecho al artículo 1º, pues no le da al Poder Ejecutivo la carta en blanco, diría, para que, aún configurada la causal o decretada la pasividad, retuviera al funcionario en el cargo más del tiempo que la propia ley de jubilaciones le confiere.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CORREA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que dice el señor senador demuestra que ese inciso no tiene objeto ninguno, porque a nadie se le puede ocurrir que el Poder Ejecutivo, creyendo necesaria la permanencia en el cargo de algunos funcionarios, va a dictar el decreto de jubilación de estos funcionarios. Lo primero que haría sería no dictar el decreto.

De modo, pues, que su artículo no tiene ningún objeto.

SEÑOR CORREA. — Es difícil, señor senador, que una vez configurada la causal jubilatoria, terminado el expediente que pasa al Poder Ejecutivo, éste retenga el decreto de la pasividad argumentando la necesidad del funcionario en el cargo.

Creo que hasta ahí no se debe extender la interpretación y la latitud de aceptar la renuncia debe referirse al período de la tramitación del expediente, que, en algunos casos, por investigación de servicios anteriores, puede prolongarse más de un año.

Por otra parte, aún en el caso de que el expediente siga una investigación de uno o dos años, el Poder Ejecutivo puede aceptar la renuncia. A eso, precisamente, se refiere el inciso 2º

10

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de pensión a la señora María V. García de Bértúa e hijos. Ha obtenido 18 votos en 19.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR CORREA — Continúo, señor Presidente.

El artículo 2º del proyecto sustitutivo es de excepción, y creo que es necesario de acuerdo con lo que se expresa en el artículo 1º

Dice así: "Exceptúanse de las disposiciones establecidas en el artículo 1º a los funcionarios que amparados en el artículo 30 de la Ley Presupuestal de 27 demarzo de 1953, presentaron sus renuncias y éstas fueron aceptadas por autoridad competente y aquellos cuya causal jubilatoria sea la imposibilidad física, en cuyo caso deberá ser aceptada de inmediato".

Entiendo, señor Presidente, que este artículo no es redundante, máxime si se tiene en cuenta que hay confusión en cuanto a la interpretación del artículo 1º que generaliza en el sentido de que todos los funcionarios que se acogieron al artículo 30 deben permanecer en sus cargos.

El artículo 3º del proyecto se refiere al beneficio de retiro.

Se ha conversado mucho sobre fechas. Yo lo sitúo al 1º de febrero de 1954, en cuya oportunidad el fondo de beneficio de retiro tendrá una cantidad suficiente como para hacer frente a sus obligaciones legales, ya que es lógico suponer —y lo suponen los técnicos de la Caja— que todas las pasividades no se van a decretar con fecha 1º de febrero de 1954, ni en ese preciso momento deberá hacerse efectivo, ya que la ley de beneficio de retiro no obliga a la Caja a pagarlo en el momento de liquidar la primera pasividad.

Quiere decir, pues, que si establecemos que el beneficio de retiro se hará efectivo a partir del 1º de febrero de 1954, le damos latitud a la Caja para que, a medida que se vayan decretando las pasividades, pueda ir liquidándolo de acuerdo a las disponibilidades el propio fondo.

El artículo 4º se refiere a otro aspecto que me parece conveniente aclarar, porque hay muchos interesados que se encuentran un poco perturbados con esta disposición y no saben a qué atenerse.

Dice así: "Las pasividades de funcionarios acogidos al artículo 30 de la Ley Presupuestal, decretada por el Poder Ejecutivo con posterioridad al 1º de febrero de 1954, gozarán del beneficio de retiro que les corresponda, haciéndose efectivo de acuerdo al régimen vigente a la sanción de la presente ley".

En realidad, después del 1.o de febrero de 1954 no hay por qué demorar, por medio de la ley, el pago del beneficio de retiro por cuatro o seis meses.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CORREA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso contradice lo que expresó el señor Ministro de Hacienda, quien declaró categóricamente que el Estado no puede hacer frente al pago del beneficio de retiro en el curso del año y que sólo lo podría hacer pagando la mitad el 1.o de febrero y la otra mitad seis meses después, vale decir, el 1.o de julio.

De manera que, a pesar de la imposibilidad material de las finanzas del Estado, el señor senador quiere obtener un pago más rápido.

Además, señor Presidente, ya que estoy en uso de la palabra, quiero hacer una manifestación general sobre el muy interesante discurso del señor senador, que ha hecho, desde luego, un estudio muy profundo del problema, que le hace honor: pero, la falla fundamental del discurso del señor senador radica en que él parte de la base de que lo que le debe el Estado a la Caja se le va a pagar con una puntualidad absoluta, y, desgraciadamente, la experiencia nos dice que ocurre todo lo contrario, que en los últimos años el Estado varias veces ha prometido pagar a la Caja lo que le debe, y no lo ha hecho, y hasta ha efectuado una emisión de deuda pública por setenta y tantos millones de pesos —si

mi memoria no me es infiel— cuyo rendimiento se entregaría a la Caja, y no se ha entregado un centavo. ¿Por qué no se ha entregado? No creo que haya sido por mala voluntad hacia la Caja, sino que no habrá podido y habrá tenido otras exigencias más perentorias.

SEÑOR CORREA. — Por comodidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No creo que haya sido por comodidad; sino que no habrá pagado por tener otros apremios ineludibles.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No ha cumplido con la obligación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No ha cumplido con la obligación porque no ha tenido el dinero, porque habrá tenido que atender otras cosas más importantes, por ejemplo, el pago de los Servicios Activos.

No se puede especular en este problema sobre la base de que el Estado va a pagar todo, porque si va a pagar todo la situación es menos grave.

Estamos en presencia de dos situaciones dificitarias; la de la Caja y la del Estado, y el señor senador resuelve que ninguna es deficitaria; hace un juego de palabras bien hecho y resulta que ninguna de las dos situaciones es deficitaria, pero la realidad es la contraria.

Yo, señor Presidente, doy por aceptado, por el Poder Ejecutivo y por algunos colegas la retención de los 120 millones de pesos al 1.o de mayo de 1953; pero lo que no puedo aceptar ni puedo admitir, desde ahora, que estemos decretando, desde aquí, que el Poder Ejecutivo pueda seguir reteniendo lo que por ley hemos puesto en el Presupuesto vigente al 1.o de mayo de 1953, para utilizarlo no sé en qué servicios; no sé en que servicios porque la ley presupuestal última determinó, categóricamente, que no pueden hacerse esas transgresiones de fondo y no pueden utilizarse fondos provenientes de unos rubros para atender otros servicios.

Doy de barato, señor Presidente, que se sigan reteniendo lós 120 millones de pesos y pasen a formar el fondo de reserva de la Caja, que no lo pague el Poder Ejecutivo, pero que pague rigurosamente lo que el legislador le ha dado para que vierta en la Caja desde el 1.o de mayo, y sobre esos cálculos reales —que según el señor Ministro de Hacienda este presupuesto está perfectamente nivelado y no tiene porqué hacerse retenciones indebidas— es que he hecho la economía de toda mi exposición y la de este Proyecto de Ley.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

El señor senador Rodríguez Larreta se mueve dentro de la realidad; pero, me parece que no hay contradicción con la posición del señor senador Correa, porque, también, el señor Ministro de Hacienda dijo en Comisión en forma reiterada y muy terminante, que había finalizado el ciclo de las retenciones y que desde el 1.o de mayo se estaba sirviendo con toda puntualidad, no sólo lo que corresponde a los servicios que el presupuesto fija —esas dos partidas de $ 22:000.000 y $ 21.000.000 según mis recuerdos- sino incluso alguna cuota adicional que iba a permitir al Poder Ejecutivo, en un tiempo relativamente largo, no sólo continuar al día respecto a cada obligación actual o mensual, sino también, ir amortizando, aunque sea lentamente, esos atrasos anteriores.

De modo, señor Presidente, que me parece que en cuanto al presente, felizmente para el país, la realidad parece ser la de que el Poder Ejecutivo ha entrado en el cauce del cumplimiento riguroso de sus obligaciones con la Caja Civil luego de las retenciones indebidas de 1951 y 1952.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

El Poder Ejecutivo dijo lo mismo hace dos años cuando pidió una deuda: dijo que se pondría al día y, sin embargo, no pagó un centavo. Por eso, lo que diga ahora, no me inspira una confianza absoluta, no porque dude del señor Ministro, sino que dudo de la realidad que hay que afrontar.

SEÑOR BAYLEY. — Lo acompaño, en cuanto al pasado, pero, en el presente que estamos viviendo, es el del cumplimiento riguroso.

SEÑOR CORREA. — Continúo, señor Presidente.

Insisto en que no acepto las retenciones que se puedan producir a partir del 1.o de mayo, y en ello creo que va gran parte de la responsabilidad del Parlamento.

En este sentido, señor Presidente, así como contribuí con mi modestísimo esfuerzo al estudio de la ley de ejecución presupuestal, introduciendo toda aquella disposición que llevara orden a la Administración Pública, me propongo seguir de cerca estas retenciones ilegales que se habían venido configurando hasta el 1.o de mayo de 1953 y, en el futuro, siempre que se produzcan retenciones de esa naturaleza, traerlas a consideración del Parlamento, porque de lo contrario esos fondos van a ir a parar a un destino no previsto por el legislador, cosa que de mi parte no lo puedo aceptar.

Continúo con el proyecto sustitutivo, señor Presidente.

El artículo 4.o determinaba que las pasividades que se decreten con posterioridad al 1.o de febrero de 1954, entren en el régimen normal del otorgamiento del beneficio de retiro; y el artículo 5.o es de una justicia y de una claridad meridiana.

Tenemos, inclusive, colegas, que me han instado a la redacción de este artículo; hay funcionarios de jerarquía en el propio Senado que me han incitado a lo mismo y tienen una gran preocupación por este artículo. Existe una cantidad de funcionarios que no se acogieron al artículo 30 y tienen su jubilación en trámite, y desean que se les exceptúe de las disposiciones que se dicen adicionales del artículo 30. De ahí el artículo 5º, que establece que las pasividades que se decretan por el Poder Ejecutivo de los funcionarios que no se hubieran acogido a las disposiciones del artículo 30 de la ley presupuestal del año 1953, percibirán el beneficio de retiro que les corresponda, haciéndose efectivo de acuerdo con el régimen vigente a la sanción de la presente ley. Esos funcionarios no tienen porque esperar al 1º de febrero o, inclusive, para lograr el beneficio de retiro si no están acogidos al artículo 30.

Creo, señor Presidente, que he interpretado en este proyecto sustitutivo la opinión de muchos señores senadores, ya que en este proyecto hay muy poca cosa mía, a no ser la buena voluntad de poder coordinar las distintas sugerencias en un cuerpo de ley que viene a subsanar los inconvenientes aparecidos hasta el presente, llevando así tranquilidad a los funcionarios que se acogen al artículo 30 y a los que no se acogen a este artículo y cuyas pasividades están en trámite.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de asistir con la mayor asiduidad posible a las reuniones de la Comisión y seguir con toda atención los debates y asesoramientos producidos en ella y de escuchar con igual atención tanto al señor miembro informante, como al señor senador Correa, me afirmo en la impresión que he ido formando durante el proceso de elaboración de esta ley. Pienso que si bien el artículo 30 de la ley presupuestal es lo que ha dado motivo a esta inusitada, pero muy justificada, actividad del Senado, los hechos demuestran, ahora, que no hay que darle al referido artículo 30 el papel o rol protagónico en la situación que se examina, sino que hay que quitarle un poco del primer plano de la discusión, sustituyéndolo por esas realidades que se han mencionado y que nadie puede desconocer.

La delicada situación económico financiera de la Caja Civil y Escolar y la delicada situación financiera del Poder Ejecutivo o del Estado —digámoslo de un modo general, pero referido particularmente a este tema del Poder Ejecutivo, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con la Caja Civil y Escolar— es lo que debe atraer y absorber, especialmente esta segunda parte, tal vez casi totalmente la atención del Senado o del legislador en estos momentos.

El señor miembro informante, con su característica galanura expositiva y precisión en el planteamiento de los problemas, hacía respecto del proyecto de dos artículos, en el que han concretado, buen número de senadores sus puntos de vista sobre el problema—, una muy clara delimitación.

El artículo 1º, según sus palabras, —que no las voy a encontrar mejores—, parece que tiende, fundamentalmente, a tratar de atenuar el daño que causa al Servicio Público el artículo 30.

El artículo 2º del proyecto de este buen número de senadores, se refiere, según el propio miembro informante, al daño que causa a las finanzas de la Caja, el impacto como ha dado en decirse —expresaba el señor senador Rodríguez Larreta— que se hace estallar por la jubilación, casi simultánea, de varios millares de funcionarios, acogiéndose al régimen excepcional del artículo 30.

Es claro que no vamos a despegar totalmente del artículo 30. Vamos a tener que referirnos a él con bastante frecuencia; pero lo fundamental deriva de ese planteamiento hecho por el señor senador Rodríguez Larreta: delicada situación de una Caja, delicada situación de los Servicios Públicos, y difícil situación financiera del Poder Ejecutivo para poder atender puntualmente sus obligaciones con la Caja.

El proyecto que suscribe en primer término el señor senador Rodríguez Larreta, contribuye, como el del señor senador Correa, y como cuanta iniciativa se ha insinuado sobre el problema, a demostrar que ya el artículo 30 está en segundo plano.

Inicialmente, los señores senadores Rodríguez Larreta y Barrios Amorín plantearon lisa y llanamente la derogación del artículo 30. Bien pronto con sentido práctico, al tanto del empuje, ya en marcha incontenible, producido al amparo del artículo 30, comprendieron —y con ellos comprendimos los que trabajábamos en la Comisión— que no se podía seguir hablando razonablemente de derogar el artículo 30, no porque en estricto derecho no pudiera encararse esa posibilidad, —se citó, incluso, la opinión de un distinguido jurista, de un prestigioso abogado miembro del Consejo Nacional, que aplicaba la norma tan conocida de que las leyes se derogan por otras leyes, y este régimen del artículo 30, establecido por una ley de la Nación, podía muy bien dejarse sin efecto en virtud de otra ley que así lo declarase.

Pero, por encima de las posibilidades técnicas o puramente jurídicas, de terminar con el artículo 30, mediante

su derogación prevaleciendo sobre ellas, pensando más que ellas, están las realidades vivas, las situaciones reales que no puede el legislador ignorar ni llevar por delante, sin exponer, incluso, al propio orden jurídico, a conmociones demasiado importantes, a perturbaciones demasiado graves e inferir daño a millares de funcionarios que han ejercido o puesto en marcha, de buena fé, una prerrogativa que el legislador les da, y a todos sus familiares, y a millares de otros funcionarios y familiares que esperan, también, al amparo de una disposición legal válidamente dictada, que mejore, por el ascenso su situación en las planas activas de la Administración Pública. Todo esto configura un caudal de intereses legítimos, que pesa más que el poder técnico del legislador de derogar una disposición legal, mediante otra disposición legal.

Hubo que situarse, entonces, en el campo de las realidades vivas: varios millares de funcionarios presentando renuncia, muchas de ellas aceptadas; varios millares de expedientes de jubilación en trámite; algunos centenares, algunas docenas, —no entro en el mundo de las cifras en el que con tanta seguridad se condujo y manejó el señor senador Batlle Correa— una cantidad de situaciones en que se había agregado, al acto unilateral de renuncia, el abandono efectivo del servicio o la aceptación de la renuncia o hasta el alejamiento del país, y no sé si no se llegó a alguna expedición de cédula jubilatoria.

Esta era y es la realidad con la que hay que enfrentarse. Toca sólo examinar si frente a una realidad de esta índole y de esta gravedad, las soluciones propuestas están situadas en el punto de equilibrio necesario, para que, protegiendo a un tiempo el interés del Estado, las finanzas de las Cajas, el interés de los Servicios Públicos, no se infiera ataque demasiado grave a la situación de funcionarios y familiares de éstos que se han acogido o amparado a un estatuto legal determinado.

Las discrepancias que se señalan entre los dos proyectos, no se refieren, felizmente, a puntos que, en mi concepto, hagan imposible una conjunción o el arbitrar una solución que contemple los distintos puntos de vista en juego.

Cuando en el proyecto que informó el señor senador Rodríguez Larreta se da como justificación del primer artículo, el propósito de evitar perturbaciones, de evitar que se discuta, que se planteé siquiera la legalidad de una medida que hubiere quedado librada sólo a la acción o comprendida dentro de la órbita de lo puramente administrativo, me parece que está en lo cierto, y que no admite réplica. En esto hay, en realidad, coincidencia entre los dos proyectos: señalar o colocar en primer plano en el análisis de la situación que crea el desempeño de la función pública por el titular de la misma y el interés del Estado, la prevalencia o predominancia del interés del Servicio Público sobre el interés del propio funcionario; excluir del derecho funcionarial —aunque sea ésa, como se dijo en Comisión, creo que por algún Ministro, la vieja tradición en el país— la legitimación de la actitud del funcionario que cree o piense que le baste decir: "Me voy, para que, jurídicamente, haya desconectado de la Administración Pública y no le alcance ya ninguna responsabilidad ni deber respecto del Estado.

Yo manejé en Comisión una frase que podía presentarme como en otro campo de opinión. Al expresar que en este país en que, felizmente, en mi opinión, no hay ni siquiera servicio militar obligatorio, es más claro aún que no hay servicio administrativo obligatorio, aunque la realidad nos presente columnas, legiones, multitudes de particulares ansiosos, detrás del empleo público.

Hay una aspiración al empleo público, hay, casi diría, una especie de vocación que hasta tengo deseos de llamar congénita al empleo público. Pero una cosa es tener deseos de ser empleado público y otra muy distinta la obligación de serlo.

La ley, sólo muy excepcionalmente, en materia electoral, en constitución de mesas, en otros tiempos en materia de organización de jurados, imponía como una carga ineludible a la ciudadanía, el ejercicio de ciertas funciones públicas. Pero fuera de esos casos de excepción, no hay obligación de ocupar una plaza en la burocracia, en el engranaje burocrático administrativo normal del Estado, ni a nadie se le ha ocurrido que éste disponga de medios para forzar a alguien a asumir tal calidad. De esas reflexiones mías no debe deducirse que una vez en el ejercicio de la función se puede desconectar de ella de la manera más desprejuiciada, sin preocuparse ni del servicio público ni de las consecuencias de su propia gestión al frente del servicio. No, señor Presidente: media buena distancia entre aquella afirmación y esta errónea conclusión.

Ha sido y ha de ser siempre —y lo recordaba muy bien el señor senador Rodríguez Larreta— el mecanismo que disuelva totalmente la situación, extraña a la idea de una situación contractual que pudiera invocarse o darse por destruída por la sola voluntad del funcionario.

Creo que esta noción del contrato sólo la manejó en el seno de la Comisión, en una oportunidad, un Secretario de Estado de poca experiencia administrativa, seguramente, y totalmente ajeno a las disciplinas jurídicas. Todos los demás, naturalmente, compartían la opinión que expresara el señor miembro informante al hablar de situación estatutaria, reglamentaria, legal. Es el estatuto, es la ley, es el reglamento lo que rige. Por ninguna parte aparece el contrato salvo el número limitadísimo de funcionarios generalmente técnicos, a los cuales se les llama "contratados", porque se les contrata para un cometido dado, con una paga determinada y por un tiempo equis. Fuera de esos, no hay funcionarios públicos contratados; hay funcionarios públicos, hay obreros, hay empleados, que están ligados por una situación estatutaria, legal o reglamentaria, con el jerarca o con los Poderes Públicos y es la ley, el estatuto o el reglamento, lo que domina, rige y prevalece en la situación.

De manera que no tengo nada que observar a esta concreción en norma legal expresa de lo que juzgo un buen acierto del Consejo Nacional de Gobierno cuando hizo la prevención o advertencia de que no bastaba renunciar para considerarse liberado de toda responsabilidad como funcionario público y libre incluso de las sanciones que pudieran corresponder por colocarse en situación equivalente a la de abandono del cargo.

Esta parte de lo proyectado me coloca decididamente en el campo de los señores senadores cuya representación, en su informe, ejerció el doctor Rodríguez Larreta, y totalmente en desacuerdo con la posición contraria que se ha mencionado.

Ahora, no me parece tan ajustada a la necesidad de contemplar la difícil situación que se analiza o a dificultades propias de la misma, la ocurrencia de establecer por ley la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en cuanto al momento en que debe aceptar la renuncia de los funcionarios, sea que se acojan a este artículo 30 —que para mí va perdiendo importancia— sea que no se hubiere dictado el tal artículo 30 y renuncien sus cargos en función del régimen jubilatorio anterior, permanente, estable.

Recuerdo que, precisamente, en los primeros días de mi incorporación al Senado, discutiéndose un tema muy conexo con este, el ex-señor Senador doctor Echegoyen citaba lecciones recibidas, simultáneamente conmigo, el Senador Ferreiro y otros de aquel gran profesor de Derecho Administrativo que fué el ex-Fiscal de lo Civil, doctor Sayagués Lasso, en cuyas aulas se planteaba ese problema concreto: ¿Cuándo se deja de ser funcionario público? ¿Es desde la renuncia? Nadie discutía la pertinencia de la solución negativa; todos coincidían en que era desde la aceptación de la renuncia. Pero, preguntaba luego aquel sagaz profesor: Y si es desde la aceptación de la renuncia ¿podrá el jerarca, podrá el Poder Ejecutivo, normalmente, o el Poder Legislativo cuando se trate de sus empleados, o los Municipios, retener punto menos que indefinidamente a sus empleados? ¿Podrán no tratar o no considerar la renuncia, o rechazarla a impulsos, sea del simple capricho o mal querencia, sea manejando, con o sin mayor grado de exactitud el socorrido argumento de las necesidades del servicio? Entonces, vendríamos a parar en la tesis de una supuesta obligación de continuar siendo, hasta que el jerarca se le ocurra, funcionario o empleado público.

Ya entonces, —hace de esto muchos años, lamentablemente— repugnaba al espíritu de los estudiantes y al espíritu del profesor, esa posibilidad.

Agrego, como recuerdo, un hecho producido en el Senado, en la misma oportunidad. El entonces Senador don Antonio Rubio trajo a colación su caso como ex Presidente del Instituto de Colonización y dijo que, disponiéndose a intervenir en la lucha política, ya que era el primer titular de nuestra lista 15, para el Senado, había presentado su renuncia y que, no obstante ser amigo del Presidente de la República y haber insistido ante él en muchas oportunidades, tuvo que quedarse, muy a su pesar, varios meses al frente del Instituto de Colonización hasta que logró, al fin, que le aceptaran la renuncia.

No hay un criterio legal ni reglamentario siquiera, que fije ese momento y yo creo que la oportunidad se presenta ahora. Y si se presenta ahora, no ha de ser, en mi opinión para extender los márgenes de discrecionalidad del Poder Ejecutivo, sino para regularlos —tampoco digo para acortarlos— de una manera discreta, de una manera razonable, que, me hago cargo, es difícil de encontrar la fórmula que satisfaga a todos.

En aquel debate en que se expusieron esas ideas del doctor Echegoyen y del señor Rubio, recuerdo que yo señalaba que el funcionario no estaba totalmente desamparado. No existirá la reglamentación decía, pero el funcionario puede instar al Poder Ejecutivo a que le acepte su renuncia, puede hacerlo bajo apercibimiento, incluso, de abandonar el cargo, porque puede haber para él atenciones de salud, de vida, de desplazamiento, que tengan tal entidad tal jerarquía

que no haya derecho a exigirle un sacrificio tan excesivo, sobre todo, en un medio —y creo que debe ser casi universal —en que no puede pensarse que es insuperable la posibilidad de sustituir a una persona por otra. Puede ser ello difícil, puede llevar algún tiempo, pero no puede eternizarse la inacción del Poder Ejecutivo y mantener punto menos que encadenado a un servicio, a quien no quiere continuar en él.

Aparte de que la única razón sería: la de la necesidad del servcio, muy débilmente resultaría contemplar si se obligare a atender el servicio a aquel que no quiere continuar prestándolo; tendría que tener pasta de héroe para que se le pudiera exigir un grado adecuado de concentración o aplicación a la tarea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El argumento que hace el señor senador Bayley, me parece que no tiene fuerza ninguna porque pone la posibilidad o eventualidad de que el Poder Ejecutivo no acepte una renuncia porque no se le dá la gana, por capricho, por mal humor. Con ese criterio, ninguna de las facultades que le acuerda al Consejo Nacional de Gobierno la Constitución se le deberían haber acordado. Podríamos irlas leyendo unas tras otras y todas estas facultades pueden ser pésimamente desempeñadas, pueden ser trastocadas, pueden ser burladas.

De manera que, en todo lo que sea legislación, la Constitución parte de la base, de la presunción, de la corrección del funcionario en el ejercicio del cargo. Si se demuestra mañana que el Poder Ejecutivo ha hecho un uso abusivo de esas facultades, tendrá el interesado el derecho hasta de plantear una cuestión ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

De modo que no está desamparado; debemos partir de la presunción elemental que si el Consejo Nacional de Gobierno no acepta una o varias renuncias, es porque considera que hay razones mayores para no aceptarlas.

Lea el señor miembro las facultades que se le acuerdan al Poder Ejecutivo en la Constitución y verá que todas son susceptibles de ese riesgo. No puede haber una que no pueda ser pésimamente desempeñada, por capricho, por arbitrariedad, por desohnestidad u otras causas, pero se acuerdan porque a alguien hay que acordarle esas facultades. Si se hace mal uso, llegará el momento de las sanciones políticas o jurídicas que establece la Constitución.

SEÑOR BAYLEY. — Puedo hacerle el gusto al señor senador de irlas leyendo, pero no adelantaríamos en nada el debate. No podría silenciar, sin embargo, que el señor senador toma el "rábano por las hojas" en este momento, como se dice.

No he afirmado que el Poder Ejecutivo no va a aceptar las renuncias, nada más que por puro placer, capricho o malhumor; no me atribuya el señor senador afirmaciones que no he hecho, según resultará de la versión taquigráfica.

El señor senador —me explico— habla tan galanamente, expone con tanta claridad que, cuando ve que alguien se embarulla, le sale al paso a ayudarlo, a arreglar lo que está diciendo. Le agradezco mucho su espíritu de colaboración pero, en este caso particular, no lo acepto, porque creo que me estaba expresando con claridad, parecida a la que usa de común el señor senador.

Lo que estoy diciendo es que ésta es una buena oportunidad para reglamentar, de alguna manera, eso que está pidiendo a gritos que se reglamente, para la seguridad del Estado, para la conveniencia o buen funcionamiento de los servicios o para tranquilidad de los funcionarios y hasta para tranquilidad —perdonen que me meta en esto— de los que vienen después de los funcionarios renunciantes y hacen fuerza para que aquellos se vayan y poder así ascender, que es también el de ascenso un derecho legítimo.

Entonces, solo censuro que nos lancemos por el camino de la discrecionalidad máxima, de extender la discrecionalidad para la aceptación aún después de decir: "usted tiene la obligación de permanecer hasta que lo jubilen y aún después que lo jubilen". Puede ser que el funcionario esté en su casa pero su renuncia, será o no considerada por el Poder Ejecutivo. Este horror puede ocurrir.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso no puede ocurrir.

SEÑOR BAYLEY. — Repito que a ese horror puede llevar la interpretación literal del precepto que, ahora sí, como es más corto que la Constitución, lo voy a leer. El primer artículo dice: "continuarán en actividad y percibirán sus haberes hasta que los jubilen". "La autoridad encargada de la aceptación de la renuncia, determinará el momento en que deba aceptarla, de acuerdo con las necesidades del servicio".

De modo que prefiero —perdone el señor senador— y encuentro sumamente hábil, la fórmula del señor senador Correa, que al referirse al plazo o al momento de aceptar la renuncia prevé implícitamente, como un máximum, el día que se le declara la pasividad, pero admite que, sin esperar a ello, puede el Poder Ejecutivo, durante el trámite de la jubilación, si advierte que no hay perjuicios para el servicio público, si advierte que la causal está configurada, apresuraría, ya sea porque tiene un buen sustituto a mano...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso se puede hacer con la fórmula nuestra. Si tiene sustituto o no es necesario ese empleado, puede aceptarle la renuncia de inmediato.

SEÑOR BAYLEY. — Estaba pronunciándome en general, y me adelanté a decir que me parece más clara la fórmula propiciada por el señor senador Correa.

Cuando se entra al rubro de las excepciones, también se nota una discrepancia entre los dos proyectos. Por el del núcleo de compañeros del Senado sólo se admite como excepción los casos de causal jubilatoria por imposibilidad física, en cuya situación la renuncia debe ser aceptada inmediatamente

Acá voy a tratar de sacar a flote una idea por la que ha batallado intensamente durante este proceso el señor senador Rodríguez Larreta. Lo dije en Comisión y él, entonces, todavía la sostuvo. Es cierto que ha afirmado en Sala que esta redacción final es producto de concesiones recíprocas que se han hecho, en el deseo de aunar el mayor número de firmas o voluntades para sacar adelante esta solución.

En Comisión el señor senador Rodríguez Larreta, tanto para la causal, para el problema de fondo jubilatorio, como para el pago del beneficio de retiro, era un denodado e insistente defensor de aquellos que se habían jubilado luego de alcanzar determinada edad, es decir, que ya no habían de dar el espectáculo de los jubilados de 48 o 50 años, sino que él sostuvo en no menos de 60 años lo que pudiéramos llamar el estado o la calidad honorable de jubilado, que conjuga bien con una persona de sesenta o más años y choca un poco en quienes no han alcanzado todavía esa edad.

Creo que cuando se ha alcanzado esa edad, también debe buscarse un régimen de aceptación rápida de la renuncia, aunque no sea el caso...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es el mismo caso.

SEÑOR BAYLEY. — ... de repetir el término de aceptación inmediata.

Luego se entra a examinar el beneficio de retiro. Si en derecho jubilatorio con causal, —como dijo bien el señor senador Correa—, no innova el artículo 30, en materia de causal jubilatoria este artículo tampoco no trae ninguna innovación.

Me sorprende que el señor senador Correa, talvez abrumado por esa especie de orgía de los números y de las cifras en que estuvo agitándose ayer y hoy, no haya repetido un número muy sencillo que manejó con toda eficacia en el seno de la Comisión.

El artículo 30, tan llevado y traído, según la palabra clara del señor senador Correa, y fué confirmado por el señor Ministro de Hacienda y terminamos todos por entenderlo así, no es nada más que la anticipación en uno, tres o cinco años, del disfrute de los beneficios que el régimen jubilatorio normal, —el que está en las leyes de jubilaciones, no el que se va a buscar en la Ley de Presupuesto—, asegura a todos los funcionarios.

Los que tienen 40 años de servicios en la Administración, con o sin el artículo 30, el 1º de mayo de 1954, tienen derecho adquirido a la jubilación, con el sueldo del último cargo, y con el beneficio de retiro máximo, esto es, 18 meses.

Los que tienen 36 años de servicios prestados en la Administración Pública, el 1º de mayo de 1956, tienen derecho a la jubilación con el sueldo del último cargo y el beneficio de retiro correspondiente a 36 años de servicio, etc.

Los que tienen 30 años de servicios, dentro de 5 años, de acuerdo con las leyes jubilatorias. —Se refirió a ello expresamente el señor senador Correa, por eso pongo de su cuenta la palabra para no parecer que hacemos propaganda por la lista 15— de acuerdo con la "Ley Lezama", podían tener todos estos beneficios a los 1, 3 o 5 años, aunque no se hubiera incluído en la Ley Presupuestal el artículo 30.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa es la mejor prueba de la absoluta falta de necesidad del artículo 30. No tenía objeto ninguno. Ha sido una regalía, una precipitación sin fundamento, porque si es verdad lo que dice el señor senador de que al año, a los 3, a los 5, según los años de servicio se podrían jubilar en esa forma, y admito que es verdad, no veo ningún motivo para precipitar y transformar un derecho que se iría adquiriendo con el curso de los años sin afectar las finanzas de la Caja, a un núcleo de funcionarios que no tenía necesidad de jubilarse *tan de* inmediato, porque los viejos se habrían jubilado al año, los otros, a los 3, y los otros, a los 5. ¿Por qué se redactó el artículo 30? Eso es lo que no se podrá aclarar. No tuvo la menor razón, justificación, fué una cosa increíble, inaudita.

SEÑOR BAYLEY. — Pero el señor senador vuelve a entrar en la prehistoria del problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque me interesa dejar establecido cómo se legisla, con qué ligereza se legisla.

SEÑOR BAYLEY. — En seguida les concedo las interrupciones que me solicitan los señores senadores Cutinella y Correa, pero quiero repetirle al señor senador Rodríguez Larreta que entramos en lo que podríamos llamar la prehistoria del problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es bueno repetir esa prehistoria cuando Vd. dice que no tiene consecuencia ni importancia, para que se vea lo que es el artículo 30.

SEÑOR BAYLEY. — Cuando el doctor Rodríglez Larreta llegó al Senado dijo: "hemos comprendido que no se puede derogar el artículo 30, y vamos a legislar con sentido realista, visto el desarrollo que ha tenido la situación". Por eso yo no entro, no me engolfo, en el análisis del artículo y mis primeras palabras fueron con tendencia o deseo de quitar del escenario al artículo 30, y estudiar la situación de la Caja y de los funcionarios.

Ahora, le concedo la interrupción que me solicitó el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: he solicitado la interrupción porque efectivamente el tema que trata el señor senador Rodríguez Larreta parece prehistoria del artículo 30, pero creo que es oportuno hacerlo a través de una interrupción para no volver después sobre este tema.

En el exhaustivo estudio del artículo 30 que hizo ahora la Comisión designada por el Senado, y en la cual lamento no haber podido intervenir por la razón de haber estado enfermo, se han puesto en evidencia cosas muy importantes que en la Comisión de Presupuesto, todos los que actuamos allí, las conocíamos, pero parece, que muchos señores legisladores y mucha prensa las ignoraba, a pesar de que siempre se ha criticado muy frecuentemente ciertas ausencia de los funcionarios públicos del cumplimiento de sus funciones.

Yo me pregunto: ¿podrá significar para algunos, —no lo es para mí—, una regalía haberles anticipado la jubilación a muchos funcionarios? Pero yo le pregunto, —y discúlpeme el señor senador Bayley por la extensión de la interrupción—, al señor senador Rodríguez Larreta, si no es mucho más desquiciante para la Administración Pública y para el pueblo, que haya miles de funcionarios que se pasan años recibiendo las asignaciones sin ocupar las funciones, con licencia para jubilarse, o la mayoría de ellos pidiendo licencia por meses, por estar enfermos y no estar en condiciones de atender sus puestos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y la solución de todo eso es darle..

(Campana de orden).

SEÑOR CUTINELLA. — Permítame desarrollar mi pensamiento señor senador. Yo no dudo que el señor senador Bayley le concederá una interrupción.

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR CUTINELLA. — Reitero, que cuando existen organismos importantes, cuya administración está a cargo de simples auxiliares, porque los titulares hace 3, 4 o 5 años que no van a desempeñarla, se desquicia el servicio público. Ese es el caso de muchos establecimientos de Salud Pública, que no quiero enumerar para no citar unos y excluir a otros. Los titulares de esas importantes funciones han tratado de esperar, recurriendo a diversos medios, para acrecer algo sus jubilaciones, porque en los últimos años han venido aumentos, y para poder acumularlos.

¿No es más desquiciante para los empleados que van a sus servicios y que cumplen con sus funciones el ver que los jerarcas no asisten; no es desquiciante para el pueblo ver que hay funcionarios que cobran el sueldo en sus casas, años y años?

Declaro con franqueza, doctor Rodríguez Larreta, —y asumo toda la responsabilidad de lo que digo—, que a mí me parece que de los dos fenómenos, el más desquiciente de todos es ése, porque trae la anarquía dentro de la Administración Pública. Porque a mí no se me diga que cuando un Jefe se pasa años recibiendo el sueldo en su casa sin ir a la función, o cuando va un rato y se retira porque dice que está enfermo, que no es desquiciante para los empleados.

¿Qué opinión se forma el pueblo cuando vé —que por circunstancias especiales— no hay más remedio que tolerar esas cosas? Porque, a pesar de todas las reglamentaciones, no hay manera efectiva de hacer que se cumplan los horarios y hacer que se cumplan bien las funciones.

Para mí, señor senador Rodríguez Larreta, de la responsabilidad que me corresponde como legislador, de los dos males prefiero el segundo, y estoy tranquilo, y conforme con ello.

Está el caso de las maestras, que se decía que se jubilaban jóvenes, y los hechos han demostrado que no hay tal juventud, porque a pesar de que en muchos casos, no sean muchos los años, la realidad es que el agotamiento físico de la persona parece que les ha traído una vejez prematura.

Maestras que es notorio, —y lo voy a demostrar después con antecedentes que no se han traído a colación, porque voy a intervenir, aunque con otro propósito—, maestras que empiezan a trabajar y a los 2 o 3 meses tienen que pedir licencia porque están agotadas y los médicos se las tienen que conceder. ¿Por qué? Porque hace años que están esperando el Estatuto para el Magisterio ¿Es legítimo que después de haber pasado esperando años mejoras de sus sueldos, cuando están por conquistarlas, que se les prive de un beneficio que se tenían ganado?

Este mismo Senado, que yo no integraba, ¿no votó en el año 1948 una ley, —frente a esa realidad,— permitiéndoles permanecer en el cargo por 5 años más? ¿Y afines de diciembre del año pasado, no votamos la prórroga de esa situación todos los que estamos aquí, porque no hubo un sólo voto en contra, porque se consideraba justo que se beneficiaran con esos aumentos?

Yo llamo a la reflexión al señor senador Rodríguez Lareta que tantas imputaciones nos ha hecho, de acuerdo con su criterio a los que propiciaron este artículo, que nos exprese, por lo tanto, frente a esos dos argumentos, si no son de meditar y de retirar incluso mucho de lo que ha expresado.

Agradezco al señor senador Bayley y le pido disculpas si de esto surgió una derivación. No voy a intervenir más, porque después haré uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya que he sido aludido, señor Presidente, en esa opción en que me coloca el señor senador Cutinella, la de los funcionarios que no cumplen con su deber, y porque no cumplen con su deber, en lugar de sancionarlos severamente y aplicarles los reglamentos que existen haya que premiarlos, digo que ésto me parece lo peor de todo, el peor argumento en favor de este proyecto de ley. No es posible decir que frente a una masa de funcionarios que faltan, que viven de licencias, que no asisten al cargo, haya que darle un premio y decretar que no vayan a trabajar más, y que cobren mucho más de lo que cobraban antes.

Creo que eso no puede ser; sería motivo, en todo caso, para dictar una ley más severa que sancionara duramente a los funcionarios que faltan a su deber.

Ahora, retomando el otro punto que ha sido tocado y que creo que fué el origen de esta ley, —porque yo, a pesar de que la he combatido tanto tengo que reconocer que alguna idea ha de haber habido en el principio, algo que tuviera algún justificativo para hacer esto que los hechos demuestran que no tiene ningún justificativo,— diré que la idea fué la de jubilar a los que tenían 70 años de edad, a los que tenían 40 años de servicios, a un núcleo muy pequeño de funcionarios, y eso ya se había producido al poco tiempo, según se acaba de demostrar; de manera que tampoco hacía falta ese efecto. Pero, supongamos que esos que tenían 70 años de edad y 40 de servicios, que se iban a jubilar normalmente dentro de un año, se les dá esa facilidad,— no a los que no cumplen con sus deberes, a los cuales no hay que darles nada, admitamos que esos tengan derecho y que ese fué el principio de la ley, pero lo que fué, permítaseme la expresión, la relajación de la ley, fué la extensión a todas las causales jubilatorias. Entonces, no ya los de setenta años, sino los de cuarenta y ocho; no y los de cuarenta años de servicios, sino los de veinticinco, se pueden también jubilar y obtener el mismo premio que se acuerda —algunos excepcionales— a aquellos. Y así ha ocurrido, por ejemplo, que cuando se habla de la posibilidad de jubilación de los distintos núcleos de funcionarios se dijera que los maestros no iban a hacer uso de este derecho, sino en unas cuantas decenas, creo que algún centenar, y ha ocurrido precisamente lo contrario: el gran porcentaje de jubilados es el de los maestros, y éstos se jubilan con el coeficiente 75; de manera que no tienen ni 70 años de edad ni 40 años de servicios. Bien podían haber esperado 5 años más de acuerdo a lo que establece el régimen normal.

Para decir otra cosa que no se ha repetido todavía bastante, sobre el privilegio que representa para un núcleo de funcionarios que se acogan a esta ley, recordaré que el otro día insinuaba que 6.000 funcionarios van a absorber más de la mitad de los servicios que actualmente absorben 16.000, vale decir, que aquellos van a ser los privilegiados de la Caja, a lo que habría que agregar que hay otros funcionarios que también contribuyen al mantenimiento de la Caja, que pagan su montepío: son 60.000 funcionarios de los entes autónomos, entre los cuales habrá viejos, de 70 años de edad, enfermos, imposibilitados físicamente, etc., y éstos han sido excluídos. ¿Por qué? Por una razón puramente arbitraria, porque así se les ocurrió a los legisladores.

Todo esto demuestra la falta de seriedad con que se redactó este artículo.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador?

Sobre este artículo creía haber sido lo bastante claro en Comisión y luego en el Senado.

No es tan exacto que se hubiera tomado originariamente la edad de 70 años. Originariamente se tomó, señor Presidente, la decisión, por el asombro que causaba en los miembros de la Comisión de Presupuesto, la expresión de los señores Secretarios de Estado, cuando nos decían que había cientos de funcionarios que estaban tramitando su jubilación, y que, como la ley de jubilaciones no la hace obligatoria, se reintegrarían a sus cargos a partir del 1º de mayo, para poder formar un nuevo promedio con el sueldo que se fijaba en el presupuesto vigente. Pero esos funcionarios no estaban ilegalmente con licencia como se ha dicho, porque las leyes les otorgan licencias por enfermedad, que se cortan en períodos en que el funcionario ve que no va a obtener nuevamente licencia. Entonces va al médico pertinente y vuelve a obtener otra licencia, y en muchos casos por imposibilidad física, por desgano para el trabajo, el Poder Ejecutivo ha dado esa licencia, para que se tramite la jubilación.

SEÑOR CUTINELLA. — Y el Senado ha considerado que eso no es causal de omisión para destitución.

SEÑOR CORREA. — De esos funcionarios, señor Presidente, nos encontramos con que había alrededor de 1.600 en la administración central, y 500 o 600 maestros que hacía muchos años que ya estaban con suplente en el cargo, porque estaban tramitando su jubilación por enfermedad o por causal configurada. Pero, ¿qué es lo que pasa además? Las maestras no se retiraban esperando el escalafón que se estuvo agitando durante tres años y que vino a ser sancionado en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos? Y los otros funcionarios, ¿no estaban también esperando durante largos años que el Poder Ejecutivo hiciera un presupuesto anual, como lo decía la Constitución del 42.

La injusticia que anota el señor senador, de que hemos tenido en cuenta a los funcionarios de la administración central y no a los de los organismos autónomos, motivó meditación en la Comisión de Presupuesto, pero entendimos que esos funcionarios de los entes autónomos anualmente se venían beneficiando por la estructuración de presupuestos, de acuerdo a lo que establecían las respectivas cartas orgánicas de esos organismos, y en algunos casos lo ha podido comprobar el Senado. El señor senador Bayley lo anunció con respecto a los funcionarios de ANCAP, en la que hasta semestralmente se fijaban nuevos salarios, para que estuvieran de acuerdo con los que se establecían para la actividad privada.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Y los municipales?

SEÑOR CORREA. — Voy a continuar.

En virtud de que estos funcionarios de entes autónomos tenían sus presupuestos anuales, entendimos que debíamos dictar una disposición para que esos 2.500 funcionarios que estaban tramitando su jubilación no se reintegraran a sus puestos, creando una grave perturbación a la administración y a los que venían desempeñando el cargo del cual era titular el que se encontraba en uso de licencia. ¿Cuál es el beneficio? El beneficio ese de que se habla, ¿que es una cosa exagerada? El beneficio es que se van a jubilar con el nuevo sueldo que se ha fijado. Pero, ¿en qué consiste el aumento que se ha fijado el nuevo sueldo? ¿Se ha fijado el nuevo sueldo con exceso de acuerdo al standard de vida que se está viviendo, o se ha fijado un sueldo completamente reducido? En la mayoría de los casos, precisamente de funcionarios de esta naturaleza, los aumentos de sueldos se pueden promediar en $ 40.00. Yo digo, señor Presidente, ¿cuál es ese beneficio, la regalía que se hace? Que en lugar de pasar a pasividad esos 2.500 funcionarios con $ 40.00 de menos, pasan con $ 40.00 de más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tampoco es exacto lo que está diciendo el señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Bayley, que le ha concedido una interrupción al señor senador Correa.

SEÑOR BAYLEY. — Están otra vez en la prehistoria del asunto, de que hablaba antes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay casos de funcionarios que se van a jubilar con el doble de lo que ganaban No quiero nombrar, porque no quiero aparecer agraviando o incomodando a un sector A) o B). Esto en la mayoría de los casos y el señor senador lo sabe.

SEÑOR CORREA. — Son casos muy particulares...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tan particulares. Debe ser algún millar.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR CORREA. — ... porque si examinamos el presupuesto, veremos que los funcionarios jerarquizados de la Administración, son los menos. En ese aspecto la Administración Pública tiene un número muy reducido de cargos, a no ser los que provienen de Secundaria o del escalafón docente. Los cargos con remuneración por encima de pesos 500.00, son muy reducidos.

Decía, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto se encontró frente a ese planteamiento que hacían los señores Ministros. Así, por ejemplo, el de Salud Pública dijo que existían 700 funcionarios, a los que no había manera de hacerlos volver más a sus tareas; pero sancionado el nuevo presupuesto, como la jubilación no es obligatoria, se iban a reintegrar, para ir generando el nuevo promedio, a través de licencias continuadas por enfermedad, o de otros subterfugios que utilizan.

Hay, inclusive, legisladores, entre ellos el doctor Bove Arteaga que días pasados nos decía, con toda crudeza, cual era el panorama de la Policlínica de San Ramón, donde hay 7 u 8 funcionarios que están tramitando la jubilación hace años, que no prestan servicios efectivos, por lo que era preferible que se fueran a los efectos de que ingresaron otros elementos que mucho lo requiere aquel instituto.

Tal es el caso y nosotros encontrábamos un panorama sombrío en toda la Administración Pública, al punto de que tuvimos que dictar esta disposición, con el privilegio de que se acogieran los que tuvieran causal, con el nuevo sueldo, y aun aquellos que hubieran tramitado su pasividad.

Declaro que hicimos extensivos a todos los que tuvieran causal jubilatoria. Declaro, también, para ser justo conmigo mismo, que no creímos que las pasividades de las maestras ascendieran a más de 600 las que estaban sin tramitación antes del 1º de mayo, y ascendieron a 800 más, haciendo un total de 1.400.

Creímos que podrían andar por la cifra de 2.500 o 3.000.

En el aspecto civil entendímos que jubilados los 1.600 que estaban con jubilaciones en trámite, habría un millar, más o menos, que pudiera acogerse al artículo 30. Tampoco creímos que pudiera llegar a la cifra de 2.500 más. Nosotros la situábamos en la cifra de 3.000 en total.

Ha habido un excedente en ambas cifras en el orden escolar, 500, de acuerdo a las previsiones nuestras, y en el orden civil de otras 500.

Pero la verdad era el panorama presentado de que pudieran configurar un nuevo promedio, reintegrándose al cargo. Sabido es y repito que los funcionarios estaban alejados hace mucho tiempo de sus cargos, de acuerdo con los reglamentos vigentes, seguían siendo titulares de sus cargos, porque hay un proceso en la licencia que hace imposible destituir, legalmente, a esos funcionarios por el hecho de que falten cumpliendo con las disposiciones vigentes. Tan es así que en el artículo 31 de la Ley de Ejecución Presupuestal, a continuación del artículo 30, se dice que ningún funcionario puede faltar más de una cantidad de días al año, porque tácitamente queda decretada su pasividad.

Eso no existía en las leyes presentes, y nosotros nos íbamos a encontrar con el panorama angustioso de los funcionarios que ya estaban prácticamente en pasividad y no prestaban ningún servicio a la Administración Pública, y se iban a reintegrar nuevamente perjudicando a los que ya estaban sustituyéndolos en el cargo.

SEÑOR BAYLEY. — Me va a costar, mucho trabajo, señor Presidente, darme cuenta por donde andaba en mi exposición, pero en cambio, me va a impulsar esta serie de interrupciones, para terminarla cuanto antes.

Debo proclamar mi fracaso en cuanto a la intención con que inicialmente desarrollé mi pensamiento. Tuve la esperanza de quitar el artículo 30 del escenario y resulta que por el efecto de mi intervención, no sólo han traído el artículo 30, sino que estaban investigando los orígenes y las intenciones y todo el proceso de los antecedentes y de los antepasados del artículo 30 y, además, han dejado caer en Sala una serie de nociones pintorescas y exageradas sobre conceptos de regalía, justicia, etc.

Entro un poco en esto último, para señalar que me quedo con las cifras del señor senador Correa, frente a las del señor senador Rodríguez Larreta, es decir, con sus 3.342 amparados por el artículo 30, contra los 6.500. En el supuesto de que 3.340 funcionarios recibieran en función o por aplicación de esta nueva ley presupuestal algunas ventajas o facilitación en los términos y contenidos de sus derechos jubilatorios, no es menos cierto que hay, po. efecto de esas tres mil jubilaciones, no menos de 15 o 18 mil situaciones de funcionarios públicos que encontraban cerradas, trancadas, punto menos que para siempre, sus posibilidades de ascenso. Ha venido a ser entonces, créase o no, este bendito o endemoniado artículo 30, un instrumento de justicia, si por justicia se entiende el contemplar las necesidades de los más, aunque sacrifique las necesidades o situaciones de los menos, —y, además, ya que se ha estado hablando de lo que pasa o deja de pasar con esos "licenciados", licenciado entre comillas, no son los de la licenciatura sino los que usan de licencia para jubilarse se ha omitido enfocar una situación que el legislador no puede ignorar y es el pan de todos los días en la administración pública y sigue siendo compatible con el régimen normal de jubilaciones.



Los funcionarios juegan, —soy muy aficionado al juego y esto de juego no tiene mala intención—, a si se jubilan o no se jubilan. ¿Vamos a jubilarnos? Bueno. Empiezan la licencia para jubilarse. empieza el expediente en la Caja de Jubilaciones, termina el expediente de la Caja de Jubilaciones; llega el decreto del Poder Ejecutivo. declarando la pasividad, y las leyes vigentes establecen y reconocen el derecho de ese funcionario que usufructuó de seis meses, uno o dos años de licencia para jubilarse, que tramitó el expediente jubilatorio. que el Poder Ejecutivo lo declaró jubilado, las leyes vigentes —digo—, le dan, un plazo de 30 días, para desistir de la jubilación.

Sumemos entonces si se quiere aprovechar la discusión del artículo 30 para convertir en una panacea o en una maravilla los cuadros de la administración pública. sumemos, este espectáculo de decenas, centenas o tal vez millares de jubilados potenciales, teóricos, que, con decreto, con cédula jubilatoria extendida, con notificación al pie dicen, "no me voy a jubilar porque ahora viene un presupuesto nuevo y me van a aumentar 80 pesos"; o viene la participación en los beneficios de las empresas industriales o servicios descentralizados, o voy a cobrar el aguinaldo, y por cualquiera de esas circunstancias se presentan en sus oficinas diciendo, "no me jubilo, aquí estoy". Y a los 15 días comienza de nuevo el proceso. de que se vuelve a sentir cansado, de que se siente mal. pide licencia y así sucesivamente...,

(Apoyados).

—...y se quiere cargar a la cuenta del artículo 30 todas esas malandanzas de la administración pública, todos esos defectos del régimen jubilatorio, es algo que realmente constituye una "andaluzada" de las mayores.

Termino, señor Presidente, ya que va a haber discusión particular, naturalmente, y en ella podré abundar en consideraciones sobre algunas fórmulas más concretas señalándole al señor senador Correa, para que no piense que todas son palmas a su esfuerzo, que la redacción de los dos artículos últimos de su proyecto, me parece que no contempla o no satisface el pensamiento inspirador de los mismos.

Que no ha debido referirse a la legislación vigente en la época de sancionada esta ley, porque cuando esta ley se sancione la legislación vigente es precisamente la de esta ley.

SEÑORA CORREA. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Perdóneme, pero esto no tiene importancia. Lo veremos en la discusión particular.

Ha debido decir el señor senador que con la legislación vigente, por ejemplo hoy, o el 31 de julio, y no al ser sancionada esta ley, porque entonces, en lugar de darle la normalidad del régimen de que disfrutaban. los mete en el cauce de esta anormalidad, para cobrar el beneficio de retiro, como para la aceptación de la renuncia.

De cualquier manera, y recogiendo unas palabras —ahora son de colaboración— del señor senador Correa, que se nos anuncia, aparte de como un esforzadísimo manejador de números o de cifras, que no se marea, ni sufre vértigos frente a cantidades millonarias, como un seguro vigilante del cumplimiento de las leyes por parte del Poder Ejecutivo y de la efectividad de la regulación de los aportes a la Caja; creo que la mejor manera de hacer esa vigilancia es agregar a su proyecto, o proponerlo en el momento oportuno, que por una disposición de la ley se ponga a cargo de la respectiva Caja, la obligación de denunciar los atrasos en la versión de los aportes en que incurra el Poder Ejecutivo.

Entonces, la Caja no temerá moverse por devoción reverencial o sumisión jerárquica al Poder Ejecutivo, porque, de no hacerlo, incurriría en una transgresión de la ley. Se pondría, pues, como deber legal a cargo de la Caja, denunciar al Poder Ejecutivo los atrasos en que pueda incurrir en el futuro en cuanto a la versión puntual de los aportes que le corresponde.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala reiteradamente y no se consigue número.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como se trata de una sesión permanente, si no hay número habrá que citar para mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que solicitarlo, con la firma de tres señores senadores.

SEÑOR BAYLEY. — La sesión podría continuar mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pedirla, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — ¿No hay número en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — No. señor senador.

Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo la hora 20 y 8 minutos).

ALFEO BRUM.
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés.
Secretarios

Plinio V. Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

46ª REUNION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

Agosto 27 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953. Carp. 1209. Rep. 105.

1

A las 17 horas y 55 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Guichón, Rodríguez Larreta, Vignale, y Raffo Frávega.**

Fuera de hora: los señores senadores **Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Ferreiro, Gamba, Manini Ríos, Sancho Barceló y Viña.**

Con licencia: los señores senadores **Batlle Pacheco, Carballo y Pinto de Vidal.**

Con aviso: los señores senadores **Charlone, Espalter, Fabini, González Conzi, Haedo, Amestoy de Mochó y López Toledo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué reclamada la hora, y no habiendo número el Senado no puede sesionar.

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

2

—Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a los efectos de considerar el asunto que en dicho pedido se menciona.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, agosto 19 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor Alfeo Brum.

Los senadores que suscriben solicitan dentro de las disposiciones reglamentarias pertinentes, se cite al Senado para el día 27 del corriente a la hora 17 y 30 para continuar la consideración del proyecto de ley relacionado con la modificación del artículo 30. Ley N.o 11.923 de marzo 27 de 1953.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

A. Carlos Cutinella. — Juan Vicente Chiarino. — Julio César Vignale. — Jaime Bayley. — Héctor Batlle Correa".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, no se puede votar dicha solicitud.

3

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes).

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se sustituye el número del decreto de la Junta Departamental de Maldonado, citado por la Ley de 2 de julio de 1953, relacionada con la emisión de deuda pública municipal por un monto de $ 3:000.000, con destino a pavimentación, por el número 1472, de fecha 20 de junio de 1953, que es el que corresponde. Carp. 1270.
—A la Comisión de Hacienda.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto sustituyendo por el número 1472, de fecha 20 de junio de 1953, el número del decreto de la Junta Departamental de Maldonado citado en el decreto legislativo de 30 de junio de 1953. Carpeta 1270.
—A la misma Comisión

La mencionada Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el qué se autoriza al Poder Ejecutivo para donar a la Junta Local Autónoma de Santa Lucía el terreno de propiedad fiscal padrón número 482 de la manzana número 157 de la mencionada localidad. Carp. 1271.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas propias del Gobierno Departamental de Soriano, en garantía del servicio de amortización e intereses del préstamo que hasta por la cantidad de $ 1:200.000, contratará con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución de crédito. Carpeta 1272.

—A la Comisión de Hacienda.

La mencionada Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto por el que se concede al Gobierno Departamental de Soriano la anuencia constitucional para contratar el préstamo anteriormente mencionado, con destino a pavimentación de localidades de dicho Departamento. Carp. 1272.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción tres proyectos de ley por los que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 9.000, en tres partidas de $ 3.000 cada una, para ser entregadas al Comité Patriótico del Sauce a los efectos de solventar los gastos que a dicho Comité le ocasionaron los festejos del día 19 de junio de los años 1951, 1952 y 1953, aniversarios del natalicio de don José Artigas. Carpetas 1275-76-77.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora María Marta Jurado Marote, en sustitución de la legal que actualmente percibe. Carp. 1274.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas del Gobierno Departamental de Canelones en garantía del servicio de amortización e intereses del préstamo que, por la cantidad de $ 65.000, contratará con la Caja Nacional de Ahorro Postal. Carpeta 1278.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto por el que se concede al Gobierno Departamental de Canelones, la anuencia constitucional para contratar el préstamo anteriormente mencionado, con destino al pago complementario de las obras de pavimentación del Balneario La Floresta, de acuerdo a la resolución de la Junta Departamental de Canelones, de fecha 19 de diciembre de 1952. Carp. 1278.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes: por la que regulariza la situación de los actuales jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; por la que crea un registro especial para la provisión de vacantes en los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour y por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios, por un valor de cien millones de pesos.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan la señora Elida Castelli de Cosio e hija

—Archívese.

"La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del O.S.E., acompaña copia auténtica de la resolución adoptada en el asunto relacionado con la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Maldonado".

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las versiones taquigráficas siguientes:

De las manifestaciones formuladas por los señores senadores Haedo, Ferreiro, Vignale y Bayley con motivo del centenario del nacimiento del historiador Clemente L. Fregeiro y comunica que la solicitud formulada por el señor senador Ferreiro ha sido pasada a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, con recomendación del preferente despacho".

—Pase a disposición de los señores senadores Haedo, Ferreiro, Vignale y Bayley.

"De las formuladas por el señor senador don Eduardo Víctor Haedo, relacionadas con la personalidad del señor Rodolfo Muñoz Oribe y con la situación en que han quedado sus deudos y comunica que dicho asunto ha pasado a estudio de la Comisión Asesora de Pensiones Graciables del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

—Pase a disposición del señor senador Haedo.

"De las formuladas por los señores senadores Fernández Crespo, Gamba, Carballo y Barrios Amorín, relacionadas con la extensión de los beneficios del Escalafón Docente a los Maestros jubilados antes del 1.o de enero de 1952 y comunica que dicho asunto se encuentra a estudio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

—Pase a disposición de los señores senadores Fernández Crespo, Gamba, Carballo y Barrios Amorín.

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Daniel Fernández Crespo, relacionadas con los criadores de aves de corral y comunica que dicho asunto ha sido pasado a informe de la oficina técnica competente".

—Pase a disposición del señor senador Fernández Crespo.

"Habiendo vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en el pedido de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo al auxiliar de la Dirección de Hidrografía, señora Hilda Elizalde de Martínez, la Comisión de Asuntos Administrativos, eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos a dicho Poder". Carpeta 1100.

—Devuélvase al Poder Ejecutivo.

4

La Cámara de Diputados de Grecia, remite un telegrama agradeciendo los términos del enviado por el Senado en su oportunidad.

—Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados Helénica agradece calurosamente vuestro mensaje emocionante.

Firmado: Jean Macropoulos, Presidente de la Cámara de Diputados".

5

La Cámara de Senadores de la República del Ecuador, remite un telegrama de salutación con motivo de la fecha patria del 25 de Agosto.

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado. — Montevideo. — Con motivo fecha clásica patria Artigas, Senado ecuatoriano resolvió saludar por su intermedio Senado uruguayo formulando fervientes votos por vinculación cada vez más estrecha entre pueblos del ecuador y uruguayo. Atentamente: Alfredo Chiriboga, Vicepresidente de la República, Presidente de la H. Cámara del Senado".

6

El señor senador don Bautista López Toledo, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, agosto 27 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente: siéndome imposible concurrir a la sesión de hoy, solicito la correspondiente licencia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Bautista López Toledo".

—No se puede tomar resolución por falta de quórum.

7

El señor senador Juan Vicente Chiarino, solicita del Ministerio del Interior el siguiente pedido de informes: razones de carácter funcional que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo para dictar el decreto del 14 del corriente, por el que se resuelve la cesantía del Jefe de Policía de Rivera, señor Orestes Machado Leal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le dará el trámite correspondiente.

8

Queda terminado el acto.

Es la hora 18 y 5 minutos.

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Sábado 21 de Noviembre de 1953 — Núm. 14090

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Bala... por cada línea de columna chica o su equivalente ...	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 8 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para adquirir un motor diesel preferentemente de 2 cilindros 4 tiempos y un grupo convertidor de 220 volts, para el R.O.U. "Capitán Miranda". Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 2 de Diciembre de 1953, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32840-Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N 91 — (3er. llamado)

Artículos: Alpargatas, galletitas, pulpa de tomate, mates comunes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino. Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 3 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32899 Nov.20-v.dic.1o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4749
Primer llamado

Artículo: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Diciembre 1.o de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 32880-Nov.19-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121. As. 200|3431
Segundo llamado

Artículo: Tela de lana de 1 metro 50 de ancho aproximado

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 1.o de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 32881-Nov.19-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 125. As. 250|842
Segundo llamado

Artículos: Tablas Pino Brasil, chapas de compensado, cedro, chapas de fibra "Fonotex" o similar, tablas de cedro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Prefectura General Marítima. — Apertura: Noviembre 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. 32882-Nov.19-v nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 137. As. 84|9548
Primer llamado

Artículos: Yerba mate

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Noviembre 24 de 1953, a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 16 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub 32883-Nov.19-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112. — (2 o llamado)
Artículos: Trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores, grupos electrógenos.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Servicio de Represión de Contrabando.
Apertura: Noviembre 25 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32829 Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134 — (1er. llamado)
Artículos: Bolsas de aseo, pantalones de loneta, sábanas de lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas militares.
Apertura: Noviembre 27 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32832 Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133 — (1er. llamado)
Artículos: Avena laminada, arroz común, alimento combinado, café molido y torrado, corned beef, dulce de membrillo, maizola o maicena, mermelada de duraznos mermelada de zapallo, mermelada de tomate, mostaza, paté de carne, jamón, lengua, y pollo, queso duro, queso fresco, quesitos tipo "Chubut" o similar, té, vermouth, tabaco, cigarrillos malta, refrescos limonada y naranjada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 26 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32833 Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131 — (1er. llamado)
Artículos Azul para lavar, bombillas para mate, fuentes llanas esmaltadas, hojas de afeitar, ollas de aluminio perchas individuales, platos hondos y llanos de loza, papel higiénico, pomada negra y caoba para calzado, ralladores para queso, sartenes de acero sillas de madera, taburetes de madera, tinta para calzado color negro y marrón, bolsas de goma.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 26 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953
(Cta. corriente) 10|pub. 32835 Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113. As. 84
Segundo llamado
Artículos: Abrelatas azucareros, creolina, cuchillos para mesa, esponjas de alambre, fundas higiénicas, boquillas con ruido, jarras esmaltadas y de vidrio líquido Carrel, lamparillas, latones, palillos, pocillos pocillos de loza paneras, piedras para encendedores, palas para basura, peines, tazas de loza y vaporizadores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Noviembre 23 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32868-Nov.18-v nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1 — (2.o llamado)
Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie huevos, manteca, boniatos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura Noviembre 27 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo Noviembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32837 Nov.13-v.nov.24

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2 — (1er. llamado)
Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café crudo, cebada glaseada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, orejones, pasta o extracto de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro, sémola, sal gruesa y fina, té, vinagre o similar, yerba mate, tocino.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Noviembre 25 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 32836 Nov 13-v.nov.24.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 20
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de papel obra, medio hilo, diario, carátula, cartulina y embalaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 26 de Noviembre, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 32825-Nov.13-v.nov.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|55
Transporte de alrededor de 13.500 cajones conteniendo monedas de cupro níquel
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a porpuestas para el transporte de alrededor de 13.500 cajones conteniendo monedas de cupro níquel de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertante que concurran el día 2 de Diciembre de 1953, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub 32873 Nov.18-v.nov.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 58|56
Sucursal Tacuarembó. — Reparaciones varias en el edificio
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio Nº 1883 esquina Sierra 2º piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tacuarembó
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 11 de Diciembre de 1953, hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente 5|pub. 32904 Nov.20-v.nov.25

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|41 (4º LLAMADO)
Casa Central. — Suministro y colocación de piso de parquet
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez, para la ejecución de dichos trabajos en un local del entrepiso (ala sobre la calle Zabala), de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón)
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 4 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32903 Nov.20-v nov.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 467
Artefactos eléctricos — Hotel Fray Bentos
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en el edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4º piso). Precio de los recaudos: $ 10.00. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 10|pub. 32896 Nov.20-v.dic.1o

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 466
Artefactos eléctricos
Llámase a licitación para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en los edificios del Banco de Seguros del Estado que forman el predio 1 Grupos "A" y "B", ubicados en las calles Yaro, Lauro Müller, Tristán Narvaja y Doctor Luis Piera de esta ciudad, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — Precio de los recaudos: $ 10.00. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 32841-Nov.14-v.nov.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 464
Segundo llamado
Suministro y colocación de un tanque de combustible en el "Gran Hotel Salto", calle Uruguay esquina 25 de Agosto de la ciudad de Salto.
Llámase a licitación para los trabajos indicados en el título, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Agraciada 1051 (6.o piso) y en la Sucursal Salto.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Noviembre de 1953, en la Gerencia General (4.o piso), a las 16 horas. — Precio del ejemplar. $ 3.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32862-Nov.17-v.nov.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 casilleros de metal y 80 de alambre, destinados a la División Primera Infancia.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el viernes 27 de Noviembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cta. corriente) 10|pub. 32863-Nov.17-v.nov.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 30 de Noviembre de 1953. — Hora 17, licitación N.o 375. Frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas (periódica). Plaza. (Segundo llamado).
Hora 17 y 30, licitación N.o 385: Drogas y productos químicos. Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18. — Licitación N.o 389: Anteojos (periódica). Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18. — Licitación N.o 390: Soda cáustica y ceriza de soda. Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18 y 15. — Licitación N.o 390: Pasas de uva, cáscara de limón fruta abrillantada., nueces, etc. Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18 y 30 — Licitación N.o 394: Lona marrón, cinta, trenza de yute e hilo de cáñamo. Plaza. (Segundo llamado).
Lunes 7 de Diciembre de 1953. — Hora 15, Licitación N.o 344: Especialidades farmacéuticas. Cif. y|o Plaza. (Segundo llamado).
Lunes 14 de Diciembre de 1953. — Hora 16, Licitación N.o 400: Cal sodada. Cif. y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 15. — Licitación N.o 401: Construcción de policlínicas y reformas varias (Hospital doctor Pedro Visca). Plaza. (Primer llamado).
Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso).
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Aviso número 150
(Cuenta corriente) 2|pub 32897 Nov.20-v.nov.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de Maíz Consumo de producción nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó
Las propuestas deben presentarse el día 28 del corriente a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3 pub. 32902 Nov.20-v.nov.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION
EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10 247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de doña Leocadia Ganduglia de Lauhe padrón número 5.198, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie aproximada de 456 hectáreas 1.315 metros cuadrados (cuatrocientas cincuenta y seis hectáreas mil ochocientos quince metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32867-Nov.18-v.nov.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir del día 16 del corriente mes de Noviembre de 1953, para la venta diaria de la producción de hielo del Establecimiento "Mauá" ex - Caviglia, según pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Noviembre de 1953, a las hora 10. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 16217 Nov.18-v.nov.28.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 112 — (1er. llamado)
Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de películas radiográficas, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 16340 Nov.20-v.nov.25.

REGISTRO GENERAL DE PODERES
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado
Para refaccionar y adquirir muebles y útiles para esta oficina. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección, JuanCarlos Gómez 1544, tercer piso, de 13 y 30 a 18 y 30. Apertura el 3 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32898 Nov.20-v.dic.1º

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 915
40 chapas de hierro negro
Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt No 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32895 Nov.20-v.nov.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Suministro de la herrería destinada a la batería "D" de filtros rápidos
Licitación N.o 35
Llámase a licitación pública para el suministro de la herrería destinada a la Batería "D" de Filtros Rápidos de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde podrán adquirir por el precio de $ 20.00 (veinte pesos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre de 1953 a las 10 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32884 Nov.19-v.nov.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 462
Suministro de linoleo o hule de corcho para pisos de salones
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Diciembre 30, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32801 Nov.10-v.nov.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 455. — Suministro de cuchillas de acero para máquinas. — Valor del pliego, $ 4.00 (cuatro pesos). — Apertura: Diciembre 28, hora 10.
C. M. 459. — Suministro de esponjas y gamuzas. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Diciembre 31, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 32843-Nov.14-v.dic.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32638-Oct.27-v.dic.1.o.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 18|953
Adquisición de camisas para el personal navegante
Segundo llamado
Apertura: Diciembre 4 de 1953. — Local: Libres 1683. — Hora: 10 a. m.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de camisas para el personal navegante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 40, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7.30 a 12.30. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32893-Nov.20-v.nov.28.

ANCAP
LICITACION PUBLICA N.o 2263
Se llama a licitación pública para la compra de envases de vidrio.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32859 Nov.16.-v.nov.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.249 — (Segundo llamado). Compra de lacre en panes. Apertura: 24 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.260 — Compra de dos cargamentos de cemento portland. Apertura: 11 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.261 — Compra de alfanaftol. Apertura: 11 de Enero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.262 — Compra de material de Laboratorio. Apertura: 12 de Enero de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32850 Nov.14-v.nov.23.

U. T. E.
Licitación N.o 3943|54
TRANSPORTADORES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Enero de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de dos transportadores de carga útil 3.000 kilogramos para bobinas de cables y postes telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 32865-Nov.17-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"OSVALDO RATAFIA, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Arrepentimiento", "Remordimiento" "Cuando llega el carnaval" "Paseo en un parque" y "Marisa", de cuyas músicas se declara autor. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 16207 Nov.18-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA N.o 69782. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Rafael Vitorio Anfolso Gervasi, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1, excp. caramelos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16140-Nov.17-v.nov.27

ACTA N.o 69813. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPASMOCLASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16355 Nov.20-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69814. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACICLASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 16356 Nov.20-v.dic.1º

ACTA N.o 69812. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTIETANOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16354 Nov.20-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69815. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mercantil Uruguaya S. A., "MERUSA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVAZUL", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16357 Nov.20-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69758. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, Pedro Carrera Molins, de Montevideo, solicita la marca

Carrera

para artículos de la clase 1, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 15952 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 69751. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fried. Krupp, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "WIDIA", para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15995 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 69752. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fried. Krupp, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "WIDAMANT", para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 15996 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 69712. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Amanda Pérez Olave de Domínguez, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DAVEZ" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15951 Nov.14-v.nov.25.

ACTA No 69 768 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16066 Nov.16.-v.nov.26

ACTA No 69 769 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vital Mantarás Sucesión (Montevideo) solicita la marca "GHARS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16067 Nov.16.-v.nov.26

ACTA No 69 760. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Juan José Cavestany de Montevideo, solicita la marca "RUMBA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16068 Nov.16.-v.nov.26

ACTA N.o 69 770 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Limitada de Montevideo, solicita la marca "CUIREXOIL" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16058 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69 771. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited (Inglaterra) solicita la marca "OVICIDE" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 16085 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69 773. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "ALBIRATOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 16086 Nov.16.-v nov.26.

ACTA N.o 69 761. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANTOVIMAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16059 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69 762. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUCASEPT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16060 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA No 69 763. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLUGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16061 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA No 69733. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Columbia Records, Inc., (E.U.A.), solicita la marca

ENTRE

para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub. 15717-Nov.11-v.n.

ACTA No 69 76[?]. — Montevideo, N[...] 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRAMIDERM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16065 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69 754. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Manne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 16055 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA No 69 772. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Platense Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 28.00 10|pub. 16084 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA No 69 764. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINEPTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16062 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69 765 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUITA QUEPPAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16063 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69795. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16170 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 69792. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANIMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16195 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 69791. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAVA-C", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16194 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 69789. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LACTOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16192 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 69794. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



MIELACTAL

para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 16171 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 69790. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KYNOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16193 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 69781. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Reconsa S. A. (Montevideo), solicita la marca "BISMARCK", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16220 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 69780. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha, L. E. M. A. Laboratorio de Especialidades Medicinas Americanas. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria (Montevideo), solicita la marca "RINOTIAZOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16219 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N o 69784. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Peter Pan Foundations Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita la marca

Inner Circle

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 16141-Nov.17-v.nov.27.

ACTA N.o 69779. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUÑECA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16143-Nov.17-v.nov.27.

ACTA N.o 69785. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita la marca

Hidden Treasure

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 16142-Nov.17-v.nov.27.

ACTA N.o 69734. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de [...] Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RODAL[...]" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15718 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 69802. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Greetings Corporation, de E. U. de A., solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16281 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 69797. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme André Citroen, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

ANDRE CITROEN

para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16255 Nov.19-v.nov.30.

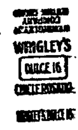
ACTA N.o 69803. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Greetings Corporation, de E. U. de A., solicita la marca

American Greeting

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16280 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 69800. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Comas Compte S. C. de Cerro Largo, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca "PRINCESA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16257 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 69796. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por W. M. WRIGLEY Jr. Company, (E.U.A.), solicita la marca





para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16254 Nov.19-v.nov.30.

ACTA No 69 7[?]. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha Reynaldo F. Pertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLEADOR" para distinguir las clases 1 a y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16083 Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 69 713. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha André Robert Eugene Goffard Sougne, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MODES ET TRAVAUX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.20 10|pub. 15640 Nov.13-v.nov.24.

ACTA No 69 739. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors, de Bofors, Suecia, solicita la marca "BONOPLAST" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15828 Nov.14-v.nov.25.

ACTA No. 69 756. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo) solicita la marca "SUAVEL" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16087 Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 69 766. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEOCOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16064 Nov.16.-v.nov.26

ACTA N.o 69660. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita la marca "LILY" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15671 Nov.10-v.nov.26.

ACTA N.o 69774. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHUASA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16127-Nov.17-v.nov.27.

ACTA N.o 69748. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca "RAPIDEEP", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15944 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 69 737. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Souza, Seabra y Cía. Ltda., de Río de Janeiro, Brasil, solicita la marca "REGADUSAN" para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15826 Nov.12.-v.nov.23.

ACTA N.o 69 738. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Agustín Lovazzano e hijos S. R. L., de Santa Fé República Argentina, solicita la marca "CAÑADENZO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15827 Nov.12.-v.nov.23.

ACTA No 69 740. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VARASA" para artículos de la clases 6, 7, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 10|pub. 15829 Nov.12.-v.nov.23.

ACTA N.o 69741. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Naegely, Eschmann y Cie. A. G. Lack y Farbenfabrik, Chem. Produkte, de Zurich, Suiza, solicita la marca "FERRUBRON", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15930 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 69749. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Ferrari, Gette y López, de Montevideo, solicita la marca "VAREIN" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15931 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 69750. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Ferrari, Gette y López, de Montevideo, solicita la marca "VESREE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15932 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 69735. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramon y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RADIO SALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15719 Nov.11-v.nov.21.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9914. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adrián Grigera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de señalación automática para vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16358 Nov.20-v.dic.1o

ACTA N.o 9906. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Casal Vai, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una carpa convertible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16284 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 9911. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparatos para el transporte de materiales de contacto granular desde un sitio determinado a otro más alto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.080. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16279 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 9910. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Florentino Borges, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios destinados a combatir las plagas de la agricultura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 16278 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 9904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos Traviso Fernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para varios usos como la caza y la pesca, especialmente diseñado para uso de hombres ranas y balsas de salvamento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 16182 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 9895. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos laminados autoselladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15721 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9908. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Raúl Adolfo Penadés, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bovedillas reversibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16070 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA No 9909. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Charles Hermann Loinger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo perchero plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16071 Nov.16.v.nov.26.

ACTA N.o 9900. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, el señor Juan Prieto Morales, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de silla mecedora y cama, tipo hamaca portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15946 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 9893. — Montevideo Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector para suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15950 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 9902. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Jorge Hoelzel, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y medios para formar empalmes en cables en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 15998 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 9901. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Luis Peretti, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato eléctrico para propaganda de vinos u otras bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15997 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 9889. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Mario Colleratí y Alfredo Schwadron, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nueva máquina de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15888 Nov. 13-v.nov.24.

ACTA N.o 9903. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados del ácido triclorometansulfénico y su utilización para combatir los hongos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15943 Nov.13-v.nov.24.

ACTA No 9907. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Francisco Doerfel y Modesto Tomás Federico Ribera, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de productos de la Industria Alimenticia y|o Farmacéutica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16088 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 9896. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones de cubiertas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub 15722 Nov 11-v.nov.21.

ACTA N.o 9897. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para sellar cámaras pinchadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 15723 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9898. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation de Estados U de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para sellar cámaras que retienen gases que han pinchado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 15724 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9899. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otho Moring Behr, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para tratar aceites vegetales animales y marinos parcialmente polimerizados que contienen constituyentes secantes y no secantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15725 Nov.11-v.nov.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
(M. O. P.)
LICITACION PUBLICA N.o 615
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche destinado a varar embarcaciones en el Puerto de Punta del Este.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la citada Dirección, durante el horario de Oficina.

Depósito de garantía de propuesta $ 45.00. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
(Cta. corriente) 7|pub. 32894 Nov.20-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para Viviendas Económicas en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha (Chuy)

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912; el Artículo 7º de la ley Nº 9723 de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha: 10 de Noviembre de 1953, se hace saber, que han sido designadas para ser expropiadas; declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, cinco fracciones de terreno, ubicadas en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Chuy, delineadas en el plano del Agrimensor don Arturo López Blanquet, de Octubre de 1952 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION Nº 1: Propietario: Samuel Priliac. Padrón Nº 2726 rural (Parte Superficie: 2 Hás. 7823 metros cuadrados. Manzanas Nos. 5, 39, 40, 41 y 42.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo

dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32900 Nov.20-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para "Viviendas Económicas en el Departamento de Soriano, manzana Nº 181 de la Ciudad de Dolores

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley Nº 9723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 27 de Marzo de 1953, que modificó la Resolución Presidencial de fecha 25 de Mayo de 1950; dejando sin efecto las expropiaciones a efectuarse en la manzana 116 y ordenó continuar los trámites expropiatorios de la manzana 181; se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causas de utilidad pública, las fracciones de terrenos ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, manzana 181 de la Ciudad de Dolores, delineadas en los planos del Agrimensor don Uruguay Beca, de Junio de 1951 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION Nº 1. — Propietarios: Hermanos Rodríguez Lescarbourá y otros. Padrón número 1321. Superficie: 2399 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietaria: Francisca Mastandrea de Condenanza. Padrón Nº 1322. Superficie: 846 m.2 62 dm.2.

Expropiación Nº 3. — Propietario: Angel María Mernies, Padrón Nº 1323. Superficie: 692 m.2 70 dm.2..

Expropiación Nº 4. — Propietarias: Teresa y María Josefa Echezarreta. Padrón N.o 1324. Superficie: 412 m2. 02 dm2.

Expropiación Nº 5. — Propietaria: María Rosario Mastandrea de Pagés. Padrón Nº 1325. Superficie 601 m2. 90 dm2.

Expropiación Nº 6. — Propietarios: Hermanos Rodríguez Lescarbourá y otros. Padrón Nº 1327. Superficie: 2020 m2. 44 dm2.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: María del Carmen Mastandrea. Padrón Nº 1326. Superficie: 2131 m2. 25 dm2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32901 Nov.20-v.nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 40|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Industrial del Cerro, Departamento de Montevideo, 1.a etapa, con nuevos recaudos. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre de 1953, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32851 Nov.14-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 120 cámaras sépticas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506, en presencia de los interesados que concurran al acto; previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría del Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las mismas. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32809 Nov.11-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez para la construcción de veredas perimetrales, en la manzana N.o 45 de la ciudad de Dolores.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Soriano, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32856 Nov.16-vnov26

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.863 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a regularizar el trazado del callejón existente en la esquina de las calles Defensa y Blandengues, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
94.463	Gidio Paladino	221 M2
18.613m|a.	Pedro Paladino y otros	40 M2
18.614m|a.	J. Lesnik Prenkel	40 M2
18.630	Livia P. N. de Puccio	265 M2
165.974m|a.	M. Elena F. de Techera	8 M2
165.973m|a.	Gerardo Fierro	5 M2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32886-Nov.20-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la venta de residuos de comidas, de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las disposiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden rteirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32887-Nov.20-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de las cajas registradoras de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Noviembre de 1953, a la hora 15.

Valor de los pliegos. $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32888-Nov.20-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por el arrendamiento de seis vitrinas instaladas en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Noviembre de 1953, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32889-Nov.20-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo a nombre de GRACIANA IDIARY BORDA se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura
$108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.891 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados de las calles comprendidas en la zona situada entre el Arroyo del Molino y las Avenidas Italia y Bolivia, los inmuebles siguientes:

Padrón. 179.991. — Propietario: Héctor Roggerone. — Superficie aproximada: 597 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Noviembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32878-Nov.19-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la contratación de equipos de amplificación, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 24 de Noviembre de 1953, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 1.30.
(Cuenta corriente 3|pub. 32877-Nov.19-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don HIPOLITO CORONADO o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia ha hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 686 de la manzana número 128 de la planta urbana de la villa de Bella Unión. bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sobre dicho solar, sin indemnización alguna — Artigas, Octubre 7 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal — Julio A Castro. Secretario
(Cuenta corriente) 30|pub 32543-Oct.17-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a concurso de anteproyectos para el edificio municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Obras Municipales. — Fecha de presentación: 31 de Marzo de 1954. — Durazno. Noviembre de 1953. — Humberto Castelli. Ingeniero Director
$24.00 30|pub 16153-Nov.18-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION
Expediente N.o 44.949

Se hace saber que ha sido designado para ser expropiado un terreno propiedad de María R. Lezcano de Pérez. padrón número 1.209 (parte), compuesto de 207 metros 60 decímetros cuadrados, que se utilizará para la carretera de tránsito pesado de esta ciudad.

Por el término de 8 días los antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Intendencia. — Minas, Noviembre 3 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32866-Nov.18-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la adquisición de una trituradora secundaria para retriturar pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, de 7 y 30 a 12 horas: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y con los timbres municipales respectivos; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, siempre que se presenten por lo menos tres licitaciones. — Maldonado, Noviembre 16 de 1953. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32879 Nov.19-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón y veredas de la Avenida Artigas de la localidad de Piriápolis y para las obras de pavimentación con hormigón y con concreto asfáltico de varias calles de esa misma localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 30.00 y cuyas

copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del Pliego de condiciones generales para la Construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 7 de Diciembre a las 10 horas. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría. (Cuenta corriente) 32810 10|pub. Nov.11-v.nov.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 20 de 1953

4.a Sección

SATURNO IRURETA GOYENA (hijo), 35 años, soltero, Cónsul de la República, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y MERCEDES SILVA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

SZLOMA GINGOLD, 45 años, viudo, sastre, polaco, domiciliado Andes 1237 y CHANA PACIUK, 25 años, divorciada, polaca, domiciliada Florida 1214.

SILVINO VIEYTES, 36 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado San José 935 y OCTAVIA SARUBBO, 26 años, soltera, italiana domiciliada San José 935.

5.a Sección

EULOGIO GONZALEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1223 y ELSA BRUNO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1543.

JOSE MANUEL URRABURU, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado S. de Chile 1155 y MARTHA RAQUEL FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1155.

TYDEO LARRE BORGES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Libertad 1140 e IVANAH ISABEL HARDOY CAMP, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1140.

8.a Sección

CARLOS MARIA PORLEY, 34 años, divorciado, educacionista, oriental, domiciliado Yaguarón 1715 y DIONISIA ESTER SALVATTO DE LEON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1715.

JUAN CARLOS ROCCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2146 y NILDA NIBER CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2146.

NELSON SANTOS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Médanos 1791 ap. 10 e HILDA OLGA SEGUNDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1791 ap. 10.

WALTER RIVEIRO REGUEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2260 ap. 3 y ESTHER DAISY MORATORIO ROBALLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2260.

MIGUEL ANGEL DALL'ORSO NOCETI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1763 ap. 4 y MARIA ELVIRA SILVA VIDAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1763 ap. 4.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1543 y EVARISTA LANTES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1543.

LUIS DARIO SILVA, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Miguelete 1389 y DORILA CHIOSSONI, 27 años, soltera, médica veterinaria, oriental, domiciliada Miguelete 1389.

ALBERTO ADAN MARTINEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pampas 2181 ap. 4 y CLARA JOSEFINA BALIÑO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Díaz 1336 ap. 3.

RUBENS ROMERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1478 ap. 4 y ESTRELLA MARIA MONZA CARRATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1504.

MARIO NESTOR MAGLIA MANTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1325 piso 4 y CLEMENTINA ROSA CANZANI SOLARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2196.

10.a Sección

ROBERTO PERDOMO LANDONI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nancy 4332 y ALMA LUZ CAFFERATTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1728.

MARIO HECTOR CUERVAS, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Asamblea 4075 y ELIDA CARLOTA RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1914.

EDUARDO RODOLFO GAAL TENYI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2411 y BETTY IVONNE TEREVINTO DUBARRY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2411.

SILVIO CARMELO CORTAZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitrubio 3724 y MARIA ANGELICA ARENAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3724.

RODOLFO CERNADAS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barroso 3769 — ELDA RAMONA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3637.

MIGUEL ANGEL DE LA SIERRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3910 y PERLA EVA GOTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3437.

DIONISIO SERBI, 45 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2315 y MARINA ISABEL REVERON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2315.

JORGE TANS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4199 y MARIA AMALIA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4205.

ANGEL ANDRES GAZZANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2507 y ELOISA NELLY CURBELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2501.

AROSTIDES SILVA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Menorea 1933 y MARIA GLADYS GIMENEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4.o 2171.

JULIO CESAR CABRERA, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Joanicó 3841 y VICTORIA SANCHEZ MACHADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3841.

LUIS ALBERTO MONTOLI, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 2150 y AMELIA MUZZICATTO, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pernas 2671.

WASHINGTON CASAIS, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Justo Maeso 3717 y MARIA LUISA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3880.

JUAN ANTONIO BACQUE, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Veracierto 1720 y ROSA ANTONIA TAMBATI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1712.

ANSELMO ANTONIO DELELIS, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arrayán 2474 y CARMEN LUJAN BRUNO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2841.

13.a Sección

FRANCISCO PAREDES, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia 362 y MARIA ELENA CARDOSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3991.

JUAN OSCAR QUEFAU, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Charcas 1961 y MARIA ANGELICA CATARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4264.

MARTIN ROLANDO SEJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 520 y MARIA ELENA FORCADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3963.

14.a Sección

JOSE MARIA CUADRADO FAGUNDEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 821 y ANGELA CUSTODIA VERA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 821.

15.a Sección

JOSE GARCIA 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 3081 y ALMA IVONNE ROBILOTTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1779.

FRANCISCO JOSE LEONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2135 y GLORIA TINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliado San Salvador 1965.

JOSE ARNOLDO CASTRO, 28 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Galicia 1988 y MARIA NELLY RIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1822.

HERMES LUIS ROVERANO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Müller 2021 y EULOGIA SILVA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada L. Müller 2021.

GERMAN PEDRO BARBATO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado P. de María 1372 y MILKA ALMANDOS SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1785 y DORILA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G Ramírez 1785.

HECTOR MARTIN CANEPA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1025 y MARIA ISABEL GARCIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1025.

NERIS FLEITAS, 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Chaná 1860 y LOLA CONDE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1860.

SIGFRIDO STRAUSS, 24 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado T. Narvaja 1332 y ENRIQUETA WOLFMAN, 22 años, soltera, austríaca, domiciliada T. Narvaja 1332.

EMILIO BARAGIOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1024 y DELIA INES VALDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1024.

DONATO SATRIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1479 y MARIA ELISA IBARRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1479.

16.a Sección

VISITACION SIMON RAMOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4353 y PAULA PEREZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4353.

JUAN FRANCISCO ARCA, 39 años, divorciado, calderero, oriental, domiciliado Ameghino 4685 y ELISA ALVAREZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Gowland 769.

18.a Sección

HUGO EGUREN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2305 y ELISABETH LINSEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2466.

ELEAZAR PASTORINO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1165 y AIDA MARIA AFRICIO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1165.

WELLS GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2797 y AIDA PETILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2799.

BOLIVAR DELGADO PEREIRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Vidal 785 Apto. 5 y MARIA DEL CARMEN PEREZ MORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 646 bis.

DAVID RESK, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2218 Apto. 1 y CAMELIA BLANCA VACCA RECARTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliado Itapúa 2323.

CLODOMIRO MACIEL, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ellauri 359 y MARIA EVA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellaurí 359.

OSCAR DANTE MARESCA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Cavia 3180 y JUANITA ZAVALLA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1122.

RAUL VENTURA PARAVIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2476 y SARA DINORAH SCHINCA PROSPER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2251.

LASZLO ALBERT SZINAI, 47 años, soltero, industrial, austríaco, domiciliado Juan Paullier 1161 y FEDERICA ABELES, 45 años, soltera, austríaca, domiciliada Juan Paullier 1161.

WALTER JUAN VALVERDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2495 y LAURINA BEATRIZ SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marincho 1082.

DELIO CARIDE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2461 y MARIA ISABEL FALCHONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2463.

JORGE RAYMUNDO BADO HAMILTON, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 673 y MARIA DELFINA SOARES DE LIMA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1185.

TOMAS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2548 y BLANCA MIRA DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2548.

IVO LUJAN RADESCA 26 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Palmar 2173 Apto. 2 y ELSA MARINA QUINTANA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2173 Apto. 2.

SANTOS JABIB, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2260 Apto. 3 y BERTA LINDNER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2260.

AURELIO PEDRO TERRA AROCENA, 55 años, viudo, químico, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 3033 y EMMA MARIA BRACERAS, 44 años, soltera, española, domiciliada Solano Antuña 2990.

ENRIQUE JUAN ALZAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 969 y ELIDA PEÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br España 2590 bis.

JORGE BAUTISTA BARRENECHE, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1111 y MARTHA PRUDENCIA PALAS, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2565 bis.

19.a Sección

MODESTO ROSA, 47 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Nicaragua 2183 y MARIA ELIDA BRITOS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2968.

DANTE DELSIGNORE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2071 y NELIDA ARACELI MASPOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2071.

AGUSTIN LUIS SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2030 y CELESTE AIDA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2323.

DEMETRIO BALDOMERO SCAPINACHIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2301 y DESOLINA NELLY YOSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1620.

MARIO PENA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1891 y ELIDA VIOLETA ESPINOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1931.

MANUEL PRUDENCIO BARROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1968 y GLADYS RAQUEL GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2192.

20.a Sección

JOSE ESPAÑA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4482 y MARIA ALBA CARBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 162.

23.a Sección

LEOMAR JESUS MIRANDA FERRARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2980 Apto. 4 y ELIDA JUNCAL PEÑA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2980 Apto. 4.

LORENZO AGUIRRE FLORES, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2820 y MARIA ROSA ROMANO ROMBOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 Apto. 17.

AMADEO GUALBERTO RIVERO PEREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2628 y JUANA STEFANOVICH LISBOA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2628.

PEDRO VAZQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2134 Apto. 5 y MARIA BRAULIA ALBORNOZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Las Heras 2134 Apto. 5.

ENRIQUE HERMIDA MENDEZ, 27 años, soltero, ebanista, español, domiciliado Pte. Batlle 2528 y CARMEN VARELA PEREZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Pte. Batlle 2528.

JUAN CLIMACO VILLAFAN, 49 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Galicia 2278 y CARMEN MATO POMBO, 48 años, soltera modista, española (C.|L.), domiciliada Galicia 2278.

24.a Sección

JUAN HECTOR BERASAIN, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cap. Videla 3091 Apto. 2 y CONSUELO LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3163

HUGO GUSSO, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3238 y MARIA TERESA SOIZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3238.

$2.00 3|pub. Nov.20-v.nov.23.

Montevideo, Noviembre 19 de 1953

2.a Sección

DOMINGO NICOLETTI, 50 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado 25 de Mayo 266 y CELIA LEONILDA MORALES, 43 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 266.

ZVONIMIR ASIC, 40 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado 25 de Mayo 266 y SONIA MARIA MAJIC, 28 años, soltera, yugoslava, domiciliada 25 de Mayo 266.

3.a Sección

ALBERTO FARIAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenoss Aires 180 y MARIA FELICIANA MUNUA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 180.

HECTOR GONZALEZ GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1261 y ANA ELENA MARRERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1261.

11.a Sección

ANTONIO VARELA, 22 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Alsacia 3706 y RIMA MARGARITA HERVADA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada E. Vidal 3173.

MIGUEL ALVAREZ, 47 años, soltero, pintor, español, domiciliado Cambay 2670 y MARIA LUISA GLORIA NASSI, 44 años, divorciada, pantalonera, oriental, domiciliada Cambay 2670.

VLADIMIR SANTOS SOSA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Zumarán 4968 y ERLINDA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 4968.

ENRIQUE PRICOLI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Campoamor 4502 y PLACER CARMEN ACUÑA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4502.

ANGEL ALBERTO GONZALEZ, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4814 y JUANA RAMIREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4814.

PABLO MARIA PIÑEYRO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Los Jockeys 4694 y ANTONIA MARINA DI PERSIO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Los Jockeys 4694.

ROBERTO BORGES, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Argerich 4362 y MARIA ELVIRA FERNANDEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Vera 2573.

ALFREDO HUGO CIURLANTI, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2641 y ADELIA BLANCA CASSOU, 26 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2654.

SEBASTIAN CRUZ, 33 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4131 (bis) y LIRIA ESMERALDA FRAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 3565.

HECTOR EDUARDO ROSSO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Villagrán 2535 y ELISA MATILDE HERNANDEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6476.

13.a Sección

PEDRO ALBERTO SANEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holando 1754 y LILA BLANCA SOSA IZQUIERDO, 20 años, soltera, oriental ,domiciliada Punta Yeguas (Saladero Ferrés)

EUSEBIO BREIJO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1807 y LYDIA FEDORCHENKO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1760.

14.a Sección

SANTIAGO MARCELO IRIGOYEN, 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado San Fructuoso 1236 Ap. 2 y ELBA MARTA MAÑANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1213.

17.a Sección

MANUEL ADHEMAR CURIONI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4576 y OLGA CLUZET 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4554.

ALBERTO ENRIQUE GIBBS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 57 y BILLIE VILMA MANSUETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 57.

JOSE PEDRO PEREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4459 y ELENA ROBADO 23 años, soltera, oriental, domiciliado Camino al Peñarol 3415.

GLADISLAO CARLOS HORVATH, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Rosas 4474 y MARIA TERESA SELVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4490.

RENE RAUL BORDENAVE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 4542 y PERLA NERIS VISOZKI, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Camino Vecinal 5267.

TEODORO ORESTES MUELA, 37 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Iberia 3956 y ESTHER CECILIA KOTZMAN, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Iberia 3956.

JOSE RAMON GARCIA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José A. Posolo 4134 e IRMA NIEVES PERERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4134.

ANTONIO BEBELACQUA, 28 años, soltero, frentista, oriental domiciliado Coronel Lasala 4365 y JULIA RENEE DORADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4365.

JOSE PEDRO LOPEZ, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Pedro de Mendoza s|n y BLANCA ESTHER DELPIAZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Pedro de Mendoza 1012.

HECTOR VICENTE ARGENTA, 22 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Santiago Figueredo 3713 y GLORIA FANNY BEVEDER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4642.

ESTANISLAO LOPEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3734 y JUANA ELADIA PELAYO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3732.

JOSE FROILAN FEBLES, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Honduras 3633 y MARIA LYDIA GOLMAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3633.

HECTOR FEDERICO JUANICO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4411 y ANA MARIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4411.

JORGE PEDRO ZAVADSZKY, 25 años, soltero, metalúrgico húngaro domiciliado Londres 3389 y ELIZABETH MATILDE PARRAGI, 23 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Londres número 3389.

20.a Sección

ARCADIO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 4505 y NORA MAGDA MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pena 4505.

21.a Sección

HECTOR PIROTTO, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 5095 y MARIA MERCEDES DOROTEA MASSIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 5095.

CONRADO BERTOLOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4870 y MARIA FLOR ANDRADE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4661.

FRANCISCO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4115 y ENRIQUETA LAVENTURE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4115.

MIGUEL ANGEL DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartenes 532 y AMADA HORTENCIA MELO GAHN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4476.

ISABELINO DOMINGO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4554 Ap. 6 e IRMA LEIVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4359.

ALBINO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 775 y MARIA ESTHER SUBTIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1º 821.

SANTIAGO LACAÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casaravilla 860 Ap. 2 y NILDA BENTANCUR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casaravilla 860 Ap. 2.

OSCAR EVANGELISTA BERACOCHEA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1159 y CAMILA ROCHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1159.

ELEUTERIO BADOSTAIN, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado Ariel 5249 y MARIA ELENA DAROCA, 26 años, soltera, española, domiciliada Ariel 5249.

MARIO SABERIO SARNO, 20 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Tangarupá 4988 y EMA MABEL ICASURIAGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 7433.

ISAURO MARECO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 5047 y ALEJANDRA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1739.

AMERICO RODRIGUEZ CORREA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1409 y JULIA GONZALEZ CENANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1411.

22.a Sección

OSVALDO SIXTO SOROZABAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Fajardo 3432 y BEATRIZ LILIAN COSSE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Fajardo 3482

WALTER LUIS VIVONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3201 y OLGA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3209.

RUFINO RIVERO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3638 y MATILDE VELAZQUEZ, 38 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada San Martín 3638.

DOMINGO TRIPOLI BONASORTE, 39 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Marne 3435, Apto. 2 y TEODORA MARTINA DAPUETO CECILIO, 33 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3299.

MARTIN BIZERA DE SOUZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2816 Apto. 4 y ELIDA SARTI, 39 años, soltera, empleada oriental domiciliada Larrañaga 2816, Apto. 4.

JULIO CESAR TORRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Troya 3434 y NELLY AMELIA BRANCACCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3424.

RICARDO LUIS AGUIAR, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4284 y BLANCA BLANCO, 33 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4232.

FERNANDO PRUDENCIO ARBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3063 y MARIA SOIKA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3519.

JOSE MARIA BRUN 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Arrieta 3462 y MARIA MATILDE LOPEZ BEBEACUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3466.

RODOLFO PALAVECINO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Erlich 4033 y FRAN[illegible] OTILIA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3521.

24.a Sección

WILLIAN MILTON BLANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3363 y JUANA BURMIA, 33 años, soltera, domiciliada Ramón Anador 3363.

$2.00 3|pub. Nov.19-v.nov.21

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con PETIT PAGOUAPE o PANAGAPE PETIT (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos L.o 12 F.o 83, se cita llama y emplaza po rel término de noventa días a don Pedro Petit Pagouapé o Pedro Panagapé Petit, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se consider con derecho al in-

mueble padrón N.o 108.556 sito en la calle Triunfo entre Llupes y Julián Laguna, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente 30|pub. 32871 Nov 18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Juicio prescriptivo" (Lo 15 Fo 224) se cita y emplaza a todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que pretenden algún derecho sobre las naves cuya nómina completa se transcribe: Buque motor H D-6, matrícula Cabotaje 480; Vapor H D-7, matrícula Cabotaje 481; Vapor H. D-8, matrícula Cabotaje 482; Balandra H D-15 matrícula Cabotaje 534; Lancha con motor H. D-22 matrícula Cabotaje 483, Lancha con motor H. D-23, matrícula Cabotaje 497; Chata H F-3, matrícula Cabotaje 499; Chata H F-4, matrícula Cabotaje 501; Chata H F-5, matrícula Cabotaje 498; Chata H. F-6, matrícula Cabotaje 484. Chata H. F-7 matrícula Cabotaje 485; Chata H F-9, matrícula Cabotaje 486; Chata H F-10, matrícula Cabotaje 487; Chata H F-11, matrícula Cabotaje 488; Chata H F-12, matrícula Cabotaje 489; Draga H A-6, matrícula Cabotaje 471; Draga H A-7, matrícula Cabotaje 523; Draga H A-8, matrícula Cabotaje 533; Draga H A-9, matrícula Cabotaje 472; Draga H. A-10, matrícula Cabotaje 473; Draga H A-11, matrícula Cabotaje 474; Draga H A-12, matrícula Cabotaje 503; Draga H A-13, matrícula Cabotaje 502; Draga H A-14, matrícula Cabotaje 500; Vapor H C-1 (Oyarvide), matrícula Cabotaje 475; Remolcador H C-7 (ex Baltic), matrícula Cabotaje 476, Vapor H C-10, matrícula Cabotaje 538; Vapor H D-1 (ex Río Negro), matrícula Cabotaje 477; Chata H F-13 matrícula Cabotaje 504, Chata H F-14, matrícula Cabotaje 507; Chata H F-15 matrícula Cabotaje 505; Chata H F-16, matrícula Cabotaje 508; Chata H F-17, matrícula Cabotaje 510; Chata H F-18, matrícula Cabotaje 506, Chata H F-19, matrícula Cabotaje 509; Chata H F-20, matrícula Cabotaje 511; Chata H J-8, matrícula Cabotaje 491; Chata H J-12, matrícula Cabotaje 543; Chata H J-13, matrícula Cabotaje 492; Chata H J-14, matrícula Cabotaje 515; Chata H J-15, matrícula Cabotaje 514; Chata H J-16, matrícula Cabotaje 542; Chata H J-17, matrícula Cabotaje 544; Dique Flotante H K-1, matrícula Diques Flotantes 2; Balsa motor H. L-1, matrícula Cabotaje 546; Balsa motor H. L-2, matrícula Cabotaje 545; Balsa motor H. L-3, matrícula Cabotaje 547; Lancha motor H D-10 matrícula Cabotaje 494 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alberto M Olivari
(Gestión Judicial) 30|pub. 32552 Oct.17-v nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMIDIO MANZOLILLO y doña MARIA LAURINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde dice "Lauriesi" debe decir "Laurini"; donde dice "Emilio" debe decir "Emidio"; donde dice "mil novecientos siete" debe decir "mil novecientos once"; donde dice "Gaetano" debe decir "José Cayetano" y donde dice "Carrero" debe decir "Canero"; B) La de nacimiento del menor hijo Milton, pues donde dice "Emilio" debe decir "Emidio" y donde dice "Gaetano" debe decir "José Cayetano"; C) La de nacimiento de José Leandro, pues donde dice "Emilio" debe decir "Emidio" y donde dice "Cayetano" debe decir "José Cayetano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub 16314 Nov.20.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HUSZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURO o MORO FERREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16327 Nov.20-v.dic.1º

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO CAMEJO o CAMEJO OJEDO y de doña MONICA CAMEJO o CAMEJO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16236 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA GAGLIARDI o GALLARDI o GALLIARDI o GALARDI DE MANISERA o MANISSERA o MANICERA, de don VICTOR o VICTOR ANTONIO MANISERA o MANISSERA o MANICERA, de doña ROSA MANISERA o MANISSERA o MANICERA DE RODRIGUEZ, de don GRECIO RODRIGUEZ y de don DAVID DEOMEDES o DAVID DIOMEDO MANISERA o MANISSERA o MANICERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 16235 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON GIL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 16237 Nov.19-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMA MARIA DEL CARMEN o ROMA MARIA o ROMITA MASSONE DE DABEZIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 16240 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA RODIN DE VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. 16239 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SABINO BORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre, 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16238 Nov.19-v.nov.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO JOSE RAMON DIVERIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Luis Deliverio", debe decir "Luis Diverio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16241 Nov.19-v.dic 5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se pone en conocimiento del público que ante este Juzgado se presentó JACINTA LOLA MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice "nacida en 1911" debe decir "en 1909". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.60 15|pub. 16244 Nov.19-v.dic.5

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA GELATIAN, pues donde dice "Ilanes Felladian", debe decir "Juan Gelatian" y donde dice "Vergien Parafos" debe decir "Virginia Karakusian". B) La de nacimiento de CARLOS GELATIAN, pues donde dice "Genganos Zeladian" debe decir "Juan Gelatian" donde figura "once de febrero de 1935" debe decir "19 de Agosto de 1932" y donde dice "Vengin Karakaian" debe decir "Virginia Karakusian". C) La de nacimiento de MINAS GELATIAN pues donde dice "Karakeuseian", debe decir "Karakusian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 16242 Nov.19-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCILA NORIES o NORIES DE PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16184 Nov.18-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA DEL CARMEN SANTOS, pues donde dice "Aida Esquivel" debe decir "Aida Lensink". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre quince de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 16243 Nov.19-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIRAZZINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 16185-Nov.18v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NESTOR MASO ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16186 Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO GUALBERTO RODRIGUEZ ITUNO o ITUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16187 Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA MARGARITA o MARGARITA CELESTINA o MARGARITA RODRIGUEZ DE GRIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16188 Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16189 Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA TORTEROLO o TORTEROLA DE RUSSI o ROSSI, de doña MARIA TERESA RUSSI o ROSSI TORTEROLO o TORTEROLA, de don PASCUAL ANGEL RUSSI TORTEROLO o PASCUAL ANGEL TORTEROLO, de doña JUANA TORTEROLO o TORTEROLA DE GRECO, de don ALEJO ARIAS y de don ANIBAL ARIAS o ARIAS TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$16 00 10|pub. 16183 Nov.18-v nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Pedro Benito Guglielmetti contra ELSA MIRTA CASTRILLO. Divorcio por

causal". (L.o 48, F.o 469), se cita, llama y emplaza a doña Elsa Mirta Castrillo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 16168 Nov.18-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ULPIANO GONZALEZ, ELENA ANASTASIA PEREZ DE GONZALEZ, WALTER ARTIGAS GONZALEZ PEREZ y ELIOSVAL AZUCENA GONZALEZ PEREZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de Walter Artigas González Pérez, pues donde figura el nombre de la madre como "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; b) La del nacimiento de Eliosval Azucena González Pérez, pues donde dice "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; c) La del nacimiento de Martha Alba González, al margen en la nota de ligitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; d) La del nacimiento de Esther Mireya González Pérez, pues donde dice "Anastasia Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez", donde la fecha de nacimiento aparece como "el 30 del mes de octubre pasado" debe decir el "25 de octubre de 1934" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; y e) La del nacimiento de Ricardo González Pérez, pues donde dice "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Curpiano" debe decir "Ulpiano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $42.00 15|pub. 16212 Nov.18-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BIDEGARAY DE ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 16002 Nov.14-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERRAIUOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15986 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOZZO DE BOSSIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15954 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ESPONDA DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. 15968 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO MARTINEZ RUIZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15969 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALONSO o ALONSO COUTO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15864-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o AIDA MEZQUITA o MESQUITA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15906 Nov.13.-v.nov 24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO GARCIA y MARIA DEL CARMEN PRECHAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Juan Francisco García y María del Carmen Prechac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15941 Nov.13-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALONSO o ALONSO HUERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15803 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA o AURELIANA MARGARITA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15789 Nov.12-v.nov23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LUJAN IJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15790 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE MORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15791 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15788 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CESAR PEREZ PUGLIESE, pues donde dice "Puguiese" debe decir "Pugliese". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 15794 Nov.12.-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VARELA, pues donde dice "31 de Junio" debe decir 30 de Junio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 15796 Nov.12.-v nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO ALCOBA LEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido materno figura como Leiva, debe decir Leira y donde el apellido del abuelo materno dice Leiva, debe decir Leira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15793 Nov.12-v.nov 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de TOMAS SIAZARO, pues donde dice "Tomás Sebastián Luis Sciassaro" debe decir Tomás Siazaro Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15795 Nov.12-v.nov.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCORSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonenseín para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15797 Nov.12-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ENRIQUE GRIMOLDI o GRIMOLDI BIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15598 Nov.9-v.dic.14.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARA PANY contra HENRY WOLF. Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 473) se cita llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15798 Nov.12-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRIGIDO RAUL PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Irma Sosa y la partida de nacimiento de su hijo Walter Pérez Sosa pues en ambas figura como "Raúl Pérez" cuando en realidad debe decir Brígido Raúl Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 15701 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMENEGILDA ACEVEDO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Obdulio, pues en la misma donde figura como del sexo "Femenino" debe decir "Masculino" y donde dice "Obdulia María" debe decir "Obdulio" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 15569 Nov.9.-v nov.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO JULIO REGUSCI y MARIA TERESA JOSEFINA JUNG Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Julio Regusci y María Teresa Josefina Jung, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil nove-

cientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15537 Nov.7-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE DOMINGO BADETTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura el apellido paterno como Badeto, debe decir Badetto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15539 Nov.7-v.nov.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO JUNG y JUANA DE GRAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 47, Fº 591), se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Antonio Jung y Juana de Grave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15538 Nov.7-v.nov.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.
Nov.5-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO GINES ROMERO y doña EUGENIA CONCEPCION SANCHEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) La de s matrimonio, pues donde dice "Eugenia Bustabal" debe decir "Eugenia Concepción Sánchez" y donde dice "hija de Antonio Bustabad" debe decir "hija de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de sus hijas legítimas Ana Esther Concepción y Elsa Teresa, pues donde dice "Eugenia Bustabad" debe decir "Eugenia Concepción Sánchez" y donde dice "nieta por línea materna de Antonio Bustabad" debe decir "nieta por línea paterna de padre desconocido y de Concepción Sánchez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 15378 Nov.6-v.nov.23.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JOSE TORRIERI Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana S. C. L.o 47. F.o 98" se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, P. 1., el día 9 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella, acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Gestión Judicial) 30|pub 32555 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SANCHEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16324 Nov.20-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16359 Nov.20-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAGJA o FAIJA RZEZAK de LIBERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. 16303 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA o MARIA ANUNCIADA ROMEO DE GULLUNI o GULLONI o GUBLUNI o GULONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. 16286 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GARCIA CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16275 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROSAS DE OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16251 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHEBEL SELUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 10|pub. 16274 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EDUARDO TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16259 Nov. 19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA TRABAL DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16252 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16163-Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MANUEL PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16135-Nov.17-v.nov.27.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "DARWIN DANIEL BARONE contra MARIA EMA ELIDA ZAPATTA, divorcio, L.o 49, F.o 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ema Elida Zapatta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que también se solicita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 30|pub. 16161-Nov.18-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SAIZAR DE BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16103 Nov.16.-v.nov26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16104 Nov.16.-v.nov26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BERACOCHEA DE FELICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16105 Nov.16.-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVES o DIONISIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16106 Nov.16.-v.nov26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO o CARLOS A. BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16107 Nov.16.-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARCIET CASTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16108 Nov.16.vnov26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA MENDEZ DE ARRIENDARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16109 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16110 Nov.16.-v nov26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: ADOLFO KAHANE MEL y ESTER FRIEDMANN ISACOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 76", se hace saber que por resolución de fecha 29 de octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Kahane Mel y Ester Friedmann Isacovich, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes

del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 15983 Nov.14-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA BALLESTERO DE LAFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16111 Nov.16-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16043 Nov.16-v.nov26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DAMASO ANTONIO o ANTONIO RABIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16044 Nov.16-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES JÄGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16045 Nov.16-v.nov26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TZECHANOVITCH SHMATCHINSKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|7|34) 10|pub. 32509 Oct.18-v.oct.26. Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICTOR PARRA PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16003 Nov.14-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ANTONINI DE MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15962-Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO MICHET o MICHETI o MICHETTI o MICHETE o MICCHETTI o MICHETTE PLACERES o FRASCEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 15716 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de FLORIANA MARTINA BRITOS y JUAN AMBROSIO GARELLI, en el sentido de sustituir donde dice "María Roux" debe decir "Floriana Martina Britos" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15982 Nov.14-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRICA CAMILA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15963 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GUNTIN DE REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15964 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GROSS o MIGUEL GROSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12:00 10|pub 15965 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA APARICIA GAMARRA DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint adías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15966 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SILVA DE SARAVIA o SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15967 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEYRO FERNANDDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15970 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DALLIER DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15971 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR o FRANCISCO VILLAR DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15715 Nov.11-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en autos: "ISMAEL JACINTO PEREIRA contra JOAQUINA JUANA PEREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48. F.o 579, se hace saber que por resolución de 8 de Setiembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ismael Jacinto Pereira y Joaquina Juana Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 15875-Nov.13-v.dic.5.

Rescisión de contrato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Jorge Caprari contra ARTURO E. DE ELIAS y MARIA ANGELICA ZABALO DE DE ELIAS. Rescisión de Contrato y Daños y Perjuicios". L.o 49, F.o 31, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al Sr. Arturo E. De Elías y Sra. María Angélica Zabalo de De Elías, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 15825 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FUENTES MOREIRA DE ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. 15720 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15764 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA FERNANDA LESCOUTE DE BORRIERO y JUAN BORRIERO, en el sentido de sustituir donde dice "María Antonia Lescutti" debe decir "María Fernanda Lescoute" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 15710 Nov.11-v.nov.27.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia. Libro 48, Folio 470", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.1º

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BERNABE GUTIERREZ y otra Expedición de segunda copia" L.o 48. F.o 500, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Gutiérrez y doña Ana Gutiérrez de Justo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra sin mejoras situada en el Rincón del Cerro de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Carlos Burmester, de Abril de 1890 compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte en la extensión de 136 metros 10 centímetros con Miguel Falco; una paralela al Sur, de 138 metros 10, lindando con Tomás Fierro; 217 metros 87 centímetros en el Este, lindando con José Picoche y al Oeste, una paralela de igual dimensión, con la fracción 5 adjudicada a Angel Gutiérrez. Está empadronada con el número 53.232. A tal fin de cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub 15447 Nov.9-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL GESUELE y ROSA RONZONI DE GESUELE, en el sentido de sustituir donde dice Gesueli por Gesuele y donde dice Rosa Ronzoni debe decir Luisa Rosa Ronzoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953 — Junángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 15310 Nov.6-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "ADOLFO MARIA JOSE BASAÑEZ MARTINELLI y otros.

P... ...pción" (Lo 48. Fo 462), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Mancino, Alberto Fisher y Oscar y Horacio Vignola o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que os represente, a deducir sus derechos respecto al sobrante existente entre el área titulada y el área mensurada del siguiente inmueble ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.602 y con un área, según plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Enero de 1952, de 202 m. 80 d. (área según título: 147 m. 57 d. 62 c.; sobrante de área: 55 m. 22 d 38 c.) que se deslindan así: 10 m. 02 con frente al N. a la calle Cuñapirú, que en su puerta de calle lleva el número 1440; 20 m. 20 al E., por donde linda con padrón número 11.603, de la sucesión de Antonio Mancino, el que da frente a la calle Rocha y sus números de puerta de calle son 2243 - 47; 20 m. 22 al O., por donde linda con padrón número 11.601, de Alberto Fisher y su puerta con frente a Cuñapirú lleva el número 1432, y 10 m. 05 al S., por donde linda con padrón número 11.604, de Oscar y Horacio Vignola, cuya puerta de calle con frente a Rocha lleva el número 2239. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 14412-Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "VILA ELENA c|ROJAS ARTURO Disolución y sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 484" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Rojas y Elena Vila Fregeiro y se cita a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$40.00 2 pub. 16232 Nov.19.-v.dic.12.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16158-Nov.18-v.nov.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictado en el expediente caratulado: "ROMANELLI PEDRO. Incapacidad. Lo. 49, Fo 99 se ha declarado incapaz a Pedro Romanelli, designándose curador del mismo a su hermano Juan Romanelli. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 16149-Nov.18-v.nov.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, Dr Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GARCIA REVENTOS, ANA MARIA y MARICHAL, GUZMAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 49", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guzmán Gualberto Marichal Pérez y Ana María García Reventos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub. 16197 Nov.18-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREA FRANCIULLO o FRANCHIULLO o FRANCIULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. 16133-Nov 17-v nov.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BOSCH ALEJANDRO y SANSONE DE RODRIGUEZ AMELIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 50 F.o 508" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandro Rodríguez y Amelia Sansoni Vechi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 16138-Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EPIFANIO SAROLDI o SAROLDI IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16035 Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de ANGEL NELSON CALABRIA donde dice: "Angel N. Calabria" debe decir "Angel Nelson Calabria". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 15817 Nov.12-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de EXALTACION OLIVERA y MARIA SARAVIA donde dice: "María Rocha Saravia" debe decir: "María Saravia" y en las de nacimiento de Manuel, Diego, Gardel, Ponciano, Ireneo y María Gloria Olivera, donde dice: "María Rocha Saravia" debe decir. María Saravia" — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 15379 Nov.6-v.nov.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de CESAR OLMEDO SILVA y ELSA DORA TEJERA y en las de nacimiento de WASHINGTON ALBERTO y MIRIAM SUSANA donde dice: "César Silva" debe decir "César Olmedo Silva". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 15367 Nov.6-v.noc.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA GUARILLA SANSONE donde dice: "Ginariglia" debe decir "Guarilla" — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 15563 Nov.7-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA contra FLIKER JOSE y otro Ejecución de prenda Lo 49 Fo 111" se cita llama y emplaza a José Fliker Gotliep a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1953 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$48 00 30|pub 15106 Oct.29-v.dic.3.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ARABEHETY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub 15245-Nov 3-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA CASADO o GENARA CASADO DE MAGRANE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub 15244-Nov. 3-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ ALVAREZ ELISA JUANITA contra RODRIGUEZ ROSELLO CARLOS MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 50, F.o 350" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Rodríguez Roselló y Elisa Juanita Menéndez Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 16132-Nov.17-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAMON ABELLO estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Federico Alvello", debe decir: "Federico Abello". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 16344 Nov.20-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SEVERINO SPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16248 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCE o LUCE BENITEZ DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 16245 Nov.19-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA EMILIA BATAGLIESSE o BATTAGLIESE o BATTAGLIESSE o BATAGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16246 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZINI o MAZZINO o MASINI o BASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16247 Nov.19.-v nov 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELENA VIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 16124-Nov.17-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: SALVATO DE MONTOULIU FERMINA SOFIA ISABEL y LORENZO MONTOULIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lorenzo Montouliú y Fermina Sofía Isabel Salvato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 20|pub. 16123-Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub. 16125-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de VICTORIANO MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16126-Nov.17-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON HUGO ROMEO, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "José María Romero" y "Mabel González", debe decir: "José María Romeo" y "Cipriana Mabel González". — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 16146-Nov.17-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO ACUÑA SOSA o JUAN ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15861-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ y CONCEPCION GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados, para que comparezcan dentro de treinta idías, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15862-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHNEIDER DE EBERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15863-Nov.13-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS FACELLO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Fasello", debe decir: "Facello". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15905 Nov.13.-v.nov.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA RIZZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Taramazco. (Lº 43, Fº 402). — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15591 Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DELLA CHA DE STOPPANI o CLOTILDE DELLACHA DE STOPPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15580 Nov.9-v.dic.14.

Emplazamiento.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. 2as. Copias. (L.o 43, F.o 443)", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras de venta por expropiación otorgadas a favor del Municipio de Montevideo por "Henderson y Compañía Limitada" y por los esposos Juana Gregoria Landoni y Ricardo Cócaro Padilla ante los Escribanos Raúl Rial y Domingo A. Cerizola respectivamente en fecha 13 de Diciembre y 6 de Julio de 1945. Relativa la primera al inmueble empadronado con el N.o 5.557, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta por una superficie de 460 metros 18 decímetros con frente al N. E. a la calle Bartolomé Mitre en dos líneas unidas de 2 mtrs. 42 cmtrs. y 13 metros 66 centímetros; la segunda a dos solares empadronados con los Nros. 87.939 y 87.940 compuesto el primero por 517 metros 54 decímetros con 19 metros 29 centímetros de frente al N. O. a la Avenida Larrañaga y el segundo por 447 metros 90 decímetros (según mensura 438 metros 71 decímetros) con 10 metros 84 centímetros, también de frente al N. O. a la Avenida Larrañaga. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 15799 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELICA CAVALLO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María Angélica", debe decir "María Célica". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 15463 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Julio del corriente año, se decretó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de EMETERIO ZOILO ALBORNOZ, estableciéndose que respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Albornos", debe decir "Albornoz". — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 15|pub. 15499 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ORIBE FARIAS, estableciéndose que donde el inscripto parece como nacido en día 17 de agosto de mil novecientos treinta y siete, debe decir: nacido el día 17 de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15407 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO NERIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Neres", debe decir: "Neris". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 15564 Nov.7-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a GUILLERMO ENRIQUE SANTIAGO ORR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda Ofelia Mendy Brum. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15392 Nov.5-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER LOUREIRO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Laureiro", debe decir: "Loureiro". — Montevideo. Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15375 Nov.5-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICTORIA CUNEO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Rodolfo Rafael Musante. (L.o 42, F.o 590). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 15363-Nov.4-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AIDA SANTELIAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Antonio Soler (Lº 43, Fº 227) — Montevideo, Octubre 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 15043 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARIA ANGELITA MENDEZ o MENDEZ LOPEZ o ESTHER MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14476 Oct.16-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO SCALIONE, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Constantino Scallone" y "Josefa Moreira", debe decir: "Constantino Scalione" y "Josefina Moreira". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15377 Nov.5-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CRAVATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. 14481 Oct.16-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO JOSE LAMELA LARREA y ALICIA EMMA ROCA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub 16160-Nov.18-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "BARUJ MAZUR y MINDLEA STAROSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, estableciéndose que donde el primer compareciente aparece inscripto, como Bernardo Mazer y la segunda como Amalia Starosta, debe decir en el 1.o "Baruj Mazur" y la 2.a "Mindlea Starosta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$24.00 15|pub. 16159-Nov.18-v.dic.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 20|pub. 8708-Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.
Set.7-v.set.29.
Nov.18-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SIENRA CARRANZA DE CORDIGLIA LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16134-Nov.17-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO ELEUTERIO CABRERA o MAXIMO ELEUTERIO CABRERA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15994 Nov.14.-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "MODESTA GARCIA DE CABRAL Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la citada estableciéndose que donde dice Paulina debe decir Modesta. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15980 Nov.14-v dic.1.o

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente cara-

tulado "ANGEL AROUR NEGEMI. Información de vida y costumbres". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia. Angel Arour Negemi, domiciliado en Rincón 538, digo: Que debiendo optar al título de Procurador pido se interrogue a los señores Antonio Antía Errandonea y Luis Carlos Silveira, con igual domicilio, sobre: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Angel Arour. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 16076 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15870-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CRESPO DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15871-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEDRAS o DOMINGO PASCUAL PIEDRAS o PEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15889 Nov.13-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINA IBARZABAL DE EZQUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15867 Nov.13.-v.nov.24.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO WASHINGTON LAZANEO y MARIA TERESA ZENI DE LAZANEO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 15891 Nov.13.-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 15886 Nov.13.-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de CELESTINO MENENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 15885 Nov.13.-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SEGUNDO o SEGUNDO DOMINGO LAZZARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub 15884 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA o MANUELA IRIGOYEN DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15883 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABE JOSE NATAL o BERNABE JOSE MENEGAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15882 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE MURISSICH BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15881 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA MEDINA DE NANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15880 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLARA MACHADO DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15879 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERBERT LAUBE o HERBERT LAUBE HÄRTLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15878 Nov.13.-v.nov 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCISCO ANTONIO MICHELIZZI SANCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15458 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LODSTATTER o PEDRO LODSTATTER LODSTATTER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15792 Nov.12-v.nov.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO Divorcio sola voluntad" L.o 47, F.o 523 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Curi Zagia, Act.

$36.00 30|pub 15815 Nov.12-v dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "AMERICO CONRADO y JOSE ARMANDO LITIERE y ZULMA OFELIA LITIERE DE PEREYRA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Américo Conrado Litiere donde dice año 1932, debe decir 1918; donde figura el padre como José Lettier, debe decir Zenón o Isac Litiere y donde dice que es nieto de Antonio Littier debe decir Antonio Litiere.—B) En la partida de matrimonio de José Litiere y Sinforiana Luzardo, donde el apellido del contrayente aparece como Lettier debe decir Litiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. 15460 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIO JOSE ERCOLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Victorio José Ercoli estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Hercule" debe decir "Ercoli" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 15853 Nov.12-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "NICOLAS ALEJO GONZALEZ TRUJILLO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde dice "Nicolás" debe decir "Nicolás Alejo". — Montevideo Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15709 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "JOSEFINA GALLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Gallo, estableciéndose que donde el nombre figura Galo debe decir Josefina y donde su apellido dice Galo debe decir Gallo. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15645-Nov.10-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORREALE o MARIA DOLORES RODRIGUEZ FONTAN DE CORREALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 15771 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CLAVIJO o RAMON C. CLAVIJO o RAMON CLAVIJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15727 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FERRARI DE ISRAEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15726 Nov 11-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "VICTORIA OLIVERA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre "Clementina" debe decir Victoria Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953 — José Curi Zagia Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 15694 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "HERMINIA LANDO DE BELARDI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Alejandrina" debe decir Herminia. Y a los efectos legales se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub 15693 Nov.11-v.nov 27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "AGUSTINA MONTEDONICO DE COPELLO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Francisco Copello, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Luisa" debe decir Agustina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15.pub. 15692 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "ATANASIO LAFLUF Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido paterno "Lafflu" debe decir Lafluf Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15|pub. 15691 Nov.11-v.nov 27.

Título de procurador
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno LUIS D. SCHINCA, domiciliado en Colonia 1746, optando al título de procurador, solicito: se interrogue a Saúl Cogan y Ruben Bonsignore, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se expida testimonio. — Luis D. Schinca. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 15575 Nov.11-v.nov.21.

Rectificción de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "AMALIA PALERMO ALAMBERTI y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Amalia, Alejandro y Francisco Antonio Palermo Alamberti, estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos figura "Lamberti" debe decir "Alamberti" — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub 15464 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: WALTER JORGE VELAZQUEZ MEDINA Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Jorge Velázquez Medina, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto figura Alba Medina, debe decir Nelia Alba Medina. — Montevideo Noviembre 3 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 15461 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de LAFUENTE o MANUELA IGLESIAS DE la FUENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Jose Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15365 Nov.6-v.dic.11.

Disolución legal de bienes
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA OSORIO DE PORTAS y OSCAR OMAR PORTAS A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$32.00 20|pub. 15459 Nov.6-v.nov.28.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Anania Emmi Greco c Sucesores de ELADIO TARDAGUILA y NIEVES VAZQUEZ DE TARDAGUILA Escrituración judicial" se cita llama y emplaza a: Ercilia, Margarita, Erasmo, Florencia, Julio, Saturnino, y Eladio Tardaguila y Nieves Vázquez de Tardaguila a sus herederos y sucesores a título singular y universal y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta a Mario Laspina (artículo 31 ley junio 17 de 1931) cediendo este sus derechos a don Anania Emmi del solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 90.688 señalado con el N.o 44 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Abril de 1912, con una superficie de 934 m. 15 que se deslinda. 21 m 70 de frente al S E. al Camino del Andaluz 14 m al O con el solar 37: al N 75 m 91, con los solares 38 y 43 y al Sud en 58 m 44 con solar 45 del mismo plano. La promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro U de Promesa de E. de I. a Plazos con el N.o 259 al F.o 111 del L.o 54, con fecha 13 de Junio del corriente año
Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub 14756-Oct.24-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERINA ALEXANDER CHRISTIE DE DREVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub 15149-Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ISABEL GUASSARDI TARDITO o HAYDEE ISABEL GUASSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30|pub. 15155 Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 15750 Oct.21-v.nov.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ALVAREZ Quiebra Pieza sobre calificación Lo 38 Fo 378" se llama y emplaza a Víctor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José Curi Zagia, Actuario.
(Gestión Judicial) 30|pub 32557 Oct.17-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Fraga Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO GARINO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16273 Nov.19.-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PAZOS, BENIGNO con MARGARITA BILBAO BARBOZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Benigno Pazos y Margarita Bilbao Barboza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16276 Nov.19.-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Fraga Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELINA DIPOLITO DE NOTARFRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16272 Nov.19.-v.nov 30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO JUAN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16304 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CATALINA o ROSA BURMIDA o BURMEDA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 16164-Nov.18-v.nov.28

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RODRIGUEZ FLORIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée Lourdes pués donde en la misma la madre de la inscripta aparece con el nombre "Flora", debe decir: Floripe — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Aux.) $12.00 15|pub. 15981-Nov.17-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MOTTA o MOTTA GIOVANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16036 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VERDES o VERDES BARRAZAS o BARRASAS, o BORRAZAS o BORRASAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16037 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16038 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA TERESA CARESANI DE KÖSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Agosto 22 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16039 Nov.16-v.nov.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GRUNWALD GELLER, HANS con EVA RUTH WOLFF GAPPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hans Grunwald Geller y Eva Ruth Wolff Gappe, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 16006 Nov 14 -v dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ESPAÑOL, LUIS con JACINTA MARCELINA PORTILLO PINO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los

cónyuges Luis Español y Jacinta Marcelina o Marcelina Jacinta Portillo Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16007 Nov.14-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERREIRO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16040 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOROSINIO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16102 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LYDIA o LYDIA CAMILA TORRES DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treint días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16101 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LISSIGNOLI o LISSIGNOLI BIANCHI o LISIGNOLI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16013 Nov.14.v nov25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO RAFAEL o ALEJANDRO PEDRO RAFAEL ROSSI o ROSSI ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados parae que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16012 Nov.14.-v.nov25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16011 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MIRANDA DE ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16009 Nov.14 -v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO COUTO BURGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 15900 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15961 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA GULARTE DE FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16008 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16010 Nov.14-vnov25

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "VAZQUEZ BARREIRO, DORILA MARIA AUSENCIA", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido Rosaura Vázquez Barreiro solicitando la declaración de ausencia de su hermana Dorila María Vázquez Barreiro, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 10|pub. 16004 Nov.14.-v.nov25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROMERO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15902 Nov.13.-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15869-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENIGNA MORALES DE CONSIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre, 9 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 15774 Nov 13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFONSO o ALFONSO RAMON ROMERO citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo. Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$16.00 10|pub. 15872-Nov 13-v.nov 24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MOREIRA DE CARDOZO. ASCENSION Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Cecilio Salomé Cardozo y la de defunción de este último, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cecilio Pérez Cardoso" debe decir. Cecilio Salomé Cardozo, donde dice "hijo de Manuel Pérez y Benicia Cardoso". debe decir: hijo de Benicia Cardozo, y donde dice: "nacido el 1.o de Febrero de 1877", debe decir: nacido el 22 de Noviembre de 1879, y en la última donde dice: "Y era viudo de Asunción Moreira" debe decir: casado con Ascensión Moreira. — Montevideo Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub 15876-Nov.13-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO PURON o PURON GUIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15764 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE SEOANE TEIJIDO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 15783 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DEMICHERI DE ASCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Noviembre 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15708 Nov 11-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA ANTONIA, MARIA SELVA y LILIANA ROMANA PETEAN, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Peteani" debe decir: Petean, y donde dice: "Teresina" debe decir: Teresa: en la segunda, donde dice "Peteani" y "Cechetti" debe decir: Petean y Cechet, respectivamente, y en la última, donde dice: "Peteani" y "Cechetti", debe decir en su lugar y en ese orden: Petean y Cechet, y donde la madre de la inscripta aparece con el nombre "Teresina", debe decir: Teresa. — Montevideo. Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario
$30.00 15|pub. 15534-Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MIGUEZ EUGENIO y PAULINA LORETO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Celina Concercia Loreto" debe decir: Paulina Loreto — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 15535-Nov.11-v.nov.27.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 50.953, constituída por una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta" y compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villaron, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34, por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Cayetano Caimi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50.952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o

modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRENEO MAUCCI o MEUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 15773 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CAMPOS o CAMPOS SUAREZ DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub 15712 Nov. 11-v nov.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RUSSICH o RUSSICH NICOLA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. 15730 Nov 11-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR JACINTO SELLANES LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15714 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "AQUINO, RUFINO y FERREIRA, BUENAVENTURA JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Julio, María Selva, Célica Elodina, Gorisia Margot, y Deonel Newell, pués donde en la primera de dichas partidas y con referencia a la contrayente, dice: "Juana Ferreira, nacida el día 13 de Julio de 1896", debe decir: Buenaeventura Justa Ferreira, nacida el 15 de Agosto de 1897, y en las demás partidas y con respecto a la madre de los inscriptos, dice: "Juana Ferreira" debe decir: Buenaventura Justa Ferreira. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 25.20 15|pub. 15631 Nov.9-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BIANCHI JUPITER DARIO con YOLANDA SALABERRY GUERRERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Júpiter Darío Bianchi y Yolanda Salaberry Guerrero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 15772 20|pub. Nov.11-v.dic.3.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15763 Nov.11-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CURTI o CURTO y la de MARIA LUISA PASSADORE o PASSADORES o PASADORE DE CURTI o CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15711 Nov.11-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, recaído en autos: "ABELLA DAVID SANTIAGO y MARGARITA LUCIA MENDEZ GOMENSORO DE ABELLA. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges David Santiago Abella y Margarita Lucía Méndez Gomensoro de Abella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15660-Nov.10-v.dic.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don AMPELIO JUAN ARIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que donde en ella aparece el apellido "Ario" diga: Aria. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 15|pub. 15585 Nov.9-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CACCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953.—José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub. 15527 Nov.7-v.dic.12.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido JULIA ANGELA CALDERINI y AMALIA CALDERINI DE GUAGLIANONE, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contiene, sin excepción ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 16435 e individualizado en el plano suscripto en Febrero de 1953 por el agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 4 de Marzo del mismo año, con el N.o 26772, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos tres metros con cincuenta decímetros, y que se deslindan así: nueve metros setenta y ocho centímetros de frente al N E a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por donde la puerta se señala con el número 981, distando el punto medio de dicho frente, 21 metros 72 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles mencionadasa, cuarenta y un metros treinta centímetros al S. E., lindando con propiedades empadronadas con los N.os 16436, 16545 y 16442, nueve metros setenta y seis centímetros en el fondo al S O. confinando con la propiedad padrón número 16445 y cuarenta y un metros treinta centímetros al N. O., limítrofes con padrones números 16434, 16446 y 153846 Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Morquio José Poletti, Pedro Natalio Gaspari Cándida Orlandi de Ambrosi, Natividad Isnardi, María L. Varín, Enrique L Varín, Enrique Meier y Catalina G. de Ferchiolli e hijos, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 16434, 13446, 153846, 16445, 16442, 16545 y 16436, a los sucesores y causahabientes de doña Antonio Morquio y demás personas antes nombradas, por cualquier título, causa o modo y a los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, sin excepción alguna, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio —contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación— dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Octubre 2 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$204.00 30|pub. 15510 Nov.5-v.Dic.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido CLARA MARIA DOLORES, MATIAS y SEVERINO ANTONIO GINOLA, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas, respectivamente, dice: "Zinola", "Zinolla" y "Sinola", debe decir: Ginola — Montevideo, Octubre 27 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 15258 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "SARQUIS, EMILIA Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Saquis", debe decir "Sarquis" — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 15|pub. 15382 Nov.5-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONSETI o PONSETI GAVIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15197-Oct.31-v dic 5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "RAMOS, ENRIQUE ANDRES con ARCELIA OLIVERA DE RAMOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes los cónyuges Enrique Andrés Ramos y Arcelia Olivera de Ramos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15309 Nov.3.-v nov 25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Diciembre 3 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.
$36.00 30|pub. 15198-Oct.31-v.dic.5.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BOCKELMANN, DIEDRICH con RIBEREÑA DEL PLATA' cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio S A., a sus Directores o a sus accionistas, derecho-habiente o sucesores, por cualquier concepto, para que comparezcan en forma legal ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta el cobro de la suma reclamada. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub 15140 Oct.29-v.dic.3.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Lino H. Romero, en su carácter de Curador del incapaz EUSTAQUIO ALBERTO o ALBERTO AMILIVIA o DE AMILIVIA interponiendo en nombre de su curado, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores compuesta de un área según título, de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Luis A Ibiñete, de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 60 el 24 de igual mes y año, de cuarenta y dos hectáreas seis mil setecientos cincuenta metros setenta decímetros, que según dicho plano se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, línea quebrada de dos tramos que miden, respectivamente, cuatrocientos nueve metros sesenta centímetros y setecientos noventa y nueve metros treinta centímetros, y lindan en ese orden con Domingo Cruz y con Sucesión de Saturnino Olarte; por el Oeste, línea de seiscientos once metros ochenta centímetros, dando frente a Camino Vecinal a la Picada de San Antonio. y por el Sud-Este, línea de mil trescientos noventa y seis metros setenta centímetros, con la Sucesión de Saturnino Olarte Está empadronada con el Nº 791. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier tí-

tulo de Juana Astiazarán de Amilivia, Sandalio, María Angela Eugenia, Angel Estanislao, Juan José Eufrasio, Lindolfo, Elvira y Pascuala Consuelo Amilivia o De Amilivia, de Saturnino Olarte y a Domingo Cruz o sus sucesores o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que pueda pretender derechos con respecto al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y tentará la conciliación.— Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$180.00 30|pub. 15139 Oct.29-v.dic.3.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "BERBERIAN, NESHAN con KNARIK DJEVELEKIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Knarik Djevelekian para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 14805 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 14658 Oct.19-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO LORENZO SOLLA, citándose a los aerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 14667 Oct.19.-v.nov.24.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZ, LAURIANA con ALENCASTRO DA ROSA Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza al demandado don Alencastro Da Rosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 14545 Oct.17-v.nov.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BONIFACIO MONTORO, IGNACIO ESPERANZA, SANTIAGO. MATILDE, CARMEN y BLANCA ISABEL Prescripción treintenaria" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Francisco Montoro Elzaurdía, como mandatario de las nombradas personas interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: dos solares unidos de terreno. sus edificios y mejoras, situados en la manzana 25 de la zona urbana del Pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja. empadronados actualmente con los números 225, 226 y 227, antes padrón único número 29, que consta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el conjunto de los solares, que tiene el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Sarandí, formando esquina con la anterior. costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Facheli y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto al expresado inmueble, para que comparezcan a deducirlo en forma legal en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub 14612 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD URRUTY o URRUTY ARROQUI DE BERSETCHE. la de MARGARITA ARROQUI DE URRUTY, la de PEDRO BERSETCHE HARAN, y la de PEDRO LUCIO BERSETCHE o BERSETCHE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 14488 Oct.16-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 16233 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEGUNDO MONTAÑA o JOSE MARIA MONTAÑA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16162-Nov.18-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO JORGE VARESI FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella, dice: María Carmen Ferreira, debe decir: María Carmen Ferreiro; y donde dice: Marcelino Ferreira, debe decir: Marcelino Ferreiro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 15859-Nov.13-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TISSIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16042 Nov 16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE DEPRETO o DEPRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16041 Nov 16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 16024-Nov.16-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CONSTANTINO MUTEVELIS y doña OLGA JOSEFIDES PAPADOPULOS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores Ana Afrodita y Anastasio Constantino Mutevelis Josefides en la siguiente forma En la que corresponde a la primera, Ana Afrodita, donde dice: "Al margen número 913. Mutevelidis Ana Afrodita" debe decir "Al margen, número 913. Mutevelis Ana Afrodita": donde dice "y de su esposo Constantino Mutevelidis" debe decir "y de su esposo Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis". Y en la que corresponde al otro hijo, Anastasio Constantino, donde dice "Al margen, número 125. Mutevelidis Anastasio Constantino" debe decir "Al margen, número 125. Mutevelis Anastasio Constantino"; donde dice "Comparece don Constantino Mutevelidis" debe decir "Comparece don Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis". — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 15688 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ODILA SEOANE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elvira Edith Legaspi Seoane, por figurar en ella la madre, con el apellido "Seonane", en lugar de "Seoane". — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. 16029-Nov.14-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANMARTIN REA o JOSE SAMARTIN REA o JOSE SAN MARTIN REA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16005 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO DALMACIO RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15959 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ DE FREGENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15972 Nov.14.-v.nov.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CASTO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15912 Nov.13.-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DANERI DE LETTIERI o MARIA MAGDALENA DANERI DE LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15874-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RIVADAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15873-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUONO LAURENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15877-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JOSEFA JULIA TABACHI o TABACCHI DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante sete Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15786 Nov. 12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA ESCOBAR DE GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15776 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA o MANUELA MARIA o MANUELA MARIA ELENA REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15777 Nov. 12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE REY o LUIS FELIPE REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1953 — Luis Antonio Lamas, Act.
$12 00 10|pub 15812 Nov.12-v nov 23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CECCHI DE RAPETTI o RAPPETTI y VICTOR ALBERTO RAPETTI o RAPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. 15852 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROMAN VIGLIONE y doña ELENA ECILDA DE LA LLANA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de la hija de ambos, Norma Renée en la siguiente forma: En la partida de matrimonio donde figura la compareciente como "Elena Ecilda Delallana" debe decir: "Elena Ecilda de la Llana" Y en la partida de nacimiento de la hija Norma Renée, donde dice que es "hija legítima de Ramón Viglione y Elena de la Llana" debe decir: Román Viglione y Elena Ecilda de la Llana" — Montevideo, Marzo 25 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 15854 Nov.12-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, y especialmente a Pascual Mega, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al emplazado especialmente, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 15526 Nov.7-v.dic.12.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1953 — L. Antonio Lamas, Actuario
$26.00 30|pub 14749-Oct.24-v.nov.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA MARTICORENA DE VALES contra JULIO VALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 35, F.o 106" se hace saber que con fecha 6 de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Vales y María Marticorena de Vales. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub 15648-Nov.10-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña TOMASA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pérdida de Patria Potestad. Vega (Dionisio Felipe) y Pons Vásquez de Vega (Selene) c| Fernández (Tomasa) Lº 13 Nº 972, Fº 128" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1953 — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. 15214 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "Corbo José C. y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS. Pérdida de la patria potestad" (Lo 9. Fo 191. N.o 664), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Dra. María Angela Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15695 Nov.11-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora dictado en autos. DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON c VAZ ELBIO y ADELA ADELINA NICARETTA Pérdida de la patria potestad Lº 8, Fº 14" se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00 30|pub 14861 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL BURGUEÑO o JULIO RAUL BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — I. R. de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16145-Nov.17-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN SUBERO de doña PETRONA VILLEGAS DE SUBERO y de don MARTIN SUBERO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo Octubre 30 de 1953 — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub. 15430 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODOLINDA o TEODOLINDA MARIA BALDELLI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 16015 Nov.14.-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BONNECAZE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones N.o 2238. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Alberto Machó, Actuario.
$12.00 10|pub. 15921 Nov.13.-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la capital, Dra. Amelia Pereira Núñez, se ha dispuesto hacer saber la apertura de la sucesión de TELMO VARGAS BENITEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, sito en Dante Nº 2267, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1953.
$12.00 10|pub. 16078 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIA LOURDES MORA DE TEJEIRA contra ANTONIO TEJEIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 14, Fº 441), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Antonio Tejeira y María Lourdes Mora de Tejeira emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 14 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub 15180 Oct.30-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARINDA BETANCORT o BETANCOURT o BITANCOR, o VICTANCOURT o CLARINDA DIAZ DE BITANCORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 16150 Nov.18.-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA MACHADO DE LOPEZ y don LAURO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 16052 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LIBORIO ETCHATZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 16053 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ADRIAN o EUSEBIO ADRIANO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 16051 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 21 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$12.00 10|pub. 15868 Nov.13.-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO FUQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Teliflor en la siguiente forma: donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre 20 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$ 18.00 15|pub. 15909 Nov.13-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA IBARRA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilson Ibarra, en la siguiente forma: donde dice "Ana Ibarra", debe decir "Anita Ibarra". — Artigas, 2 de Octubre de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 15801 Nov.12-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PASCUALA FALCO o PASCUALA FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 29 de 1953. — Orestes J Ballestrino, Actuario
$8.00 10|pub. 15800 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGÉLICA RODRIGUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 14 de 1951. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 15910 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO ARTAGNAN SARAIVA o TELMO SARAIVA, citándose a

los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 15918 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16313-Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIORA GARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16341 Nov.20.-v.dic1?

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALPERN DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16342 Nov.20.-v.dic1?

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GANDUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancourt, Actuario.
$12.00 10|pub. 16253 Nov.19.-v.nov 30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CASIMIRO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16116-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRACCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16115-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA ANSELMA MARRERO DE UMPIERREZ y ORTERIO MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15974 Nov.14.-v nov 25.

Segunda copia escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "CONDE ADEMAR. Segunda copia de escritura". (L.o 40, F.o 77, número 647), se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto B. Pérez, el 22 de Junio de 1918, inscripta con el número 109, folio 44 del entonces Registro de Ventas de Santa Lucía, por la cual don Adrián Conde, compró a doña Máxima Peralta de Chico Espinosa, una fracción de terreno ubicado en la manzana 179 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, comprendiendo dicho terreno dos solares de terreno, compuesto uno de ellos, de 24 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando ese solar por el Norte con Santiago Tismes, por el Sur, la calle Constitución, por el Este, solar que en seguida se deslinde, y por el Oeste por ser esquina, con la calle Tacuarembó. — Y el otro solar linda: Por el Norte, con terreno que fué de Modesto Urioste; por el Sur, la calle Constitución; por el Este, Josefa Irisarri, y por el Oeste, con el solar deslindado anteriormente, encerrando en conjunto los dichos dos solares de terreno una superficie de dos mil sesenta y un metro sesenta decímetros. — En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la acción intentada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$44.00 10|pub. 16312-Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE CABALLERO o ANGELA MARIA DELGADO DE CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15975 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA o JULIANA CAMILA BURGUEÑO DE ELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15976 Nov.14.-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOMAZZI DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15977 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CABRERA DE RIBERA o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15914 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CABRERA DE RIVERA o RIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 15913 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de YSOLINA COMPODONICO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Octubre 29 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 15787 Nov 12-v nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de prime rturno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15745 Nov.11.-v.nov.21.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones doctor don Alvaro H Méndez, en los autos caratulados "MANUEL VALLCORBA y CELESTINA ROSA ISABEL VALLCORBA. Sucesiones", se hace saber que los herederos Emma Balvina Vallcorba, María del Carmen Vallcorba, Manuel Angel Vallcorba, Mario María Vallcorba, Juan Haroldo Vallcorba e Isidro René Vallcorba, representados en este juicio por el Escribano Romeo I de los Santos Díaz, han sido declarados rebeldes, haciéndose esta publicación de acuerdo con el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 6 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 15731 Nov.11.v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15748 Nov.11.-v.nov21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "BARNECHE RAMON VICENTE y ROSA SALUSTIANA VERDINO DE BARNECHE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 115 N.o 783), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 del mes de Octubre corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.793 del 18 de Setiembre de 1946) — Canelones, 27 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$48.00 20|pub 15352-Nov.4-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados CARAMBULA JUAN CARLOS MARIA CARAMBULA DE SAITONE y SOFIA CARAMBULA DE CONGALVEZ contra LUIS M HEIJO Reinvindicación Lo 40 Fo 11" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón N.o 1503, con dos hectáreas poco más o menos de terreno situada en la Villa de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento, conocida por Balastera de Carámbula en frente al cementerio camino que va de dicha Villa y linda con los campos del doctor Bastos para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que les representará. — Canelones, 25 de Setiembre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$72.00 30|pub 14560 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANTONIO BARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 13351 Nov.20.-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16129-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ANTONIO EZCURRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16048 Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON VERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma aparece el inscripto con los nombres de Ramón Lope, debe decir en su lugar Ramón, y donde se ha establecido el apellido Bero, debe decir en su lugar Vero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 15|pub. 16049 Nov.16-v.dic.2.

Sucesión ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 30 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 20|pub. 32822 Nov.12-v.nov.23. Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TOMA o MARTIN DIEGO TOMAS TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 15746 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICHE CERIANI DE GÜIDI o GÜIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 15744 Nov.11.-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "ILDEFONSO LELES DA SILVA Rectificación de partida", Lo. 26 Fo. 179, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wilton Ildefonso da Silva Cabrera, estableciéndose que donde dice: nacido el 8 de Octubre de 1937, debe decir el 15 de Agosto de 1935. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 16311 Nov.20.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 16139-Nov 17-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA FONSECA DE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 15779 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "SANTOS APOLO. Rectificación de partida", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Santos Apolo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Santo, debe decir Santos por ser su verdadero nombre. En fé de ello expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a los efectos de sus publicaciones, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 15860 Nov.13.-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN JOSE PINTO y LELIA F. GAMIO DE PINTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 26, Fº 117, se hace saber que el 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Pinto y Lelia F. Gamio de Pinto, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de 60 días. — Melo, Octubre 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$40.00 20|pub. 15549 Nov.7-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña CANUTA FRASQUILLO DE ROMERO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio donde dice María O. Pintos, debe decir: Canuta Frasquillo, donde dice: Antonio Pintos, debe decir: Antonio Frasquillo, donde dice Antonia Legizamón debe decir: Antonio Leguisa; B) La de matrimonio de su hija Nilza Niria, donde dice María O. Pintos, debe decir Canuta Frasquillo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 15360 Nov.5-v.nov.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson García Otero, en autos: "HUMBERTO J. MININNI y MARIA E. MEDINA DE MININNI Liquidación y disolución de sociedad conyugal", Lº 26. Fº 169, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Humberto J. Mininni y María Emilia Medina de Mininni, y se cita a todos los que tuvieren interést a comparecer en forma ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, Octubre 19 de 1953. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$40.00 20|pub. 15317 Nov.3-vnov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ELMA LIMA DE OLIVERA contra JUAN ELCIAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 26, Fº 48". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elma Lima de Olivera, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Juan Elcías Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$40.00 20|pub. 15172 Oct.30-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "AVELINO AÑAÑA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Avelino Añaña, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice nacido el cuatro del mes de la fecha, debe decir el 10 de Diciembre de 1901. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 19 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.80 15|pub. 15770 Nov.11.-v.nov 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA RIVERO DE GARAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12 00 10|pub. 16020-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA EULOGIA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 16021-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR LIENCRE CAMARGO, NATALIA o NARCISA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ y VICTOR LIENCRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 16022-Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA BIANCHI DE BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$12.00 10|pub. 16113-Nov.17-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUIZ o RAMON RUIZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15935 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA WALLER DE DAFOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15689 Nov.11.-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FONTANA TULY ESTELA y otro: Prescripción" Lº 33, Fº 44. se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores: Santiago Pastrana, Eduardo Zaldua, José Fontana a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a las sobras que con una superficie de veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y tres metros, existen en el inmueble empadronado antes en mayor área con el número 4068 (rural), posteriormente con el número 5527 y actualmente con los números 5527 y 14365, de la Octava Sección Judicial de este Departamento, paraje "Yerba Buena". Las sobras de referencia existen en la fracción de campo empadronada en conjunto con el número 5527, que en la partición de bienes de la sucesión de doña Matilde Bussón de Fontana, por escritura que el día 9 de Octubre de 1952 autorizó el Escribano don Eulogio Gadea Diago se adjudicó a doña Tuly Estela Fontana y a don Wáshington Antonio Fontana y que según resulta del plano de mensura practicado por el Agr. don Mario Bordabehere de Marzo de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2601 el 26 de Abril del mismo año, arrojó una superficie de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento treinta metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta de 416 mts. 60 cts. que lo separa de campos de Eduardo Zaldúa y recta de 1.587 mts. 30 cts. que los separa de camino de 12 metros; por el Este, recta de 1.166 mts. 90 cts. que lo separa de campos de José Fontana; por el Sur, el Arroyo Ramblón y por el Oeste, el Arroyo Sauce Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado Letrado, dentro del mencionado plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1953. — Esc Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 16081 Nov.16-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GENTIL SIRITTO DE GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15749-Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de Octubre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15690 Nov.11.-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO FERNANDEZ OTERO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1953 — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16339 Nov.20.-v.dic1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hase saber la apertura de la sucesión de don FELIX SEVERIANO TELLO o MANUEL TELLO o MANUEL FELIX TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 10|pub. 16154 Nov.18.-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hase saber la apertura de la sucesión de don

ARMANDO VIÑOLY o VIGNOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16155 Nov.18.-v.nov28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO TORCUATO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15809 Nov.12-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Aída Esther Otegui de Rizzo; Orlando José Rizzo y otros contra JOSE RAMIREZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria. Lo. 40, folio 43", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Ramírez o sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que se considere dueño o prenda derechos por cualquier concepto sobre elsiguiente inmueble: "Solar de terreno número 2 de la manzana 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los N.os 241 y 1446 compuesto de una superficie de mil metros, lindero al Noreste, con los solares 3, 5 y parte del 7, al Noroeste, con la calle Pereira; al Sudeste con el solar 9; y al Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6, cuya superficie la forman 20 metros de frente a la calle Pereira por 50 metros de fondo, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoceles asimismo para el previo jucio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Ya los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, 25 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
$120.00 30|pub 14428 Oct.15-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CESARO y FLOMENA DELGADO DE CESARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 5 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15805 Nov.12-v.nov 23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ROSARIO FERRARO DE BUDES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 5 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15808 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CUSTODIO VIANA y DORA PEREIRA o PEREYRA DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 1.o de 1953. — Ernesto A de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15806 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Noviembre 12 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 16165 Nov.18.-vnov28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DE VALOIS o EUGENIO EMILIO DEVALOIS o EMILIO DEVALLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga
$12.00 10|pub. 16127-Nov.17-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "ANTONIO DOMINGO FERRADAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la realización de la siguiente adición en el acta de inscripción de su nacimiento donde dice: "el día treinta del mes de Diciembre", debe decir "el treinta del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve". — Trinidad, Noviembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 15|pub. 15866 Nov.13.-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARIA ORLINDA CORREA DE DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) partida de nacimiento de Mirtha Dolores Pintos, donde dice: comparece Florentino Pintos, debe decir: comparece Tolentino de los Santos: y B) partida de matrimonio de Florentino Pintos con María Orlinda Correa, donde dice: comparece Florentino Pintos, debe decir: comparece Tolentino de los Santos. — Trinidad, Octubre 14 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub 15400 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO o EUFEMIO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15702 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace sabr al público la apertura de la sucesión de HERNALDO DE ARRASCAETA o CARLOS ARRASCAETA o ARNALDO ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Noviembre 9 de 1953. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15867 Nov.13.-v.nov24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15703 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16288 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MARIA GALAIN DE ERNAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16289 Nov.19.-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA URSE o URSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16290 Nov.19.-v nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FRANQUE o FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16291 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CHIAPPARA o CHIAPPARA ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16292 Nov.19.-v.nov 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA NICOLASA VELIZ o VELEZ DE DARROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días á deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16293 Nov.19.-v.nov30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO SATRANO o SATTRANO TORNATURE o TORNATORI o TORNATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16294 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de LASTENIA PEREZ DE PATRON y GREGORIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16295 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIROTTO o PIROTTO ESPINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16296 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO DE MULA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Octubre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16297 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA CASIANA FURNO DE ZUCCARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 16298 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMOS DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16299 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA GONJALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 14695 Oct.19.-v nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15953 Nov.14.-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONA ELADIA DUTRA DE MIGUEL o NORAH SIMONA DUTRA o DUTRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub 15778 Nov.21-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FLORENCIA GENOVEVA SOSA o FLORENCIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 15753 Nov.11.-v.nov.21

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PEDRO ABREU y MARIA A. UMPIERREZ DE ABREU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o26, F.o 461)", se hace saber que por resolución de fecha seis de Octubre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Abreu y doña María A Umpiérrez de Abreu, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Díaz, Actuario

$ 40.00 20|pub. 15125 Oct.29-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15754 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15755 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO EDUVIJE RODRIGUEZ o CANDIDO EDUVIGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15757 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DOROTEO PEREZ o ALBERTO D PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15756 Nov.11.-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "[illegible] PICARONI DE FERNANDEZ Declaración de incapacidad" (Lo. 25 Fo. 219), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró a la nombrada Angela Picaroni de Fernández en estado de incapacidad, designándosele curador a su hijo Ubaldo Sotelo Fernández, — Minas, Junio 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15759 Nov.11.-v.nov.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CASTRO GOMEZ y SATURNINA D BENTANCUR DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26 F.o 460)", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Octubre actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Castro Gómez y doña Saturnina D. Bentancur de Gómez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 15126 Oct.29-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DIONISIO HERMOGENES PEREZ, JOSEFA IRMA ALONSO DE PEREZ, GUADALUPE HERMOGENES PEREZ y BLANCA IRMA ALONSO. Rectificación de partidas" Lo. 26 Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dionisio Hermógenes Pérez y Josefa Irma Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de los comparecientes, inscripta con el N.o 196 a fojas 98 vto. en el Libro respectivo, llevado por el Oficial del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1941 en el sentido de que donde el apellido de los contrayentes figura "Fernández", debe establecerse "Pérez" el del contrayente y "Alonso". el de la contrayente; B) Nacimiento de Guadalupe Hermógenes Pérez Alonso, inscripta con el N.o 567 a fojas 84 en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Edo Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1942, en el sentido de que donde los apellidos de los padres del inscripto figura como "Fernández" y además la madre con el nombre de "Josefa Ema", se establezca "Pérez" "Alonso" y "Josefa Irma" respectivamente: y C) Reconocimiento de Blanca Irma Alonso, inscripta con el N.o 82 a fojas 41 vto en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Registro del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1953, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece "Fernández" se establezca "Alonso" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario

$96.00 15|pub 15761 Nov.11.-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en autos: "Fiscal Letrada Departamental c|. JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana M.a González de Martínez, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón; al Oeste Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Baso, Juez de Paz

(Dec. 21|7|934) 30|pub. [illegible] Oct 28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ISOLINA NUÑEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 16316 Nov.[illegible]-v.dic.19

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA GONZALEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.

$12.00 10|pub. 16315 Nov.20.-v.dic19

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados. DE LEON y CABALLERO FERMIN y Otros. 2.a copia de escritura. (L.o 8, F.o 71)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado don Fermín de León y Caballero y sus hijos Julio Guillermo y Elbio Silvio, Juan Fermín, María Rumualda y Laura María de León Miret, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: En el patrimonio de doña María Miret de De León, fallecida el 23 de Febrero de 1953, esposa y madre respectivamente de los gestionantes, existe el bien empadronado con el N.o 7.783, situado en la primera sección de este Departamento, que la causante hubo por compra y tradición de Antonio Ireneo Barberena, según escritura que en su original está en el protocolo del Escribano David Ruben Borges bajo el membrete "número 165. Compra venta. Antonio Ireneo Barberena con María Vicenta Anastasia Miret de De León" de fecha 31 de Diciembre de 1946. El expresado bien antes padrón en mayor área N.o 5489 y hoy el ya citado N.o 7783, consta en la expresada escritura y en su original que tiene según títulos y plano suscrito por el Agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Diciembre de 1946, inscripto con fecha 31 del expresado mes y año en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 334 tiene una superficie total de cuarenta y seis hectárea nueve mil ochenta y dos metros un decímetro y está dividida en dos fracciones por la carretera a Montevideo las cuales se deslindan así: A) Una fracción de treinta hectáreas tres mil doscientos ochenta y dos metros un decímetro cuadrado, lindando: al Norte, 843 metros 20 centímetros con Fermín De León y Caballero: al Este, en dos tramos con la expresada carretera a Montevideo; al Sur con Camila Sosa de Machado y Suroeste con la misma señora; y B) La otra fracción se compone de 16 hectáreas 6600 metros y se deslinda así: al Norte, carretera a Rocha: al Este, vía del Ferrocarril del Estado; al Sur, la prenombrada Camila Sosa de Machado y al Noreste, línea curva de empalme con las citadas carreteras, que conducen a Montevideo y Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$64.00 10|pub. 15849-Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MONTES DE ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 16030-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LUIS CLAVIJO o JUAN JULIAN CLAVIJO CAMACHO y de don FELIPE CLAVIJO o AMARO FELIPE CLAVIJO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16031-Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOSA JESUS MANUEL. Rectificación de partida (L.o 8, F.o 96)". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jesús Manuel Sosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Marilú Sosa, por figurar en ella como del sexo "masculino" y como "hijo legítimo" en lugar del sexo "femenino" y como "hija legítima" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub 16033-Nov.16-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Núñez José María Sucesión (L.o 7, F.o 431)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores María, Galo Martiniano, Miguel y Pabla Núñez Umpiérrez solicitando la rectificación de sus partidas de

nacimiento por figurar en ellas con el apellido paterno de "Cancela" en lugar de "Núñez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 24.0 15|pub. 15844 Nov.12-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EPITASIO o EPITACIO ARRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15850 Nov.12.-v.nov23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FELIPE DE LEON o FELIX DE LEON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 15804 Nov.12.-v nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BLOMER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 15842 Nov.12.-v.nov.23.
Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA MARIA MIRAGLIA DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 15807 Nov.12.-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO PEREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15843 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA o CECILIA BRITOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15848 Nov.12.-v.nov 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15846 Nov.12.-v.nov 23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA MARIA ITURRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15847 Nov.12.-v.nov.23

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la aperturas de las sucesiones de LINDOLFO o LINDOLFO EDISON, de ORLANDO u ORLANDO ALDEVAR, de QUINTIN ROMEO y de SANTIAGO BALLADARES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 15851 Nov.12-v.nov.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante ALFREDO MARTINEZ FLEITAS y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de sesenta días los justificativos de sus créditos al señor Síndico, don Herbert Blois, domiciliado en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento. — Maldonado, Noviembre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
(Gestión judicial) 15|pub. 32805 Nov.11.-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARDENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$36.00 30|pub 15372 Nov.5.-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "Pereyra (Pablo) con OLIVERA (DORALINA)) Auxiliatoria de pobreza (Lo 8. Fo 20)" se cita llama y emplaza a doña Doralina Olivera para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Octubre 9 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 30|pub. 14626 Oct.19-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 16122-Nov.17-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GERARDO CARLOS ROMANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: El apellido paterno aparece como "Romani" en lugar de "Romano" y el materno como "Ritnaldi" en lugar de "Rinaldo" que es lo que corresponde. — Paysandú, Octubre 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16117-Nov.17-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DANIEL MURIEDA, en representación de sus hijos menores: Aníbal Ismael, Enrique Daniel y Blanca Elsa Murieda Bueno, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento, por aparecer en las mismas como nacidos en los años 1939, 1941 y 1943, en lugar de 1932, 1933 y 1935, respectivamente, que son los verdaderos. — Paysandú, 23 de Octubre de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16118-Nov.17-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENGELBRECHT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|7|934) 10|pub. 32484 Oct.13-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAPELLI DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15818 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIEDO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 16121-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MENDIZABAL, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 3 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 16120-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RIVABEN y ANA CITRON DE RIVABEN citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 3 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 16119-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ELEUTERIO FERRARI citándose a los interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 15823 Nov.12-v.nov 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL LACAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 15819 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERARDO RODRIGO KORN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: a) Donde dice Corn debe decir Korn. b) Donde dice "hijo de Lotario Corn y nieto por línea paterna de Augusto Corn" debe decir: "hijo y nieto de Lotario Korn y Augusto Korn respectivamente" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú. Diciembre 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 15824 Nov.12-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SERRALTA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 2 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15821 Nov 12-v.nov 23

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Setiembre 4 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15822 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 26 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15752 Nov.11.-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VACCARO DE CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1953 — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$ 36.00 30|pub. 15034 Oct.28-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 38 Fo. 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 1.182, la que según título y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, señalada con el N.o tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados y se deslinda así. 1 metro, 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula: igual extensión al Norte, lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este, lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste, con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Serapio José Serna contra IRMA MATHIAS DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 38, F.o 225)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serapio José Serna e Irma Mathias de Souza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, Setiembre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico.

$ 32.0 20|pub. 15934 Nov.13-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TANUS DE NORMEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 15751 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 15698 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o FEDERICO ALBERTO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub 15676-Nov.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RODRIGUEZ DE COREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 16310 Nov.20.-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EBRAIMA SANTOS DE DIAZ CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 16309 Nov.20.-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO RIVERO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 16308 Nov.20.-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN SABATINO TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 16307 Nov.20-v.dic.1º.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "Concepción Elida Núñez c| BALUANTE BENJAMIN CARREÑO. Litis expensas y divorcio por causales", se cita, llama y mplaza a Baluante Benjamín Carreño, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Rocha, Octubre 31 de 1953. — María Amparo Oteiba, Actuaria Adjunta.

$ 12.00 10|pub. 16271 Nov.19-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO PUÑALES, estableciéndose que donde el nombre del peticionante, figura como "Alberto Filomeno", debe decir: Robrto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 16 de 1948

$ 12.00 15|pub. 16270 Nov.19-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Evangelia Vicenta Terra de Moreno c|. ROSA ANIBAL MARENO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — María Amparo Otieza, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. 16282 Nov.19-v.dic.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "WALDA PASCAL SENA Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 26 de Junio de 1953, fué declarada incapaz la nombrada doña Walda Pascal Sena, designándose curadora de la misma a su madre Eudoxia Sena de Pascal. — Rocha, Noviembre 4 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta

$12.00 10|pub. 16151 Nov.18.-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16152 Nov.18.-v.nov.28.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictado en el expediente: "SENDER BRENER e ICZEC PIENICA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los cónyuges Domingo Acosta y Escolástica López de Acosta, Antonio Giannattasio, Cármen Pesce de Giannattasio, y Claudia Miguez de Giannattasio a Pedro Carrasco, Carlos Arduin, Gregorio Fernández, Justo, Carmen y Margarita Caballero, Ramón Salzar, José y Rafael Giannattasio y Lía Angélica Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno y las obras que pudieran existir en la misma ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 4, que se identifica con el padrón N.o 682, compuesta según plano de mensura del Agrimensor don Roberto Bertolini, de junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 20 del citado mes y año con el N.o 157, de Un mil doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, que comprende los solares N.o 1, 2, 3 y 4 de dicho plano y que linda: por formar esquina: Por uno de sus frentes, en 36 metros 16, con la calle Sarandí; por el otro, en 35 metros 05, con la calle General Artigas; por un costado, en 36 metros 40 línea por medio, con propiedad empadronada con el N.o 681 que figura ser de Amelio González y por el otro, en 35 metros 75 por medio, con predio de doña Leoncia Montes de Oca de Techera, identificada con el padrón N.o 683, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$ 144.00 30|pub. 15027 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de prime rturno se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON BLANCO o FILEMON ALMADA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Noviembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 6166 Nov.18.-v.nov28

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "ROMER (LEON CARLOS). Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 240) se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de la partida de León Carlos Romer, pues donde dice: "hijo... de .. Regina Felden" debe decir "hijo de Raquel Felden". — Salto, Octubre 27 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 15940 Nov.13-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. 15742 Nov.11.-v nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se MINO SUAREZ, citándose a los herederos. acreemino SUAREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. 15740 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CASTEL o CASTELL DE ROMERO TEODORO ROMERO y BELEN o BELENA ROMERO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15939 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "MAURO FERREIRA y OTRA Segunda Copia de Escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 19 de Agosto de 1941 autorizó el escribano Bismark Suárez, por la cual el doctor Daniel Silva vendió a Mauro Ferreira y Zophila Moraes de Ferreira el siguiente inmueble: Un terreno y construcciones altos y bajos, ubicado en la manzana J. 2.a sección judicial de Salto, padrón N.o 4036, de una superficie de 46

metros, 2 decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, 4 mts. 18 cmts., frente a la calle Joaquín Suárez; Este, igual longitud, linda con Lindolfo García da Rosa; al Norte, 11 mts. 1 cmt., linda con el mismo García da Rosa; y al Sur, igual extensión, linda con sucesión Miguel Semper. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en oponerse a la misma y especialmente al doctor Daniel Silva o a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el mencionado bien bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto 12 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub. 16201 Nov.18.-v.nov28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SORIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 16266 Nov.19.-v.nov 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA VIERA GUTIERREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 16265 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 16202 Nov.18.-vnov28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BREVENTANO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 15741 Nov.11.-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUÑEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nuñez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946. — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 14832 Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 16332 Nov.20.-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MICAELA IBARRA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 16210 Nov.18.-vnov28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO RAMON PACHECO FERRARO. Rectificación de partida. Lº 13 Fº 307" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Vicente Pacheco y doña Catalina Ferraro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Ramón Pacheco Ferraro en el sentido de que donde el apellido de la madre figura "Ferrari" debe decir Ferraro y donde el apellido del abuelo materno figura "Ferrari", debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$30.00 15|pub. 16056 Nov.16-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELCIDE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 16206 Nov.18.-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o DEOGRACIO RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actauiro.

$12.00 10|pub. 16205 Nov.18.-v.nov28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DURAN TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 16069 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RODRIGUEZ PEREZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15955 Nov.14.-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15956 Nov.14.-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO CACHES SOSA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Noviembre 5 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15957 Nov.14.-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LAURA ESTER DEL PINO DE PERERA. Rectificación de partidas. Lo. 13 Fo. 296". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Ester del Pino de Perera solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o) La de matrimonio de Antonino del Pino con Teresa Malladа donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 2.o) La de nacimiento de Coralio Lusiano o Luciano del Pino donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 3.o) La de matrimonio de Coralio Luciano del Pino y Marcela Bequio donde el apellido paterno del contrayente aparece como "Pino" debe decir, del Pino; 4.o) La de nacimiento de Laura Ester del Pino donde el apellido paterno y del abuelo de la inscripta aparece como "Pino", debe decir, del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$42.00 15|pub 15738 Nov.11.-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LASARTE o JULIAN AMADOR LASARTE GRAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16334 Nov.20.-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JUAN SIFREDI SOUMASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16230 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VICTORIA PARDIAS DE HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16228 Nov.19.-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANA RAMIREZ DE GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16229 Nov.19.-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AVERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16227 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 24.00 30|pub. 15922 Nov.13-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REBOTTARO DE MADRID o MARGARITA REBOTTARO o REBOTARO DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 15923 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EUSTAQUIA ELIZONDO DE MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$ 8.00 10|pub. 15924 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO ISAIAS o SEVERINO ISAIAS REYES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1953 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 15925 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO GARCIA, DAMASA CENTURION DE GARCIA, GERARDO GARCIA, GABINO o GABINO JUAN GARCIA, BUENAVENTURA GARCIA, ANICETA CLARA o ANICETA GARCIA, APARICIA o EUSTAQUIA APARICIA GARCIA y de MAURICIO GARCIA, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás.

$ 12.[illegible] 10|pub. 15926 Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano

en los autos caratulados: "CLEMENTINA CHELFA DE VILLANUEVA contra CELESTINO VILLANUEVA Divorcio sola voluntad. Lo 28; Fo 584" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Celestino Villanueva, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes. Agosto 13 de 1953. — Horacio A. Cazalás. Actuario
$36 00 30|pub 14593 Oct.17.-v.nov.23

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE FELIX OLIVERA y MARIA ELVIRA COLLAZO DE OLIVERA. Rectificación de partidas L.o 29, F.o 53", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o De matrimonio de José Félix Olivera y María Elvira Collazo, por cuanto en ella la contrayente figura con el apellido "Morales" en lugar de "Collazo". Y 2.o De nacimiento de Mario Alberto Morales, donde se expresa "Morales" debe decir "Collazo" — Mercedes, Noviembre 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 15920 Nov.18-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DE BATTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$ 12.00 10|pub. 15927 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ROBERTS o SANDALIO RAMON ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 6 de Noviembre de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16231 Nov.19.-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — José E. Rodó, Octubre 22 de 1953. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15928 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA o NICASIA CARMEN RODRIGUEZ DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16264 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO o FRANCISCO BARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16263 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TRIFON PERDOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira. Actuario.
$12.00 10|pub. 16262 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO GONZALEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 16261 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LANZZERI o ENRIQUE FEDERICO LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16260 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 15985 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO DE LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15988 Nov.14.-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO LAVIE o ESTANISLADO LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1953. — Raúl Fereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15989 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO CENOZ ARROSAMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 15990 Nov.14.-v.nov.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que por sentencia de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en autos "DOMINGO PASCUAL REGGI Rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al nombrado fallido, Domingo Pascual Reggi, cesando por consiguiente, todas las interdicciones producidas por su declaración de quiebra. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó Octubre 24 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15987 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDA PESAÑA RAMOS o LEONIDA DE ACEVEDO PESAÑA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15650 Nov.10-v nov.20.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TORIBIO NEVES. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la fracción de campo que se describe a continuación: "Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial padrón número 3.662, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, del 3 de Julio de 1951, se compone de 36 hectáreas, libre de caminos y que se deslinda así: Al Noreste, Toribio Neves; al Sureste. Toribio Neves y sucesión Manuel Marcos Oliveira; y al Noroeste, camino vecinal; por medio, el mismo Toribio Neves", para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose también a los causahabientes a cualquier título de don Manuel Marcos Oliveira. — A los efectos de estas publicaciones habilítase la actual feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 30|pub. 15649-Nov.10-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA UMPIERREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15915 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IZMENDI o JUSTO IZMENDI o JUAN JUSTO IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16329 Nov.20.-v.dic1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GORDILLO y VALENTINA CABRERA DE GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16330 Nov.20.-v.dic1º

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LAUZ RAMON c. Quiebra" (L.o 20 N.o 267, F.o 567), se hace saber que en la Oficina Actuaria se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Ramón C. Lauz. — Treintay Tres, Noviembre 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 16285 Nov.19-v.dic.5.

Cesación de pago

Se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra. Cesación de pago. Lº 21 Nº 603, Fº 130", fijó el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, como la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Rafael González. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16047 Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado compareció DELFINA G. PEREIRA DE SORIA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la postulante con Silverio Soria en el sentido de que donde dice "Silverio Fonseca", debe decir "Silverio Soria" y donde dice hijo legítimo de Fructuoso A. Fonseca y Luisa Soria, debe decir hijo natural de "Luisa Soria". A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 16077 Nov.16-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ELEUTERIA RAMOS o GABINA RAMOS DE IARZABAL o YARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, ctuario.
$12.00 10|pub. 16027-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO PABLO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15911 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FRUCTUOSA SECUNDINA ACOSTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: A) de nacimiento de Eleuterio Néstor Acosta, el nombre y apellido de la madre aparece "Toribia Acosta", debiendo decir "Fructuosa Secundina Acosta" B)

de nacimiento de Julia Teresita Acosta; donde dice "Toribia Acosta" debe decir "Fructuosa Secundina Acosta" C) de nacimiento de Marta Rosa Acosta, donde dice "Toribia Acosta", debe decir "Fructuosa Secundina Acosta"; y D) de nacimiento de Gloria Marina Acosta, donde dice "Toribia Acosta" debe decir "Fructuosa Secundina Acosta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 16333 Nov.20-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BENECIO o BENENCIO DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 15917 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE MAYORCA o HERMENEGILDA RENÉ MALLORCA DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15916 Nov.13-v.nov.24.

Incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña EMILIA NUÑEZ, habiéndose designado curador dativo al Escribano don Carlos Hontou Aguiar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15918 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAMERTA y CELINA LEMOS solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido que donde dice hijas naturales de Taurino Rodríguez deben decir, de Domingo Taurino Lemos, por ser el nombre verdadero de su padre. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 15444-Nov.6-v.nov.23

REMATES JUDICIALES

RAUL VACCARO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ACQUARONE BLANCA. Artículo 27 ley 9.581". (Lo. 42, Fo. 522), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953 a la hora 16.30 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Raúl Vaccaro y sobre la base de $ 1.413.32 se sacará a la venta en remate público la quinta parte indivisa en el inmueble sito en la doce sección judicial de Montevideo padrón 86.944 solar 171 manzana "B" plano del agrimensor Juan Meir de Mayo de 1909 Superficie 476 metros 30 decímetros con 8 metros 66 centímetros frente al Sureste sobre la calle General Leandro Gómez (puerta 2973) entre Pedro Vidal y avenida Larrañaga, por 55 metros de fondo, lindando al Noreste el solar 170; al Noroeste el N.o 175 y al Suroeste el N.o 172

Se previene. A) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales: B) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina (25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición — Juan Antonio Troccóli. Actuario Adjunto.
$48.00 15|pub. 15700 Nov.11-v.nov.27.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Francisco J. Marcora, dictada en los autos: BLANCO WALTER y RUBEN ELADIO — Tutela (Lo. 7, Fo. 598) se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas por el martillero don Amado Galmes Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se sacará a remate al mejor postor, con la base de pesos 13.000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 26.778, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 23 de la manzana letra "C" en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Setiembre de 1912, y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, según expediente número 16 376, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Setiembre de 1912, dicho plano fué calculado en algunos elementos lineales por el Agrimensor José Maranesi, el 23 de Agosto de 1929, y de su copia resulta que la mencionada fracción de terreno tiene un área de 469 metros con setenta decímetros, que se deslindan así: 33 metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida Diez y Ocho de Julio; 21 metros 68 centímetros hacia Nordeste, que por formar esquina son de frente al Bulevar de Propios; por el Nordeste, en 27 metros 18 centímetros linda con el solar 35; y por el Sudoeste, en diez metros 57 centímetros, linda con el solar número 37, todos del mismo plano

Se previene: A) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen con excepción del pavimento de la calle Cont. 18 de Julio. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. C) Que el bien se encuentra arrendado, con contratos ya vencidos. D) Que los gastos de escritura, impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador. E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 15635 Nov.9-v.nov.25

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos: "Llana Barrios Mario y otros contra CELIA AVELLEYRA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 41, Fo 223), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1953 a la hora 17 en el lugar de su ubicación y por el martillero Francisco Luis Tambasco sobre la base de doce mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: terreno y finca en el contenido empadronado con los números 19417 y 172.951 (procedente del 86137) con frente al Norte sobre la calle Isla de Gorriti (puerta N.o 2182) entre Juan Paullier y Cufré punto medio dista 40 metros 10 centímetros de Cufré; ubicado en la diecinueve sección judicial de Montevideo integrado por dos fracciones que tienen: Primera fracción: Según plano agrimensor L. Caselli de Julio 29|1932 con 8 metros frente al Norte a la calle Isla de Gorriti; 13 metros 54 centímetros al Este con el padrón 143501; 8 metros 20 centímetros al Sureste con la segunda fracción y 16 metros 79 centímetros al Oeste con el padrón 153914, con una superficie total de 116 metros 85 decímetros; Segunda fracción: Sobre plano del agrimensor Luis Batlle Vila de Octubre de 1938 con una superficie de 92 metros 93 decímetros con 8 metros 17 centímetros al Norte-Oeste lindando con la primera fracción; por el Oeste línea quebrada en 2 trozos de 1 metro 65 centímetros y 9 metros 35 centímetros lindando con los padrones 19421, 19422 y 19423; 8 metros 20 centímetros al Sureste con parte del padrón 124183 y 12 metros 80 centímetros al Noreste con los padrones 168087 y 172950

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en dinero a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 2851 Serie A|48) en su calidad de acreedor hipotecario, y los antecedentes de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, cuarto piso a disposición; 3.o) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, quien debe escriturar dentro del término legal. — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto. — Más informes: Teléfono 50 16 27
$96.00 15|pub 15602 Nov.9-v.nov.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que en los días, horas y con las bases que se indicarán en sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles. Primero: El día veintitrés (23) de Noviembre próximo a las 15 y 30, con la base de cinco mil quinientos pesos ($5.500.00), el inmueble empadronado con el Nº 24352 del Departamento de Montevideo, consistente en una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, señalada con el N.o 4 del plano del Agr. Belloni, de Setiembre de 1910 actualizado por el Agr. Ulises Márquez Martorell en Enero de este año compuesto de un área de 2.142 mts. 64 dms., que se deslinda así: 42 mts 95 cms. de frente al Sur a la calle Rusia; 36 mts al Este, lindando con los padrones 96959 y 96970; 14 mts 41 cms. al Norte, de frente a la calle Suecia; y al Oeste, línea quebrada formada por 3 rectas que a partir de la calle Rusia miden: la 1.a 31 mts. 94 cms y corre de Sur a Norte, dando frente a la calle Vizcaya; la 2.a que corre de Oeste a Este mide 28 mts 72 cms. y linda con el solar 3 y la 3.a, que parte del extremo Este de la anterior, corre de Sur a Norte y mide 54 mts. 82 cms. y termina en la calle Suecia, cerrando el perímetro. — Segundo: El día veinticuatro (24) de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas. A) Con la base de once mil setecientos pesos ($ 11 700.00) el inmueble empadronado con el Nº 75607, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, situado en Maroñas, consistente en dos solares de terreno unidos, con los edificios y mejoras que contienen señalados con los números 6 y 7, de la manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, según plano firmado el 19 de Octubre de 1874 por el Agr. Demetrio Isola, y según otro plano suscripto por el Agr. Ulises B. Márquez Martorell, de Enero de 1953, en el cual están señalados con el Nº 1, se deslindan así: 24 mts. 06 cms. de frente al Sur, a la calle Lavalleja, hoy Osvaldo Martínez: por 42 mts 96 cms de fondo, lindando: al Oeste, con la calle Florida, hoy Mariano Estapé números 5078 a 5090, al Norte con la fracción N.o 2 que se deslindará; y al Este, con el padrón 75611, de Martín Rojas, Y. acto siguiente. B) Con la base de doce mil novecientos pesos ($ 12 900.00) el inmueble contiguo al anterior, empadronado con el Nº 75608, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 9 de la indicada manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, compuesto, según título, de una superficie de 641 mts 03 dcms y según plano indicado del Agr Márquez Martorell, en el cual está señalado con el Nº 2, tiene una superficie de 969 mts 16 dms. y se deslinda así: 18 mts 27 cms de frente al Oeste a la calle Florida, hoy Mariano Estapé: 43 mts 06 cms de frente al Norte, a la calle Nuevo Circo hoy José María Guerra Nos 3585 y 3595; 23 mts al Este, lindando con el padrón 96596; y la línea del Sur está formada por 4 rectas que forman un martillo entrante y miden a partir del frente de la calle Mariano Estapé: la 1.a 9 mts 30, que corre de Oeste a Este: la 2.a 6 mts 86 cms, y corre de Norte a Sur y las otras dos miden 14 mts 76 cms y 18 mts 87 cms y corren de Oeste a Este

Se previene. A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración, y la comisión legal del rematador, serán a cargo del comprador: C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y que la obtención de duplicados de planos y permisos municipales que no obren agregados a los títulos, serán de cargo de los adquirentes, quienes deberán efectuar las gestiones y trámites correspondientes ante el Municipio; y D) Que el martillero está facultado para solicitar las ofertas en forma global o por metro de terreno según le parezca convenir el caso — Montevideo Octubre 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$192.00 15|pub. 15521 Nov.7-v.nov.24.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PENA (JUAN) Cobro E de Pesos, Lº 12, Fº 474" se hace saber que el día tres de Diciembre del corriente año a la hora diez en la puerta de este Juzgado, asistido del Alguacil y por ante el Actuario se procederá por el martillero don David Detomasi, al remate judicial al mejor postor por oferta que sobrepase las 2|3 partes de su tasación ($ 557 22) del inmueble padrón número ciento catorce mil quinientos veinticuatro sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, en el paraje conocido por el nombre de "Nuevo Paris" compuesto de trescientos noventa y ocho metros, lindando: Al Noroeste con el solar número diez y ocho del plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Abril de mil novecientos veintidós, en un frente de diez y nueve metros con noventa centímetros: al Sudoeste con el solar número diez y seis, en una extensión de veinte metros; al Noreste con la calle Santa Fe, también en igual extensión y al Sudeste con la calle Faramiñán en diez y nueve metros noventa centímetros, estando señalado en el plano citado con el número diez y siete

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor a impuestos municipales.

Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere el de la Contribución Inmobiliaria; otros derechos reales que afectaren el bien y el 15 o|oo del precio de venta a los efectos del pago del impuesto universitario

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil: B) Que el terreno que motiva esta ejecución sufrirá una reducción en su superficie por el ensanche de la calle Timote que insumirá 6 metros 70 centímetros del frente sobre la calle Faramiñán y 134 metros aproximadamente de la superficie del terreno: C) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32775 Nov.9-v.nov.26.

JOSE A. BALLESTEROS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. ANGEL BOLSI y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 14, F.o 572), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero José A. Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va

a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.574.02 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar y sus mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con los números cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Brascón García, empadronado con el N.o 51.234 compuesto de un área de 1.071 metros 30 decímetros que se deslindan así: de frente al Nordeste, en una línea de 19 metros 85 centímetros, con la calle Astengo; 54 metros al Nordeste lindando con R. Servetti Larraya; 19 metros 85 centímetros, al Suroeste, con Peirano; 53 metros 94 centímetros al Sureste con el solar tres.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 91 del C. de P. Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; b) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuestos universitario, al mayor valor y municipales, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32870 Nov.18-v.dic.4.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos que Mateo Beltrame sigue contra los sucesores de RAYMUNDO RIOS DUARTE y FLORIANA BORDON ARCE por ejecución de Hipoteca (48, 108) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil y Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. Solar de terreno, con los edificios y mejoras, que contiene, sito en la ciudad de Colonia, manzana 5 primera sección judicial de ese Departamento, empadronado con el número 258 (ex 399) compuesto de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, con 21 metros, 475 milímetros, al norte a la calle 18 de Julio, lindando al sur con María Mojs; al este con Gervasio Díaz y al oeste con Juan Francisco Rodríguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 100.00 25|pub. 15039 Oct.28-v.nov.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 681". se hace saber que el día 25 del mes de Noviembre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914, compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente, por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda: al Norte con el solar 5; al Sur calle pública por medio, con la manzana N.o 15; al Este el solar 3; y al Oeste con calle pública de por medio con la manzana N.o 32.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador: gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador, que deberá ser pagada en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados con los demás antecedentes, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$136.40 31|pub. 4502-Oct.16-v.nov.23.

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 22 de abril último dictada en autos caratulados: "José María de Azpitarte contra JOSEFINA RIELLA DE BARBAT, Cobro ejecutivo de pesos, L.o 46, F.o 481", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio Miralles con la asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate judicial con la base de $ 12.466.67, del siguiente bien: un inmueble con sus construcciones y demás mejoras situado en la 14.a judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 200 m. 655 cm., empadronado con el N.o 53.909, con 10 m. 30 cm. de frente a la calle Guadalupe N.o 1198 al 1200 esquina Castillos, por donde tiene 19 m. 33 de frente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que lo fuera el Banco Hipotecario en cuyo caso queda eximido de dicha consignación; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de impuestos y derechos de escrituración; 3.o) Sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un monto de $ 3.250 (hipoteca urbana 160 Serie B|1938. 4.o Que serán de cargo del comprador, las cuentas de saneamiento, pavimento y aceras, las que según liquidaciones expedidas por el Municipio al 30 de Setiembre del corriente año, ascienden a la suma de $ 3.104.33; 5.o) Que ignorándose si existen cuentas de medianerías, obras sanitarias, conexión, etc., en caso de existir, éstas serán de cargo de la ejecución; 6.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario y los antecedentes se encuentran a disposición d los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo 17 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$ 78.00 15|pub. 16323 Nov.20-v.dic.7.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 14, Fo. 576), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roises Seba, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 346.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la catorce sección judicial de este Departamento, que formaba parte de la propiedad empadronada con el N.o 55.029, señalada con la letra "A", según plano de mensura subscripto el 18 de Junio de 1929 por el agrimensor Raúl B. Conde, según el cual tiene una superficie de 25 metros con 95 decímetros, con 19 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Colorado; 19 metros 46 al Noroeste y 2 metros 68 al Sureste.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; el pago de la cuenta N.o 22.086 de colector que grava al bien y en juicio en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados; el pago de la cuenta de acera .o 4972 que grava al bien ejecutado y los gastos causídicos devengados por el juicio seguido en este mismo Juzgado. Lo. 8, Fo. 144; el pago de los gastos causídicos del juicio homónimo tramitado en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, Lo. 7, Fo. 446; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716 y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la Carpeta de Tesoro N.o 703 serie 29 a nombre de Antonio Morlán y otro. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953 — Héctor T. Lémez. Actuario Adjunto.
$90 00 15,pub. 15920 Nov.13-v.nov.30.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Richero Antonio y otro contra OTERO ELADIO y otra. Embargo". (Lo. 49, Fo 451), se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Florencio Figueredo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de treinta y nueve mil setenta pesos con veinte centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número dieciséis mil novecientos ocho, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número quince de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón según el cual tiene una superficie de quinientos setenta metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Sur a la calle General Pagola; cincuenta y un metros al Oeste con los solares diez al catorce; cincuenta y un metros veinte centímetros al Este con los solares dieciséis al diecinueve; y diez metros treinta y ocho centímetros en el fondo al Norte con el solar cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2441, Serie C|947), a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noivembre de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
$78.00 15|pub. 15782-Nov.14-v.dic.1.o.

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.

Remataré el día Martes 1.o de Diciembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en expediente caratulado: "Inamet con HORIZONTAL S. A. L.o 42, F.o 204", los muebles que se detallan a continuación: 2 pianos de cola, 48 mesas tipo de café, 170 sillas con asiento de cuero y 1 caja de hierro, todo sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor. Seña 20 o|o.
$ 16.00 10|pub. 16322 Nov.20-v.dic.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que en los días, horas y con las bases que se indicarán, en sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: El día veintiséis de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30: A) Con la base de diez mil pesos ($ 10.000) el inmueble empadronado con el Nº 106829, consistente en un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana 317 de la Novísima Ciudad, 15.a sección judicial, designado con el Nº 8 de la fracción C del plano del Agr. Avilés de Abril de 1923, con una superficie de 350 metros cuadrados, con 10 mts. de frente al S. O a la calle Yaro, hoy Tristán Narvaja N.o 1732; 35 metros al S. E, lindando con el solar 9; 35 mts. al N. O. con el solar 7 y parte del 3, y 10 mts. al N. E. con el solar 1; y, acto continuo, B) Con la base de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000) el inmueble contiguo, empadronado con el N.o 106830, consistente en dos solares de terreno, con los edificios y mejoras que contienen, situados en la misma manzana y sección judicial citada y señalados en el plano mencionado del Agr. Avilés, de 20 de Abril de 1923, con los números 9 y 10, teniendo, en conjunto, un área de 700 metros cuadrados, deslindados así: 20 mts. de frente al S. O. a la calle Tristán Narvaja números 1722 al 1728, por 35 metros de fondo al N O. lindando con el solar 8; al N E. con parte de los solares 1 y 18, y al S. E. con el solar 11.—Segundo: El día veintisiete (27) de Noviembre próximo, a las 15 horas, con la base ocho pesos quince centésimos ($ 8.15) el metro cuadrado, los siguientes bienes: Siete (7) solares con los edificios y demás mejoras que contengan ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, a inmediaciones de la Unión, Barrio Umberto I, y que, según plano del Agr. Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, aprobados por la Dirección del Plan Regulador, el 9 de Enero de 1940 en el expediente Nº 1213 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 1.o de Febrero siguiente, se componen y deslindan así: A) El solar Nº 1, empadronado con el Nº 167072, tiene un área de 372 mts 04 dms. con 10 mts. de frente al S. O. a la calle Dionisio López; 36 mts. 94 cms. al S. E. con el padrón 78534; 36 mts. 98 cms. al N. O con solares 2, 3 y parte del 4 y 10 mts 29 cms al N. E. con parte del solar 4, y el padrón 68517; B) El solar N.o 2, empadronado con el Nº 68535, compuesto de 556 mts. 04 dcs. que se deslinda así: 20 mts. 88 cms de frente al S. O. a la calle Dionisio López; 19 mts. 54 cms. al N.O. de frente a la calle Miguel Angel; 5 mts. mide la ochava del Oeste que une las dos líneas citadas; 24 mts. 23 cms. al N.E., lindando con el solar 3; y 23 mts. 17 cms. al S.E., por donde linda con el solar 1; C) El solar N.o 3, empadronado con el Nº 167069, compuesto de 241 mts. 80 dcs. teniendo 10 mts. de frente al N.O. a la calle Miguel Angel; igual medida al S.E. con el solar 1; 24 mts 13 cms. al N.E. con el solar 4, y 24 mts. 23 cms. al S.O. con el solar dos; D) El solar N.o 4, empadronado con el Nº 167070, se compone de 251 mts. 38 dms., con 10 mts. de frente al N.O a la calle Miguel Angel; 25 mts. 76 cms. al N.E. lindando con el solar 5; 24 mts. 7 cms. al S.O. con el solar 3; y al S.E. línea quebrada formada por 3 rectas, que forman martillo entrante y miden: 3 mts 81 cms., 1 mt. 70 cms. y 6 mts. 19 cms., lindando, las dos primeras con el solar 1 y la última con el padrón 78517; E) El solar N.o 5, empadronado con el Nº

167071, compuesto de 257 mts. 65 dms. que mide 10 mts de frente al N O. a la calle Miguel Angel; igual medida al S.E., lindando con el padrón 68517: 25 mts 77 cms. al N.E con los solares 6 y 7, y 25 mts 76 cms al S.O ,con el solar 4; F) El solar Nº 6, empadronado con el Nº 63515 compuesto de 270 mts 21 dms teniendo 9 mts. 75 cms. de frente al N E a la calle Juan de Dios Peza; 17 mts 30 cms. al N.O , de frente a la calle Miguel Angel: 5 mts. mide la ochava del Norte que une las dos líneas citadas; 13 mts. 27 cms al S O. con el solar 5; y 20 mts 79 cms. al S.E , con el solar 7; y G) El solar Nº 7, empadronado con el No 68516, compuesto de 259 mts 62 dms., teniendo 12 mts. 50 cms de frente al N.E. a la calle Juan de Dios Peza; igual medida al S O lindando con el solar 5; 20 mts. 79 cms. al N.O , con el solar 6; y 20 mts. 75 cms. al S.E. con el padrón 68517

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración, y la comisión legal del rematador, serán a cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y que la obtención de duplicados de planos y permisos municipales que no obren agregados a los títulos, serán de cargo de los adquirentes, quienes deberán efectuar las gestiones y trámites correspondientes ante el Municipio; y D) Que el martillero está facultado para solicitar las ofertas en forma global o por metro de terreno, según le parezca convenir en cada caso — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$299.20 17|pub. 15576 Nov.9-v.nov.27.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno, en autos "Daniel Ferrere Lamaison, en representación de La Cosechera Romeo Zerboni contra ANGEL FIGUEROA y otros. "Cobro ejecutivo de pesos", procederá al remate el día jueves 3 de Diciembre próximo a la hora 18, en el local de la calle Carapé 2175, sobre las bases de sus 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de 1 auto Renault matrícula 47351, 1 auto Opel matrícula 8009, y además efectos embargados en este expediente. El comprador deberá consignar en el acto el 20 o|o del importe de la compra y el 6 o|o de comisión. Informes: Tel. 54972.
$ 20.00 10|pub. 16352 Nov.20-v.dic.1.o.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "GARCIA, PASTOR con CAMPIO CARREIRA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 2 del entrante mes de Diciembre, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Juan Ramón Gómez N.o 2556, el Martillero Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las mercaderías y útiles que, entre otros bienes, fueron embargados y se detallan en estos autos y formaban parte del comercio, que el demandado tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 2150, como asimismo los derechos a la patente de bebidas alcohólicas del referido negocio. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$28.00 10|pub. 16305 Nov.19-v.nov.30.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "Barberousse, Emilio León y Julieta García Quintana de Barberousse con ENRIQUE D. MARTINEZ y JULIA I. SILVA CORREA DE MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo 42 Fo. 245) se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo. a la hora 16 y 30 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna, y en un sólo lote, del bien inmueble que a continuación se identifica: dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, situados según título, en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en las proximidades de la Playa La Pastora, Punta del Este, que constituyen la propiedad empadronada con el número mil quinientos quince (N.o 1 515) antes parte del padrón cuatrocientos cuarenta, y que en el plano levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto con el número doce en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el cuatro de Marzo del mismo año, están señalados con los números tres y cuatro dentro de la manzana "B", compuestos, por estar unidos de una superficie de mil trescientos diez metros, ochenta decímetros, deslindados en la forma siguiente: el solar tres, con una superficie de setecientos diez metros ochenta decímetros, tiene veinticinco metros veintinueve centímetros de frente al Oeste a calle de diecisiete metros de ancho, denominada hoy, Miami diez metros en la ochava formada por la intersección de dicha calle con Camino Carretero al Bosque Municipal, dando frente al Noroeste ocho metros, un centímetro al Norte que da frente a la citada carretera, cuarenta metros al Noreste, limítrofes con el solar cuatro que se describirá, y veintiocho metros sesenta centímetros al Sur, limítrofes con el solar número dos, y el solar número cuatro, compuesto de una superficie de seiscientos metros, tiene quince metros de frente al Noroeste al Camino Carretero al Bosque Municipal, por cuarenta metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar veintitrés, limitando por el Suroeste, con el solar tres, y por el Noreste, con el solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de remate, certificados, gastos de escritura honorarios e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.
$184.80 21|pub. 15507 Nov.6-v nov.30.

LUIS DURAN BURGEÑO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "RICARDO BALDOVI CALATAYUD o CALATAYOUT. Sucesión" (Lo 40 Fo 5.), se hace público que el día 2 del entrante mes de Diciembre a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Luis Alberto Durán Burgeño, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00, (seis mil pesos), de los derechos de promitente comprador que a favor del causante Ricardo Baldoví Calatayud y Ricardo Baldoví Llacer, acuerda el boleto de Promesa de Compra-venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación y de todos los edificios, construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble que es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, individualizado actualmente en el padrón con el N.o 150.752, antes empadronado en mayor área con el N.o 81.369, señalado con el número cinco en el plano levantado por el Agrimensor Félix Logaldo, de Junio de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Setiembre del mismo año, compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros al Oeste con frente a la calle Darwin, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con el número tres mil trescientos sesenta y seis y tres mil trescientos sesenta y ocho (Nos. 3366|68), entre las calles Larrañaga y Guillermo Tell, cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros al Sur con solares dos y cuatro del plano antes citado, cuarenta y tres metros trece centímetros al Norte con solares seis y nueve y doce metros dos centímetros al Este con solar uno, también del plano antes mencionado Este inmueble que según Boleto N.o 23286 inscripto con el N.o 927 al Fo. 246 Vto. del Lo 12 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, había sido prometido en venta por el referido Banco el día 14 de Mayo de 1934 a don César Manuel Aguirre, fué transferido por éste a don Luis Annuitti Tonna, quien a su vez lo transfirió a favor de los nombrados señores Baldoví Calatayud y Baldoví Llacer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de certificados y todos los demás gastos que por ley le correspondan pagar, como así mismo la comisión del martillero y el pago de los arrimos o medianerías que se adeudaren por la propiedad objeto del remate, quedando de cargo de la sucesión vendedora, en cambio, el pago del pavimento y demás contribuciones por mejoras de la misma 3.o) Que los bienes se escriturarán libres de embargos y de gravámenes que los afecten, encontrándose pagadas las cuotas que estuvieren vencidas al día de la escrituración definitiva. 4.o) Que se adueda al Banco Popular del Uruguay, al día 22 de Setiembre último, por el solar descripto, la suma de pesos 2.744.45, según liquidación que obra glosada a Fs. 65 de estos autos. y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 15|pub. 15366 Nov.5.-v.nov.21.

RICARDO G GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio y en los autos: "JOSE RUSSO PESSANO c|CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. Juicio Ejecutivo. Lo. 38 Fo. 312 y el día 30 del corriente a las 16 horas en el local de la calle Soriano N.o 1448 y por intermedio del martillero Ricardo G. González se procederá a vender en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación de autos las mercaderías de almacén pertenecientes a este juicio El mejor postor deberá consignar la seña y comisión correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis A. Camas, Actuario.
$20.00 10|pub. 16215 Nov.18.-vnov.28.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

Por disposición del señor Juez de lo Civil de séptimo turno, en autos: ISABEL IRISARRI DE VIGUIE. Testamentaria. Lº 37, Fº 232, en el local de Misiones 1366 y por el martillero don Héctor Bavastro, rematarán al mejor postor muebles, útiles, alhajas y monedas el día 26 de Noviembre de 1953, a las 14 horas.
$8.00 10|pub. 16957 Nov.16-v.nov.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LEOPOLDO GONZALEZ LERENA. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 578), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y siguientes, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Calles General Muñoz esquina José Mármol. Sobre la base de pesos 2.599.20: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 96734, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Conde, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 216 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Nordeste, a la calle General Muñoz (ex Nueva Troya), por 26 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordoeste, a la calle José Mármol (ex Daymán): al Sudoeste, linda con el solar 6 y al Sudeste, con el solar 2. — 2.o) Calle José Mármol entre General Muñoz y Ascasubi. Sobre la base de pesos 1.920.00: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 36348, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 192 metros, con un frente de 8 metros al Nordoeste, a la calle José Mármol, por 24 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 6; al Sudeste, con el solar 4 y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana, que es la que lleva el N.o 27 en negro, y el N.o 51 en rojo del plano del "Pueblo Victoria", levantado por el agrimensor Conde; y 3.o) Calle General Muñoz entre José Mármol y Laureles Sobre la base de $ 3.255.60. Un solar de terreno, empadronado con el N.o 98272, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano ya citado del agrimensor Conde, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 406 metros 95 decímetros 13 centímetros 50 milímetros, con un frente de 9 metros 475 milímetros al Nordeste, a la calle General Muñoz por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando, al Nordoeste con el solar 3; al Sudeste, con el solar 5 y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$132.00 15|pub. 15938 Nov.16-v.dic.2.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José M Durán Guani y otros contra S.A.P R.I.C. Juicio Ejecutivo". (Lo. 38, Fo. 313), se hace saber que el día 25 del corriente a las 16 y 30 y en el lugar donde se encuentran Camino Santos N.o 4954, y sobre la base que se expresará, se procederá por el mar-

tillero José Luis Garavagno, asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 91 rollizos de cedro; 31 rollizos de madera dura; 11 vigas madera dura; 8870 postes curupay, por las dos terceras partes de la tasación de $ 31.612 41 que son $ 21.074.94.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará en un solo lote; 2.o) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o) Que serán de cargo del mismo los gastos que se originaren por removido y traslado. En fe de ello siendo la presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 10|pub. 15856 Nov.13-v.nov.24.

CELIAR A. MATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco R. O. del Uruguay contra CASTO ALBERTO CORBO EISMENDI. Ejecución prenda industrial (L.o 11, F.o 600)", se hace saber que el doce de Diciembre próximo a la hora 10, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario, de un camión Citroen tipo T, año 1951 de 6 cilindros, empadronado en Artigas, con el N.o 69, Motor S. D. O. 7691, cabina cerrada con cristales, toda metálica, 6 ruedas con auxiliar completa, volcadora hidráulica, capacidad 4 metros.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, en el local de la firma García y Riani, calle Río Branco, esquina Berreta. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 24 00 10|pub. 16325 Nov.20-v.dic.1.o

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo previsto por este Juzgado de Paz en autos "Traverzo Juan Alberto contra ERNESTO ABEL DIRINGUER y ELSA ARNAL. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el 5 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de esta Oficina, el martillero José Lerga Elorz, asistido del suscripto, procederá al remate sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la casa de material, galpones y demás mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, padrón N.o 1009, compuesta según títulos de 596 mts. 25 dmts de superficie, con 12 mts. 50 de frente al norte a la calle Roosevelt, por 24.50 mts. de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o del precio; B) La comisión de remate, gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1953. — Dr. Nelson Catalurda, Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia.

$ 42.00 15|pub. 16191-Nov.18-v.dic.4.

RAUL C. CABARA

Juzgado de Paz de la quinta sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DIAZ. Sucesión. Remate judicial" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del martillero don Raúl C. Cabara, presidido por el subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble padrón N.o 1630 ubicado en Carpintería quinta sección judicial de este Departamento, cuyo superficie es de 22 hectáreas 7440 metros 0,897 decímetros. La comisión legal, será de cargo del comprador, quien deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada y bajo el rubro de estos autos. Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Carpintería, Noviembre 3 de 1953. — C. Escamendi Guerra, Juez de Paz

$42.00 15|pub. 16223 Nov.19-v.dic.5.

CELESTINO J. RAPETTI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PERDOMO ROQUE. Incapaz. (L.o 5, F.o 223)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 800.00 que lo es el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 37 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 489, compuesto de una superficie total de cuatrocientos ochenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados, lindando: según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 339, el 28 de Agosto de 1953, al Norte, en 34 metros 60 decímetros, con Segundo Tabárez; al Este, en 14 metros 10 decímetros con Orestes Perdomo: al Sur, en 34 metros 60 decímetros, con más terreno de Roque Perdomo; y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 10 decímetros a la calle Pedro Loustan.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y comisión del rematador serán de cargo del comprador y que los impuestos se abonarán de conformidad con la ley de la materia; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del citado Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 10 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 90.00 15|pub. 16317 Nov.20-v.dic.7

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cabrera Fausta contra BOLOGNA AIME AURELIO y otra Ejecución de hipteca". (Lo. 8 Fo 92) se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y cuantas mejoras contenga, ubicada en la manzana número sesenta y tres de la ciudad de Maldonado primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado, con el número trescientos sesenta y tres, con una superficie según título de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste con frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Carmen Chalar de Latanzio, al Este, con Petrona Silvera de Cuadrado y Celiar Cuervo y al Sur con Baldomero y Gila Romero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc. así como la comisión legal del rematador. — Maldonado, Octubre 31 de 1953 — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto

$66.00 10|pub. 15845 Nov.12-v.nov.23.

ARERCIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "PEREZ SERPA, MANUEL y ALONSO DE PEREZ, RAMONA, (sucesiones de:). Venta". (Lo. 8. Fo. 54. N.o 541), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y vendidos a este Juzgado por comisión conferida, se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con los números tres mil setecientos setenta y dos y tres mil setecientos setenta y tres la que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado se compone de una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas cuatro mil setecientos sesenta y ocho metros mil trescientos ochenta y dos centímetros, lindante al Norte con Telésforo Valdez, sucesión Perdomo, Javier Plada y Juan A. Fernández al Este con Timoteo Tort y Juan Casaña, al Sur con Juan Ramón Casaña y sucesión Cabrera, y al Oeste con dicha sucesión y Telésforo Valdez; y otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón número mil quinientos sesenta y tres, identificada con el número uno en el plano del agrimensor José B Correa la que se compone de una superficie de treinta y cinco hectáreas seis mil ochocientos sesenta y dos metros, lindante al Norte con Ricardo Ferrer, al Este con sucesión de Pedro García y sucesión de Luis Nuñez, y al Suroeste y Oeste con el camino vecinal.

Se hace constar que la diligencia de remate se realizará a las puertas de este Juzgado el día primero de Diciembre del corriente año a la hora diez, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arercio Rodríguez. Se hace constar además que el adquirente deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos de los bienes fueron extraviados y que los antecedentes o sea el expediente sucesorio se encuentra en este Juzgado hasta el día del remate a disposición de los interesados. — San Carlos, 24 de Octubre de 1953. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 15373 Nov.5-v.nov.21.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado de L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "DE LEON JUAN MANUEL. Sucesión". (Lo. 7. Fo 242) se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por le martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y con la base de $ 1.084.00 que lo es las dos terceras partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en Laguna del Sauce, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7780, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 7846 metros 58 decímetros, lindando: al Norte con Benito Roig; al Este con Manzaneros S. A.; al Sur con Ireneo de León; y al Oeste con Manzaneros S A.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados; y C) Que los títulos de inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado. Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Act Adj.

$60.00 15|pub. 15374. Nov.6-v.nov.23.

CARLOS BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros Sucesiones" (Lo. 8 Fo. 353), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados todos en la 1.a sección judicial de Paysandú. Primero. El día lunes 14 de Diciembre a la hora 10: Una fracción de terreno ubicada en la quinta N.o 83, con sus mejoras, empadronada con el N.o 7147 y anteriormente con el N.o 3066, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 metros, deslindada así: 85 mts 90 cts., al Norte, frente a la calle Cinco; por el Sur, igual extensión frente a la calle Cuatro; 171 mts 50 cts. al Este, frente a la calle Carreras; y por el Oeste, igual extensión con terreno de Antonio Milano Tasación: pesos 5.165.00. 2|3 partes: $ 3.443.33. Segundo: El día miércoles 16 de Diciembre a la hora 10: Una fracción de terreno y mejoras ubicadas en la quinta N.o 258, empadronada con el N o 6349 y anteriormente con el N.o 2480, compuesta de una superficie de 3369 mts. 7079 cts., deslindada así: por el Norte, dos rectas, una de 22 mts., 50 cts. con frente a la calle Minas, y otra de 34 mts. 26 cts. con terreno de estas sucesiones y con Margarita B. de Cabillón; al Oeste, 56 mts. 25 cts. con Modesto Guerrero, Adolfo S Giordano. Juan A. Giordano y Juan Carlos Bell; al Este en tres líneas rectas que partiendo de la calle Minas corre hacia el Sur, en 42 mts. 95 cts. para doblar al Oeste en 17 mts. y luego correr en 62 mts. 55 cts. lindando todas con Roque Taranco; al Sur, tres líneas rectas que partiendo de la anteriormente descripta corre al Oeste en 34 mts. 45 cts. para luego ir hacia el Norte en 1 mts. 22 cts. y volver a correr hacia el Oeste en 6 mts. 5 cts., limitando con sucesión de Antonio Langone y sucesión de Genuario Milano. Según plano inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 144 el 17 de setiembre de 1952 y levantado por el agrimensor Rafael Thevenet Tasación: pesos 5 755.00 2|3 partes $ 3.836.66. Tercero. El día jueves 17 de diciembre a la hora 9, 9 y 30, 10, 10 y 30 y 11, respectivamente. Los cinco solares ubicados en la quinta N.o 258, empadronados con el N.o 6341 y anteriormente con el N.o 2484. de acuerdo con el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1952 inscripto en la Oficina Catastro local con el N.o 153 el 6 de Octubre del mismo año y que constan de una superficie total de 7325 mts 2010 cts con el siguiente deslinde: 85 mts. 80 cts. al Sur, frente al camino General a Sacra; 85 mts. 80 cts al Oeste, frente a la calle Montevideo; 85 mts. 65 cts. al Norte, con Juan Carlos Bell; y 85 mts. 50 cts. al Este con la sucesión de Antonio Langone. Solar N.o 1. Superficie: 1464 mts. 148 cts. Tasación: $ 3.491.00 2|3 partes: $ 2.327.33. So-

lar N.o 2. Superficie: 1464 mts. 5275 cts. Tasación: $ 2.197.00 2|3 partes $ 1.464.66. Solar N.o 3. Superficie: 1465 mts. 402 cts. Tasación: $ 2.198.00. 2|3 partes: $ 1.465.33. Solar N.o 4: Superficie: 1465 mts 5529 cts. Tasación: $ 2.491.00: 2|3 partes: $ 1.660.66. Solar N.o 5: Superficie: 1466 mts. 656 cts. Tasación: $ 2.932.00: 2|3 partes: pesos 1.954.66. Cuarto: El día viernes 18 de Diciembre a la hora 10: Los derechos de posesión y dominio de más de cuarenta años sobre una fracción de terreno ubicada en la quinta N.o 258 empadronada con el N.o 6755, señalado como el solar N.o 2 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 29 en la Inspección Técnica Departamental el 23 de Enero de 1914 y actualizado por el mismo agrimensor en Setiembre de 1952, según el cual consta de una superficie de 737 mts. 8810 cts. deslindado así: 17 metros 18 cts. al Norte, frente a la calle Minas; la misma extensión al Sur, con la sucesión de Genuario Milano; 42 mts. 95 cts. al Este, con la sucesión nombrada; e igual extensión al Oeste, con el solar N.o 1 del mismo plano, propiedad de Margarita B. de Cavillón. Tasación: $ 1.550.00. 2|3 partes: $ 1.033.33. Quinto. El día sábado 19 de Diciembre a la hora 9 y 30: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la quinta N.o 84, empadronada con el N.o 7148 y que consta de una superficie de 28.290 mts., deslindada así: 163 mts. 50 cts. al Norte, frente a la calle Cinco; 165 mts. 82 cts. al Sur, frente a la calle Cuatro; 171 mts. 84 cts. al Este, frente al Camino General a San Francisco; y 171 mts. 80 cts. al Oeste, de frente a la calle Carreras. Tasación: pesos 14 857.00. 2|3 partes: $ 9.904.66.

Se previene que: A) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble. B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) La comisión legal del Rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate) así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. D) los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$216.00 15|pub. 16114 Nov.17.-v.dic.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el Oficial Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en el Palacio de Oficinas Públicas, calles Artigas y Treinta y Tres, procederá a vender en remate almoneda y con la base de $ 2.332.80, libre de las mejoras, el siguiente inmueble: Un terreno situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Salto, empadronado en mayor área con el N.o 3717, manzana N.o 297, con frente a las calles Santa Rosa y Paraguay, por donde tiene los siguientes metros y se integran estos límites: al Norte, 28 metros sobre la Avenida Paraguay; al Oeste, 90 metros sobre calle Santa Rosa; al Sur, el mismo metraje que al frente, lindando con Pedro Beraiu; y al Este, 90 metros lindando con el mismo Beriau hoy Solfildo Hernández.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto del remate en manos del Actuario; 2.o) Que esta venta se ordenó en los autos: "NALBARTE JOSE LEON, Sucesión, venta de inmueble. número 402, L.o 18, F.o 220"; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$54.00 15|pub. 16167 Nov.19-v.dic.5.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "CRISTINA PETRONA CASTRO DE SCHMERSOW y OTRAS. Venta de inmuebles". (Lo. 13.. Fo. 358), se hace saber que el domingo 13 de Diciembre del corriente año el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario, rematará, en sus ubicaciones, calle Uruguay entre República Argentina y Albisu, de esta ciudad, tres lotes de terreno y mejoras, que comprenden los padrones N.o 5012 y N.o 5013 de la manzana Catastral N.o 421 y Municipal N.o 9 de la 1.a sección judicial de Salto, a saber: Lote 1: 9.52 m. de frente al Norte sobre calle Uruguay y una superficie de 381 metros cuadrados 7145 lindando: por el Sur, con José Olazarri; por el Oeste, con Pedro S. Fernández, Oscar Amaro y otra y Haydée J. de Altuna; por el Este, el lote que se describe a continuación. Base: $ 15.500.00. Lote 2: 8.15 de frente a la misma calle y un área de 285 m2. 925 lindando: Sur, José Olazarri; Este, el mismo, Juan Laniella y el lote 3 que se describirá; Oeste, el lote 1 antes citado: Base: $ 12.000.00. Lote 3: 11.60 de frente a calle Uruguay y una superficie de 285 m2. 3718, lindando: Sur, Juan Laniella; Este, María V. Varela; Oeste, lote 2 ante referido. Base $ 8.500.00. Todo de acuerdo a plano de Lauro Ruétalo, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto con el N.o 590 el 16 de enero de 1952.

Se previene: A) El mejor postor consignará al aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma. B) Los títulos del lote 3 obran glosados al expediente y los de los lotes 1 y 2, se encuentran en el Banco Hipotecario. C) Los lotes 1 y 2 están gravados en favor del Banco mencionado. D) Los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Salto, 13 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$78.00 15|pub. 16200 Nov.18.-vdic4.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunto turno dictada en autos: "TEODORO PASSCOVICH contra ROMANO KAMBRAT. Rescisión de contrato y desalojo", el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y el Actuario, rematará con la base de ocho pesos los 100 kilos 13.248 kilos de semilla de girasol, que se encuentra depositada en la Estancia "La Gloria". Se previene: A) La venta se realizará al contado y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 12 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 10|pub. 16169 Nov.18.-v.nov.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Testamentaría de ANGELA CABRERA DE BATISTA y sucesión PEDRO BATISTA. L.o 27, F.o 451", se hace saber: Que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 800.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con sus poblaciones y mejoras que contiene, situado en la manzana número 382 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 4.720, señalado con el número 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E. Bellini, de Junio de 1952 y compuesto según el mismo plano de una superficie de 568 metros 38 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 39 metros 65 centímetros al Sur con frente a calle Treinta y Tres; 2 metros 83 centímetros en la ochava por formar esquina, al Este con la calle Oribe sobre la que tiene una extensión de 10 metros 85 centímetros; al Norte, 42.20 con los lotes números 3 y 4; y al Oeste, 15 metros 25 centímetros con Eduardo Caminada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$60.00 15|pub. 15680-Nov.10-v.nov.26.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "C.Y.P.A. contra HECTOR PAZ. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el local de calle General Flores N.o 213, por intermedio del Rematador señor Federico Durdós, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la cosecha de arroz embargada en autos mencionados, cometiéndose al señor Alguacil del Juzgado, la presidencia de la diligencia. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 16234 Nov.19-v.nov.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1403, serie "A|1948", a cargo de "HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA", el próximo 2 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 460.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, padrón 32.493 (antes 32.494 y parte del 32.493), señalado con el número uno en plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 19.590 el 17 de Julio de 1943, con una superficie de setecientos noventa y nueve metros tres decímetros y deslindado: 21 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan Benito Blanco, edificio 779|781|83,85, entre las calles Juan María Pérez y Jaime Zudáñez distando el punto medio 32 metros 39 centímetros de la última, por 37 metros 70 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con la fracción dos; al Nordoeste, con María del Carmen San Martín y, al Suroeste, con Carlos Druillet y Carlos Belluise. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 431.499.87 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 365.008.61; H) Según resulta de los títulos, el bien está afectado por un contrato de construcción a favor del "Consorcio de Construcciones Limitada"; I) Los títulos están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32815 Nov.12-v.nov.21.

COMERCIALES

ZANONI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 11 horas en la sede social calle Sierra N.o 1909 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 3.o Elección de Síndico titular y su suplente; 4.o Remuneración del Síndico; 5.o Remuneración del señor Carlos A. Zanoni como empleado de la sociedad.

Se previene que para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario por lo menos tres días antes del fijado para su celebración. (Art. 32). — El Directorio.

$ 7.20 2|pub. 16306 Nov.20-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Miguel Sackembruch prometió en venta a Ulises Hernández Rey su comercio de Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en establecimiento C.A.I.N.-S.A., Bella Unión Departamento Artigas. El comprador se hace cargo únicamente del Activo. Acreedores presentarse a Juan Miguel Hackembruch. — Bella Unión Departamento Artigas. — ULISES FERNANDEZ REY. — JUAN MIGUEL HACKEMBRUCH.

$ 16.00 2|pub. 15122 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Raúl Negro Ceriani, el almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Nicaragua 1799, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — ROMEO RIVERA RODRIGUEZ. — ZULMA DIAZ DE RIVERA.

$ 24.00 20|pub. 15132 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Montevideo, hemos prometido en venta a Amado Domínguez Torres, el hotel denominado "Hotel Mirador" establecido en la carretera a Colonia Kilómetro 176 1|2, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Colonia 16 de Octubre de 1953. — NOE TOKER. — HORSLER ROSA SILBERMAN DE TOKER. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA CARNOT DE TOKER.

$ 24.00 20|pub. 15130 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los cónyuges Salomón Mermelstein y María Luisa Goloboff de Mermelstein han prometido vender a los señores Marcos Astman y Mszulem Feldfogel la peletería "Renard Blanc" sita en Colonia 910. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en dicha peletería. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 15256 Nov 3-v.nov 25

ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a celebrarse el Lunes 30 de Noviembre corriente, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Autorización al Directorio para enajenar una fracción parte del padrón 84.128 de Montevideo; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos supletorios, hasta la víspera del día de la asamblea. Igual cosa harán con las cartas poder. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Por resolución del Directorio. — Ulises R. Ferriolo.

$20 00 10|pub. 15992 Nov.14-v.nov.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CORBATEX LTDA."

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en fecha 4 de Noviembre de 1953 en esta ciudad, los señores Hugo Koichi Komori, Enrique Neumann, Irene Gold de Gross y Juan Pedro Gross, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CORBATEX LTDA." El capital social es de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos m|n., aportado por los socios en partes iguales. Integración del aporte: Los socios han integrado en el día de la fecha de la constitución de la sociedad, el cincuenta por ciento del capital, y el resto lo aportarán a medida que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran. Objeto: Fabricación y manufactura de toda clase de tejidos, importación y exportación de mercaderías manufacturadas o nó, máquinas y toda clase de implementos y accesorios: compra-venta de mercaderías y materias primas para la industria y comercio: representación de casas de comercio y fábricas: operaciones comerciales, financieras o industriales. Plazo: cinco años a contar de la fecha de constitución, con prórrogas automáticas de un año cada uno, si antes de los 120 días inmediatos anteriores ninguno de los socios hiciera conocer su voluntad de poner fin a la sociedad. Administración y uso de la firma: Por los socios señores Ing. Enrique Neumann, con domicilio en la Avenida Brasil 2866 y Juan Pedro Gross, con domicilio en la calle Luis P. Ponce N.o 1553, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Será necesaria la asistencia conjunta de los dos administradores para: A) resolución de instalar sucursales o agencias; B) adquisición, venta o gravamen de toda clase de bienes inmuebles; C) designación de apoderados especiales o generales. Balances: al 30 de Junio de cada año. Utilidades y pérdidas: 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar 50 o|o del capital; el resto se repartirá a prorrata de los capitales de los socios. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 120 al folio 433 del Tomo 2 de Contratos en fecha 6 de Noviembre de 1953. Y a los efectos de la ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953.

$56.00 10|pub. 15896 Nov.13.-v.nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha modificado la razón social del comercio de Panadería instalado en Grecia N.o 3300, siendo actualmente Lenczewski Hnos. y Cía., en virtud del ingreso del socio industrial Fajwel Yogiel. — LENCZEWSKI HNOS.

$ 16.00 20|pub. 15583 Nov.9-v.dic.1.o.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo 11 de Noviembre de 1953.

$8.00 10|pub. 15900 Nov.13-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he vendido el comercio que con el ramo de Almacén de comestibles, ferretería e importación, giraba en esta plaza en el Camino Sanfuentes 3397, a la firma Jaime Augustower y Cía. Acreedores, deberán presentarse en el Estudio Contable Federico Vasen en Misiones 1361 escritorio 58. — EDISON TRUJILLO.

$ 24.00 20|pub. 15632 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lorenzo Novelli el restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia N.o 2103, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1953. — RUFINO BORGES GARCIA. — MARIA ESTHER MIRAMONTES DE BORGES.

$ 24.00 20|pub. 16345 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Añón y Motta, el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en San Martín N.o 3652, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentars al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — FRANCISCO FELPETO BARRIO. — BENITA SANTAMARIA DE FELPETO.

$ 24.00 20|pub. 16349 Nov.20-v.dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Rocco Raga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2091, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO.

$ 24.00 20|pub. 16346 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Varela Hnos., el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2196, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ.

$ 24.00 20|pub. 16348 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Menini Hnos. el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Yaguarí 2100, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — FERNANDO ELADIO CABO BENITEZ. — IRMA HAYDEE FERNANDEZ DE CABO.

$ 24.00 20|pub. 16347 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador señor César M. López, Uruguay 1785, comunico que he prometido vender a Yolanda Noelia Sosa Pereira, mi comercio de Taller de arreglos de cama, mi comercio sito Uruguay 1588. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores deben presentar sus créditos en duplicado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — JUSTINA MARIA ANGELICA. — VIERA DE GUTIERREZ.

$ 16.00 20|pub. 16353 Nov.20-v.dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Samuel Feibuscheurez la casa de comercio ramo bazar y ferretería sita en la calle Comercio 1823. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE MANUEL CAMPOS. — NILDA RENEE CAMPOS. — SAMUEL FEIBUSCHEUREZ.

$ 16.00 20|pub. 16335 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Charrúa N.o 2500, en el ramo de Almacén y lechería, al señor Benedito Leiva. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LINDORO FERNANDEZ — BENEDITO LEIVA.

$ 24.00 20|pub. 16318 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor del señor Alejandro Gluckilch referente al Almacén sito en la calle Dalmiro Costa 4593 haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Manuel Gómez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — MANUEL ALEJANDRO GLUCKLICH.

$16.00 20|pub. 16321 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a Juan Carlos González y a Leonel Rimoldi, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas que tengo establecido en Estación Rodríguez, 2.a Sección Judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José 5 de Noviembre de 1953. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — MARTIN FERNANDEZ. — ADELA C. STABILE VIGNOLE DE FERNANDEZ. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL E. RIMOLDI.

$24.00 20|pub. 16079 Nov 16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay Nº 1023 de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro Sosa, Tessore y Cía. sito en la calle Sierra Nº 2001 esquina Miguelete con Café y Bebidas Alcohólicas haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gil Domínguez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 29 de Octubre de 1953. — TOMAS SOSA. — ALFREDO TESSORE. — ROSA MENDEZ DE TESSORE.

$24.00 20|pub. 16074 Nov 16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay Nº 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Ejido Nº 1450 esquina Mercedes, entre los señores Angel Benedito Otero Rial y el señor Juan Luis Baccino haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Angel Benedito Otero Rial (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953.

$24.00 20|pub. 16073 Nov.16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Gutemberg 6122 al señor Cándido Meis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 11 de Noviembre de 1953. — HRAIR CHAMLIAN.

$ 16.00 20|pub. 16072 Nov.16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que de acuerdo a la ley de 26 Setiembre de 1904, he prometido vender el comercio de Zapatería sito en la casa N.o 2313 de la calle General Flores de esta ciudad a don Jaime Cwaigenbaum los acreedores presentarse en ese domicilio. — PEISAC CWAIGENBAUM. — JAIME CWAIGENBAUM.

$ 16.00 20|pub. 16050 Nov.16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometí vender a Núñez y Cabezas el Café y bebidas alcohólicas sito en la calle Ellauri 850, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — PLACIDO AÑON MATO. — ESTRELLA MIRA DE AÑON.

$ 24.00 20|pub. 15838 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo: calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Almacén comestibles y bar sito en la Avenida Agraciada 2449 de esta ciudad a los señores Hermesindo Alonso Briz y Armando González Díez (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 15832 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de baar y bebidas alcohólicas que giraba en Punta del Este, calle 7 del Departamento de Maldonado, al señor Alberto José Iribarren. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MANUEL FELICIANO FERNANDEZ.

$ 16.00 20|pub. 15830 Nov.12-v.dic.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Julio Assir vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de Café, bebidas alcohólicas y minutas ubicado en Piedras 216. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — VERONICA NEMCHICH. — JULIO ASSIR.

$ 16.00 20|pub. 15734 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Isaac Skarbiansky, Chenja y Flora Caban mi mueblería y tapicería "SANTA LUCIA y PALERMO" de avenida General Flores 2717. Acreedores a escribanía Abu Arab calle Charrúa 1812 todo según ley Setiembre 26 de 1904. — ABRAHAM JUDKA.

$16.00 20|pub. 15767 Nov.11-v.dic.3.

CADIPONT LIMITADA

Al comercio y al público se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Octubre último por el escribano Jorge N. Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 107 folio 386 del libro 2 de Contratos los señores doctor Gervasio Antonio de Posadas Belgrano, Alejo Arocena Folle, Raúl Pfeiff Guani, Rafael Howard Fuller y Ernesto Werner Quincke, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitdaa cuyo objeto principal es ser representantes o agentes de fabricantes productores o comerciantes nacionales o extranjero la importación y exportación en general de toda clase de bienes muebles; reparar, armar, construir y negociar vehículos, repuestos, accesorios, maquinarias y en general todo lo relacionado con el comercio y la industria automotriz y de motores; organizar y montar los talleres e instalaciones necesarias. Para lo cual podrá comprar, vender permutar, prometer en venta y|o en compra, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; dar y tomar dinero en préstamo sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria o personal, tomar y despedir personal fijándole sus retribuciones. Podrá, en consecuencia, realizar todas las operaciones, actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo sus negocios ya sea por cuenta propia o de terceros o para terceros, o de ambos: que girará bajo la razón social "Cadipont Limitada" con domicilio en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país con el capital social de ciento cincuenta mil pesos en cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas en efectivo por los señores: Alejo Arocena Folle ochenta y tres cuotas; Raúl Pfeiff Guani ochenta y dos cuotas; Rafael Howard Fuller, cuarenta y cinco cuotas; Ernesto Werner Quincke, cuarenta y cinco cuotas y Gervasio A. de Posadas Belgrano, cuarenta y cinco cuotas. El plazo de duración es de veinte años a contar del vencimiento de esta publicación. La administración será ejercida por el socio Alejo Arocena Folle. Los socios en funciones de Directorio regirán la sociedad. las ganancias previa deducción del 5 o|o se destinará a fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción de su capital. Alejo Arocena Folle, Raúl Pfeiff Guani, Rafael Howard Fuller, Ernesto Werner Quincke y Gervasio A. de Posadas Belgrano.

$ 60.00 10|pub. 16025 Nov.16-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

E. I. DU PONT DE NEMOURS y Co. Inc. de Wilmington, delaware. EE UU anuncia al público que a partir de la fecha ha cesado toda conexión comercial entre la misma e Industrias Químicas Uruguayas Duperial Ltda., Rondeau 2050, habiendo designado como únicos representantes para la venta en el Uruguay de los productos de su fabricación a las siguientes firmas para sus diferentes ramos: Mateo Brunet S.A.C., Uruguay 917|19. Kurt Mautner, Colón 1392, y confirmado a su antiguo distribuidor Clericetti y Barrella S. A., Rincón 729 Por más informes: R. S. Young, Rincón 487, escritorio 601 —Montevideo, Octubre 1o de 1953.

$12.00 10|pub. 16082 Nov.16-v.nov.26.

IMPRESORA SALTO S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Impresora "Salto", calle José G. Amorín N o 150, el próximo sábado 5 de Diciembre a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Distribución de las utilidades.

Se previene a los accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán dpositar los certificados de sus acciones hasta tres dían antes del plazo fijado para la misma, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos — El Secretario.

$ 18.00 5|pub. 16338 Nov.20-v.nov.25

OBRAJES Y EXPORTACION DE MADERAS FONTANA LIMITADA

De acuerdo con lo que dispone el decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que en esta ciudad el 30 de Octubre de 1953 autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, la que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 119 al folio 430 del Lo 2 se prorrogó el plazo de la Sociedad "OBRAJES Y EXPORTACION DE MADERAS FONTANA LIMITADA" hasta el 31 de Diciembre de 1954 plazo que se prorrogará automáticamente por períodos de dos años siempre que cualquiera de las partes no comunique a la otra su deseo de disolverla. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953.

$16.00 10|pub. 15947 Nov.14-v.nov.25.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

"Barrio Parque del Golf" S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1953 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber al promitente comprador: Manuel Adolfo Muñoz Larreta, respecto a los solares: 3, 4, 5 y 6 de la manzana 4 de dicho Barrio, la caducidad respectiva. — "BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.

$24.00 15|pub. 16034 Nov.16-v.dic.2.

INCO INDUSTRIA COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 19.a asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en el local social de la Avenida Uruguay N o 920 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1952 - 30 de Junio de 1953 de la cuenta de resultado y de la distribución de utilidades; 5.o Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — José Gil Vicens, Secretario.

$ 20.00 10|pub. 16350 Nov.20-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jorge Grunvald mi casa de comercio en el ramo de joyería, relojería e importación ubicado en Colonia 868. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953 — GUILLERMO GRUNVALD. — MARIA BRAUN DE GRUNVALD.

$16.00 20|pub 15737 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín López Méndez y Ruben M. Otermín, hemos resuelto disolver sociedad "MENDES y OTERMIN" que giraba en el ramo de aserradero, fábrica de parquets y anexos, tomando activo y pasivo a cargo Ruben M Otermín Acreedores según ley Setiembre de 1904, escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile 1304, escritorio 4 — Montevideo, 1.o Octubre de 1953.

$16.00 20|pub. 15687 Nov.11-v.dic.3.

ADOLFO L. STRAUCH S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 612, el día 30 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 25 de los estatutos), 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades; e informe del Síndico, y; 3.o Elección de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 12.60 3|pub. 16336 Nov.20-v.nov.23.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO ALEMANA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, a celebrarse en la Cámara Nacional de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día lunes, 30 de Noviembre pvdo., a las 18 y 45 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance general del tercer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; B) Elección de 4 miembros titulares del Directorio; C) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; D) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal, que actuará en el nuevo ejercicio; E) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal; F) Elección de 2 socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.

$ 10.80 3|pub. 16328 Nov.20-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la provisión "El Alba" Plaza de los Olímpicos 4445 Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Noviembre 1953. — PIA FERRARI DE ZINI.

$8.00 20|pub. 15661-Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Arturo Lemos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Porongos 3349. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, Octubre 31 de 1953 — PANOS APELIAN. — MARIA PANOSIAN DE APELIAN

$16.00 20|pub. 15736 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que hemos prometido vender a Jesús García Cruz, la Panadería "Palermo" sita en esta ciudad calle Benito Riquet N.o 1087. Los interesados a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones 1442 (dentro del término legal de 17 a 19 horas). — Montevideo, Octubre de 1953. — JESUS PORTEIRO. — EVARISTO RUBUÑAL.

$24.00 20|pub 15087 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1033, prometí vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas" sito en la calle Manuel Acuña 3039, al señor Heraclio Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Octubre de 1953. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ.

$ 16.00 20|pub. 15138 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1953 el señor Reduzino Francisco de Britto cedió la cuota parte que le corresponde en la sociedad comercial "Monge de Barrios y Cía." a doña Ricalina Monge de Barrios. Acreedores presentarse en Lecueder Nº 13 Artigas. — RICALINA M DE BARRIOS — REDUZINO F DE BRITTO

$24.00 20|pub. 15079 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En particular hago saber que por fallecimiento del socio señor Luis Gerónimo Volonté quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Casa Antonio Volonté y bajo la firma de Volonté y Compañía, con asiento en la casa No 1256 a 1260 de la calle General Liniers En consecuencia el socio sobreviviente señor José A Frau procedió a la liquidación de la sociedad entregando a los sucesores del señor Volonté lo que en el comercio disuelto les correspondía — Montevideo, 28 de Octubre de 1953 — JOSE A FRAU

$32.00 20|pub 15190 Oct.31-v.nov.24.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre 1926 Comunicamos que el 5 del corriente ante el Escribano Juan P Fernández Andrés se protocolizó el concordato privado celebrado con nuestros acreedores comprometiéndonos a pagar el 50 o|o de los créditos en cuatro cuotas iguales, sin interés, a los 6, 12 18 y 24 meses a contar de la homologación

Los pagos se efectuarán en el domicilio de los acreedores o en el de la firma concordatoria. El atraso de dos cuotas consecutivas dará derecho a ejecutar el importe de las cuotas atrasadas.

Garantía: segunda hipoteca sobre la finca de la calle San Martín N.o 3628-32, padrón N.o 82 103. El concordato y su protocolización están depositados en la Escribanía calle Rincón 438, escritorio 4. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — ISAAC KAPTUR — ABRAHAM BURSTIN

$20.00 10|pub 15899 Nov 13-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Antonio Iglesias el Almacén frutas y verduras sito en Capitán Tula 4679 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — ELIDA DELGADO.

$16.00 20|pub. 15547 Nov.7.-v.nov.30.

ETCHEVERRY Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Etcheverry y Cía. S. A para la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Coronel Raíz 1950 (Peñarol) el día 27 de Noviembre de 1953 a las 10 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del sexto ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953 2.o) Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26)

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el local indicado hasta tres días antes de la asamblea (artículo 23). — El Directorio.

$15.00 5|pub. 16137 Nov.17-v.nov.21.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los señores Valentín Gatica y Tarcicio Antonio Belveder, promitentes compradores del solar número 3 en el plano del agrimensor don José S. Meier, de Febrero de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, el 25 de Mayo de 1946 con el número 14.912, ubicado frente al Camino Teniente Galeano, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados, y empadronado con el número 182.453, que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio Sarandí número 450, Montevideo.

$36.00 15|pub 15440-Nov.6-v.nov.23.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 25 de Noviembre de 1953, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1953; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — El Directorio.

$40.80 17|pub. 15474 Nov.6-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la Farmacia Orinoco Sucursal Punta Gorda, calle Grito de Gloria 1399 a Feridia Acerenza de Lobeiras. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — MARIA E. RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 15508 Nov.6.-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de "RUTAS MUNDIALES LIMITADA" (Rutamundi Limitada), con sede en San José número 967, local 8, de Montevideo, se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado al escribano Pedro Cía, en Misiones 1422, escritorio 1.

$16.00 20|pub. 15347 Nov.6.-v nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Arostegui y Yurramendi" en los ramos de panadería, fábrica de pastas y almacén de especialidades, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Ricardo Yurramendi. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, Sarandí 685, Melo. — Melo, 31 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 15438 Nov.6.-v.nov.28.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Noviembre de 1953, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1953. Elección de Directores por el período 1953|56. Elección de la Comisión de cuentas. Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — El Directorio.

$40.80 17|pub. 15475 Nov.6-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Humberto Bentancour a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 comunica que ha vendido a Jesús B. Maidana el comercio "Bar Manuelito", ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Café, ubicado en las calles Doctor Carlos Cúneo y "Z" sin número de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en Doctor Juan J. Murguía Nº 99. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1953. — JESUS B. MAIDANA. — HUMBERTO BENTANCOUR.

$24.00 20|pub. 15284 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Antirio y Leonide Read, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1683. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281. — Balanceadores Zarza y Cía. — MARGARITA BASSI.

$16.00 20|pub. 15385 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Alfonso Alvarez la pensión sita en la calle Río Negro N.o 1629. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281. — Balanceadores Zarza y Cía. — ANTONIO M. PRIGUE.

$16.00 20|pub. 15386 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que don Antonio Pereira vendió a don José Pereira Ramírez, su cuota parte en el taller de lavado y planchado, denominado "Lavadero Brasil" ubicado en la calle Durazno N.o 1272, de esta Ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio N.o 21. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — ANTONIO PEREIRA. — JOSE PEREIRA

$24.00 20|pub. 15402 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Artigas Velázquez el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ANTONIA GILENTO DE SIMON. — CARLOS SIMON ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 15387 Nov.5.-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, comunico que he vendido a la sociedad "A. Elbio Curbelo y Compañía" el comercio que en el ramo de almacén, provisión y bar, tengo instalado en esta ciudad, calle Solís esquina Sarandí, haciéndose cargo la sociedad adquirente del activo y pasivo desde el 1º de Setiembre ppdo., citándose a acreedores y deudores a comparecer dentro de treinta días a sus efectos. — San José 17 de Octubre de 1953 — A. ELBIO CURBELO.

$24 00 20|pub 15289 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he clausurado con fecha de hoy mi negocio de zapatería que tenía instalado en la Avenida Agraciada número 4205 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo en la calle José Llupes número 4508 bis. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1953 — HUGO ALONSO ARIZAGA.

$16.00 20|pub 15361-Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a los señores Julio Cruz y Axel Martínez, el activo y pasivo del Restaurant y Whiskería "La Boheme", sito en la calle Juncal Nº 1315 de esta ciudad. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 28 de 1953.

$16.00 20|pub. 15200 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a los señores José Alonso San Román y Norma Acone de Vidal, el comercio de nuestra propiedad, y que en el ramo de "Lavadero Mecánico de Ropa" y bajo la razón social de "Francisca A. de Otero y Melanía F. de Tochetto", gira en esta ciudad en la calle José Benito Lamas número 2864. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana, calle Sarandí 460. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — FRANCISCA ABELANO DE OTERO. — MELANIA FRANCIA DE TOCHETTO.

$32.00 20|pub. 15346-Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que la sociedad de hecho ANTUÑA YARZA HNOS., sita en Julio Herrera y Obes 1558 y que gira en el ramo de imprenta, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos integrantes Plazo y acreedores en el mismo local, según ley 26 de Setiembre de 1904.—WALTER ANTUÑA YARZA.

$16.00 20|pub 15144 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a José Riera y Domingo Martínez Blanco, el Garaje Aguila Negra, sito en Rivera 2172 a 2184, de esta ciudad Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés, Rincón 438, esc. 4, de 17 a 19 horas. — OMER ETCHEBERRY.—JUAN D. IGOA.

$16.00 20|pub 15169 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda la Panadería "25 de Agosto" sita en Avenida Artigas 555 de Las Piedras Aceedores deben presentarse en la Escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3, esc. 15. — GUILLERMO GAMUNDI. — LEONOR VIVES DE GAMUNDI.

$16.00 20|pub. 15153 Oct.30-v.nov.23.

COLOMBINO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, cuarto piso, Montevideo, el día 3 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 26); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico (artículo 23); 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 23); 4.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para el Directorio (artículo 13); 5.o) Designación de Síndico titular y su suplente.

Artículo 28 Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que le corresponden. El registro se cerrará el día 30 de Noviembre de 1953 a las 18 horas.

$24.00 5|pub. 16214 Nov.18-v.nov.23.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S A para la asamblea ordinaria que celebrará el próximo 5 de Diciembre a las 18 horas en nuestra planta industrial, en la ciudad de San Carlos y en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al balance cerrado el 31 de Marzo próximo pasado; 3.o) Emisión de nuevas series de acciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 21 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas, que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, esta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes. — Otra: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — San Carlos, Noviembre de 1953.

$21.00 5|pub. 16211-Nov.18-v.nov.23.

HIGHLANDER LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación del contrato social

De acuerdo con lo establecido en el decreto-ley 8.992, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Alberto Delfino, en 9 de Setiembre corriente, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Noviembre del corriente con el N.o 326 al Fo. 1209 del libro 1 de Contratos, el socio E. WILLIAM STUMVOLL cedió sus cuotas sociales a sus consocios Secundino Jiménez de Aréchaga y Luis A. Rodríguez, quedando el contrato social modificado en la siguiente forma: Capital, el mismo de $ 155.000.00, correspondiendo a cada socio restante, por mitades. Fondo de reserva: Incambiado; Dirección y Administración y uso de la firma social: Conjunta; Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1963, prorrogable automáticamente por períodos de un año; Disolución: Preaviso de 120 días al vencimiento del plazo o prorrogas o pérdida del 50 o|o del capital; Balances: 30 de Junio de cada año; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953.

$28.00 10|pub. 15781 Nov.12-v.nov.23.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1953, a la hora 11 en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio 1952|3. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días ante del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos —El Directorio.

$16.80 6|pub. 16144 Nov.17-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene se ha prometido vender al señor Arturo Inda la casa de comercio ramo Almacén, calle Nancy 4436. Acreedores: presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO ARIAS. — MARIA JULIA LEIVAS. — ARTURO INDA.

$16.00 20|pub. 16190 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Ariel Cella Mazzeo la patente de bebidas alcohólicas sita calle Domingo Arenas 2011 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ANSELMA RUIZ ARIEL CELLA MAZZEO

$16.00 20|pub. 15898 Nov.13-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He disuelto la sociedad Peña y Moretto que giraba en calle Pedro de Mendoza 7353 en el ramo Almacén bar cereales billar y venta de nafta según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Baudilio Peña. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — JOSE N. MORETTO. — BAUDILIO PEÑA.

$ 16.00 20|pub. 15897 Nov.13-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a José María Valenti el comercio de Almacén y anexos sito en Belén, octava sección judicial de Salto. Pasivo y cuentas a cobrar cargo vendedores, debiendo presentar acreedores justificativos sus créditos en calle Artigas 921 de esta ciudad. (Escribanía Gonçalves). — Salto, Octubre de 1953. — DAMIAN HIDALGO. — FRANCISCA NIETO DE HIDALGO. — JOSE MARIA VALENTI.

$24.00 20|pub. 15937 Nov.13.-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que con esta fecha ha quedado disuelta la Sociedad Segovia y Martínez quegiraba en esta plaza en el ramo de fábrica de mazas y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo Luis Alberto Segovia quien queda como único propietario. Acreedores presentarse en Oficinas Tacuarembó calle 25 de Mayo 188 de esta ciudad. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1953. — LUIS ALBERTO SEGOVIA. — SANTOS MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 15572 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "Darvas y Fülöp" con fecha 31 de Octubre de 1953, con denominación "Confituras Gerbead" en la calle Gabriel A Pereira 2970, se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que a partir del 1.o de Noviembre de 1953 se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Kalman FULOP. Acreedores en días hábiles 10, 12 y 18-19 horas, Julio Herrera y Obes 1123 ap. 5 — KALMAN FULUP. — PABLO DARVAS.

$32 00 20|pub. 15579 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos en venta al señor Mario Rossi Masella el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Carlos María Ramírez 1252. Acredores presentarse en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, 5 Noviembre de 1953. — JORGELINA H. REYES DE SALABERRI — ATAHUALPA SALABERRI.

$ 16.00 20|pub. 15624 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería de la calle Mazangano 575 al señor Welman Mariezcurrena. Acreedores: Escribanía Rivera Zabala 1372. — JOSE DOGLIOTTI.

$ 8.00 20|pu.b 15811 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta la Sociedad formada por Reclus Bellerati Vito Pinta y Sesto Rossello para la explotación comercio Almacén, café y bar sito en Angel Salvo 230, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sesto Rossello, acreedores a oficinas Brusco, Agraciada 1103 — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — RECLUS BELLERATI. — CLARA I. VICCIONDE DE BELLERATI. — VITO PINTA. — SESTO ROSSELLO

$24.00 20|pub 15901 Nov.13-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido vender a Damián Hidalgo el comercio de Café y Bar sito en Avenida Blandengues No 340 de Salto Cuentas a cobrar y pasivo cargo vendedor, debiendo presentar acreedores justificativos sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Gonçalvez) — Salto, Octubre de 1953 — JOSE A GALEANO — DAMIAN HIDALGO.

$24.00 20|pub 15936 Nov 13.-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Teótimo González la Fábrica de Pastas sita en San Martín 2811 Acreedores· Escribanía Martín Zapirain. Rincón 432. escritorio 13. — JUAN CARLOS SERVETTO — GULMA M. LAMARQUE DE SERVETTO. — ORESTE PORTEIRO. — MARIA LILA SERVETTO DE PORTEIRO

$16.00 20|pub. 15890 Nov.13.-v.dic.5.

SOCIEDAD "JOSE A. RODRIGUEZ y CIA. LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Los socios integrantes de esta firma social, radicada en esta ciudad de Durazno, con fecha nueve de noviembre del año en curso, han resuelto prorrogar el plazo de la sociedad, que vencía el 11 de los corrientes, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con prórrogas indefinidas, año a año, si cualquiera de los socios no manifiesta su deseo de disolverla, tres meses antes del vencimiento Convienen además: aumentar el capital en $ 80.000, llevándolo así a $ 200.000; retirar cada socio mensualmente la suma de $ 500.00; los socios con uso de su firma social deberán anteponer, por una sola vez, a su firma personal, la expresión "por José A. Rodríguez y Cía. Ltda." manuscrita o por sello registrado, y los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios ganarán un interés del 7 1|2 o|o.

Este contrato fué inscripto el 11 de los corrientes con el N.o 8 al folio 17 del Registro Público de Comercio de Durazno. — Durazno, 12 de Noviembre de 1953.

$32.00 10|pub. 16157 Nov.18-v.nov.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Fernández Pou, el 4 de Noviembre de 1953, inscripta en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 131 al folio 482 del libro 2 de Contratos, doña Diega Ireilda Cabrera de Méndez y doña Celeste Aída Cerchi de Rubino, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: S. C. I. P. H. U. Ltda." Razón social: "Cabrera y Cerchi Limitada". Capital: $ 5.000, aprotados por partes iguales. Plazo: 3 años, prorrogables por períodos consecutivos de 3 años. Objeto: fabricar cualquier clase de artículos y productos con materias primas nacionales y|o extranjeras; comprar, vender, permutar, importar, exportar y|o negociar en toda forma, condiciones y plazos, con cualquier clase de artículos, objetos o mercaderías elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero. Administradores: ambos socios conjuntamente. Balances: al 31 de Octubre de cada año.

$24.00 10|pub. 16216 Nov.18-v.nov.28.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los socios de la Asociación Rural de Corrales, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día diez de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1.o) Dar cuenta de las gestiones de reforma de los estatutos y observaciones del Ministerio respectivo; 2.o) Designación de Comisión para seguir actuando durante el período de gestiones de reformas de los estatutos; 3.o) Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea — Minas de Corrales, Noviembre 14 de 1953. — Odorico Antúnez, Presidente. — Arturo Grau Rosell. Secretario.

$16 00 10|pub. 16221 Nov.18-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Carlos María Asnagui y Compañía, que en el ramo de imprenta se halla ubicada en la calle General Freire No 1348, retirándose el señor José Bernardo García Rama, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Carlos María Asnagui Acosta Acreedores: en el mismo establecimiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — JOSE BERNARDO GARCIA RAMA — CARLOS MARIA ASNAGUI ACOSTA.

$24.00 20.pub. 15560 Nov.7-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Olivio Tricánico el comercio que gira en el ramo de garage, sito en la calle La Gaceta 1286, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Juan C. Gómez 1492 esc 201 (Estudio Dr. Fabbri) de 18 a 20 hs los días lunes, miércoles y viernes. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953. — JOSE GOLDENBERG.

$24.00 20|pub 15523 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio establecido en la calle Arenal Grande 2409 de esta ciudad en el ramo de fiambrería a las señoras Halina Kassman de Woliski y Helena Chuisdea de Golab. Acreedores presentarse en Arenal Grande 2409. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1953 — HERMAN SPIRA.

$16.00 20|pub 15552 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo y Amadeo Manuel Fassi resolvieron disolver la Sociedad "Bogliolo y Fassi", que gira en los ramos de taller mecánico, repuestos y representaciones en el Pueblo de Agraciada, 4.a sección judicial de Soriano. Se retira LUIS BOGLIOLO, quedando a cargo del activo y pasivo Amadeo Manuel Fassi Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 15557 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Seco el almacén de comestibles de la calle José Villagrán N.o 2335 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — BRAULIO ALONSO — AMALIA VARGAS DE ALONSO.

$16.00 20|pub. 16175 Nov.18.-v.dic11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Demetrio Rodríguez, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Brois y Rodríguez", Almacén y Bar en la calle Isla de Flores No 1451 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Demetrio Rodríguez. (Ley 26|9 1904). — Montevideo 3 de Noviembre de 1953. — JUAN ALBERTO BROIS. — EMA R. KERBES DE BROIS.

$24.00 20|pub. 16177 Nov.18.-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Claudio Campos Candia, el Café y Bar de la Avenida Agraciada No 3038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.

$16.00 20|pub. 16179 Nov.18.-vdic11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Alberto Brois, el Almacén y Bar de la Avenida General San Martín No 3761 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — WALDEMAR BACHINI.

$16.00 20|pub. 16180 Nov.13.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico clausura comercio Almacén y Billar, que estuvo instalado en Solís y Larriera, San José Acreedores presentarse en Colón 438. San José. — FLORENTINO LEON SOSA.

$8.00 20|pub. 16209 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Alvarez Lastra el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 3652.54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.

$16.00 20|pub. 16181 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama, el Café, Bar y Fonda de la calle César Díaz N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953 ARMANDO RIAL. — MARIA TOMASA BERRIEL DE RIAL. — MANUEL BERRIEL. — ELSA VIGLIONI DE BERRIEL.

$24.00 20|pub. 16173 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Mario Pacheco, el Café y Bar de la Avenida General San Martín No 2655 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — ANTONIO PEREZ SILES. — ANGELA RIVA DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 16174 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rodríguez López y Benjamín Macho Lera, el Bar y Restaurant de la calle Florida No 1649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — MANUEL LOPEZ. — ROSA ROTELA DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 16176 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José y Serafín Blanco Outeiro, el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — EMILIO PAN. — HILDA MENDOZA DE PAN. — OSCAR SOSA. — LOLA SARA CALCE DE SOSA.

$16.00 20|pub. 16172 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto, a Miguel A. Spalla, a Yolando J. Rosso y a María Carmen Pérez la publicación "Vida Marítima" con oficinas en Rincón 454, piso 3, escritorio 323, donde deberán presentarse los acreedores Se hace esta publicación a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — RICARDO SEPRANO CABAL. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL A. SPALLA. — YOLANDO J. ROSSO. — MARIA C. PEREZ.

$24.00 20|pub. 16156 Nov.18.-vdic11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, hemos prometido en venta a don Mateo Kahan, el comercio de tienda instalado en la calle Colonia Nº 808. Los acreedores deberán presentarse en Paysandú N.o 1163 — JOSE SOCHACZEWSKI. — SHULAMITH KLIMAN.

$16.00 20|pub. 15316 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Heber Raúl Baccino Ballio las cuotas partes que nos pertenecen como sucesores de Emilio Baccino Gabito en el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tenemos instalado en Acuña de Figueroa y Dieciocho de Julio de esta ciudad — San José. Acreedores presentarse en Artigas 511 — San José, 16 de Octubre de 1953 — MARIA CAROLINA B. DE BACCINO — EMILIA BACCINO.

$32.00 20|pub. 15314 Nov.3-v.nov. 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Saniurio" Avenida Uruguay N.o 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro Reguero Hnos. sito en la calle Buenos Aires N.o 202 esquina Maciel con "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín R. Reguero quien forma sociedad con el señor José Benito García (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953 — RAUL E. REGUERO — MARIA AVELINA RAPOZZI DE REGUERO.

$24.00 20|pub. 15281 Nov.3-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Saniurio" Avenida Uruguay N.o 1023 prometí vender el negocio de "Café y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Mercedes N.o 1013 a los señores Alejandro Bartfeld y Severino Torres (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de Octubre de 1953 — VICTOR SZULZINGER.

$16.00 20|pub. 15282 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Luis Rudey el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Yí N.o 1300. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 21 de 1953 — LUCIANO RODRIGUEZ — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 15... Nov.3-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Pablo Díaz la Provisión y Lechería sita en la calle Ejido Nº 1559. Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 19 de 1953 — RAMON BARCA — DULCINEA ISAURRAL DE BARCA.

$16.00 20|pub. 15... Nov.3-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Emiliano García Alvarez y Manuel García el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle Domingo Arena N.o 4464. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 29 de 1953 — FRANCISCO PEREZ BLANCO — BATTISTA TERRA DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 15307 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Constantino Núñez el Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en el Cno. Carrasco Nº 4405. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 26 de 1953 — JULIO C. MARTINEZ — HECTOR A. FOULQUES. — TERESA CHIAPPE DE FOULQUES.

$24.00 20|pub. 15... Nov.3-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Francisco Gundines el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1500. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 1º de 1953 — OSCAR RODRIGUEZ — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ — OSCAR SERRON — BLANCA FUENTES DE SERRON.

$24.00 20|pub. 15223 Nov.3-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Eladio López el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle César Díaz Nº 1254 — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Agosto de 1953.— AMADO SOTELO — DELIA ELCIRA CARABALLO DE SOTELO.

$16.00 20|pub. 15224 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de bar y bebidas alcohólicas que giraba en la calle Paysandú 752 de esta ciudad a los señores Francisco Chain Jartín y José Chain Jartín. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MODESTO VIDAL.

24.00 20|pub. 15831 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Arturo Ospitales el bar, fiambrería y alcohólicas sito en Rivera 2902, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 5 de Noviembre de 1953. — LUIS A. ALONSO — BERNARDO R. NUÑEZ.

$ 24.00 20|pub. 15840 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Julio P. Blanco y Mario Wilkins el bar y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3257 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — ENRIQUE MARQUEZ — JOSE y MANUEL RODRIGUEZ ALONSO.

$ 24.00 20|pub. 15841 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía hago saber que prometí vender a los señores José Velay Magán y José Fernández Velay el Bar y bebidas alcohólicas sito en Paysandú 1344 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 7 de Octubre de 1953. — EMILIO LORENZO GERVASIO.

$ 24.00 20|pub. 15837 Nov.24-v.dic.4.

ALC OMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometimos vender a Hugo Ramón Belo Couto el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en San Fructuoso 1750 haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JOSE RUSSO. — HUGO MAILHE.

$ 24.00 20|pub. 15836 Nov.12-v.dic.4.

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizó el Escribano Juan D. Cervini Figares, el 4 de Setiembre de 1953, inscripta en el R. de Comercio con el N.o 60, F.o 205, T. 2 de Contratos, los señores Antolín De León Visca, Massimiliano Neso Carlesso, Vicente Isaac Stasny y Juan Ignacio Sainz, constituyeron la sociedad "Sainz, Neso, Stasny Limitada" Empresa Constructora. Domicilio en esta ciudad: Joanicó N.o 3676. Capital 10.000 pesos aportado por iguales partes. Plazo indefinido. Uso de la firma: a cargo de dos socios conjuntamente, con algunas excepciones. — Montevideo Noviembre de 1953.

$ 32.00 20|pub. 15834 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Café y bar sito en la calle Ejido 1327 de esta ciudad a los señores Manuel Feliciano Fernández y Luis Eduardo Fernández. (Ley 26 Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — ALEJANDRO ANTELO MENDEZ. — ARACELLI VINAJA DE ANTELO.

$ 24.00 20|pub. 15833 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Leo Conijesky, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunica que con fecha Octubre 20 del corriente año ha calusurado el comercio que tenía establecido en Sarandí del Yí. Acreedores presentarse en su domicilio calle Ituzaingó sin Sarandí del Yí. — Montevideo Noviembre 9 de 1953. — LEO CONIJESKY.

$ 16.00 20|pub. 15813 Nov.12-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que los señores don Jacobo Dodel y don Carlos Omar Delfino han resuelto disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "J. Dodel y Cía." en el ramo de Barraca de frutos del país. El activo y pasivo quedará a cargo del señor Dodel: debiendo los acreedores presentarse en Paraguay N.o 2518 dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$ 24.00 20|pub. 15816 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 12 de Octubre de 1953, disolvimos la Sociedad "Almacio Hnos.", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Antonio Almacio. — Departamento de Paysandú. — Guichón. — Octubre 21 de 1953. — ANTONIO ALMACIO — CIRILO ALMACIO.

$16.00 20|pub. 15254 Nov.3.-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos la disolución de la sociedad Fernández y Rodríguez, propietarios de las Panaderías ubicadas: una en la ciudad de San José calle Ituzaingó 742 y la otra en la Avenida General Artigas de la ciudad de Rosario. En la Panadería de San José, cargará con el activo y pasivo, el socio señor José María Fernández y en la Panadería de la ciudad de Rosario, cargará con el activo y pasivo de la misma el socio Ricardo Rodríguez. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores se presentarán en los domicilios respectivos — San José, Octubre 20 de 1953. — JOSE MARIA FERNANDEZ — RICARDO RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 15315 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Ramón Alonso el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avenida Garzón N.o 1007 esq. Ariel — Acreedores en el mismo — Montevideo, Octubre 29 de 1953 — ANGELA ROSA GARBARINO DE FRANCIA.

$16.00 20|pub. 15319 Nov.3-v.nov.25.

SARANDI DEL YI (S. A. S. D. Y.) S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Noviembre próximo a las 10 horas en su local en Sarandí del Yí, Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea: 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1952: 3.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 4.o Renovación de Directores y Síndico. (artículo 16 de los estatutos); 5.o Venta del huerto 45 del ejido de Sarandí del Yí; 6.o Hipoteca de la planta industrial.

Se previene que para poder participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, certificados bancarios o comprobantes a que se refiere el artículo 28 de los estatutos por lo menos tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

$ 28.00 10|pub. 15... Nov.12-v.nov.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato de sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha tres de noviembre de 1953, individualizado con el N.o 113 al folio 411 del Libro N.o 2 de Contratos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la denominación de "LUNKAMI LIMITADA" en los ramos de compra-venta, importaciones representaciones etc. Integrantes de la sociedad don Juan Cristóbal Lund y Pedro Kaminsky. Capital social $ 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en 10 cuotas de pesos 1.000.00 cada una, aportado, por ambos socios por partes iguales. Duración del contrato social: dos años, prorogable automáticamente. Uso de la firma: ambos socios indistintamente. Domicilio Ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.

$20.00 10|pub. 15835 Nov.12-v.nov.23.

ALIVERTI S. A.

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1953, a las 11 horas en el local sito en la Avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto 1953; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o Determinación del número de Directores y elección de nuevo Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea tendrán que inscribirse y además, depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 10|pub. 15789 Nov.12-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que tengan créditos contra la firma José Evaristo Rapetti, comerciante del Arroyo Mendoza Florida, deben presentarse con los justificativos al Escribano Ramiro Mas y Pardo calle Gallinal N.o 605. — Florida, 4 de Noviembre de 1953.

$ 16.00 20|pub. 16300 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1054, en el ramo de Almacén y bar al señor Antonio Mainolfi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ELENA SUSANA GONZALEZ. — ANTONIO MAINOLFI.

$ 24.00 20|pub. 16225 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle San Petersburgo N.o 4298 en el ramo de Almacén, a la firma Juana E. de Uria y Cía. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SALOMON AMIEL. — RITA FRUGONI. — JUANA DE URIA. — PEDRO URIA.

$24.00 20|pub. 16226 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Javier Marzo Haran la carnicería sito en la casa N.o 964 de la calle Sarandí en esta Ciudad. — Pando, 8 de Julio de 1953. — BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES

$ 16.00 20|pub. 16301 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Artículo 492 Código de Comercio. La sociedad colectiva Eyherachar y Tarán que explotaba Agencia Ancap en Pando ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alberto Tarán que seguirá por su cuenta explotando el negocio. — Pando, Agosto 10 de 1953. — JULIO M. EYHERACHAR. — JOSE ALBERTO TARAN.

$24.00 20|pub. 16302 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Humberto Fermín Giudice, mi comercio en el ramo de salón-quinielas, ventas de revistas etc. que tengo en Juan Carlos Gómez 1561. Acreedores: Ley Setiembre 1904 presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17|953 — LUIS DURAN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 16277 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. hacemos saber que prometimos vender a Federico Pedro Fiori el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Justicia 2099; haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — ELISEO DIAZ SOUTO. — CELIDA MAZZONE DE DIAZ. — JOSE BOUZAS POSE. — JOSEFA RAMILO DE BOUZAS.

$24.00 20|pub. 16269 Nov 19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Walter, Luis Alberto Héctor César y Nelson Devoto el almacén de comestibles, y bar sito en 5 de Abril 4452 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo 10 de Noviembre de 1953. — CARLOS MARIA RODRIGUEZ LONGUEIRA. — MARIA LUISA CADENAS DE RODRIGUEZ. — ELIDA BELISTRI DE MORAN

$24.00 20|pub. 16268 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Agustín Rodal, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Rodal y González", Café, Bar y Restaurant en la Avenida 8 de Octubre No 3725 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Agustín Rodal. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — RUBEN E GONZALEZ. — NERY VARELA DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub 16178 Nov.18. v|dic11..

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Escribanía Goldman". Colonia 1873, prometimos vender a don Arón Porzecanski, nuestra casa de comercio de importación y exportación sita en Estivao 1975 cuya posesión tomó con fecha 10 de Octubre de 1953. Acreedores en Sierra 1676 Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JUAN JOSE ZUNINO. — MARIA LUISA GAZZANO DE ZUNINO.

$16.00 20|pub. 15634-Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel José Pan, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "García y Pan" Almacén y Bar en la Avda 8 de Octubre Nº 2949 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel José Pan (Ley 26|9|1904).—Montevideo, 29 de Octubre de 1953 — DOMINGO ANTONIO GARCIA. — ELSA VILLAR DE GARCIA

$24.00 20|pub 15229 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de empresa

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Empresa "The Intercontinental Limited", con domicilio en Montevideo calle Guayabo Nº 1733, integrada por los señores Mario Soto García y María Elena Platero de Soto García según contrato de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 67 al Fº 260 y siguientes del como 12 del Registro de Contratos con fecha 17 de Febrero de 1951 y tiene por objeto la importación de automoviles, repuestos y accesorios para los mismos ha sido prometida en venta a los señores Carlos A Nocetti y doctor Héctor Bortagaray Los acreedores deberán presentarse en el estudio del doctor Ricardo Viñas Barrau Palacio Salvo piso 8, escritorio 6 — MARIO SOTO GARCIA — MARIA ELENA PLATERO DE SOTO GARCIA

$40.00 20|pub 15225 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de contrato social

Se comunica al público en general que la firma social "ALLEN y Cía." será modificada por "José Villano en comandita Sucesores de Allen y Cía.". — Esc. R. F. Quagliotti, Treinta y Tres 1317.

$16.00 20|pub 15219 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que el señor ANTONIO BALDOMIR, cedió al señor Juan F Sicco, sus derechos como promitente comprador del negocio de panadería, sito en Avenida Italia número 3495 y que había prometido adquirir al señor Antonio Reino Bastón Los acreedores presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo número 470 escritorio 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso.

$16.00 20|pub 15151-Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender a Adriel Antonio Souto y Juan Monelos Fernández la panadería "Tres Estrellas" calle Comodoro Coé 3767 Acreedores deben presentarse en la Escribanía Carbone Zabala 1379, piso 3, Esc. 15. — SERAFIN HERMIDA — FRANCISCA ABOLLO DE HERMIDA

$16 00 20|pub 15152 Oct.30.-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904 hago saber que he prometido vender a la firma "Hernández y Compañía" los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, de mi comercio sito en la ciudad de Santa Lucía, calle Rivera esquina España Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón, calle José Batlle y Ordóñez Nº 691 Canelones — Santa Lucía, Octubre 20 de 1953 — RAMON NICOLAS MOSTEIRO

$24.00 20|pub. 15165 Oct.30-v.nov.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 39 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el 30 de Noviembre de 1953, a la hora 18, en el local de la calle Martín García N.o 1675 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma del estatuto y aumento de capital y plazo (Dada la naturaleza del asunto, pueden los señores accionistas consultar en Secretaría el texto completo de la reforma estatutaria).

Los accionistas —con tres días de anticipación— deberán inscribir y depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito de ellas en Secretaría del Directorio la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la asamblea referenciada. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 16267 Nov.19-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a María Faber de Doncel, la panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores. Octubre 26 de 1953 — GUILLERMO ZAUGG. — ESTHER VILA

$24.00 20|pub 15376 Nov.5.-v nov.27.

M. E. T. A. Ltda.

Por contrato de fecha cinco del corriente Octubre que el catorce de este mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el No 4, le señor Carlos Rodolfo Spinelli transfirió al suscrito Walter Migliaro con efectos al 31 de Marzo de 1952 la cuota social que a aquel pertenecía en M E T A Ltda. (Mecánica Especializada Tractores Automóviles Limitada) — Salto, Octubre 29 de 1953. — Walter Migliaro

$ 12.00 10|pub. 15747 Nov.11-v.nov.21

VIDPLAN S. A.

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre próximo pasado, el Directorio ha resuelto proceder a una emisión de acciones preferidas por valor nominal de $ 960 500 00

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8 o|o y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones sobre el resto de la parte de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones ordinarias tiene derecho a que se les adjudique una acción preferida por cada tres ordinarias. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la suscripción

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones ordinarias quedare saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración puede hacerse al contado antes del 31 de Diciembre próximo Pero, los tenedores de acciones ordinarias pueden optar por un régimen de facilidades de pago, sobre el cual podrán pedir la información necesaria.

El dividendo del primer ejercicio será pagado de acuerdo a la fecha o fechas de integración.

Las suscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones y Banco Italiano del Uruguay calle Cerrito 428 desde el día 20 de Noviembre al 10 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — El Directorio

$60.00 15|pub. 16018 Nov.14-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a Manuel Rayno S. A. mi empresa de Transportes a flete sita en la calle Arayeña N o 1781 de esta ciudad Los acreedores deben dirigirse a la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904.— MANUEL REYNO (h.).

$ 16.00 20|pub. 15633 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO V. FRADE, prometí vender a "Fariña Hermanos" el hotel instalado en avenida 18 de Julio N.o 1492 Acreedores según ley Setiembre 1904 escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile N o 1304 escritorio 4. — Montevideo, 6 Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 15686 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la "Escribanía Goldman", hemos disuelto la sociedad "Stryjakowski y Finkelstein" —Mueblería "La Porteña"—, sita en la Avenida General Flores número 2541 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Iser Stryjakowski Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — LEON FINKELSTEIN.—PAULINA FELDMAN DE FINKELSTEIN. — ISAC STRYJAKOWSKI.

$24.00 20|pub. 15683-Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caldas y Cía. prometió vender al señor René Piana Delgado su negocio de representaciones nacionales y extranjeras establecido en Rincón 438. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Esc. Atilio R. Dall'Orso.

$ 16.00 20|pub. 15785 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento firmado el 7 del corriente hemos convenido disolver la Sociedad "Wais e Ilutovich", instalada con ferretería, bazar pinturería, etc., en la calle Ejido N.o 1440 de esta ciudad retirándose el señor Lipman Wais y continuando el señor Miguel Ilutovich que toma a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en Ejido 1440 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26|1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — LIPMAN WAIS. — NIJA B. DE WAIS. — Miguel Ilutovich.

$32.00 20|pub. 15958 Nov.14-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hemos disuelto sociedad "Yldo Y. González y Compañía" quedando cargo activo y pasivo Yldo Y. González. Acreedores cobranza sus créditos 25 de Agosto 275. — Tacuarembó. Octubre 20 de 1953. — JUAN C. HERNANDEZ. — FRANCISCO GALARRAGA. — Yldo Ysabelino González.

$16.00 20|pub. 15984 Nov.14-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1887, he prometido vender al señor Jacques Doghman mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Venancio Benavides 3274 Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1953 — OHANES KUPELIAN — MARINE AVEDEKIAN DE KUPELIAN.

$16.00 20|pub. 15735 Nov.11-v.dic.3.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, escritorio 6 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración. 5.o) Fijación de honorarios del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se hace constar a los señóres accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un Establecimiento Comercial aceptado por el Directorio.

$21.00 5|pub. 16131 Nov.17-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelo Pignataro al Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Isla de Flores 1648|50 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — ELISEO MENENDEZ MENENDEZ. — MARIA DEL CARMEN PELAEZ DE MENENDEZ. — JOSE MENENDEZ MENENDEZ. — GUILLERMO BARREIRO GARVIN.

$ 24.00 20|pub. 15131 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles y sucursal de Panadería" sito en la calle Constituyente 2050 esquina Juan M. Blanes a la firma Melgar, Palau Ltda. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — JOSE ALONSO DIEGO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 15137 Oct.29-v.nov.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Caja Popular de Aiguá

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace la siguiente publicación:

Certifico: Que del libro de actas de la Caja Popular de Aiguá, hay un acta que literalmente dice: Acta número 1. — En la Villa de Aiguá, octava sección del Departamento de Maldonado, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en el Club Unión y Progreso se reunen los accionistas de la futura Caja Popular de Aiguá, con la asistencia de los miembros del Directorio y Gerente de la Caja Popular de Pan de Azúcar, señores Orlando Mier Odizzio, doctor Héctor Fontes, Teófilo González, Enemencio J. Díaz y Luis A. López, y los accionistas señores Antonio Devitta, Hugo Tejería, Cayetano V. Zunín, Luis A. Conde, doctor Marino Souza, señora Flora Z. de Torielli, señora Adela A. de Torielli, doctor José V. Torielli, señora Marina A. de Torielli, Wáshington Torielli, Pantaleón García Lescano, doctor Lisandro García, Simón W. Nogués, Rubén de León, Hernán Pérez, Almando Ferreira, Manuel Perla, doctor Luis A. Torielli, Felipe Varela, Héctor Devitta Méndez, Alfredo Dupuy, Lisandro Maritán, Arturo A. Fernández, Santiago Cordone Rivero. — El señor Fernández, presenta a los señores representantes de la Caja Popular de Pan de Azúcar, exponiendo los propósitos que los trae de concretar la fundación de la Caja Popular de Aiguá. — El señor Mier Odizzio, expone los puntos de vista de su Directorio e historia la marcha de la citada Caja, hasta llegar a su floreciente situación actual. Explica luego las ventajas y desventajas de las acciones preferidas, resolviendo la asamblea que no se emitan acciones preferidas. — Se da lectura a las bases del convenio de fundación de la Caja Popular de Aiguá, el que se acepta sin observación. — Se da lectura a las condiciones en que se integrará el personal y la forma en que se organizará la Caja, lo que es aceptado. — El doctor Fontes, da los nombres de las personas que en representación de los accionistas de Pan de Azúcar, integrarán el Directorio y que son los señores Teófilo González y Luis A. López. — Suplentes: Señores Enemencio J. Díaz y Santiago Cordone Rivero. — Los miembros que representarán a los accionistas de Aiguá, son los señores Lisandro Maritán, Pedro Fernández Gordillo y Arturo A. Fernández. — Suplentes: Señores Cayetano V. Zunín, Roque Burgueño y Pantaleón García Lescano. — Síndico titular: Orlando Mier Odizzio. — Suplente: Doctor José V. Torielli, — Se da luego lectura al proyecto de estatutos de la Caja Popular de Aiguá, los que con ligeras modificaciones son aprobados, quedando redactados en los siguientes términos: Estatutos de la Caja Popular de Aiguá Sociedad Anónima. — Departamento de Maldonado.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja Popular de Aiguá Sociedad Anónima", créase una institución de crédito y ahorro que se regirá por los presentes estatutos y por lo estatuído por las leyes vigentes de la materia.

Art. 2.o Su objeto principal es fomentar y estimular el ahorro entre las clases trabajadoras, facilitarles crédito para trabajo o adquisición de propiedades y realizar con ellas toda clase de operaciones de índole y giro de una Caja Popular, sobre la base de la mutualidad y cooperación.

Art. 3.o Su domicilio legal queda fijado en la Villa de Aiguá, octava sección del Departamento de Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en otras localidades de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 4.o El plazo de duración de esta Sociedad, será de treinta años a contar de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, prorrogables como lo establece la ley, en períodos de diez años siempre que así lo resuelva la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional, pudiéndose elevarlo hasta quinientos mil pesos moneda nacional en cuatro series de cien mil pesos cada una, por resolución unánime del Directorio, o por la asamblea de accionistas. Todas las resoluciones sobre aumento de capital se asentará en las actas, las que testimoniadas por escribano público se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo El capital estará representado así: A) Una serie de cuatro mil acciones ordinarias: dos mil nominativas y dos mil al portador de veinticinco pesos cada una. Para el caso de aumentarse el capital, el Directorio o la asamblea indicará si las nuevas acciones serán emitidas nominativas o al portador o ambas formas a la vez.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades para determinar las condiciones y formas de emisión e integración de las acciones con las únicas limitaciones que establezcan la legislación vigente y estos estatutos. En la adjudicación de nuevas acciones se dará preferencia hasta el setenta y cinco por ciento de la emisión y en prorrateo a los dueños de acciones emitidas hasta entonces. El Directorio podrá fijar precios de ventas de las acciones sobre la par.

Art. 7.o Todo pedido de subscripción de acciones deberá hacerse por escrito en la forma que indique el Directorio, a quién compete la admisión o rechazo sin dar explicaciones de la resolución que tomase, a los postulantes. Los términos a emitirse serán por una o varias acciones y llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio y del Gerente.

Art. 8.o Cuando las acciones fueran emitidas al portador no regirán para ellas las disposiciones de los artículos 9.o y 10. Todas las acciones serán indivisibles, respecto a la institución, la que no reconocerá más que un sólo propietario.

Art. 9.o Para su transferencia voluntaria, se necesitará la aprobación del Directorio, si éste negase la transferencia, el tenedor de las acciones podrá exigir del Directorio que las adquiera, fijando el último valor de la adquisición que no podrá ser inferior al del valor escrito.

Art. 10. En los casos de transferencias por herencia, legados, donación o enagenación forzosa, el Directorio tendrá derecho a rescatar dichas acciones por el valor que les asigne, siempre que no fuera inferior al de su valor escrito. En todos los casos de transferencias de acciones, el propietario abonará un derecho: veinticinco centésimos por cada acción, que se destinará al fondo de reserva, y las acciones rescatadas serán ofrecidas a la venta.

Art. 11. Las acciones no gozarán de dividendos hasta que hayan sido totalmente integradas. Si el Directorio resolviera integrar acciones por cuotas, el subscriptor que deje de abonar las mismas, podrá solicitar después de tres meses de atraso, el rescate de sus entrega que se devolverán con una quita del treinta por ciento

CAPITULO III

Operaciones de la Caja

Articulo 12. La "Caja Popular de Aiguá Sociedad Anónima", realizará las siguientes operaciones: A) Aceptar y recibir depósitos de dinero con o sin interés, en cuenta corriente, cajas de ahorros, a la vista y a plazo fijo; B) Comprar, vender, caucionar valores bursátiles, hacer anticipos o préstamos sobre depósitos en efectivo o con garantía de fondos públicos, nacionales o extranjeros, títulos hipotecarios y toda clase de cédulas, bonos, acciones y valores cotizables en la Bolsa de Comercio de Montevideo; C) Cobrar o pagar por cuenta de terceros, intereses, cupones, ventas, impuestos y toda clase de documentos comerciales; D) Conceder toda clase de préstamos hipotecarios o personales, con o sin garantías, a plazo fijo o amortizables, bajo las condiciones que fije el Directorio. Descontar, cobrar, girar y recibir letras de cambio dentro del país, pagarés, vales o cualquier otra clase de documentos comerciales; E) Aceptar en pago adjudicaciones de bienes; F) Comprar y vender títulos de créditos, valores y fondos públicos y afectar sus bienes en garantía cuando se estime conveniente; G) Comprar y vender o aceptar por cuenta propia o de terceros, letras de cambio sobre el interior de la República; H) Administrar por cuenta y orden de terceros, inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, ubicados en el país; I) Redescontar o dar en caución los valores de cartera a su favor; J) Tomar a su cargo, por cuenta de terceros y a comisión, las gestiones que aquellos le encomienden por trámites de asuntos comerciales; K) Representar y aceptar agencias de toda clase de compañías, sindicatos, sociedades y corporaciones de índole comercial; L) Comprar y vender inmuebles al contado o a plazo, pudiendo fraccionarlos para su venta; Ll) Y en general, efectuar operaciones y aceptar cometidos que pertenezcan al giro ordinario de instituciones de su índole.

Art. 13. Quedan terminantemente prohibidos los negocios de especulaciones sobre valores bursátiles.

CAPITULO IV

Autoridades de la Sociedad

Artículo 14. Las autoridades de la Sociedad son: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Síndico; D) La asamblea.

Art. 15. La asamblea general legalmente constituída, representa a la totalidad de accionistas y sus resoluciones obligan a presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y éstos estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria y extraordinaria. En sus deliberaciones regirá en cuanto le es aplicable, el reglamento de la Cámara de Representantes.

Art. 16. La asamblea ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio. No haciéndolo, deberá convocarla el Síndico dentro de los treinta días de vencido aquel plazo. La asamblea extraordinaria, será también convocada por el Directorio por resolución propia, a pedido del Síndico o por solicitud de un número no menor del veinte por ciento de accionistas, indicando siempre el objeto de la convocatoria, dentro del término de veinte días.

Art. 17. La asamblea será convocada con aviso publicado con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" y otro del Departamento, quedando constituída media hora después de la indicada en la convocatoria. El quórum necesario será de la mitad más uno de accionistas con voz y voto o de accionistas que representen la mitad del capital integrado cuando se hayan emitido acciones al portador. Cuando al primer llamado a asamblea no concurra el número exigido por los presentes estatutos, transcurrida que sea una hora de la indicada en las convocatorias, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes.

Art. 18. La asamblea será presidida por el Presidente, Vice o cualquier otro miembro del Directorio y por el Secretario del mismo y a falta de este último, por la persona que el Presidente designe. Si no estuvieran presentes las personas aquí designadas, la asamblea designará Presidente y Secretario para esa sesión. Al constituirse la asamblea, ésta designará tres accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario y que fiscalizarán el quórum legal cuando fuere requerido. Esas mismas personas efectuarán la recepción de votos y escrutinio cuando hubieren elecciones.

Art. 19. Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de Directores que corresponda; C) Nombrar el Síndico y su suplente; D) Resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por un número no menor de veinte por ciento de accionistas. En este último caso los accionistas deberán dirigirse al Directorio con una anticipación no menor de treinta días, indicando los asuntos a tratarse.

Art. 20. En las asambleas se resolverá por mayoría de votos presentes y no podrá delibe-

tarse sino sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 21. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen con una anticipación mínima de tres días, sus acciones en las dependencias de la Caja, donde se les entregará el recibo respectivo; o con un certificado bancario en los casos de estar caucionadas.

Art. 22. No podrán intervenir en las asambleas, los propietarios de acciones transferidas, hasta pasar un año de la fecha de aprobación, de la transferencias por el Directorio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta con la exigencia de que la firma esté autenticada por la Gerencia de la Caja, o por un accionista cuya firma figure en el "registro de firmas" de la institución. Los representantes no podrán ser Directores, Síndico o empleados de la caja.

Art. 24. Los accionistas dueños de cuatro a diez acciones, tendrán derecho a un voto; de once a veinticinco, dos votos; de veintiséis a cincuenta, tres votos; de cincuenta y una a cien, cuatro votos; de ciento una a ciento cincuenta, cinco votos; y de ciento cincuenta y una en adelante, seis votos. Los poseedores de una a tres acciones, solo tendrán derecho a voz y no a voto en la asamblea.

Del Directorio

Artículo 25. La Dirección y Administración de la Caja, estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice, un Secretario y dos vocales. Los componentes del Directorio distribuirán anualmente sus cargos. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán en forma parcial, a razón de tres y dos alternativamente, pudiendo ser reelectos, ocupando sus puestos hasta la toma de posesión de sus reemplazantes.

Art. 26. En el mismo acto de la elección de titulares, se elegirá un número total de suplentes por previo aviso de veinticuatro horas antes de las sesiones semanales del Directorio, temporales o definitivas de los titulares.

Art. 27. Agotada la lista de suplentes si se produjera alguna vacancia en el Directorio, este llamará a asamblea para elegir los miembros que faltare por el período complementario correspondiente.

Art. 28. Las elecciones se harán por los accionistas presentes, mediante voto secreto y serán proclamados los candidatos que obtengan mayor número de sufragios. Un mes antes de la elección el Directorio confeccionará la lista de elegibles, colocará a la vista en las dependencias de la Caja.

Art. 29. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad de veinticinco años, no estar inhabilitado civilmente y ser dueño de cuarenta acciones, las que quedarán depositadas en la Caja, sin poder hacer uso de ellas mientras ejerza el puesto y hasta que haya sido aprobado el balance y memoria correspondiente al ejercicio en que actuó. Los miembros del Directorio son responsables de sus actos en el ejercicio de sus funciones y podrán ser declarados cesantes en el cargo por el Directorio si faltare a más de cinco sesiones consecutivas, convocándose al suplente correspondiente. El miembro suplente, depositará sus acciones en el caso que reemplace a un titular.

Art. 30. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana y formará quórum con tres de sus miembros. Toda resolución para tener validez, deberá contar con tres votos. Para realizar operaciones de más de cinco mil pesos, se requerirá la conformidad de cuatro miembros, así como en los casos establecidos en el inciso L) del artículo 12.

Art. 31. Son atribuciones del Directorio, aparte de otras consignadas en estos estatutos: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos las resoluciones de la asamblea y los reglamentos internos que dicte y establezca; B) Acordar, reglamentar y organizar los sistemas de operaciones, negocios y servicios de la Caja; C) Nombrar el Gerente y a propuesta de éste, los demás empleados de la institución, previas las pruebas del caso, determinar sus cometidos y atribuciones fijar los sueldos y aguinaldos, trasladarlos, suspenderlos y destituirlos; D) Adquirir, enajenar, hipotecar o en cualquier forma gravar sus bienes, derechos y acciones, hacer tradición y otorgar y firmar escrituras públicas y demás documentos necesarios; E) Conferir mandatos especiales a favor del Gerente y otras personas o empleados, para ser ejercidos dentro o fuera del país y aceptar análogas designaciones; F) Establecer sucursales y agencias en los parajes que crea de utilidad, nombrar corresponsales y agentes dentro del país y aceptar análogas designaciones; G) Considerar según así convenga a los intereses de la institución, todas las operaciones o negocios que se planteen, fijando plazos, intereses, y demás condiciones que estime beneficiosas; H) Designar periodicamente a uno de sus miembros, Inspector de la caja; I) Delegar en el Gerente la realización de las operaciones de la caja, en la extensión que estime conveniente; J) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias en los casos fijados por estos estatutos, formar sus órdenes del día y balances, generales, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias y el respectivo informe del Síndico. Cuando un número de asociados, que representen el veinte por ciento de accionistas, solicite con treinta días de anticipación, la inclusión de un asunto en el orden del día el Directorio así lo hará; K) Interpretar las disposiciones de estos estatutos y resolver lo no previsto, inspirándose en los bien entendidos intereses de la institución, dejando constancia en acta de sus resoluciones.

Art. 32. Ningún Director, Síndico titular o suplente, podrá obtener crédito de la Caja, ni ser aceptado como garante de terceros, ni tampoco realizar directamente transacciones con la institución.

Del Presidente

Artículo 33. El Presidente es el jefe superior de la sociedad y su represente legal. Sus atribuciones y deberes son: A) Representar a la sociedad en todos los actos, asuntos y contratos en que ella deba intervenir; B) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; C) Hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones del Directorio y la asamblea; D) Firmar con el Secretario y Gerente, los títulos y acciones, transferencias, escrituras públicas, contratos, (excepto los de hipoteca y cancelación de las mismas, que no requerirán la forma del Secretario), balance, memorias y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Caja y cuya firma se estuviere cometida por el reglamento interno o resolución del Directorio al Gerente o a tres personas delegadas o mandatarias; E) Firmar con los demás miembros, las actas del Directorio y con el Secretario las de asamblea; F) Apercibir y suspender empleados, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que celebre.

Art. 34. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará su cometido el Vicepresidente.

Del Secretario

Artículo 35. El Secretario acompañará al Presidente en las sesiones del Directorio y asambleas, redactando las actas de ambos cuerpos en libros diferentes. Cuidará que esté en orden el archivo, los libros y la correspondencia del Directorio; y subscribirá con el Presidente todos los documentos sociales cuya firma le estuviere encomendada por los estatutos y el despacho de los asuntos sometidos a consideración del Directorio.

Del Gerente

Artículo 36. La gestión directa de los negocios de la sociedad, estará a cargo del Gerente, que es el encargado de realizarlos dentro de las normas fijadas por el reglamento interno y resoluciones del Directorio, teniendo además el gobierno interno de la institución.

Art. 37. El Gerente representará a la sociedad en todos los asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a terceros y asistirá a las sesiones con derecho a voz solamente. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores del Banco, formará la correspondencia, cheques, giros, recibos y demás títulos con sujeción a lo dispuesto en este estatuto y a lo que se establezca en el reglamento interno. Propondrá al Directorio sus empleados, pudiendo suspenderlos preventivamente en casos urgentes, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Presidente.

Art. 38. El Gerente como los demás empleados que manejan fondos, presentarán una garantía a satisfacción del Directorio. No podrá ser suspendido ni removido sino con acuerdo de cuatro votos del Directorio, estándose a lo que éste resuelva y en caso de enfermedad o ausencia, será reemplazado por la persona que designe el Directorio.

Del Síndico

Artículo 39. La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un Síndico que será nombrado anualmente por la asamblea en el acto de la elección de titulares y suplentes del Directorio y de un Síndico suplente que ocupará el puesto por renuncia o ausencia del titular. Podrán ser reelectos. Para ser Síndico será necesario ser mayor de veinticinco años de edad, y poseer veinte acciones como mínimo.

Art. 40. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la caja por lo menos cada tres meses; B) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores; C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando lo autorice el Directorio y a la asamblea extraordinaria en casos cuya gravedad lo haga necesario; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos, principalmente en las condiciones establecidas para la intervención de los accionistas en las asambleas; F) Dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometido a consideración de la asamblea, e informar a ésta cuando lo juzgue necesario de la marcha de la institución.

CAPITULO V

Balance, distribución de utilidades y fondos de reserva

Artículo 41. El ejercicio social queda comprendido entre el primero de Julio y treinta de Junio de cada año, salvo el ejercicio de iniciación que se iniciará al aprobarse estos estatutos y terminará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Art. 42. A la fecha del cierre del ejercicio social, se hará un balance general, un inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y se redactará la memoria del Directorio para la asamblea general.

Art. 43. Las utilidades líquidas del ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 72 o|o para los accionistas y fondos de reserva debiendo asignarse a éste el 10 o|o hasta llegar al monto que marca la ley; y el 62 o|o restante entre todos los accionistas; 3 1|2 o|o para el Presidente; 1 o|o para el Vicepresidente; 2 o|o para el Secretario; 11 1|2 o|o para los miembros del Directorio en general, en proporción al número de asistencias a sesiones; 2 o|o al Síndico; 6 o|o al personal, en proporción a los sueldos ganados durante el ejercicio; 2 o|o para obras de carácter edilicio y cultural para la localidad de Aiguá, que determine el Directorio en pleno.

Art. 44. Cuando el fondo de reserva llegase al monto que fija la ley, la asamblea resolverá qué destino deberá darse al 10 o|o que se le asigna en el artículo anterior. Podrá aplicarlo al mismo destino hasta llegar el fondo de reserva a un monto igual al del capital integrado, destinarlos a la creación de otros fondos o reservas especiales o agregarlos al dividendo de los accionistas.

Art. 45. En ningún caso devengarán interés los dividendos no retirados de los accionistas o el porcentaje de las utilidades no retiradas por las personas interesadas, según el artículo 43. Estos porcentajes y dividendos de accionistas, se pagarán en las dependencias de la caja, a partir del día siguiente de la aprobación por la asamblea, del balance respectivo y los porcentajes y dividendos de acciones, que no fueren cobrados dentro de los cuatros años siguientes, a la fecha de la asamblea que los aprobó, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, pasando al fondo de reserva o a la cuenta de pérdidas y ganancias, si aquel estuviera integrado.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos y disolución de la sociedad

Artículo 46. Estos estatutos podrán ser reformados por resolución de la asamblea general, a solicitud del Directorio, o del 40 o|o de los accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado cuando se hayan emitido acciones al portador. Presentando a la asamblea el proyecto de reforma y sus fundamentos, aquella designará de su seno una comisión informante de cinco miembros que conjuntamente con el Directorio estudiarán las reformas y dentro de un plazo de cuarenta y cinco días presentarán su informe a la asamblea que considerará la reforma, necesitándose para su aprobación el voto de setenta por ciento de los accionistas que representen el 70 o|o del capital integrado cuando se hayan emitido acciones al portador.

Art. 47. La sociedad se liquidará: A) Por expiración del término establecido y siempre que la asamblea no resuelva su continuación; B) Por cualquier otra causa, prevista en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea con el voto de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado.

Art. 48. La asamblea establecerá por mayoría de votos presentes la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes de la materia.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 49. Las primeras autoridades de la Caja Popular de Aiguá, durarán hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco y estarán constituídas por las siguientes personas: Titulares: Lisandro Maritán; Pedro Fernández Gordillo; Arturo A. Fernández; Teófilo González; y Luis A. López Pereiras. Suplentes: Cayetano Zunín; Pantaleón García Lescano; Roque Burgueño; Santiago Cordone Rivero; y Enemencio J. Díaz. Síndico: Orlando Mier Odizzio; Síndico suplente: José Venancio Torielli. En las primeras elecciones a realizarse, se elegirán tres titulares del Directorio que vacarán por sorteo y todos los suplentes y el Síndico titular y suplente.

Art. 50. Quedan autorizados los señores Julio Bayardo y Teófilo González, para que conjunta o separadamente gestionen de las autoridades correspondientes la aprobación de estos estatutos, reconocimiento de personería jurídica e inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, como asimismo para introducir cualquier modificación, supresión o adicción de estos estatutos y todo lo que exigiere el Poder Ejecutivo para otorgar la autorización legal correspondiente. — Manuel Perla. — Cayetano V. Zunín. — A. A. Fernández. — Almando E. Pereira. — Antonio Devitta. — Flora T. de Torielli. — Rubén de León. —Teófilo González. — Enemencio J. Díaz. — P. García Lescano. — Lisandro García. — Héctor Devitta. — Hugo J. Tejería. — S. Cordone Rivero. — Luis A. López. — Luis Conde. — Felipe Varela. — Alfredo A. Dupuy. — Marino Souza. — S. W. Noguez. — Héctor Fontes. — Hernan Pérez. — O. Mier. — Luis A. Torielli. — L. Maritan. — Marina A. Torielli. — J. Torielli. — Adela A. de Torielli. — W. Torielli. — Y a pedido de partte interesada, expido el presente, en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Hay un signo. — Julio Bayardo, Escribano. — (Al margen hay timbres de Montepío Notarial por valor de siete pesos con cin-

co centésimos y un timbre Patente Administrativo de sesenta centésimos.

Copia. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Julio Bayardo y Teófilo González, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 5), al señor Ministro decimos: Que por el artículo 59 de la Caja Popular de Aiguá Sociedad Anónima, —en formación— cuyos estatutos acompañamos, se nos faculta para que tramitemos la personería de dicha Caja y realicemos todos los actos y gestiones que fueran menester hasta la obtención de la misma. — Por tanto al señor Ministro pedimos: Que llenadas las formalidades de estilo y sino hubiera impedimento alguno, se conceda a la Caja Popular de Aiguá Sociedad Anónima la personería prevista en el artículo 21 del Código Civil. — Saludamos a usted muy atentamente. — Julio Bayardo. — Teófilo González.

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo. — Se hace constar que el peticionario exhibió Credencial Cívica Serie D. C. A. N.o 3 y A. G. A. N.o 4625. — Ríos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Junio 11 de 1953, pase a la División Sociedades Anónimas. — Guani.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de Junio de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de la Caja Popular de Aiguá Sociedad Anónima, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Atento a que los aumentos de capital a efectuarse por el Directorio o por la asamblea hasta el máximo de $ 500.000.00 no significarán reforma del estatuto, deberá establecerse en ésta el monto de las acciones al portador y nominativas a emitirse en función del capital de pesos 500.000.00 (artículo 406 del Código de Comercio). — Artículo 17. El quórum de asistencia debe fijarse únicamente en relación al capital. Corresponderá hacer la rectificación pertinente. — Artículo 22. La intervención en las asambleas es un derecho inherente a la calidad de accionista, que no puede ser suprimido ni limitado en la forma dispuesta por este artículo. — Artículo 46. En el primer apartado, donde dice: "A solicitud del Directorio o del 40 o|o de los accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado" deberá decir: "A solicitud del Directorio o de accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado. En el apartado final corresponderá suprimir la parte que se refiere al porcentaje de 70 o|o de accionistas pues la conformidad para la validez de las resoluciones que se adoptan debe estar solamente en función de los votos que representan una proporción determinada del capital social. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1953. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Notificado. — Julio Bayardo. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Julio Bayardo y Teófilo González, en el expediente caratulado "Caja Popular de Aiguá" (carpeta 521), en la personería que ahí tenemos acreditada y con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 5, evacuando la vista conferida decimos: Que aceptamos todas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y en consecuencia de acuerdo con las mismas, los artículos observados quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 5.o El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional, pudiéndose elevarlo hasta quinientos mil pesos moneda nacional, en cuatro series de cien mil pesos c|u. por resolución unánime del Directorio o por la asamblea de accionistas. Todas las resoluciones sobre aumento de capital se asentarán en las actas, las que testimoniadas por escribano público se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado así: A) Una serie de cuatro mil acciones ordinarias: dos mil nominativas y dos mil al portador, de veinticinco pesos cada una. Para el caso de aumentarse el capital hasta el máximo de quinientos mil pesos, éste será: el veinticinco por ciento, nominativo y el setenta y cinco por ciento al portador.

Artículo 17 La asamblea será convocada con avisos publicados con diez días de anticipación en "Diario Oficial" y otro del Departamento, quedando constituída media hora después de la indicada en la convocatoria. El quórum necesario será la mitad más uno del capital integrado. Cuando al primer llamado a asamblea no concurra el número exigido por los presentes estatutos, transcurrida que sea una hora de la indicada en la convocatoria la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes.

Artículo 22 Queda totalmente eliminado.

Artículo 46 Estos estatutos podrán ser reformados por resolución de la asamblea general, a solicitud del Directorio o de los accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado. Presentado a la asamblea el proyecto de reforma y sus fundamentos, aquella designará de su seno una comisión informante de cinco miembros que conjuntamente con el Directorio estudiarán las reformas y dentro de un plazo de cuarenta y cinco días presentarán su informe a la asamblea que las considerará, necesitándose para su aprobación el voto que represente el setenta por ciento del capital integral. Por tanto al señor Ministro pedimos: Quiera dar por evacuada la vista conferida prestándole su conformidad. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Teófilo González. — Julio Bayardo.

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo. — Se hace constar que el peticionario exhibió: Credencial Cívica Serie D. C. A. N.o 3 y A. G. A. N.o 4625. — Ríos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Junio de 1953. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Tratándose de una "Caja Popular", corresponde que informe previamente el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República (artículos 3.o, 5.o y 17 de la ley número 9.756 de 10 de Enero de 1938. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Agosto de 1953 — Pase a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndole saber que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión adoptó la resolución que en seguida se transcribe: "Exprésese al Ministerio de Hacienda en el asunto planteado por la "Caja Popular de Aiguá (en formación) por nota de Mayo 29 de 1953, solicitando aprobación de estatutos y personería jurídica que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, sólo tiene que formular las siguientes observaciones: Artículo 10. Para los casos de transferencias forzosas de acciones se estima más conveniente y justo estar al valor patrimonial de la acción, según el último balance practicado, más los dividendos declarados y no cobrados.

Artículo 12, inciso K). Debieran suprimirse las palabras: "y aceptar agencias de". — "Inciso L). Luego de "comprar y vender" debiera agregarse" dentro de las modalidades de su giro específico".

Artículo 31, inciso F). Luego de "utilidad", agregar: Previa autorización del Poder Ejecutivo". — Inciso J) Suprimir: "y el respectivo informe del Síndico". — Juan Carlos Faig, Secretario General.

Señor Presidente del Consejo Honorario del Banco de la República. — Julio Bayardo y Teófilo González, por la Caja Popular de Aiguá, evacuando la vista conferida al señor Presidente decimos: Que aceptamos las observaciones indicadas en el proyecto de estatutos de la Caja que representamos no teniendo nada que observar. — Por lo tanto, quiera el señor Presidente, dar por evacuada la vista conferida, y prestarle su aprobación. — Teófilo González. — Julio Bayardo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Vista a la peticionante por el plazo de diez días para que reponga los sellados correspondientes, hecho vuelva. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Sección Archivo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953 — Se citó. Conste. — M. C. H.

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Repuestos los valores correspondientes, pase a despacho. — F. Gargalloni, Jefe de 1.a.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno para la evacuación de la vista pendiente. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y por el Departamento de Emisión del Banco de la República el Fiscal sólo debe observar que en el artículo 10 debe suprimirse el derecho al rescate de acciones atribuído al Directorio ya que ello atentaría contra el derecho legítimo de los propietarios de acciones que adquirieron éstas por adjudicación forzosa o de acuerdo a los medios de trasmisión de la propiedad. Con esa salvedad puede darse aprobación a las mismas y concederse la personería jurídica que se solicita, autorizándose a la Caja Popular de Aiguá Sociedad Anónima autorización para instalarse y funcionar a condición de que quede sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro — Montevideo Setiembre 28 de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Octubre de 1953. — Vista a la peticionante por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones

Sección Archivo. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Se citó. Conste. — M. C. H.

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo. — Montevideo Octubre 5 de 1953. — Notificado. — Julio Bayardo.

Señor Ministro de Hacienda. — Julio Bayardo y Teófilo González, por la "Caja Popular de Aiguá", expediente 521, evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Que aceptamos la observación del señor Fiscal de Gobierno relativa a la parte que debe suprimirse en el artículo 10 del proyecto de estatutos presentado para su aprobación. — Por tanto: Quierá el señor Ministro dar por evacuado el traslado y disponer la aprobación del referido proyecto de acuerdo a lo dispuesto por el señor Fiscal de Gobierno. — Montevideo. Octubre 5 de 1953. — Teófilo González. — Julio Bayardo.

Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Caja Popular de Aiguá", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento — Resultando: 1 o Su objeto será fomentar y estimular el ahorro entre las clases trabajadoras: realizar operaciones de crédito y desarrollar toda clase de actividades de índole y giro de una Caja Popular: 2.o Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos)). — Considerando: Que la gestión a estudio con las modificaciones de fs. 14, 17 y 19 no contrarían el orden público ni la legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Caja Popular de Aiguá" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. — Fíjan el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes devuélvase la documentación pertinente y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Julio Bayardo, con domicilio en la calle Sarandí número 873, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Caja Popular de Aiguá Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación de acuerdo con las prescripciones legales: a cuyo efecto acompaño un testimonio de los estatutos con la autorización del Poder Ejecutivo. — Solicito además la inscripción de la citada Caja en la matrícula de comerciante, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del Código de Comercio: A) La Caja se denominará "Caja Popular de Aiguá Sociedad Anónima"; B) Su objeto principal es fomentar y estimular el ahorro entre las clases trabajadoras, facilitarles crédito para trabajo o adquisiciones de propiedades y realizar con ellas toda la clase de operación de índole y giro de una Caja Popular sobre la base de mutualidad y cooperación: C) Su domicilio es en Villa Aiguá, octava sección judicial de este Departamento: D) La administración y dirección de la Caja estará a cargo del Directorio de la misma como lo determina el artículo 25 de los estatutos. —

Por tanto al señor Juez pido: Quiera ordenar la inscripción de los estatutos de la citada Caja en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la matrícula de comerciante: que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización conferida en el artículo 50 de los estatutos; y que no acompaño la Patente de Giro, que no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Quiera V. S. acceder a lo solicitado y será justicia. — Julio Bayardo.

Número 6.785. — Maldonado. Noviembre 6 de 1953. — Por presentado y constituído el domicilio de su mención. — Y pase en vista al señor Fiscal Departamental, sin más trámite. — Estefan Roca. — J. Serra Tur, Actuario. — Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado.

Número 2.158|953. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Maldonado, 7|11|953. — Carlos Sienra Castellanos

Número 6.832. — Maldonado. Noviembre 7 de 1953. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, hagánse las inscripciones y publicaciones peticionadas, expídase certificado de edictos a sus efectos debiendo agregarse oportunamente sin necesidad de escrito los justificativos de las publicaciones, dénse los certificados que se solicitaren así como de la inscripción en la matrícula de comerciante para lo que se expedirá testimonio y calculados y repuestos los tributos, archívese previos los desgloses y entregas pertinentes, debiendo volver oportunamente para señalar el honorario al solo efecto fiscal — Luis A Estefan Roca. — J Serra Tur, Actuario.

Se hace constar: Que dichos estatutos han sido inscriptos con el número 15 del folio 38 al 52 del legajo número 1 del Registro Público de Comercio de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y con el número 16 del folio 53 al 54 del legajo número 1 de la Matrícula de Comerciante. — Maldonado Noviembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$272.00 1|pub.-15196.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de recados y monturas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Diciembre próximo, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32906-Nov.21-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 128
Segundo llamado

Artículos: Pan dulce.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Noviembre 25 de 1953, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32918-Nov.21-vnov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 127
Segundo llamado

Artículos: Fruta glaseada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Noviembre 25 de 1953, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32917-Nov.21-vnov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 129
Segundo llamado

Artículos: Turrón de maní tipo alicante, turrón de maní tipo Jijona, turrón de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Noviembre 25 de 1953, a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32919-Nov.21-v.nov24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|51
Segundo llamado
Confección de medallas e insignias de oro

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro de medallas e insignias de oro, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Noviembre de 1953, a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32905-Nov.21-v.nov.26

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 14 444
Segundo llamado
EQUIPO DE MICROFILMACION

Apertura: 7 de Diciembre de 1953, hora 10.
Esta licitación se efectuará conforme con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá retirarse todos los días hábiles dentro del horario de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32915 Nov.21-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Jefe de Laboratorio General del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 480 00 (méritos).
Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 420.00 (méritos).
Químico farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Treinta y Tres, con una asignación mensual de $ 480.00 (méritos).
Médico Adjunto de Sala del Centro de Investigaciones Clínicas, con una asignación mensual de $ 380.00 (méritos).
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Achar (Centro de Salud Pública de Tacuarembó), con una asignación mensual de $ 480.00 (méritos), estableciéndose que el técnico a quien se le adjudique, deberá radicarse en Piñera (Departamento de Paysandú) y atender además de la Policlínica de esta zona, su derivada de Paso de los Mellizos.
Médico de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 420.00 (méritos).
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 19 de Diciembre, a la hora 10.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica avisos de llamados a concursos en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32910-Nov.21-v.nov.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:
Lunes 7 de Diciembre de 1953, a la hora 10. — Chapa, pintura y otros trabajos en la Unidad Móvil Radiológica matrícula número 4.562.
Lunes 21 de Diciembre de 1953, a la hora 10. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Un chassis de camión de hasta 2 toneladas de carga útil, y construcción de caja para el mismo.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub 32907-Nov.21-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 20 de Febrero de 1953 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de doña Josefa Irazabal de Rodríguez padrón N.o 5315 ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie aproximada de 806 Hás 2510 m. c. 4582 dm. (ochocientos seis hectáreas dos mil quinientos diez metros cuadrados cuatro mil quinientos ochenta y dos decímetros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 483, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. [illegible] Nov21-v nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO
Expropiación

Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 26 de Junio de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Agosto de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor Alfredo Miguel Chopitea, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 819, con una superficie aproximada de 2,736 Hás. 8.438 m. c. (dos mil setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32921-Nov.21-v nov 30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de mil frazadas moras de una plaza; un traje de portero para mujer y veintiún trajes para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. — La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día dos de Diciembre de 1953, a las diez horas, en la sede del organismo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32908-Nov.21v.dic.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 14. — Venta de tambores vacíos de hierro negro. — Valor del pliego, $ 1,00 (un peso). — Apertura: Noviembre 30, hora 15.
C. M. 463. — Suministro de cartonea para boletos de pasajeros. — Valor del pliego, pesos 2.00 (dos pesos). — Apertura: Diciembre 23, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32909-Nov.21-v.dic.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69 816. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha Julio César Zacarías (Montevideo) solicita la marca "SINUMO" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16416 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA N.o 69 822 — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita (Montevideo) solicita la marca "WOLFIACOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16415 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA N.o 69 821 — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita (Montevideo) solicita la marca "SOLUMIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16414 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA N.o 69 820. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita (Montevideo) solicita la marca "SYNCROTON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16413 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 69 819. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo solicita la marca "FOSFOTONIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16412 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA N.o 69 [illegible] — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha H. Pires Neves, de Montevideo, solicita la marca —



para artículos de la clase [illegible] y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16395 Nov.21.-v.dic.2.

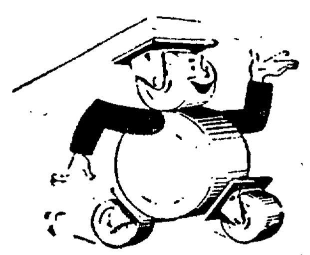
ACTA N.o 69 831. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VELEROS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16396 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA No 69 836. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "ANTANIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16409 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA N.o 69 832. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Phema Griselda Mazza, de Montevideo, solicita la marca "PALMATINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16410 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA No 69 809. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "R[illegible]E ROYALE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16334 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA No 69 824. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Bassick Co. de E. U. de A. solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 16411 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA N.o 69 829 — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha, H. Pires Neves de Montevideo solicita la marca "RADIOVAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16394 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA N.o 69736. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "SANAMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.60 10|pub. 15768 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 69798. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Triumph Cycle Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 16256 Nov.21-v.dic.2.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA No 9916. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Izeta López S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato Generador de Gas Acetileno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16393 Nov.21.-v.dic.2

ACTA No 9905. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha la señora Amanda Pérez Olave de Domínguez, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portaligas modeladoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16391 Nov.21.-v.dic.2.

ACTA N.o 9917. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Eau de Cologne Fabrick J. C. Boldoot N. V. con domicilio en Amsterdan (Países Bajos) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir deformaciones permanentes (Rizar y desenrizar) cabellos humanos o pelos de animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16383 Nov.21.-v.dic.2

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 410
Segundo llamado

Adquisición de diversos abrasivos.
Fecha de apertura: 2 de Diciembre de 1953. **Hora 10.**
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32914-Nov.21.-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para efectuar el servicio de engrase y reclamos de los ascensores marca Otis del Palacio Municipal números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1954, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien solicitar un ejemplar del mismo. Se fija el día 25 de Noviembre de 1953, a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Palacio Municipal, 9.o piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32911-Nov.21-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1304

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de forrajes y cereales por el término de 60 y 90 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 13 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32912-Nov.21-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o A-1282. — Diversos muebles. — Apertura: 1.o|12|9 horas.
N.o 1076. — Confección de fichas y carnet. — Apertura: 3|12|9 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones, en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32913-Nov.21-v.nov.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 21 de 1953

1.a Sección

GILBERTO MORISIO DARELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1526 y CELIA ESTER GONZALEZ, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ciudadela 1526.
JUAN CARLOS NOVAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florida 1451 y RAMONA CATALINA CABRERA, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Florida 1451.

3.a Sección

RICARDO BOSCO GAIBISSO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 466 y OLGA OFELIA TORRAZZA PERCIVALE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 466.

8.a Sección

JORGE OLIMPO DE MENDONÇA, 36 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Agraciada 1875 y LEOVIR DE SOUZA, 33 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Agraciada 1875.
WALDEMAR CORDEIRO, 28 años, soltero, pintor, italiano (brasileño naturalizado), domiciliado Rondeau 2443 y HELENA KOHN, 25 años, soltera, profesora, brasileña domiciliada Rondeau 2443.

10.a Sección

PEDRO MARTINEZ SILVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Taormina 2376 y GABRIELA ORLINDA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Taormina 2376.
ROLANDO LUIS FERRARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2219 y ELSA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Duanca 5347.
PABLO AURELIO CHIARELLI, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Stgo. de Anca 1384 y DORA INES CARDOSO LEZAMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stgo. de Anca 1384.
ANTONIO VALLESPIR, 50 años, viudo, comercio, español, domiciliado 6 de Abril 1306 y MANUELA MAS, 31 años, soltera, española, domiciliada 6 de Abril 1306.
WALTER ALEJANDRO DELORENZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2746 y MIRTA PAGELLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4045.

14.a Sección

CESAR DIAZ ARTIGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 927 y ALBA GLORIA PERDOMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís Grande 927.

15.a Sección

JOAN FLAVIO BAUER, 29 años, soltero, dentista, brasileño, domiciliado Jackson 1050 y MARIA LUCIA PAIM, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Jackson 1050.
ALBERTO DIEGO FAJARDO, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y CELTA CELIA KLAPPENBACH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1959
ALBINO ELBIO ARAUJO, 56 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1167 y MARIA EMILIA PICORNELL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1167.
JESUS ANGEL MARTINEZ, 30 años, divorciado, labrador, español, domiciliado J. de Salterain 1379 y AIDA ESTHER LOPEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada, Salterain 1379.

16.a Sección

NORBERTO ENRIQUE ROSAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena y ALBA OBDULIA CARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 11 6505.

19.a Sección

ROBERTO DAVID RISMANN, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Garibaldi 2444 y DELIA MARGARITA SERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2444.
MOISES SKORBIANSKI, 49 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Martín García 1743 y CARKA CHAJA PORUDOMINSKAITE, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Martín García 1743.
NELSON ESTEBAN ECHARTEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena y ZULMA COLINA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2015.

20.a Sección

RUBEN VICENTE ROMAN NADA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gob. del Pino 4339 y MABEL ARMONIA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 393.
GREGORIO ALBERTO MEDINA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riqué 930 y MARIA TERESA SANZZOTTA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Elbio Fernández 4140.
JUAN MIGUEL OLASCOAGA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Millán 3816 y MARTHA SILVEIRA BIANCHETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3816.
ROBERTO EUGENIO MERIGLIO, 19 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 215 y MARIA CARMEN CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4560.
BERNARDO PAPARAMBORDA, 18 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Julián Alvarez 91 Apto. 3 y MARIA TERESA HERNANDEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Boquerón 56.
JULIO CESAR PUENTE, 20 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Caonabo 168 y ELIDA ADELINA PAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4640.
RICARDO CONRADO TOLEDO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado India Muerta 4140 y DINORAH CELICA FRANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4140.

24.a Sección

JESUS RAFAEL MALANDRINO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3356 y GIOCONDA POZZI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3359.
$2.00 3|pub. Nov.21-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EDICTO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO, DE VICENTE (RAMON) y OTROS con FARIÑA (CLAUDIO). Infracción Aduanera. Lo. 14 Fo. 428", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Fariña, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 32916-Nov.21-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA NOGUES DE TASTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16373-Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CATOIRA o CATOIRA BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16371-Nov.21v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROBAINA o ROBAINA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16376-Nov.21v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALINA GIOVINAZZO DE CAUTERUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16377-Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PIRIZ DE RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16378-Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o CELMIRA GOLFARINI DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16379-Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16380-Nov.21-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ERNESTO JACINTO MASSAFERRO BARTOLI en el sentido de sustituir donde dice Mazafero por Massaferro por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15 pub 16402 Nov.21-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 16362 Nov.21-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES y de TEODORO JAVIER MORALES LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 16363 Nov.21-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ANTONIO MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16364 Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA o HILARIA ELIDA CABRERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16365 Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES VECINO DE RABUÑAL CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16366 Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA EUSEBIA RODRIGUEZ NOGUEZ DE CALAVIA o RODRIGUEZ DE CALAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16367 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JULIO ERNESTO QUAGLIATA LOPEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Ernesto Quagliata López, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Guagliata debe decir "Quagliata" y donde el nombre de la abuela paterna figura Pascuala debe decir "Pascualina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 16382 Nov.21-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNALDO GUILLERMO VERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16381 Nov.21-vdic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA GUARNALUSS o GOURNALUSE DE BLANCO y la de JOSE IGNACIO o IGNACIO BLANCO o BLANCO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 16375 Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16408 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16369 Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CREMASCO GAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16385 Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIORDANO DE PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16370 Nov.21-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN TONIKIAN y doña MARIA CECILIA MARTINEZ DE TONIKIAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijas María Lucía y Alicia, por haberse padecido en ellas los siguientes errores: A Juan Tonikian y a su padre Jorge Tonikian se les dió el apellido "Tomikian", cuando en verdad es "Tonikian"; y a la madre de Juan Tonikian, Lucía Fahradjian, se les dió el apellido "Fagrallian" o "Fragrallian", cuando en verdad es "Fahradjian". — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 16405 Nov.21-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Isaac Sadler, por figurar en ella la compareciente como "Encarnación García Fernández", en lugar de "María del Carmen García Fernández". — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 16387 Nov.21-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ISABEL y MARGARITA CUTICA. Prescripción", (Lº 2.o, Fº 308), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio, es el siguiente: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la manzana N.o 67 de la ciudad de Canelones, 1.a Sección, empadronada con el N.o 325 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1084 el 24 de Agosto de 1953, consta de una superficie de 922 mts. 55 dmts., deslindándose así: al Este, en 21 mts. 34 cmts. dando frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, en 43 mts. 12 cmts. lindando con Juan Fúster y Hnos.; al Oeste, en 21 mts. 47 cmts. con sucesión Vito Rebellato y al Sur, en una extensión de 43 mts. 08 cmts. con sucesión Martín Ferreri — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 16389 Nov.21-dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CECILIA HERNANDEZ ANTONIA. Rectificación de partida", Lº 33, Fº 147, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Cecilia Hernández, estableciéndose que donde se escribió "un niño", debe decir "una niña"; donde su nom-

bre figura Antonio, debe decir Antonia, hija legítima, y donde su apellido paterno dice Cecilio debe decir Cecilia, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 16403 Nov.21-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MATEO PRIETO y ELVIRA SARTI DE PRIETO. Prescripción treintenaria" (Lº 26, Fº 462), se emplaza a doña Flora Machado y Joaquina Silvera de Fernández, y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrones N.o 6247 y 5745, compuesta según plano de mensura del agrimensor Arturo Silva Mestre, de 5 de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inm. Nacionales, el 11 del mismo mes y año, con el N.o 1510, de un área de mil ciento ochenta metros, cuarenta decímetros, que linda: al Nord-Este, calle Pérez del Puerto; al Sud-Este Máximo Robaina; al Nord-Oeste, calle Claudio Williman y al Sud-Oeste, Pedro Márquez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación.— Minas, Octubre 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$108.00 30|pub. 16361 Nov.21-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MICHELIN o PAULINA MICHELIN DE PEREIRA DE CARVALHO o PAULINA MICHELIN DE CARVALHO o CARBALLO o DE PEREIRA DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 16360 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.—Salto, 17 de Noviembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 16397 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FERNANDEZ DE MANZINO ARCE o EMA FERNANDEZ DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16368 Nov.21-v.dic.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Autos: "Philips del Uruguay S. A. con HERMAN FRANK, cobro ejecutivo de pesos", Lº 42, Fo. 28. El Miércoles 2 de Diciembre a las 17 horas, en nuestro salón calle 25 de Mayo Nº 582 por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno: una máquina de rayos ultrasónicos marca E. S. W. I. G. Minor de 25 watts tipo N. A. G. 25 Nº 103919 para electricidad médica.— Base de venta: $ 600.00. Exposición: la víspera.— Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o'o.
$22.40 10|pub. 15522-Nov.21-v.dic.2.

CELIAR A. MATA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento, dictada en exhorto N.o 555, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, en autos: "Vicente García c|NADIR FERRO. Cobro E. de Pesos" Lo. 4 Fo. 245, No. 375, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 11 horas en calle C. Lecueder Esq. P. Baldomir por el martillero don Celiar A. Mata, con asistencia del suscrito, se procederá a la subasta pública de los siguientes bienes muebles cuyo valor de tasación se expresa:
Un sillón de madera con pedestal $ 90.00; tres mesitas de madera, c|u $ 5.00; una tarima madera $ 12.00, un lavatario con marco 120 x 80 20.00 pesos, y un espejo sin marco 160 x 50 $ 3.00. Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen las 2|3 partes de este avalúo. B) Que el mejor postor debe abonar el precio en el acto. — Artigas, Noviembre 17 de 1953. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$28.00 10|pub. 16400 Nov.21.-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que el señor Raúl Rainusso cedió a favor del señor José Casas (hijo), todos los derechos de la promesa de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de Almacén sita en Avda. 8 de Octubre N.o 4903, que el referido señor Rainusso había prometido comprar al señor José R. Martínez. Acreedores del señor Rainusso presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1953. — RAUL RAINUSSO. — JOSE CASAS (hijo). — JOSE R. MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 16404 Nov.21-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Benjamín Feuer, la Pensión "Boston", ubicada en la calle Rincón N.o 529 de esta ciudad, y el Hotel "Tabaré", ubicado en la calle Sarandí N.o 315 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — JUAN REGAL REGAL.
$24.00 20|pub. 16417 Nov.21-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al público y comercio que he prometido vender a Ana María Zola, el comercio que en el ramo de Peluquería para Damas tengo instalado en la Avda. Garzón N.o 1991 y que gira bajo la denominación de "Vogue Peinados". Efectos ley 23 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 36-37 — Montevideo, Julio 11 de 1953. — BLANCA ILDA CURUCHET DE FERRARI.
$24.00 20|pub. 16418 Nov.21-v.dic.15.

CONTINENTAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Continental Sociedad Anónima", en segunda convocatoria, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.
$5.60 1|pub. 16407 Nov.21-v.nov.21.

BOSTON SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Boston Sociedad Anónima", en segunda convocatoria, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de Noviembre de 1953, a las 9 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Fijación del número de Directores; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.
$5.60 1|pub 16406 Nov.21-v.nov.21.

FINSAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 4 de Noviembre de 1953, a la hora 21 en el local de la misma calle Uruguay 530, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la Memoria y Balances al 30 de Setiembre de 1952 y 30 de Setiembre de 1953 e Informes del Síndico; 3.o) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
Transcribimos el artículo 37 de los Estatutos Sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar en las Oficinas de FINSAL, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancias de depósito de las mismas en un Banco de la República, a cambio de las cuales se expedirá una boleta de entrada en la que conste el número de votos que corresponda al accionista. Los Directores, empleados y Síndico de FINSAL no podrán ser mandatarios de los accionistas. — Salto, Noviembre de 1953. — Ruben D. Cabrera, Presidente. — Ruben D. Pereira, Secretario.
$32.00 10|pub 16401 Nov.21-v.dic.2.

DE CASTRO HNOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 27 de Noviembre de 1953, a la hora 19 y 30, en el local de Avda. Italia 4382, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Modificación del artículo 6.o (aumento del capital social). — El Directorio.
$2.40 2|pub. 16399 Nov.21-v.nov.23.

DE CASTRO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de Noviembre de 1953, a la hora 19, en el local de Avda. Italia 4382, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2.o) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico por el Ejercicio 1952-1953; 3.o) Designación del Síndico y suplente por el Ejercicio 1953-1954.
Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad tres días antes del 27 de Noviembre de 1953 — El Directorio.
$6.00 2|pub 16398 Nov.21-v.nov.23.

CHIMEX S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Chimex S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1953, a la hora 11 en el local social, calle Paysandú N.o 887, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Designación del señor Francisco Luis Garavalde para integrar el Directorio, por renuncia aceptada de un titular del mismo (Artículo 19). 3.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1952|1953. 4.o) Elección de tres Directores. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.
$14.40 3|pub. 16390 Nov.21.-v.nov.24.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 30 de Noviembre corriente a las 11.30 horas, en el local social, calle Cuareim N.o 1230 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1953. (Artículo 32). 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 33).
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la Asamblea (Artículo 36). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quorum mínimo la Asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (Artículo 35). — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 16388 Nov.21.-v.nov.26.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Eduardo F. Miles y Roberto J. Mirton, Manzana 53 Solares 1, 2 y 3 padrones 714, 715, y 716. Abel Medina, Manzana 87 solar 7 padrón 1495. Alejandro E. Pesce, Manzana 104, solares 13, 14 y 15 padrones 1471, 1472 y 1473. Pedro A. Deangelis, Manzana 91, solar 25 padrón 1154. Carlos y Francisco Moreira, Manzana 176 solar 1, la caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.
$30.00 15|pub. 16392 Nov.21.-v.dic.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1953

DEBITOS

	Total	Total general
Activo fijo:		
Terrenos	$ 16.183.992.58	
Muebles	" 288.997.06	
Edificios	" 24.867.149.80	
Maquinarias	" 36.426.620.44	
Redes y accesorios	" 40.191.018.20	
Embalses, represas y canales	" 19.063.140.25	
Caminos, vías férreas y puentes	" 2.056.272.87	
Planta general	" 4.151.993.93	
Medios de locomoción	" 485.312.90	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 681.529.36	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 1.910.377.92	$ 146.846.405.31
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 25.203.861.03	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 5.796.939.44	
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consal	" 4.855.773.62	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31|12|952	" 1.865.632.07	
Geología y minas	" 1.856.678.67	
Ampliaciones	" 849.218.80	
Plan de obras I. B. R. D.	" 20.437.072.24	" 61.207.453.93
Activo disponible:		
Cajas	$ 1.041.698.98	
Valores propiedades de la U. T. E. en custodia	" 2.827.19	
Bancos — Cuentas corrientes	" 890.283.66	
Guaranty Trust Cº New York — Cuenta disponibilidad	" 331.84	
Banco República — Fondos disponibles I. B. R. D.	" 4.042.239.74	" 5.977.381.41
Activo exigible y realizable:		
Servicio de amortización de deudas	$ 63.650.16	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 771.103.33	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 7.394.653.66	
Valores depositados — Ex Rione	" 600.850.00	
Consignado para expropiaciones	" 552 600.91	
Consignaciones y adelantos ex Rione	" 133.830.89	
Tesorería General de la Nación, retenciones a nuestra orden	" 2.017.022.38	
Varios deudores — Particulares	" 5.884.412.15	
" " — Oficiales	" 7.070.590.44	
" " — Intendencia Municipal	" 2.935.744.29	
" " — Cuentas especiales	" 4.528.880.81	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 68.345.82	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	" 451.128.46	
Cuotas anticipadas I. B. R. D. por obras contratadas	" 1.017.545.08	
Materiales contratados en el exterior	" 18.050.137.07	" 51.540.495.46
Activo valores afectados:		
Materiales recibidos		" 6.687.901.02
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de usinas del interior	$ 23.358.106.93	
Cambios contratados a disponer	" 1.512.429.77	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deudas	" 7.868.777.40	
Materiales recibidos	" 530.854.08	" 33.270.168.18
Cuentas de afectación de utilidades:		
Intereses sobre pagos diferidos	$ 2.692.98	
Servicio de intereses de deudas	" 1.114.428.09	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 1.327.31	
Ley 21 de Octubre de 1912	" 85.000.00	
Ley 28 de Abril de 1939	" 25.002.90	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	" 7.150.00	
Ley del Presupuesto General de Gastos	" 4.475.00	
Decreto-ley 4|12|942 — Contribución Rentas Generales	" 162.500.00	" 1.402.578.[illegible]
Cuentas de explotación cargos e inversiones:		
Gastos de ejercicio de Usinas	$ 10.791.679.14	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 2.273.698.58	" 13.065.[illegible]
		$ 319.997.[illegible]

CREDITOS

Obligaciones generales:

...cos — Cuentas corrientes	$ 762.373.37	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 1.822.397.46	
Varios acreedores	" 6.652.042.88	
Ministerio de Salud Pública. ley 17|1|946	" 83.340.38	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 431.511.86	
Varios acreedores — Siemens y Halske	" 256.089.07	
Garantías	" 9.503.284.05	
Letras a pagar	" 1.873.705.34	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 340.052.82	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 87.973.01	
Poder Ejecutivo. — Asignación Interventores de Hacienda	" 7.830.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 25 de Abril de 1939, artículo 4º	" 225.000.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Ley 4|12|942	" 1.462.500.00	
Rentas Generales — Ley 9.341. artículo 11	" 64.350.00	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 40.275.00	
Poder Ejecutivo — Servicio Amortización e Intereses Deudas	" 9.194.462.86	
Intendencias Municipales	" 451.128.46	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 226.666.69	$ 33.558.794.92

Créditos a plazo fijo:

Créditos abiertos en el exterior I. B. R. D.	$ 2.464.673.71	
Créditos abiertos en el exterior	" 13.711.758.02	
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|950, Dto. 25|4|51	" 18.092.911.90	" 34.269.343.63

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Teléfonos del Estado en circulación	$ 8.315.500.00	
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	" 2.867.500.00	
Deuda Usinas y Teléfonos ampliación capital (ley 12|4|950)	" 29.442.100.00	
I. B. R. D. Cuenta Préstamo ley 18|5|951	" 14.184.381.05	
Deuda Obra Hidroeléctrica del Río Negro en circulación	" 71.631.330.00	
Export Import Bank — Cuenta corriente	" 19.762.470.00	" 146.203.251.05

Activo nominal en suspenso:

Amortización Deuda Obra Hidroeléctrica del Río Negro efectuada por el Estado	$ 2.135.528.92	
Arrendamientos — Plantel y equipos ex-Rione	" 92.449.19	
Liquidación en suspenso de usinas del interior	" 23.358.106.93	
Letras a pagar por materiales recibidos	" 530.854.08	
Divisas contratadas	" 1.512.429.77	
Fondos destinados	" 250.852.36	
Ingresos por venta de equipos — Ex Rione	" 43.558.80	
Venta de materiales y herramientas — Ex Rione	" 111.092.65	
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	" 2.910.00	
Diferencias de cambio Deudas Externas	" 4.166.872.46	" 32.204.655.16

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de ejercicio Usinas	$ 15.739.589.29	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 3.548.294.85	
Servicio de Amortización Deuda Teléfonos — Cuenta diferencia	" 38.568.16	
Servicio de AmortizaciNn Deuda Teléfonos — Cuenta diferencia	" 8.556.01	" 19.335.008.31

Capital propio — Activo líquido:

Fondo de reserva	$ 4.634.586.52	
Utilidades acumuladas	" 49.792.116.81	" 54.426.703.33
		$ 319.997.756.40

Ingeniero Alvaro Correa Moreno, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Contador Pedro Rivero, Gerente Contable. — Contador Alfredo Fressia, Contador General.

32442. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc.. debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional